



BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA
Dijous, 12 de JULIOL de 2007. N.º 164

Edita: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA
Jueves, 12 de JULIO de 2007. N.º 164

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remitents.

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remitentes.

SUPLEMENTO

SUMARIO

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	DELEGACION DEL GOBIERNO		
3	Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Gorka Aznar Suay y otros.	23	Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre concesión de aguas subterráneas para abastecimiento, en el término municipal de Barx.
3	Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a José Miguel Aguilera Ortega y otros.	24	Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Dasí Tatay, Manuel.
4	Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Sergio Ortega Tirado y otros.		MUNICIPIOS
4	Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Yusef Irar Martínez y otros.	25	Edicto del Ayuntamiento de Massalfassar sobre notificación de acuerdo a OPCM Obras y Proyectos Civiles Mediterrània, S.L.
5	Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a José Alberto Masot Torres y otros.	25	Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal.
5	Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Bernardo Cruz Pérez y otros.	26	Edicto del Ayuntamiento de Guadassuar sobre aprobación definitiva del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el municipio de Guadassuar.
5	Edicto de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre la asunción temporal de competencias sancionadoras en el casco urbano de Chulilla.	40	Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre información pública de solicitud de licencia para la actividad de discoteca en Menéndez y Pelayo, 20, de Valencia.
6	Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Víctor Manuel Rubio Moreno.	41	Edicto del Ayuntamiento de Càrcer sobre organización municipal.
6	Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Jhonathan Barona Londoño y otros.	42	Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.
6	Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Fco. Javier Arcos Gimeno y otro.	44	Edicto del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan.
7	Edicto de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre la asunción temporal de competencias sancionadoras en el casco urbano de Terrateig.	45	Anuncio del Ayuntamiento de Algemesí sobre notificación de embargo en cuentas de depósito a los deudores que se relacionan.
7	Edicto de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre la asunción temporal de competencias sancionadoras en el casco urbano de Pinet.	46	Anuncio del Ayuntamiento de El Palomar sobre concurso de obras PRODER 2007 campamento turístico Font de Sis.
	DELEGACION DE HACIENDA	46	Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sueca sobre contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de "Adecuación de colectores de alcantarillado para su conexión a la E.D.A.R., (5ª fase)".
7	Edicto de la Delegación de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife sobre notificación a Alfredo César Torán Lozano.	47	Edicto del Ayuntamiento de Massamagrell sobre composición de la junta de gobierno local y delegación de competencias.
	ADMINISTRACION CENTRAL	47	Edicto del Ayuntamiento de Emperador sobre aprobación inicial del expediente número 7/2007 de modificación de créditos.
8	Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación de 28 reclamaciones de deuda a Ludic, S.L., y otros sujetos obligados no localizados.	47	Edicto del Ayuntamiento de La Poble Llarga sobre vacante del juez de paz titular.
8	Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación de 1.088 providencias de apremio a San Juan Gómez, Carmen, y otros deudores no localizados.	48	Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Urbanizable Industrial La Dama.
20	Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Verdú Cuéllar, Juan Carlos, y otros.	49	Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre adjudicación de la obra "Reparación Camino de Albal".
22	Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación de embargos y actos recaudatorios a Khadim, Hussaim.	50	Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia relativo al expediente 01306/2007/759.
22	Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Guillermo Alonso Rodríguez.	50	Anuncio del Ayuntamiento de Pinet sobre delegación de competencias en la Alcaldía.
23	Anuncio del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal, sobre resolución definitiva de extinción de prestaciones.	51	Edicto del Ayuntamiento de Fontanars dels Alforins sobre corrección de errores.
		51	Edicto del Ayuntamiento de Barx sobre aprobación provisional del presupuesto de 2007.

- | <u>Pág.</u> | | <u>Pág.</u> | |
|-------------|--|-------------|---|
| 51 | Anuncio del Ayuntamiento de L'Elia sobre exposición pública de la matrícula del I.A.E. 2007. | 60 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.485/02-MJ contra Transportes Cuenca Hermanos, S. L. |
| 51 | Edicto del Ayuntamiento de Barx sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4. | 61 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número uno de Alzira sobre expediente de dominio número 198/07. |
| 51 | Edicto del Ayuntamiento de Benimodo sobre delegaciones de la Junta de Gobierno Municipal. | 61 | Cédula de notificación del Juzgado de Primera Instancia número quince de Valencia sobre juicio ordinario número 244/06 para Maya Panayotova Ivanova. |
| 52 | Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre resolución número 1.287/07 de delegación de competencias. | 61 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número siete de Valencia sobre juicio ordinario número 1.412/05-A contra José Quintanilla González. |
| 53 | Anuncio del Ayuntamiento de Fontanars dels Alforins sobre información pública del expediente de modificación de créditos 2/2007. | 61 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Valencia sobre expediente de dominio de mayor cabida número 475/07. |
| 53 | Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre exposición al público de la modificación por crédito extraordinario y suplemento de crédito 1/2007. | 61 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número seis de Gandía sobre ejecución hipotecaria número 591/04 contra Juan Rafael Carbó Viñarta y otra. |
| 53 | Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación del padrón del segundo trimestre correspondiente a las tasas por prestación del servicio de recogida de basura y del suministro de agua domiciliaria. | 62 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Valencia sobre expediente de declaración de herederos abintestato número 534/07 de Antonio López López. |
| 53 | Anuncio del Ayuntamiento de Alfajar sobre notificación a D. José Catalá Dasí. | 62 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Sueca sobre expediente de dominio número 325/07. |
| 53 | Edicto del Ayuntamiento de La Pobla del Duc sobre aprobación de la convocatoria y bases del procedimiento de selección de bolsa de trabajo. | 62 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Carlet sobre ejecución hipotecaria número 220/04-1 contra Promoval Carlet 98, S. L. |
| 54 | Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación de liquidaciones de la tasa por ocupación de vía pública con ME y NS, ejercicio 2006. | 62 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Paterna sobre autos de ordinario número 35/05-B contra Manuel Tur Gala y otros. |
| 54 | Edicto del Ayuntamiento de La Pobla Llarga sobre padrones fiscales. | 63 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Valencia sobre expediente de declaración herederos abintestato número 361/07 de Francisca Borreda Doménech. |
| 54 | Anuncio del Ayuntamiento de Benimodo sobre modificación de crédito número 3/2007. | 63 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Requena sobre expediente de dominio número 473/06. |
| 54 | Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. | 63 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valencia sobre juicio menor cuantía número 144/00 contra Cooperativa de Viviendas para Taxistas Vicotax. |
| 55 | Anuncio del Ayuntamiento de Sot de Chera sobre nombramiento de tenientes de alcalde. | 64 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Catarroja sobre declaración de herederos número 970/06 de Dolores Martí Aguilar. |
| 55 | Edicto del Ayuntamiento de Benifaió sobre notificación de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de tráfico. | 64 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Valencia sobre expediente de declaración de herederos abintestato número 355/07 de María Gil Jaime. |
| 55 | Edicto del Ayuntamiento de Loriguilla sobre delegación de funciones de Alcaldía por ausencia. | 64 | Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre nombramiento de jueces de paz de Alfara de Algimia. |
| 55 | Edicto del Ayuntamiento de Tuéjar sobre aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para la instalación de contadores y acometidas de distribución de agua potable. | 64 | Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre nombramiento de juez de paz de Rafelguaraf. |
| 55 | Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre adjudicación de la obra "Reparación Trinquete Municipal". | 65 | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gandía sobre declaración de herederos abintestato jurisdicción voluntaria general número 344/07 de Consuelo Gavila Gorrita. |
| 56 | Edicto del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre exposición pública de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2006. | 65 | Edicto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, Sección Undécima, sobre rollo número 261/04 contra Raúl Rojo Albiñana. |
| 56 | Edicto del Ayuntamiento de Benissoda sobre aprobación inicial de la modificación de crédito nº 5/2007. | 65 | Cédula de notificación del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Social, sobre recurso de suplicación número 1.843/07, sentencia número 2.070-MJ para Arturo Hernández, S. A., y otro. |
| | JUSTICIA | 66 | Edicto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, Sección Séptima, sobre rollo número 108/07 contra Rafael Expósito Andrés. |
| 56 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.936/07-RI contra Valcontrol de Gestión y Servicios, S.L. | 66 | Edicto del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre autos número 877/2006 contra Saber Comer, S.L. |
| 56 | Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 70/07 contra Obras y Contratas Cañ, S.L., y otro. | 66 | Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre autos número 904/2006 contra Canalizaciones Eléctricas Canemex, S.L. |
| 57 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.423/06-PA y acumulada contra Gessco Seguridad, S. L. | | ANUNCIOS PARTICULARES |
| 57 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 252/07 contra Reformas y Construcciones AG 2010, S. L. | 67 | Edicto de la Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Sagunto sobre convocatoria a Junta General Ordinaria del 19 de julio de 2007. |
| 57 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.086/07-RO contra Instalaciones Houdoux, S. L. | 67 | Edicto de Sporting Patrimonial, S.A., sobre venta de la acción número B976 de don José Antonio Ros Griño. |
| 58 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 133/07-MB y acumuladas contra Dehesa Climatización, S. L., y otro. | 67 | Edicto de Sporting Patrimonial, S.A., sobre venta de las acciones números B411 y B412 por David Navazo Sánchez. |
| 59 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 710/07-PP contra Terval Obras y Servicios, S. L., y otro. | 67 | Anuncio de la mercantil Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, S.L., sobre información pública del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Calle Moncayo, de Valencia. |
| 59 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 334/07-MB contra As Mobiliario, Sociedad Limitada. | | |
| 60 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 710/07-PP contra Terval Obras y Servicios, S. L., y otro. | | |
| 60 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 710/07-PP contra Terval Obras y Servicios, S. L., y otro. | | |

DELEGACION DEL GOBIERNO

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Gorka Aznar Suay y otros.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

El plazo máximo de duración del presente procedimiento sancionador será de seis meses, no teniendo efectos presuntos la falta de resolución expresa.

Denunciado Expediente	Fecha acuerdo	Domicilio Localidad	Precepto infringido
Gorka Aznar Suay Expte. 3542/07	24-05-2007	C/ Germaniés, 76, 7, 16 Torrent	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero
Oriol Pérez Bellart Expte. 3598/07	28-05-2007	Pl. Traginers, 8, 4, 2 Barcelona	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero
José Luis Barón Escámez Expte. 3657/07	30-05-2007	C/ Denia, 87, 3 Valencia	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero
Antonio Romero Arenas Expte. 3665/07	30-05-2007	C/ San Rafael, 28, 1 Valencia	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero
Jacqueline Souza de Assis Expte. 3737/07	01-06-2007	C/ Trafalgar, 42, 1 B, 6 Valencia	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero
Roberto Carlos Soto Zomeño Expte. 3743/07	01-06-2007	Av. Francia, 155, 14 Valencia	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero
Alberto Lázaro Aranda Expte. 3763/07	04-06-2007	C/ Santa Teresa, 5, 14 Puçol	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero
César Jiménez Carrión Expte. 3765/07	04-06-2007	C/ Obispo Jaime Pérez, 11, 7 Valencia	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero
José Rafael Bañuls Mateu Expte. 3797/07	05-06-2007	C/ San Román, 3, 3 Xàtiva	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero
Fco. José Pulido Navarro Expte. 3806/07	05-06-2007	C/ Pedro Patricio Mey, 45, 6 Valencia	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero
Sergio Baena Carcelén Expte. 3870/07	06-06-2007	C/ Carteros, 86, 2, 7 Valencia	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero

Valencia, 26 de junio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/16978

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a José Miguel Aguilera Ortega y otros.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ministro del Interior, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con advertencia de que una vez transcurrido continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana.

DENUNCIADO / EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCION	DOMICILIO / LOCALIDAD	CONTENIDO RESOLUCION
JOSE MIGUEL AGUILLELLA ORTEGA / 1977/07	31-05-2007	C/ CULLERA, N.º 30, PTA. 5. VALENCIA	SANCION DE 301 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
ANDRES F. NEGUEROLAS COLOMER / 211/07	31-05-2007	C/ MAYOR DE SANTA CATALINA, N.º 11, 5-2. ALZIRA	SANCION DE 450 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
RAUL ALFONSO ZARZOSO LEDO / 2416/07	14-06-2007	C/ JAIME GARCIA SORIA, N.º 3, 1º-2º. XIRIVELLA	SANCION DE 301 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
OSCAR GIMENO VIDAL / 2476/07	01-06-2007	C/ SAN MARCELINO, N.º 26, 1º-3º. VALENCIA	SANCION DE 500 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
KALOYAN STEFANOV NIKOLOV / 2786/07	06-06-2007	C/ BENISSUAL, N.º 18, 4º-12º. GANDÍA	SANCION DE 301 EUROS E INCAUTACION DEL ARMA.

Valencia, 29 de junio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/17142

**Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General***Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Sergio Ortega Tirado y otros.*

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas propuestas de resolución.

El plazo máximo de duración del presente procedimiento sancionador será de seis meses, no teniendo efectos presuntos la falta de resolución expresa.

Denunciado Expediente	F. Acuerdo	Domicilio Localidad	Infracción
Sergio Ortega Tirado 2593/07	18/04/2007	C/ Godella, 18 Bétera	L.O. 1/1992 – Art. 25
Fco. Javier Negrete Jiménez 3464/07	22/05/2007	C/ Sant Sebastiá, 4, 3, 6 Paterna	L.O. 1/1992 – Art. 25
José Carlos García Sánchez 3496/07	23/05/2007	C/ Valencia, 138, 2, 3 Algemesí	L.O. 1/1992 – Art. 25
Juan Antonio Hernández Moreno 3534/07	24/05/2007	C/ Manuel de Falla, 10, 9 Manises	L.O. 1/1992 – Art. 25
Eliás Castilla Martín 3535/07	24/05/2007	C/ Pérez Galdós, 10, 9 Xirivella	L.O. 1/1992 – Art. 25
José Antonio Peñalver Ballesta 3572/07	25/05/2007	C/ Angel Villena, 10, 46 Valencia	L.O. 1/1992 – Art. 25
Roberto Picó Olmo 3574/07	25/05/2007	C/ Rey San Luis, 19, P, 3 Sagunto	L.O. 1/1992 – Art. 25
David Serrano Ortí 3607/07	29/05/2007	C/ Germanías, 23, 8 Torrent	L.O. 1/1992 – Art. 25
José Sánchez Amor 3649/07	30/05/2007	C/ Lorenzo Sainz, 2, 12 Valencia (Benimámet-Beniferri)	L.O. 1/1992 – Art. 25
José María Chuliá Aylagas 3651/07	30/05/2007	C/ Emilio Baró, 82, 7, 17 Valencia	L.O. 1/1992 – Art. 25
David Zomeño Rodríguez 3790/07	05/06/2007	C/ Ingeniero Aubán, 23, 4, 9 Valencia (Benimámet)	L.O. 1/1992 – Art. 25

Valencia, a 27 de junio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/16868

**Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General***Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Yusef Irar Martínez y otros.*

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ministro del Interior, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con advertencia de que una vez transcurrido continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana.

DENUNCIADO / EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCION	DOMICILIO / LOCALIDAD	CONTENIDO RESOLUCION
YUSEF IRAR MARTINEZ / 822/7	06-06-2007	C/ PIZARRO, 26-5. PATERNA	SANCION DE 301 €€ INCAUTACION DE LA PLANTA
MORAD AZZI / 913/7	05-06-2007	AV. TOMBATOSSALS, 60. CASTELLON DE LA PLANA	SANCION DE 301 €€ INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
ANTONIO TOMAS SAUCEDA / 1075/7	05-06-2007	C/ CHURRUCA, 14-ESC.DCHA-1º-2º. SAGUNTO	SANCION DE 500 €€ INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
ÓSCAR PEREZ NAVARRO / 1623/7	11-06-2007	AV. PADRE CASTELLS, 38-ESC. 3. ALZIRA	SANCION DE 301 €€ INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
ISMAEL GARCIA BERMEJO / 1730/7	05-06-2007	C/ MINISTRO LUIS MAYANS, 19-4-14. VALENCIA	SANCION DE 301 €€ INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
ANDREI CODOÑER DELHOM / 1795/7	05-06-2007	C/ SANTA ANA, 62-4. ALBAL	SANCION DE 301 €€ INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
GABRIELE ALBERT SODANO / 2025/7	05-06-2007	C/ AUSIAS MARCH, 5-2. MONCADA	SANCION DE 400 €€ INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
FRANCISCO J. PIERA ARNANDIS / 2128/7	11-06-2007	C/ JAUME ROIG, 4-7. L'ALCÚDIA	SANCION DE 400 €€ INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
JOSE A. LOPEZ HILARIO / 2232/7	11-06-2007	TV. GAUDENCIA TORRES, 7-1. VALENCIA	SANCION DE 301 €€ INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
DOLORES CASTAÑEDA CERVERO / 2319/7	11-06-2007	C/ ALBACETE, 42-7. VALENCIA	SANCION DE 400 €€ INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
ANA I. ZABAL TORTAJADA / 2328/7	11-06-2007	C/ POETA MARAGALL, 9-9. VALENCIA	SANCION DE 900 €€ INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
JAVIER BALLESTEROS GARCIA / 2487/7	04-06-2007	C/ ALICANTE, 16-7. CATARROJA	SANCION DE 301 €€ INCAUTACION DEL ARMA

Valencia, 5 de julio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/17675

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a José Alberto Masot Torres y otros.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

El plazo máximo de duración del presente procedimiento sancionador será de seis meses, no teniendo efectos presuntos la falta de resolución expresa.

DENUNCIADO / EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO / LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO
JOSE ALBERTO MASOT TORRES / 2745/07	23-04-2007	C/ CAMINO DE VERA, N.º 8, BAJO. VALENCIA	ART. 23.A) LEY ORGANICA 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
ALEJANDRO ESTELLES GIMENEZ / 3131/07	10-05-2007	C/ ARQUITECTO SEGURA LAGO, N.º 37, 3.º-9.º. VALENCIA	ART. 25 LEY ORGANICA 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
JESUS FORTUÑO ALBERT / 3704/07	31-05-2007	C/ VENERABLE INES, N.º 16, 3.º-6.º. MONCADA	ART. 25 LEY ORGANICA 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
PEDRO DOMENECH PEREZ / 3748/07	01-06-2007	C/ IGLESIAS, N.º 18, ONDARA (ALICANTE)	ART. 25 LEY ORGANICA 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
JAIME GARCIA LOPEZ / 3749/07	01-06-2007	C/ IGLESIA, N.º 10, 1.º-1.º. OLIVA	ART. 25 LEY ORGANICA 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
RUBEN GABALDON PEREZ / 3752/07	01-06-2007	C/ SALVADOR CERVERO, N.º 19, 3.º-9.º. VALENCIA	ART. 25 LEY ORGANICA 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
JOSE CARLOS PEIRO ORTOLA / 3753/07	01-06-2007	AV. BENIOPA, N.º 5, 1.º-1.º. GANDÍA	ART. 25 LEY ORGANICA 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
ANTONIO VIDAL ECHENIQUE / 3821/07	05-06-2007	C/ DR. LLANSOL, N.º 7, 2.º-4.º. ALZIRA	ART. 25 LEY ORGANICA 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
VICTOR MANUEL CAMACHO CASTRO / 3864/07	06-06-2007	C/ DR. ALVARO LOPEZ, N.º 37, 1.º. VALENCIA	ART. 25 LEY ORGANICA 1/1992 DE 21 DE FEBRERO

Valencia, 29 de junio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/17144

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Bernardo Cruz Pérez y otros.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ministro del Interior, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con advertencia de que una vez transcurrido continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana.

DENUNCIADO / EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCION	DOMICILIO / LOCALIDAD	CONTENIDO RESOLUCION
BERNARDO CRUZ PEREZ / 7765/69	04-04-2007	C/ BENIFAIO, 16. ALGINET	SANCION DE 450 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
MANUEL GARCIA JARO / 0302/7	28-05-2007	C/ ARCIPRESTE DOMINGO SANCHO, 2-14. BURJASSOT	SANCION DE 301 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
CARLOS ALBERTO MARTINEZ ESPARZA / 0938/7	24-04-2007	C/ PASODOBLE AMPARO ROCA, 18 BJO. CARLET	SANCION DE 301 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
JAVIER ANTONIO JULIO SANFELIX / 1105/7	11-05-2007	C/ STO. TOMAS DE VILLANUEVA, 21. GANDIA	SANCION DE 301 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
MAXIMO EDUARDO ORIOLA CHULVI / 1243/7	24-05-2007	C/ RAT PENAT, 14. PUIG	SANCION DE 450 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
JOSE ANGEL VIVO ALFARO / 1428/7	24-05-2007	C/ CAMINO DE MONCADA, 132-2-3. VALENCIA	SANCION DE 450 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
CARLOS BUCHON ROSELLO / 1621/7	19-04-2007	C/ GANDIA, 28. LA POBLA DE VALLBONA	SANCION DE 301 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
MHAMED HADJI / 1652/7	24-05-2007	C/ CARRETERA DEL RIU, 449. PINEDO -VALENCIA-	SANCION DE 500 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS
VICENTE ANDREU CELDA / 1666/7	19-04-2007	C/ TORRENTE, 1. L'ELIANA	SANCION DE 301 EUROS E INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS

Valencia, 14 de junio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/17640

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General

Sección: Derechos Ciudadanos
Seguridad Ciudadana

Edicto de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre la asunción temporal de competencias sancionadoras en el casco urbano de Chulilla.

EDICTO

Resolución por la que se asumen temporalmente las competencias sancionadoras en materia de infracciones a normas de circulación cometidas en el casco urbano de Chulilla:

“El Ayuntamiento de Chulilla, expone la insuficiencia de medios financieros, personales y materiales para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las normas de circulación cometidas dentro del casco urbano de dicha población.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 17-5-2007 solicitando de esta Delegación del Gobierno la asunción de la competencia sancionadora, ante la indicada ausencia de medios.

Visto el informe emitido al efecto por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia el 13-3-2007.

Considerando lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, esta Delegación del Gobierno ha acordado asumir la competencia para sancionar las infracciones a normas de circulación, cometidas en el casco urbano de Chulilla, hasta el 12 de junio de 2008, siempre que se mantengan las actuales circunstancias.

Las denuncias se remitirán a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia para su tramitación por la Delegación de Gobierno de Valencia.

Valencia, 12 de junio de 2007.—El Delegado del Gobierno, Antonio Bernabé García”.

Valencia, 13 de junio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/17212

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General*Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Víctor Manuel Rubio Moreno.*

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

El plazo máximo de duración del presente procedimiento sancionador será de 6 meses, no teniendo efectos presuntos la falta de resolución expresa.

DENUNCIADO / EXPEDIENTE	FECHA PROPUESTA	DOMICILIO / LOCALIDAD	CONTENIDO PROPUESTA
VICTOR MANUEL RUBIO MORENO / 152/07	08/05/07	C/ DR. ALVARO LOPEZ, 10-15. VALENCIA	SANCION 301 € INCAUTACION SUSTANCIAS

Valencia, 3 de julio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/17385

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General*Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Jhonathan Barona Londoño y otros.*

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

El plazo máximo de duración del presente procedimiento sancionador será de 6 meses, no teniendo efectos presuntos la falta de resolución expresa.

DENUNCIADO / EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO / LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO
JHONATHAN BARONA LONDOÑO / EXPTE. 2974/07	07-05-2007	C/ QUART, 127-5. VALENCIA	ART. 23.A) L. O. 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
MARCOS BAENA TELLEZ / EXPTE. 3735/07	01-06-2007	C/ SAN EXPEDITO, 3-7. ALAQUAS	ART. 25 L.O. 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
ANTONIO JIMENEZ ALCALA / EXPTE. 3871/07	06-06-2007	C/ CAMI REAL, 27-14. TORRENT	ART. 25 L.O. 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
EMILIO FORMET MEDINA / EXPTE. 3878/07	06-06-2007	C/ PINTOR RIBERA, 16-1-1. TORRENT	ART. 25 L.O. 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
ANTONIO BRIAS RAMOS / EXPTE. 3905/07	07-06-2007	C/ BUEN CONSEJO, 11-5. TORRENT	ART. 25 L.O. 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
JUSTO SANTOS BELZUNCES / EXPTE. 3974/07	11-06-2007	C/ BENIFLA, 1-2. GANDIA	ART. 25 L.O. 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ / EXPTE. 3988/07	11-06-2007	C/ RAFAEL, 4-3-6. TORREVIEJA	ART. 25 L.O. 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
ÁNGEL CORRALES GARCIA / EXPTE. 3989/07	11-06-2007	C/ BETERA, 31-10. BURJASSOT	ART. 25 L.O. 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
ALESSANDRO SPEDICATI / EXPTE. 3994/07	12-06-2007	C/ CALDERON DE LA BARCA, 7-12. VALENCIA	ART. 25 L.O. 1/1992 DE 21 DE FEBRERO
CRISTINA ESTELLES DENIA / EXPTE. 4022/07	12-06-2007	C/ CID, 17-4-15. ALAQUAS	ART. 25 L.O. 1/1992 DE 21 DE FEBRERO

Valencia, 3 de julio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/17518

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General*Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Fco. Javier Arcos Gimeno y otro.*

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

El plazo máximo de duración del presente procedimiento sancionador será de seis meses, no teniendo efectos presuntos la falta de resolución expresa.

DENUNCIADO / EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO / LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO
FCO. JAVIER ARCOS GIMENO / 3647/7	30-05-2007	C/ MAESTRO SALA, 6. TURIS	ART. 69.3.B.A) LEY 10/1990 DEL DEPORTE
JOSE ANTONIO ROMERO ORS / 3958/7	11-06-2007	C/ MARAGALL, 22-1-3-A. SANT ADRIA DE BESOS	ART. 69.3.B.A) LEY 10/1990 DEL DEPORTE

Valencia, 5 de julio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/17782

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General
Sección: Derechos Ciudadanos
Seguridad Ciudadana

Edicto de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre la asunción temporal de competencias sancionadoras en el casco urbano de Terrateig.

EDICTO

Resolución por la que se asumen temporalmente las competencias sancionadoras en materia de infracciones a normas de circulación cometidas en el casco urbano de Terrateig:

“El Ayuntamiento de Terrateig, expone la insuficiencia de medios financieros, personales y materiales para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las normas de circulación cometidas dentro del casco urbano de dicha población.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 27.3.2007 solicitando de esta Delegación del Gobierno la asunción de la competencia sancionadora, ante la indicada ausencia de medios.

Visto el informe emitido al efecto por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia el 2-3-2007.

Considerando lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, esta Delegación del Gobierno ha acordado asumir la competencia para sancionar las infracciones a normas de circulación, cometidas en el casco urbano de Terrateig, hasta el 15 de junio de 2008, siempre que se mantengan las actuales circunstancias.

Las denuncias se remitirán a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia para su tramitación por la Delegación de Gobierno de Valencia.

Valencia, 15 de junio de 2007.—El delegado del Gobierno, Antonio Bernabé García”.

Valencia, 18 de junio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/17217

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General
Sección: Derechos Ciudadanos
Seguridad Ciudadana

Edicto de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre la asunción temporal de competencias sancionadoras en el casco urbano de Pinet.

EDICTO

Resolución por la que se asumen temporalmente las competencias sancionadoras en materia de infracciones a normas de circulación cometidas en el casco urbano de Pinet:

“El Ayuntamiento de Pinet, expone la insuficiencia de medios financieros, personales y materiales para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las normas de circulación cometidas dentro del casco urbano de dicha población.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 18-12-2006 solicitando de esta Delegación del Gobierno la asunción de la competencia sancionadora, ante la indicada ausencia de medios.

Visto el informe emitido al efecto por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia el 11-4-2007.

Considerando lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, esta Delegación del Gobierno ha acordado asumir la competencia para sancionar las infracciones a normas de circulación, cometidas en el casco urbano de Pinet, hasta el 15 de junio de 2008, siempre que se mantengan las actuales circunstancias.

Las denuncias se remitirán a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia para su tramitación por la Delegación de Gobierno de Valencia.

Valencia, 15 de junio de 2007.—El Delegado del Gobierno, Antonio Bernabé García”.

Valencia, 18 de junio de 2007.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2007/17211

DELEGACION DE HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife

Edicto de la Delegación de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife sobre notificación a Alfredo César Torán Lozano.

EDICTO

Don Francisco Botana Ballester, delegado de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación en período voluntario que se indica, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Plazos para efectuar el pago:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

Lugares de pago

1. A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos carta de pago y talón de cargo que deberán recogerse en la Delegación de Economía y Hacienda.

Solicitud de aplazamiento: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación de Economía y Hacienda en que deba efectuarse el pago.

Procedimiento de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Nombre	Población	Liquidación	NIF	Objeto T.	Importe/€
Torán Lozano, Alfredo César	Valencia	38200600046089	19093228P	Ley 28/2005. Infracción Art. 19.2.a)	90,00

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2007.—El delegado de Economía y Hacienda, Francisco Botana Ballester.

D.G. 176

2007/17677

ADMINISTRACION CENTRAL

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Valencia

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación de 28 reclamaciones de deuda a Ludic, S.L., y otros sujetos obligados no localizados.

EDICTO

La jefa de Sección de Depuración de Deuda de la Dirección Provincial de Valencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («B.O.E.» 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («B.O.E.» 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, «B.O.E.» 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valencia, a 28 de junio de 2007.—La jefa de Sección de Depuración de Deuda, Gloria Fernández Chirivella.

REG.	TIDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	46017692777	LUDIC, S.L.	CL	COCINAS 5	46001	VALENCIA	21 46 2007 007000530	0306 0706 870,51
0111	10	46110668213	LUVISAEZ, S.L.	ZZ	POL.INDUST.EL PLA	46290	ALCASSER	21 46 2007 000000160	0604 0605 5.097,38
0111	10	46110728938	INTEGRACION MONTEROS S.L	CL	FINLANDIA 21	46010	VALENCIA	21 46 2007 000001776	1006 1106 374,69
0111	10	46114710584	SERVICIOS AUXILIARES BAT	CL	PINAR 6	46440	ALMUSSAFES	21 46 2006 000040500	1204 0405 427,12
0111	10	46114710584	SERVICIOS AUXILIARES BAT	CL	PINAR 6	46440	ALMUSSAFES	21 46 2006 000040601	0405 0505 70,23
0111	10	46115632690	GESPORTA SERVICIOS INTEG	PZ	EL SALER 9	46190	RIBA-ROJA DE TURIA	21 46 2006 000044338	0506 0806 2.208,09
0111	10	46117025349	GARCIA IGLESIAS RUBEN DA	CL	PERIODISTA GIL SU	46025	VALENCIA	03 46 2006 044904717	0706 0706 659,63
0111	10	46120071755	LIONTOUR, S.L.	CL	DOCTOR NICASIO BE	46009	VALENCIA	02 46 2007 017172800	1206 1206 393,73
0111	10	46123918615	BRAVO SISALIMA WALTER MA	CL	JUAN RAMON JIMENE	46026	VALENCIA	02 46 2007 016725283	0806 0806 34,87
0111	10	46126171944	LOPEZ SANZ MANUEL	CL	JUAN RAMON JIMENE	46006	VALENCIA	21 46 2006 000045954	0200 0204 506.464,02
0111	10	46126403633	LOPEZ SANZ CLAUDIO	AV	PERIS Y VALERO 73	46006	VALENCIA	21 46 2006 004045990	0200 0204 506.464,02
0111	10	46126404643	LOPEZ SANZ JOSE LUIS	AV	GIORGETA 22	46007	VALENCIA	21 46 2006 006045911	0200 0204 506.464,02
0121	07	461016468393	MARTIN FENOLLOSA VERONIC	PZ	COCENTAINA 3	46800	XATIVA	02 46 2007 017424693	1206 1206 820,46
0121	07	470038540507	LOPEZ LOPEZ MARCOS	CL	JOSE ALEGRE RUBIO	46183	L'ELIANA	02 46 2007 017427525	1206 1206 820,46
REGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	460171663429	LAMBIES MONTEAGUDO VICEN	CL	PIZARRO 2	46100	BURJASSOT	21 46 2006 000044237	1205 1006 2.743,49
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	161005946417	SEVILLA IRANZO PATRICIA	CL	GREMIS, DELS 69	46014	VALENCIA	08 46 2007 016874928	1005 1006 480,12
2300	07	301024272313	JIMENEZ JIMENEZ MARIA CR	CL	MUSICO BARBIERI 5	46018	VALENCIA	08 46 2007 019099763	0505 0805 2.723,91
2300	07	460102999553	ARANDA BARBERA MARIA DOL	CL	PINTOR PASCUAL CA	46018	VALENCIA	08 46 2007 013323213	1005 1105 251,95
2300	07	460131108537	MUÑOZ FERNANDEZ ANTONIA	CL	FOYOS 1	46980	PATERNNA	08 46 2007 016655161	1002 0806 15.250,26
2300	07	460140471360	PALMERO SAPIÑA CARMEN	CL	MEZQUITA 2	46136	MUSEROS	08 46 2007 016730640	0806 1006 683,41
2300	07	460176288410	FERNANDEZ GARCIA FERNAND	CL	PATHERNA 5	46930	QUART DE POBLET	08 46 2007 016697395	0106 0606 2.060,59
2300	07	460104908818	VALERA BALAGUER CONSUELO	CL	LUCHANA 10	46600	ALZIRA	08 46 2007 013323112	0103 1204 582,00
2300	07	461051978881	GENIS SAN MARTIN MIGUEL	CL	PINTOR DOMINGO 42	46001	VALENCIA	08 46 2007 016694062	0106 0606 2.060,59
2300	07	461052865221	ADAN DOMINGUEZ AARON	CL	MARIANO ASER 29	46100	BURJASSOT	08 46 2007 020196065	1005 0806 2.984,49
2300	07	461053546140	PEINADO GOMEZ MANUEL JOS	PZ	DE ESPAÑA 5	46400	CULLERA	08 46 2007 016873615	0104 0806 4.325,71
2300	07	461063412353	KAVCHAK --- OKSANA	CL	BENIPEIXCAR 3	46009	VALENCIA	08 46 2007 013320987	0405 0605 145,50
2300	07	461082725861	BUSTAMANTE JIMENEZ LOURD	CL	PARAJE LOS ARCOS	46300	UTIEL	08 46 2007 019061064	1004 0605 218,25
2300	07	461084993136	CANDEL JAVEGA MARIA JOSE	CL	AMAPOLAS 3	46117	BETERA	08 46 2007 016655363	0106 0606 2.060,59

2007/17139

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Valencia

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación de 1.088 providencias de apremio a San Juan Gómez, Carmen, y otros deudores no localizados.

EDICTO

La jefa de Sección de Depuración de Deuda de la Dirección Provincial de Valencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («B.O.E.» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («B.O.E.» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27/11/92).

Valencia, a 28 de junio de 2007.—La jefa de Sección de Depuración de Deuda, Gloria Fernández Chirivella.

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	46023481657	SAN JUAN GOMEZ CARMEN	CL	CAMINAS 22	46400	CULLERA	03 46 2006	048450873	0906 0906	717,95
0111	10	46122482510	AISLAMIENOS Y REFORMAS	CL	INGENIERO JOAQUIN	46026	VALENCIA	03 46 2006	027548282	0306 0306	1.681,09
0111	10	46122519185	MARGOFERO, S.L.	CL	LES AMERIGUES 62	46420	EL PERELLO	03 46 2006	048802703	0906 0906	192,13
0111	10	46124843953	ZAMBRANO VEGA MANUEL ORL	CL	DR MARAÑON 11	46470	CATARROJA	03 46 2006	048931833	0906 0906	540,84
REGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	021010110777	ZEMMARI --- TARIK	CL	ASTURIAS 5	46023	VALENCIA	03 46 2007	011210532	1106 1106	280,97
0521	07	030107426726	LOPEZ LLORET BENJAMIN	CL	XATIVA 10	46294	CARCER	03 46 2007	011433935	1106 1106	280,97
0521	07	031004678256	CRESPO VERDU MARIA NIEVE	CL	VIVONS 29	46006	VALENCIA	03 46 2007	011850126	1106 1106	302,18
0521	07	031032680136	HAGGARTY --- KIRSTEEN AN	CL	ANTONIO MAURA 19	46780	OLIVA	03 46 2007	011354719	1106 1106	280,97
0521	07	031036438379	MOHSSINE --- KHALID	CL	LOPE DE VEGA 7	46900	TORRENT	03 46 2007	011850530	1106 1106	37,23
0521	07	070045171937	ANDRES RODRIGO ANTONIO	AV	VALENCIA, URB. CA	46370	CHIVA	03 46 2007	011356840	1106 1106	289,44
0521	07	070063043579	TENA MONTESINOS MARIA CA	CL	CARMEN HERRERO PI	46470	CATARROJA	03 46 2006	051125851	1006 1006	280,97
0521	07	070063043579	TENA MONTESINOS MARIA CA	CL	CARMEN HERRERO PI	46470	CATARROJA	03 46 2007	011786064	1106 1106	280,97
0521	07	070074141591	JOVER GINARD GABRIEL	CL	SAN JACINTO CASTA	46006	VALENCIA	03 46 2007	011850934	1106 1106	280,97
0521	07	070074388539	SANCHEZ SOTOS ADORACION	UR	LA LOMA 98	46370	CHIVA	03 46 2007	011607222	1106 1106	343,62
0521	07	080245790750	RAMOS FERRER SOLEDAD	PZ	DEL MERCADO 4	46470	MASSANASSA	03 46 2007	011786569	1106 1106	289,44
0521	07	080251621157	GREGORI DONAT EDUARDO D	CL	FRAY JUAN MONZO 4	46006	VALENCIA	03 46 2007	011851338	1106 1106	8,44
0521	07	080251621157	GREGORI DONAT EDUARDO D	CL	FRAY JUAN MONZO 4	46006	VALENCIA	03 46 2007	011851439	1006 1006	8,44
0521	07	081115976376	SALGADO ALAVA YOLANDA MA	CL	LOS SASTRES 29	46370	CHIVA	03 46 2007	011607626	1106 1106	280,97
0521	07	081140771495	LIN --- JIANYING	PL	FURS 4	46470	CATARROJA	03 46 2007	019455835	0205 0205	275,50
0521	07	091011521205	PEREIRA GONBALVES GIL	CL	SAN ISIDRO 29	46370	CHIVA	03 46 2007	011607828	1106 1106	289,44
0521	07	100040306312	RODRIGUEZ BLANCO MARIA C	CL	SANTA ROSA 26	46220	PICASSANT	03 46 2007	011787074	1106 1106	280,97
0521	07	110072791587	PUCHE FERNANDEZ JUAN	AV	CORTES VALLECIANA	46183	L'ELIANA	03 46 2007	011500118	1106 1106	280,97
0521	07	110077636032	MORATO FLORES FRANCISCO	AV	VALENCIA 44	46701	GANDIA	03 46 2007	011358153	1106 1106	305,95
0521	07	120051772171	ESTEVE COLL DANIEL	CL	PATERNA 8	46940	MANISES	03 46 2007	011586307	1106 1106	280,97
0521	07	121013506926	ZHUO --- PINLIANG	CL	CAMI REAL 33	46500	SAGUNT	03 46 2007	011643695	1106 1106	13,38
0521	07	150051779380	FRANCISCO BALEIRON ANTON	CL	L,HORTA 4	46910	BENETUSSER	03 46 2006	051128174	1006 1006	289,44
0521	07	161003823935	MARTINEZ RUIZ MARCOS	CL	MENENDEZ Y PELAYO	46960	ALDAIA	03 46 2007	011708868	1106 1106	280,97
0521	07	161004371781	SIMILIE --- DAN	CL	FRANCISCO LLORENS	46470	CATARROJA	03 46 2007	011788589	1106 1106	225,72
0521	07	220026181030	DEGDEG --- MOHAMMED	CL	CONCEPCION ARENAL	46470	MASSANASSA	03 46 2007	011853964	1106 1106	280,97
0521	07	231022478737	MONTORO MARTINEZ ALEJAND	CL	URB. LAS FUENTES	46117	BETERA	03 46 2007	011300559	1106 1106	225,72
0521	07	280252334174	ALVAREZ GUTIERREZ MIGUEL	CL	ALCALDE ALBORS 13	46011	VALENCIA	03 46 2007	011217550	1106 1106	280,97
0521	07	280439770005	VALDEMORO ROYO CARLOS	CL	GENERALIFE 28	46185	LA POBLA DE VALLBONA	03 46 2007	011200630	1106 1106	249,85
0521	07	281013665801	MIRANDA VELASQUE ADAIR	CR	AUTOVIA VALENCIA-	46184	SAN ANTONIO	03 46 2007	011504057	1106 1106	280,97
0521	07	281050686354	BODEA --- VALERA	CL	MOLINO DE LA LLOM	46130	MASSAMAGRELL	03 46 2007	011647941	1106 1106	289,44
0521	07	281111382183	SOLANO CHAMBA WILMER	CL	ARQUITECTO TOLSA	46019	VALENCIA	03 46 2007	011092516	1106 1106	280,97
0521	07	281136553178	SABIR POLA AMIR	AV	ANTIGUO REINO VAL	46005	VALENCIA	03 46 2007	011856590	1106 1106	280,97
0521	07	281166183547	FELMAN TORRES JORGE GABR	CL	SALAMANCA 46	46005	VALENCIA	03 46 2007	011856994	1106 1106	305,95
0521	07	290074541641	RODRIGUEZ HURTADO CARLOS	AV	GOLA PUCHOL 10	46012	VALENCIA	03 46 2007	011220535	1106 1106	280,97
0521	07	291009080008	COLOMER SORIA MARIA INMA	CL	DOCTOR FRANCISCO	46600	ALZIRA	03 46 2007	011301064	1106 1106	280,97
0521	07	310033255163	MARTIN SABATE FRANCISCO	CL	TRAFALGAR 52	46023	VALENCIA	03 46 2007	011220838	1106 1106	280,97
0521	07	331025759189	ARANDA DUART JOSE MIGUEL	CL	VICENTE GAY 31	46440	ALMUSSAFES	03 46 2007	011903272	1106 1106	280,97
0521	07	360077275472	MORENO PEREZ FERNANDO	CL	GENERAL CASTAÑO 2	46600	ALZIRA	03 46 2007	011301165	1106 1106	296,52
0521	07	361028122305	LEV --- ROBERTO CLAUDIO	AV	8 DE ABRIL 64	46184	SAN ANTONIO	03 46 2007	011505976	1106 1106	280,97
0521	07	370024561005	RODRIGUEZ REMACHA RAQUEL	CL	RIO XUQUER 33	46530	PUÇOL	03 46 2007	011158901	1106 1106	289,44
0521	07	381014380403	TATAY JABALOYAS NOELIA	AV	PRINCIPE DE ASTUR	46470	CATARROJA	03 46 2007	011790209	1006 1006	280,97
0521	07	410070977336	RAYA SUAREZ FRANCISCO	CL	ISLAS CANARIAS 24	46022	VALENCIA	03 46 2007	011222151	1106 1106	289,44
0521	07	411015757246	GUERRERO UROZ JOSE	PZ	MOLI 2	46910	SEDAVI	03 46 2007	011790512	1106 1106	280,97
0521	07	440016415678	CUENCA PIQUERAS MARIA DO	PZ	FRANCISCO A. BOSC	46023	VALENCIA	03 46 2007	011222656	1106 1106	280,97
0521	07	460072767481	GREGORI MORENO ANTONIO	CL	ABDON Y SENEN 44	46717	LA FONT D'EN CARROS	03 46 2007	011365126	1106 1106	289,44
0521	07	460077704579	MAHIQUES BRAVO FRANCISCO	CL	PATI L'ESGLÉSIA 6	46400	CULLERA	03 46 2007	011904282	1106 1106	257,39
0521	07	460078059540	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL	CLAVELES 12	46500	SAGUNTO	03 46 2007	011651678	1106 1106	359,86
0521	07	460081729372	ROIG GUILLEM JUAN LUIS	CL	AVINGUDA SAN CRIS	46614	FAVARA	03 46 2007	011427063	1106 1106	289,44
0521	07	460084832564	SANCHIS LOPEZ JOSE LUIS	CL	RIO ESCALONA 4	46023	VALENCIA	03 46 2007	011859927	1106 1106	359,86
0521	07	460085704756	DASI CARRERO AURELIO	CL	ALFREDO TORAN Y O	46023	VALENCIA	03 46 2007	011226595	1106 1106	289,44
0521	07	460087652133	GALVEZ PONS CARMEN	CL	POLIG INDUS. EL B	46470	CATARROJA	03 46 2007	011793643	1106 1106	289,44
0521	07	460090447854	ROMEU MORENO ANGELES	CL	SAN JOSE 64	46613	LLAURI	03 46 2007	011904787	1106 1106	13,79
0521	07	460091824749	HIGON SERRA JOSE	CL	MOLI DE LA VILA 2	46680	ALGEMESI	03 46 2007	011303993	1106 1106	289,44
0521	07	460095701113	MOSCARDO GALVEZ ERNESTO	CL	URB LOS LAGOS P 5	46230	ALGINET	03 46 2007	011896707	1106 1106	289,44
0521	07	460096049101	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONI	CL	VICENTE MARTINEZ	46370	CHIVA	03 46 2007	011611666	1106 1106	289,44
0521	07	460096716175	IRIMIA SANCHEZ MARIA CAR	CL	VTE MARTINEZ BURR	46370	CHIVA	03 46 2007	011611767	1106 1106	289,44
0521	07	460099770766	COLLADO GONZALEZ LEONARD	CR	RIBARROJA 6	46183	L'ELIANA	03 46 2007	011510828	1106 1106	289,44
0521	07	460101550819	BARTOLOME MOMPO SALVADOR	CL	MARIA SERRANO VIG	46410	SUECA	03 46 2007	011906306	1106 1106	289,44
0521	07	460102960652	PERIS CAMPOS MANUEL	CL	ANTONIO APARISI 4	46920	MISLATA	03 46 2007	011009862	1106 1106	289,44
0521	07	460104938139	BENITO GASTALDO JOSE EDU	CL	CAPITAN IBOR 61	46430	SOLLANA	03 46 2007	011906811	1106 1106	8,18
0521	07	460105482652	ROS FONTANA JAVIER RAMON	CL	VIRGEN DE LA MURT	46600	ALZIRA	03 46 2007	011306421	1106 1106	280,97
0521	07	460106478116	PIZARRO MONTALVO FELIX	CL	CARMEN HERRERO I	46470	CATARROJA	03 46 2007	011796976	1106 1106	289,44
0521	07	460107150648	TAMARIT MAURICIO FRANCIS	CL	PADRE VIÑAS 3	46019	VALENCIA	03 46 2007	011097869	1106 1106	280,97
0521	07	460109363359	GARCIA CRUZ JOSE LUIS	CL	MURCIA 1	46910	BENETUSSER	03 46 2007	011589741	1106 1106	289,44
0521	07	460111089656	MONZO FERNANDEZ ANA MARI	CL	LA RIBERA 3	46900	TORRENT	03 46 2007	011719881	1106 1106	280,97
0521	07	460112485547	CARRATALA BESO MANUEL	CL	FCO MONLEON 12	46012	VALENCIA	03 46 2007	011233568	1106 1106	289,44
0521	07	460114132224	PERALES QUIRALTE FERNAND	CL	NUNEZ DE BALBOA 8	46600	ALZIRA	03 46 2007	011308239	1106 1106	280,97
0521	07	460114229931	BALAGUER OLIVER								

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	460116189028	FERNANDEZ BALSAS ANGEL	CL	PALLETER 2	46470 MASSANASSA	03 46 2007 011721194	1106 1106 280,97
0521	07	460117922294	AREVALO CARRATERO ANTONI	CL	SEDAVI 32	46900 TORRENT	03 46 2007 011721602	1106 1106 280,97
0521	07	460118015557	ALEGRE ZARRAGA JOSE LUIS	AV	PAIS VALENCIA 7	46500 SAGUNT	03 46 2007 011657742	1106 1106 249,85
0521	07	460118045364	MONTES MAYNES VICENTE	CL	FRANCISCO ARBONA	46600 ALZIRA	03 46 2007 011309451	1106 1106 289,44
0521	07	460118744673	MARTINEZ ALARCON EVA	CL	CASTILLO 29	46500 SAGUNTO	03 46 2007 011657944	1106 1106 280,97
0521	07	460119185621	SERRA GREGORI LAURA	AV	MIGUEL HERNANDEZ	46450 BENIFAIO	03 46 2007 011908427	1106 1106 280,97
0521	07	460119702549	GARCIA FERNANDEZ JUAN MA	CL	SANTA ROSA DE LIM	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011309956	1106 1106 289,44
0521	07	460120887464	FERRANDO MARTINEZ JOSE R	PS	LA ALBERCA 12	46367 YATOVA	03 46 2007 011614393	1106 1106 280,97
0521	07	460121322550	ALFONSO GUARDIOLA JOSE	CL	MESTRE AYLLON 13	46270 VILLANUEVA DE CASTELLON	03 46 2007 011448483	1106 1106 280,97
0521	07	460122394907	DORADO MARQUEZ ANTONIO	CL	SAN JUAN DE RIBER	46970 ALAQUAS	03 46 2007 011722915	1106 1106 280,97
0521	07	460122505546	PADEDES VIDAL JOSE	CL	JAIME I EL CONQUE	46910 BENETUSSER	03 46 2007 011801323	1106 1106 349,32
0521	07	460123603565	MAÑEZ APARICI RICARDO	AV	ALZIRA (D') 1	46612 CORBERA	03 46 2007 011310562	1106 1106 280,97
0521	07	460123880623	HERNANDEZ RUBIO MANUEL	CL	SAN VALERIANO 5	46900 TORRENT	03 46 2007 011723218	1106 1106 280,97
0521	07	460123923766	PEREZ MARTINEZ JOSE	CL	LA FUENTE 35	46740 CARCAIXENT	03 46 2007 011310663	1106 1106 289,44
0521	07	460124073108	GOMEZ MARTINEZ PEDRO ANT	AV	DE LA PLATA 69	46006 VALENCIA	03 46 2007 011864169	1106 1106 280,97
0521	07	460127355546	ASENSIO BAUTISTA JOSE VI	CL	CHULLILLA S/N URB	46160 LLIRIA	03 46 2007 011518811	1106 1106 280,97
0521	07	460129158534	SANCHEZ MOSCARDO SALVADO	CL	PADRE CASTELLS 38	46600 ALZIRA	03 46 2007 011312077	1106 1106 280,97
0521	07	460129324242	MOLERO CARPINTERO ANTONI	CL	OASIS 11	46183 L'ELIANA	03 46 2007 011519518	1106 1106 280,97
0521	07	460129416693	GOMEZ NATIVIDAD FRANCISC	CL	CAMI NOU 123	46910 BENETUSSER	03 46 2007 011802939	1106 1106 280,97
0521	07	460130034463	ARCAS BORONAT JOSE MANUE	CL	ALMENDROS (URB.	46370 CHIVA	03 46 2007 011803040	1106 1106 280,97
0521	07	460130147631	RODRIGUEZ VALVERDE MIGUE	CL	LECTOR ROMERO 72	46702 GANDIA	03 46 2007 011373109	1106 1106 280,97
0521	07	460130205124	PERIS GAMIR JOAQUIN	CL	BLASCO IBAÑEZ 13	46400 CULLERA	03 46 2007 011910548	1106 1106 280,97
0521	07	460130930301	PEREZ GOMEZ LANDERO FRAN	CL	DIVISORIA 1	46910 ALFAFAR	03 46 2007 011803242	1106 1106 323,87
0521	07	460131015274	SAEZ AHULLANA SALVADOR	CL	JOSE VIDAL CANET	46740 CARCAIXENT	03 46 2007 011312481	1106 1106 280,97
0521	07	460132593647	AVELLAN DAVID GUILLERMO	CL	GOMEZ FERRER 7	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011312885	1106 1106 249,85
0521	07	460132593647	AVELLAN DAVID GUILLERMO	CL	GOMEZ FERRER 7	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011312986	1106 1106 249,85
0521	07	460135359561	CHACUES ALCARAZ VICENTE	CL	PTA. SAN MIGUEL 2	46800 XATIVA	03 46 2007 011451012	1106 1106 280,97
0521	07	460136775256	BAYONA GARCIA JOSE LUIS	CL	MONTAÑA, 65	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011313188	1106 1106 280,97
0521	07	460136966529	PINTOR PEREZ JOSE JUAN	CL	TRAFALGAR 21	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011313289	1106 1106 289,44
0521	07	460138572079	TORTOSA RAMON ROSARIO	CL	COOPERATIVA 26	46470 ALBAL	03 46 2007 011804757	1106 1106 280,97
0521	07	460139285435	PARDO SANANDES JUAN ANT	AV	BLASCO IBAÑEZ 1	46600 ALZIRA	03 46 2007 011314101	1106 1106 280,97
0521	07	460140291104	HERNANDEZ CASADO SANTOS	CL	SAN JERONIMO 35	46900 TORRENT	03 46 2007 011728571	1106 1106 280,97
0521	07	460141883015	MATEU BLAY MARIA JOSE	CL	DOCTOR NACHER 15	46370 CHIVA	03 46 2007 011616518	1106 1106 249,85
0521	07	460141955258	NOGALES MORENO ANTONIO	CL	SANTA ANA 1	46900 TORRENT	03 46 2007 011729076	1106 1106 386,86
0521	07	460143065607	LOPEZ SAN GABINO JULIO M	CL	TIENDA 10	46340 REQUENA	03 46 2007 011616922	1106 1106 349,32
0521	07	460143567579	PASCUAL ALCARAZ DELFINA	CL	VENTINICO DE AB	46712 PILES	03 46 2007 011376745	1106 1106 280,97
0521	07	460143989329	BALDO CIVERA FERNANDO	CL	DEL SOL 24	46910 ALFAFAR	03 46 2007 011806272	1106 1106 280,97
0521	07	460144033785	RUEDA CASADO FRANCISCO A	CL	SAN FERMIN 24	46900 TORRENT	03 46 2007 011806373	1106 1106 289,44
0521	07	460144439064	ARAGON RUIZ ANTONIO	CL	PADRE VIÑAS 82	46019 VALENCIA	03 46 2007 011102923	1106 1106 280,97
0521	07	460144439064	ARAGON RUIZ ANTONIO	CL	PADRE VIÑAS 82	46019 VALENCIA	03 46 2007 0114893502	1206 1206 280,97
0521	07	460144439064	ARAGON RUIZ ANTONIO	CL	PADRE VIÑAS 82	46019 VALENCIA	03 46 2007 019342667	0107 0107 286,55
0521	07	460144466952	MARTINEZ ALMAZAN MARIA J	CL	LA MARINA 47	46400 CULLERA	03 46 2007 011912972	1106 1106 280,97
0521	07	460144551323	QUEREMON ALEMANY ANTONIO	CL	MAESTRO SERRANO 1	46600 ALZIRA	03 46 2007 011315515	1106 1106 280,97
0521	07	460144997220	GONZALEZ LUNA MANUEL	CL	BUENAVISTA 19	46970 ALAQUAS	03 46 2007 011729985	1106 1106 280,97
0521	07	460145930339	BENEDITO ORTEGA JUAN CAR	CL	JUCAR 17	46600 ALZIRA	03 46 2007 011316121	1106 1106 280,97
0521	07	460146355927	SAPINA BOU VICENTE	CL	LA MARINA 37	46400 CULLERA	03 46 2006 051257005	1006 1006 8,18
0521	07	460146355927	SAPINA BOU VICENTE	CL	LA MARINA 37	46400 CULLERA	03 46 2007 011913578	1106 1106 8,18
0521	07	460146764539	PEREZ SAHUQUILLO JOSE JA	CL	ALQUENENCIA 18	46600 ALZIRA	03 46 2007 011316323	1106 1106 280,97
0521	07	460147013002	CORMAN GAITANO JUANA	CL	PERIODISTA GIL SU	46025 VALENCIA	03 46 2007 011020673	1106 1106 280,97
0521	07	460147123641	LLOPIS MOTO JOSE VICEN	CL	SANTISIMO 9	46780 OLIVA	03 46 2007 011377755	1106 1106 280,97
0521	07	460147795567	CANALES MESA FRANCISCO	CL	CALLE 29 PARCELA	46470 CATARROJA	03 46 2007 011807989	1106 1106 280,97
0521	07	460147895294	CODINA PIRIS VICENTE	CL	CAMINA DELS HOMEN	46400 CULLERA	03 46 2006 051257308	1006 1006 280,97
0521	07	460151841376	SANCHEZ MARTINEZ JULIAN	CL	VIRGEN DEL ROSARI	46900 TORRENT	03 46 2007 011731908	1106 1106 8,18
0521	07	460153455115	JUST SALORT SALVADOR	CL	OBISSO JUAN OSTA	46780 OLIVA	03 46 2007 011379270	1106 1106 280,97
0521	07	460153661643	LOPEZ LOPEZ OLGA	CL	SAN JOSE 37	46440 ALMUSSAFES	03 46 2007 011915501	1106 1106 280,97
0521	07	460155150490	CASTILLA CERVERA FRANCIS	CL	SAN RAFAEL 18	46970 ALAQUAS	03 46 2007 011733221	1106 1106 396,14
0521	07	460155859806	PENA ARTES JUAN JOSE	CL	CRISTO DE LA AGON	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011319353	1106 1106 280,97
0521	07	460156926503	OLIVER MORA JESUS	CL	FUENCALIENTE 9	46023 VALENCIA	03 46 2007 011247615	1106 1106 289,44
0521	07	460157362494	ORTIZ OUKNINE VICTOR	CL	CLOT DEL MORO 21	46500 SAGUNT	03 46 2007 011667745	1106 1106 280,97
0521	07	460157694419	LORENTE VALERO JOSE	CL	VIRGEN DE FATIMA	46430 SOLLANA	03 46 2007 011916410	1106 1106 349,32
0521	07	460158841039	REIG CEBRIA EDUARDO ERNE	PS	ALAMEDA 51	46023 VALENCIA	03 46 2007 011249130	1106 1106 280,97
0521	07	460160115678	MARTINEZ GARCIA ROSA MAR	CL	ALFONS EL MAGNANI	46410 SUECA	03 46 2007 011917117	1106 1106 280,97
0521	07	460160570467	CANDEL ALANDETE JUAN VIC	CL	SAN BENITO, 72	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011320363	1106 1106 365,35
0521	07	4601613124744	RICART VILA SERGIO	CL	PLAZA DEL MERCAT	46470 ALBAL	03 46 2007 011813144	1106 1106 280,97
0521	07	460162226844	SALVADOR BLAZQUEZ RAMON	CL	BLASCO IBAÑEZ 10	46515 QUART DE LES VALLS	03 46 2007 011688856	1106 1106 280,97
0521	07	460162631719	BENLLOCH GRANELL NURIA	CL	CALLE 122 DEL PLA	46116 MASIAS	03 46 2007 011171732	1106 1106 280,97
0521	07	460163581915	VALERO QUILES VICENTE	CL	PEDRALBA 170	46180 BENAGUASIL	03 46 2007 011533056	1106 1106 280,97
0521	07	460163671538	CLIMENT MATEU LOURDES	CL	AUTONIO APARISI 4	46920 MISLATA	03 46 2007 011026434	1106 1106 280,97
0521	07	460163850178	BONILLO LOPEZ RICARDO	AV	PAIS VALENCIA 121	46900 TORRENT	03 46 2007 011736352	1106 1106 280,97
0521	07	460164036906	BAYARRI CATALA RAFAEL	AV	POBLE NOU 131	46230 ALGINET	03 46 2007 011898020	1106 1106 280,97
0521	07	460164155932	PADEDES VIDAL ENRIQUE	CL	JAIME EL CONQUIST	46910 BENETUSSER	03 46 2007 011814255	1106 1106 349,32
0521	07	460164190385	FAYOS RAMOS JUAN JUSTINO	CL	GERMANIAS, 32	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011321575	1106 1106 280,97
0521	07	460164223125	AZNAR REMOY ANTONIO	AV	PAIS VALENCIA 11	46500 SAGUNT	03 46 2007 011669462	1106 1106 365,35
0521	07	460165183930	GONGA MEDAU LUIS	PL	PARROCO VILAR 8	46600 ALZIRA	03 46 2007 011322080	1106 1106 280,97
0521	07	460165914763	CATALA MATEU VICENTE	CL	CONDE DE OLIVA 4	46780 OLIVA	03 46 2007 011383920	1106 1106 280,97
0521	07	460166047634	TEROL TENA CARLOS ERNES	PZ	PLAZA CASASUS 7	46600 ALZIRA	03 46 2007 011384021	1106 1106 289,44
0521	07	460167569221	RIBES ANDRES ARMANDO VIC	AV	GIORGETTA 23	46007 VALENCIA	03 46 2007 011816073	1106 1106 280,97
0521	07	460168473745	VALERO MARTINEZ VIRGINIO	CL	SANTA BARBARA 137	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011322888	1106 1106 280,97
0521	07	460169472845	NAVARRO GRAS FRANCISCO	CL	LEBON 11	46023 VALENCIA	03 46 2007 011254281	1106 1106 280,97
0521	07	460169524476	CHISBERT BALLESTER JOSE	CL	VERGE DE LA MAR 2	46012 PINEDO	03 46 2007 011254382	1106 1106 249,85
0521	07	460169649970	GAMON BOCHONS JOSE JUAN	PL	CRONISTA CHABRET	46500 SAGUNTO	03 46 2007 011670573	1106 1106 296,52
0521	07	460170037263	MORCILLO TERUEL ADOLFO	CL	PADRE LEON 5	46970 ALAQUAS	03 46 2007 011738877	1106 1106 280,97
0521	07	460170245714	UGENA PADILLA FEDERICO S	CL	ABEN AMIR 10	46006 VALENCIA	03 46 2007 011872960	1106 1106 280,97
0521	07	460170281851	GABARDA CASAN JUAN MANUE	AV	BLASCO IBAÑEZ, 54	46470 MASSANASSA	03 46 2007 011816982	1106 1106 280,97
0521	07	460170435266	NICOLAU RABADAN VICENTE	CL	ARQUITECTO TOLSA	46019 VALENCIA	03 46 2007 011739079	1106 1106 283,76
0521	07	460170460326	MARTINEZ MARCH MANUEL JO	CL	CONSELLER BOSCH I	46800 XATIVA	03 46 2007 011919541	1106 1106 280,97
0521	07	460170541057	BENNOUR KADDOUR AHMED	CL	SALVADOR ESPRIU 1	46500 SAGUNT	03 46 2006 051011976	1006 1006 289,44
0521	07	460170743141	ALTUR IZQUIERDO ALBERTO	CL	CALVARIO 12	46400 CULLERA	03 46 2007 011323393	1106 1106 357,60
0521	07	460170743747	DIOP MBENGUE BAYE	CL	PADRE ANTONIO BER	46400 CULLERA	03 46 2007 011919642	1006 1006 249,85
0521	07	460170746171	SEYE GUAYE SAMBA	CL	ANTONIO BERENGUER	46400 CULLERA	03 46 2007 011919844	1006 1006 249,85
0521	07	460170891772	NDIAEY --- SEYNI	CL	FUENCALIENTE 11	46023 VALENCIA	03 46 2007 011255392	1106 1106 280,97
0521	07	460172847233	BERGA GONZALEZ ISABEL TR	CL	PINTOR SOROLLA 3	46600 ALZIRA	03 46 2007 011324407	1106 1106 280,97
0521	07	460172892703	ESCRIVA ROSA VICENTE	CL	MAESTRO MEDINA 6	46440 ALMUSSAFES	03 46 2007 011920652	1106 1106 280,97
0521	07	460174515431	BANUÑS TUR REMEDIOS KAR	AV	DEL MAR 36	46712 PILES	03 46 2007 019627405	1106 1106 249,85

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	460180891765	MARTINEZ LUNA JAVIER	CL	PABLO IGLESIAS 1	46960 ALDAIA	03 46 2007 011744436	1106 1106 280,97
0521	07	460181600875	MORA GARCIA AGUSTIN	CL	JUAN IZQUIERDO 92	46160 LLIRIA	03 46 2007 011544978	1106 1106 8,18
0521	07	460183957672	JACK --- GERALD IVAN	CL	OBISPO JUAN OSTA	46780 OLIVA	03 46 2007 011390788	1106 1106 289,44
0521	07	460184058514	RUBIO DOMENE JUAN CARLOS	AV	DOCTOR PALOS 1	46500 SAGUNT	03 46 2007 011677344	1106 1106 280,97
0521	07	460184791872	SANCHO FORNES MARIO	CL	CALDERON DE LA BA	46370 CHIVA	03 46 2007 011623992	1106 1106 280,97
0521	07	460185213622	GASCO FERRER FRANCISCO	CL	PARROCO EDUARDO B	46910 BENETUSSER	03 46 2007 011747567	1106 1106 280,97
0521	07	460185228978	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	AV	DOCTOR CORACHAN 3	46370 CHIVA	03 46 2007 011625713	1106 1106 280,97
0521	07	460186135021	PINEDA GARCIA JESUS	CL	COLON 21	46293 ALCANTERA DE XUQUER	03 46 2007 011472331	1106 1106 280,97
0521	07	460186201305	MENACHO VERDUGO MARIA IN	CL	SANTA MAR-A LA MA	46417 RIOLA	03 46 2007 011923783	1106 1106 280,97
0521	07	460186306587	MAS FRUTOS VICENTE JOSE	CL	CRONISTA RIBERA 3	46410 SUECA	03 46 2007 011924086	1106 1106 280,97
0521	07	460187566880	VILA PONS SERGIO	CL	OBISPO JUAN OSTA	46780 OLIVA	03 46 2007 011392408	1106 1106 280,97
0521	07	460187881324	LORENTE COSTA RICARDO	CL	HUELVA 10	46470 CATARROJA	03 46 2007 011822642	1106 1106 280,97
0521	07	460188175960	BURGUET HERNANDES XAVIER	CL	JUAN IZQUIERDO 33	46160 LLIRIA	03 46 2007 011547709	1106 1106 280,97
0521	07	460188382993	SABIO MARTINEZ ADOLFO	CL	URBANIZACION LOS	46230 ALGINET	03 46 2007 011822945	1106 1106 280,97
0521	07	460188636510	MINGUET ORTIZ J VICENTE	CL	CALDERON DE LA BA	46370 CHIVA	03 46 2007 011626218	1106 1106 280,97
0521	07	460188719261	MORA FABRA JUAN JOSE	CL	LA COSTERA 2	46900 TORRENT	03 46 2007 011748678	1106 1106 280,97
0521	07	460188885070	GARCIA RECIO FRCO JAVIER	UR	S.ANTONIO. CL/EST	46184 SAN ANTONIO	03 46 2007 011548517	1106 1106 280,97
0521	07	460189438576	ROLDAN GARCIA HECTOR	CL	DEL SOL 19	46900 TORRENT	03 46 2007 011748981	1106 1106 280,97
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 011749486	1106 1106 280,97
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023766675	1204 1204 65,34
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023766776	0105 0105 62,33
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023766877	0305 0305 61,48
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023766978	0505 0505 61,48
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023767079	0605 0605 61,48
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023767180	0705 0705 61,48
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023767281	0805 0805 61,48
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023767382	0905 0905 61,48
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023767483	1005 1005 61,48
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023767584	1105 1105 61,48
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023767786	1205 1205 61,48
0521	07	460189968339	BONILLA MADRIGAL JOSE AN	CL	SANT VICENT FERRE	46470 CATARROJA	03 46 2007 023767887	0205 0205 61,48
0521	07	460190531444	NAVARRO FERRER FRANCISCO	CL	VICENTE SEGURA 1	46600 ALZIRA	03 46 2007 013298611	1106 1106 280,97
0521	07	460190657645	GARCES GOMI ELIZABETH	CL	REIS CATALIUS 5	46450 BENIFAIO	03 46 2007 011925302	1106 1106 280,97
0521	07	460190694324	VALERA MARTINEZ ALEJANDR	PZ	MUSICO ESPI 5	46019 VALENCIA	03 46 2007 011114845	1106 1106 280,97
0521	07	460191066964	SAENZ ALGECIRAS MIGUEL	CL	PALLETER 4	46910 BENETUSSER	03 46 2007 011824056	1106 1106 7,30
0521	07	460191124356	MALAGO HUERTA JOSE MARIA	CL	CATEDRATICO MERCER	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011330568	1106 1106 280,97
0521	07	460192668979	SANCHEZ SALVO M ELENA	CL	DOCTOR NACHER 29	46370 CHIVA	03 46 2007 011626622	1106 1106 280,97
0521	07	460192818826	BAIXAULI GARCIA CARLOS	CL	ARBOL 5	46970 ALAQUAS	03 46 2007 011751005	1106 1106 280,97
0521	07	460192921886	MIRALLES CABRELLES JESUS	CL	MAR 40	46016 TAVERNES BLANQUES	03 46 2007 011038760	1106 1106 280,97
0521	07	460193166915	CASTILLO MARTINEZ PAULIN	CL	LLUIS ALCAÑIZ 33	46410 SUECA	03 46 2007 011925504	1106 1106 280,97
0521	07	460193172571	MARCO RUIZ MARIANO	CL	JAUME ROIG 56	46410 SUECA	03 46 2007 011925605	1106 1106 280,97
0521	07	460193863695	NUNEZ GOMEZ EVA	CR	CHESTE A GODELLA	46370 CHIVA	03 46 2007 011627228	1106 1106 280,97
0521	07	460194708710	HAZI MEKKAOUI TOUFIK	CL	LOPE DE VEGA 11	46900 TORRENT	03 46 2007 011751914	1106 1106 280,97
0521	07	460194790350	MORENO SORRI FERNANDO	CL	FOIA DE BUNYOL 49	46900 TORRENT	03 46 2007 011752015	1106 1106 302,18
0521	07	460195362145	OUNZAR --- REOOUANE	CL	LOPE DE VEGA 16	46900 TORRENT	03 46 2007 011752520	1106 1106 249,85
0521	07	461000773793	MIÑANA GARCIA DOMINGO RA	CL	D'AMUNT 29	46870 ONTINYENT	03 46 2007 011474755	1106 1106 280,97
0521	07	461000819364	ESTEVE BERNAT SERGIO TOM	CL	DOCTOR NACHER 60	46370 CHIVA	03 46 2007 011627834	1106 1106 280,97
0521	07	461000967288	GARCIA HIGON CARLOS	AV	DOCTOR CORACHAN 1	46370 CHIVA	03 46 2007 011627935	1106 1106 280,97
0521	07	461002065412	FORTEA REQUENA BLAS	CL	MIGUEL MARTI RAGA	46470 CATARROJA	03 46 2007 011820308	1106 1106 302,18
0521	07	461002235968	HERVAS GARCIA MIGUEL	CL	SAN EUSEBIO, 12	46470 ALBAL	03 46 2007 011827591	1106 1106 280,97
0521	07	461002268102	MARCO MURIA ISABEL	CL	REDOLLINS 41	46012 VALENCIA	03 46 2007 011266813	1106 1106 280,97
0521	07	461002603457	ALONSO SOLIVA FRANCISCO	CL	TEODORO LLORENTE	46540 PUIG	03 46 2006 022623110	0206 0206 280,97
0521	07	461002603457	ALONSO SOLIVA FRANCISCO	CL	TEODORO LLORENTE	46540 PUIG	03 46 2006 027002456	0406 0406 280,97
0521	07	461002603457	ALONSO SOLIVA FRANCISCO	CL	TEODORO LLORENTE	46540 PUIG	03 46 2006 027002557	0506 0506 280,97
0521	07	461002603457	ALONSO SOLIVA FRANCISCO	CL	TEODORO LLORENTE	46540 PUIG	03 46 2006 027002658	0606 0606 280,97
0521	07	461003429977	SERRA PASTOR JOSE JAVIER	CL	FILIBERTO RODRIGO	46470 CATARROJA	03 46 2007 011828706	1106 1106 280,97
0521	07	461003430583	SALA CORTS JORGE	TR	SALUDADOR, 1	46600 ALZIRA	03 46 2007 011333295	1106 1106 280,97
0521	07	461003641256	MORA FABRA RICARDO	CL	LA COSTERA 2	46900 TORRENT	03 46 2007 011754338	1106 1106 280,97
0521	07	461003762205	NOHALLES LOPEZ MANUEL	AV	CAMINO VIEJO DE T	46970 ALAQUAS	03 46 2007 011754439	1106 1106 280,97
0521	07	461003968632	FELLOUS --- AHMED	CL	NUMANCIA 2	46600 ALZIRA	03 46 2007 011333501	1106 1106 280,97
0521	07	461004023091	MATEO ROMEU RAMON	CL	FRANCISCO FERRI 3	46410 SUECA	03 46 2007 011927221	1106 1106 280,97
0521	07	461004190419	SOSPEDRA FERRAGUD ALVARO	CL	CAMILO DOLZ 44	46600 ALZIRA	03 46 2007 011333602	1106 1106 280,97
0521	07	461005398370	ESCRIBA TALENS DAVID	AV	VALENCIA, 65	46417 RIOLA	03 46 2007 011927423	1106 1106 280,97
0521	07	461005645520	MONTESINOS NAVARRO AMPAR	CL	ABEN AMIR 10	46006 VALENCIA	03 46 2007 011880337	1106 1106 280,97
0521	07	461005732315	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA	CL	NUEVE CASAS 7	46400 CULLERA	03 46 2007 011927524	1106 1106 280,97
0521	07	461006303043	IBÁÑEZ LLORET ANDRES HIB	AV	CORTES VALENCIANA	46183 L'ELIANA	03 46 2007 011555468	1106 1106 280,97
0521	07	461007552174	OLMO ESTEVE PEDRO	CL	EDUARDO CHILLIDA	46960 ALDAIA	03 46 2007 011756156	1106 1106 280,97
0521	07	461007982917	SEBASTIA AGUIRRE FERNAND	CL	TRULLAS 35	46430 SOLLANA	03 46 2007 011881751	1106 1106 302,18
0521	07	461008030003	SOLER LOPEZ RICARDO	CL	COLOMBICULTURA 2	46293 ALCANTERA DE XUQUER	03 46 2007 011477886	1106 1106 280,97
0521	07	461008093253	SEPUVEDA LOPEZ JOSE	PZ	JARDIN 23	46470 ALBAL	03 46 2007 011831231	1106 1106 302,18
0521	07	461008704555	PALAU TORRES VICTOR	CL	SALAMANCA 33	46005 VALENCIA	03 46 2007 011881953	1106 1106 280,97
0521	07	461008876024	DUEÑAS RAMIREZ SERGIO	CL	P.TOMAS DE MONTAÑA	46021 VALENCIA	03 46 2007 011270045	1106 1106 280,97
0521	07	461009411342	ARBONA PEREZ REMEDIOS	PZ	ANTIGUA MORERIA 8	46500 SAGUNT	03 46 2007 011685125	1106 1106 280,97
0521	07	461009743061	REQUENA GARCIA ANGEL	CL	SAN FERNANDO 8	46900 TORRENT	03 46 2007 011756863	1106 1106 280,97
0521	07	461010036788	RODENAS RODRIGUEZ ANTONI	PO	SALVADOR CASTELL	46680 ALGEMESI	03 46 2007 011336228	1106 1106 280,97
0521	07	461010708314	VALIENTE LLOPIS ROSA MAR	AV	SANTS PATRONS 4	46600 ALZIRA	03 46 2007 011336329	1106 1106 289,44
0521	07	461010924744	NAVARRO SANCHEZ CONCEPCI	CL	LIBERTAD 10	46370 CHIVA	03 46 2007 011629349	1106 1106 289,44
0521	07	461011099445	NAVARRO SERRA FRANCISCO	AV	PAIS VALENCIA 5	46613 LLAURI	03 46 2007 011928736	1106 1106 280,97
0521	07	461011240093	BENMENNI --- DJAMEL	PZ	MUSICO ESPI 2	46019 VALENCIA	03 46 2007 011558419	1106 1106 280,97
0521	07	461012048530	PEREZ BONACHERA MARIA TE	CL	POETA MIGUEL ADLE	46970 ALAQUAS	03 46 2007 011758075	1106 1106 280,97
0521	07	461012304770	FODOR FODOR ION	CL	BUENAVISTA 19	46970 ALAQUAS	03 46 2007 011558621	1106 1106 302,18
0521	07	461012421271	GIL GOMEZ JOSEFA	CL	RUBIO 7	46370 CHIVA	03 46 2007 011629551	1106 1106 280,97
0521	07	461012444715	BERNAL SANCHEZ ROCIO	AV	PAIS VALENCIANO 8	46400 CULLERA	03 46 2007 011929140	1106 1106 280,97
0521	07	461012628712	CALATAYUD GIMENEZ DAVID	CL	SAGRA 20	46900 TORRENT	03 46 2007 011758479	1106 1106 280,97
0521	07	461013543542	JIMENEZ DIAZ FRANCISCO J	CL	SANTA ROSA 26	46220 PICASSENT	03 46 2007 011834463	1106 1106 349,32
0521	07	461014136050	FERRER SEBASTIA MIGUELA	CL	RAMON Y CAJAL 110	46470 CATARROJA	03 46 2006 051174755	1006 1006 280,97
0521	07	461014136050	FERRER SEBASTIA MIGUELA	CL	RAMON Y CAJAL 110	46470 CATARROJA	03 46 2007 011835069	1106 1106 280,97
0521	07	461014880324	NAVARRO CONCHILLA GREGOR	AV	CAMINO VIEJO DE T	46970 ALAQUAS	03 46 2007 011759893	1106 1106 280,97
0521	07	461015648543	GARCIA NAVARRO PEDRO GON	CL	LIBERTAD 10	46370 CHIVA	03 46 2007 011559833	1106 1106 349,32
0521	07	461016105554	DARAS ROS DAVID	PZ	MERCAT 7	46230 ALGINET	03 46 2007 011899232	1106 1106 280,97
0521	07	461016177801	CARBONELL SANCHEZ CRISTI	CL	LEPANTO 14	46293 ALCANTERA DE XUQUER	03 46 2007 011480819	1106 1106 280,97
0521	07	461016325523	BERNAT TARIN SAMUEL	CL	DOCTOR NACHER 60	46370 CHIVA	03 46 2007 011560237	1106 1106 280,97
0521	07	461016768992	ZHOU --- CHANG LIN	AV	PAIS VALENCIA ---R	46500 SAGUNT	03 46 2007 011688155	1106 1106 280,97
0521	07	461017097277	SACHAROWSKI --- MARIUSZ	CL	DAROCA 17	46019 VALENCIA	03 46 2007 011120606	1106 1106 280,97
0521	07	4610						

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	461026612371	MARTIN DE LA CRUZ RAUL	CL	SAN VICENTE 59	46910	SEDAVI	03 46 2007 011837796	1106 1106	280,97
0521	07	461027017246	PARDO RODRIGUEZ MARIA PI	AV	VALENCIA 44	46701	GANDIA	03 46 2007 011405340	1106 1106	292,28
0521	07	461027523565	PARRA PEREZ RAQUEL	PZ	GERMANIAS 16	46600	ALZIRA	03 46 2007 011339965	1106 1106	280,97
0521	07	461027574085	SANCHEZ AVELLAN MARIA TE	CL	CHULVI 7	46600	ALZIRA	03 46 2007 011340167	1106 1106	280,97
0521	07	461027947436	MARTINEZ ARNAU VICTOR	CL	LUIS OLIAG 8	46606	VALENCIA	03 46 2007 011885791	1106 1106	280,97
0521	07	461028170132	CHORDA PLA OSCAR	CL	TETUAN 77	46600	ALZIRA	03 46 2007 011340369	1106 1106	280,97
0521	07	461028390808	SANJUAN PAU RAFAEL	CL	ARZOBISPO VICH, 2	46600	ALZIRA	03 46 2007 011340470	1106 1106	280,97
0521	07	461029032018	ALCAÑIZ SAN MIGUEL JULIO	CL	RIO ESCALONA 15	46023	VALENCIA	03 46 2007 010981267	1106 1106	280,97
0521	07	461030033441	IBÁÑEZ MADORAN ELISABET	CL	SAN FERMIN 15	46900	TORRENT	03 46 2007 011766462	1106 1106	280,97
0521	07	461030627363	GUTIERREZ SANCHEZ LORENA	CL	JUAN CARLOS I 1	46515	QUART DE LES VALLS	03 46 2007 011691690	1106 1106	280,97
0521	07	461031136110	HERRAZ LOPEZ JOSE	CL	DR. MARAÑÓN 5	46184	SAN ANTONIO	03 46 2007 011565489	1106 1106	98,88
0521	07	461031163388	MENENDEZ VISUÑA ARMEL	CL	LORENZO BORJA, ESQ	46400	CULLERA	03 46 2007 011931665	1006 1006	249,85
0521	07	461031163388	MENENDEZ VISUÑA ARMEL	CL	LORENZO BORJA, ESQ	46400	CULLERA	03 46 2007 011931766	1106 1106	249,85
0521	07	461032218971	VICENTE SANCHEZ ALBERTO	AV	BLASCO IBAÑEZ 68	46470	MASSANASSA	03 46 2007 011838810	1106 1106	280,97
0521	07	461032475013	MARTINEZ COTA DAVID	CL	BLASCO IBAÑEZ 3	46016	TAVERNES BLANQUES	03 46 2007 011124040	1106 1106	280,97
0521	07	461033140572	LOPEZ PALOMARES YOLANDA	CL	BARCELONA 6	46370	CHIVA	03 46 2007 011053312	1106 1106	225,72
0521	07	461033373473	ROMERO MARIN MARIA CARMÉ	CL	ACEQUIA DE FAVARA	46470	MASSANASSA	03 46 2007 011839214	1106 1106	280,97
0521	07	461035330348	ROSELLO HERNANDEZ LUZ DI	CL	PERE EL GRAN 9	46460	SILLA	03 46 2007 011840224	1106 1106	280,97
0521	07	461037134649	SANZ ESTELA FRANCISCO J	CL	DYAUSTRIA 1	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 011407259	1106 1106	280,97
0521	07	461037220434	LERIDA MARTI JOSE	CL	PATILLOS 57	46410	SUECA	03 46 2007 011932776	1106 1106	280,97
0521	07	461037975317	GUTIERREZ NISTAL MARIA	CL	BUENAVISTA 111	46520	PUERTO SAGUNTO	03 46 2007 011693108	1106 1106	225,72
0521	07	461040115074	PEREZ MARCH M DOLORES	CL	PINTOR RIBERA 6	46900	TORRENT	03 46 2007 011769290	1106 1106	225,72
0521	07	461042203911	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL	ORTEGA Y GASSET 1	46910	ALFAFAR	03 46 2006 050971459	1006 1006	280,97
0521	07	461043872210	ESCRIBIA VILLARTA BEATRIZ	CL	GELATERS 6	46900	TORRENT	03 46 2007 011770506	1106 1106	280,97
0521	07	461044690545	AGUILLEIRO POLONES VERONI	UR	PLA DEL BOU 44	46500	SAGUNTO	03 46 2007 011694926	1106 1106	280,97
0521	07	461045009332	CIVERA MARTINEZ ELISA	CL	LOPE DE VEGA 14	46900	TORRENT	03 46 2007 011771112	1106 1106	280,97
0521	07	461045445630	JUST BLASCO ISABEL	CL	SANTISIMO 9	46780	OLIVA	03 46 2007 011408976	1106 1106	280,97
0521	07	461045445630	JUST BLASCO ISABEL	CL	SANTISIMO 9	46780	OLIVA	03 46 2007 011409077	1006 1006	280,97
0521	07	461045551926	MARZAL MARTIN CRISTINA	CL	SAN FRANCISCO 30	46500	SAGUNTO	03 46 2007 011695027	1106 1106	280,97
0521	07	461048063721	GARCIA MARTOS JOSE VICEN	CL	JUAN SEBASTIAN EL	46600	ALZIRA	03 46 2007 011490923	1106 1106	280,97
0521	07	461049028364	GIMENEZ OLIVER HECTOR	CL	BARRACAM 21	46430	SOLLANA	03 46 2007 011933786	1106 1106	225,72
0521	07	461049423741	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	AV	BUNAVISTA 56	46470	ALBAL	03 46 2007 011843052	1006 1006	72,86
0521	07	461049891765	MANZANARES LOPEZ DIONIS	CL	SAN JOSE 37	46440	ALMUSSAFES	03 46 2007 011934089	1106 1106	280,97
0521	07	461051083350	MAURI --- SIMONE	CL	JAIME CONQUISTADO	46910	BENETUSSE	03 46 2007 011843254	1106 1106	280,97
0521	07	461051482464	MARTIN CUADRADO MIGUEL	CL	FERMIN VILAR 15	46910	ALFAFAR	03 46 2007 011606010	1106 1106	280,97
0521	07	461052056784	AMEZIANE --- LOTFI	CL	PATERNA 2	46940	MANISES	03 46 2007 011573775	1106 1106	280,97
0521	07	461052156010	FUENTES VIDALLACH JUAN C	CL	CARRETERA ALMUSSA	46450	BENIFAIO	03 46 2007 011935494	1106 1106	280,97
0521	07	461052172477	CAMARASA MORNENEU NEREA	AV	DEL EJERCITO 1	46117	BETERA	03 46 2007 011194263	1106 1106	280,97
0521	07	461053098425	HUAMAN RODRIGUEZ LUIS JA	CL	POETA SERRANO CLA	46015	VALENCIA	03 46 2007 011129090	1106 1106	280,97
0521	07	461055151387	TABOADA HAUS DOMINGO	CL	LLAVADOR 1	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 011411909	1106 1106	280,97
0521	07	461055794823	DEL ROSARIO MARTINEZ BLA	CL	PUENTE DE PIEDRA	46340	REQUENA	03 46 2007 011636625	1106 1106	280,97
0521	07	461056052780	DIOP --- TABARA	CL	PINTOR SOROLLA 55	46400	CULLERA	03 46 2007 011935406	1106 1106	249,85
0521	07	461056252238	RODRIGUEZ --- MARIO DANI	AV	FRANCIA 51	46023	VALENCIA	03 46 2007 011287728	1106 1106	280,97
0521	07	461057463829	FAROQQ --- MOHAMMAD	CL	OLOCAL 3	46220	PICASSENT	03 46 2007 011845274	1106 1106	280,97
0521	07	461059203159	PEREZ MINGACHO MIGUEL AN	AV	VIOLETA 14	46360	BUNOL	03 46 2005 041626845	0805 0805	275,50
0521	07	461059459605	CARBONELL GIMENEZ MARIA	CL	FRANCISCO ROSELLO	46900	TORRENT	03 46 2007 011777273	1106 1106	238,21
0521	07	461061662717	CABO MEDINA ESTHER	CL	AUSIAS MARCH 27	46016	VALENCIA	03 46 2007 011132023	1106 1106	280,97
0521	07	461062216223	DINICA --- CRISTINA	CL	RAMON DE CAMPOAMO	46021	VALENCIA	03 46 2007 011132326	1106 1106	302,18
0521	07	461062491560	BARBERAN ROMERO ELOY	UR	ATALAYA DE LEVANT	46370	CHIVA	03 46 2007 011637231	1106 1106	280,97
0521	07	461062604627	TABOADA HAUS REBECA	CL	LLAVADOR 1	46702	GANDIA	03 46 2007 011414030	1106 1106	280,97
0521	07	461063193192	RIBES MONTESINOS CEFERIN	PZ	DOMINICAL 11	46900	TORRENT	03 46 2007 011779495	1106 1106	280,97
0521	07	461063325457	SISTERO CANUT MARIA ASUN	CL	PASSEIG DE L'ESTA	46410	SUECA	03 46 2007 011936315	1106 1106	280,97
0521	07	461063814093	GARCIA MUÑOZ EVA MARIA	CL	LUIS CENDOYA 65	46520	PUERTO SAGUNTO	03 46 2007 011700683	1106 1106	280,97
0521	07	461063896343	TREJOS IBARRA ELISANDER	CL	PINTOR SOROLLA 5	46920	MISLATA	03 46 2007 011062911	1106 1106	359,86
0521	07	461065026391	DARENE --- WILFRIED JACQ	CL	MESTRE RACIONAL 8	46005	VALENCIA	03 46 2007 011893067	1106 1106	280,97
0521	07	461065359831	PEREZ LEON AHIYLN	CL	PINTOR SOROLLA 8	46370	CHIVA	03 46 2007 011637635	1106 1106	280,97
0521	07	461066537571	PRIETO DIAZ MARIA VIRGIN	AV	CONSTITUCION 239	46019	VALENCIA	03 46 2006 050471204	1006 1006	280,97
0521	07	461066537571	PRIETO DIAZ MARIA VIRGIN	AV	CONSTITUCION 239	46019	VALENCIA	03 46 2007 011132730	1106 1106	280,97
0521	07	461068422607	WILLEFERT --- SYLVIE MAR	CL	FCO TOMAS Y VALIE	46183	L'ELIANA	03 46 2007 011580243	1106 1106	280,97
0521	07	461073578862	ARABUCKI --- SLAWOMIR	CL	PLANAS 35	46006	VALENCIA	03 46 2007 011894784	1106 1106	280,97
0521	07	461073730123	BROADBENT --- DENNIS WIL	CL	AZAGADORES 13	46894	GENOVES	03 46 2007 011495367	1106 1106	359,86
0521	07	461074037792	LAZUR --- MIROSLAV	CL	FRANCISCO MONZO 6	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 011582566	1106 1106	68,82
0521	07	461074045068	NARUSIS --- ALBINAS	CL	PATILLOS 55	46410	SUECA	03 46 2007 011937931	1106 1106	289,44
0521	07	461074204312	BUTA --- GIEDRIUS	CL	CAMINO ROMEU 154	46500	SAGUNTO	03 46 2007 011702000	1106 1106	280,97
0521	07	461078182221	OUARDI --- MESSOUDA	CL	SAN CARLOS 33	46900	TORRENT	03 46 2007 011782731	1106 1106	280,97
0521	07	461078598715	BIZYS --- DAINIUS	CL	MIGUEL HERNANDEZ	46400	CULLERA	03 46 2007 011938133	1106 1106	280,97
0521	07	461079099879	YORDANOVA DIMITROVA KRAS	AV	REYES CATOLICOS 2	46450	BENIFAIO	03 46 2007 011938537	1106 1106	280,97
0521	07	461080250947	KRUPOVESAS --- TOMAS	PZ	LA VIRGEN 31	46400	CULLERA	03 46 2007 011938739	1106 1106	68,82
0521	07	461080459701	KUMAR --- RAKESH	AV	DR. CORACHAN 11	46370	CHIVA	03 46 2007 011638847	1106 1106	249,85
0521	07	461080538109	SYNKIEWICZ --- PIOTR A	CL	CATALUÑA 2	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 011422922	1106 1106	280,97
0521	07	461080625409	ANTON --- ELENA	CL	LA ROSA 42	46500	SAGUNTO	03 46 2007 011703414	1106 1106	280,97
0521	07	461080807786	PONIATOWSKI --- RAFAL	CL	CATALUÑA 2	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 011423730	1106 1106	280,97
0521	07	461080946822	MILOUDI --- BENAZOUZ	CL	RUBEN DARIO 21	46023	VALENCIA	03 46 2007 011295711	1106 1106	280,97
0521	07	461081074336	STRYLKIVSKA --- RUSLANA	AV	PAIS VALENCIA 11	46500	SAGUNTO	03 46 2006 051044918	1006 1006	249,85
0521	07	461081074336	STRYLKIVSKA --- RUSLANA	AV	PAIS VALENCIA 11	46500	SAGUNTO	03 46 2007 011703515	1106 1106	249,85
0521	07	461081520637	WORTHY --- MARTIN GORDON	CL	CARRIL ALTO 29	46620	AYORA	03 46 2007 011639049	1106 1106	7,28
0521	07	461081544481	CHILINSKI --- ZBIGNIEW	CL	CATALAÑA 2	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 011424538	1106 1106	280,97
0521	07	461081544481	CHILINSKI --- ZBIGNIEW	CL	CATALAÑA 2	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 011424639	1006 1006	280,97
0521	07	461082030087	RYDINSKI --- HUBERT	CL	CATALUÑA 2	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 011424841	1006 1006	280,97
0521	07	490020068025	CODESAL MARTIN TOMAS	CL	BARRANCO DE L'HOR	46117	BETERA	03 46 2007 011199519	1106 1106	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	021006920184	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL	MERCADAL 18	46620	AYORA	03 46 2007 012788295	1006 1006	87,11
0611	07	021009140878	PANTIOUKHINA --- NATALIA	CL	SEQUIA 2	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 012472542	1006 1006	87,11
0611	07	021009530902	FLORES RODAS EDUARDO DAN	CL	REIG GENOVES 9	46019	VALENCIA	03 46 2007 012105255	1006 1006	87,11
0611	07	021010368940	STOIAN --- DALIDA	CL	FRANCISCO BONO 14	46600	ALZIRA	03 46 2007 012262071	1006 1006	87,11
0611	07	021010642863	STAMBURICI --- MARIAN	CL	LUCHANA 50	46600	ALZIRA	03 46 2007 012262374	1006 1006	87,11
0611	07	021011281548	TOLA --- FRANCISCA	CL	SAN JUAN DE LA PE	46019	VALENCIA	03 46 2007 012105861	1006 1006	87,11
0611	07	021012457874	CRAIA --- GELU	CL	GENERAL ESPARTERO	46600	ALZIRA	03 46 2007 012262980	1006 1006	43,55
0611	07	021012557807	CABA LEON JAIME	CL	SAN JUAN DE LA PE	46019	VALENCIA	03 46 2007 012106164	1006 1006	87,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	031040050116	CALIN --- PETRISOR	CL	FRANCISCO BONO 14	46600	ALZIRA	03 46 2007 012286923	1006 1006	87,11
0611	07	031040081337	CRAIA --- ION	CL	RAMON Y CAJAL 39	46900	TORRENT	03 46 2007 012903382	1006 1006	87,11
0611	07	031040084872	CRAIA --- COSTICA	CL	RAMON Y CAJAL 39	46900	TORRENT	03 46 2007 012287024	1006 1006	87,11
0611	07	031040084973	RAIDA --- GIGI	CL	FRANCISCO BONO 14	46600	ALZIRA	03 46 2007 012287125	1006 1006	87,11
0611	07	0310400308679	DUMITRACHE --- NICOLAE	CL	FRANCISCO BONO 14	46600	ALZIRA	03 46 2007 012287226	1006 1006	87,11
0611	07	031041164808	CALIN --- MARIANA	CL	FRANCISCO BONO 14	46600	ALZIRA	03 46 2007 012287428	1006 1006	87,11
0611	07	031041448128	RADUCANU --- MEDA	CL	SANT ROC 81	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012287630	1006 1006	87,11
0611	07	031041448633	VADUVA --- MARIA	CL	VALENCIA 63	46230	ALGINET	03 46 2007 013049690	1006 1006	87,11
0611	07	031041451461	VADUVA --- FLORICA VALI	CL	RAMBLA D'ALGEMESI	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012287933	1006 1006	87,11
0611	07	031043969320	LINCAN --- BORIAN IRINE	CL	VIRGEN DE LA MURT	46600	ALZIRA	03 46 2007 012288842	1006 1006	87,11
0611	07	031044671659	COSTACHE --- DAN	CL	RAMBLA DE ALGEMES	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012288943	1006 1006	87,11
0611	07	031045955796	BOUKHIF --- HASSAN	CL	LUTXANA 50	46600	ALZIRA	03 46 2007 012289044	1006 1006	87,11
0611	07	031046734628	BELKACEM --- ABDELAZIZ	CL	LA ROSA 34	46500	SAGUNT	03 46 2007 012106972	1006 1006	87,11
0611	07	031049275119	TOUDEMIRNE --- NOUREDDIN	CL	JAIME I 42	46894	GENOVES	03 46 2007 012628732	0906 0906	34,85
0611	07	031060051314	CHIVA --- FLOAREA	CL	TRAFALGAR 50	46600	ALZIRA	03 46 2007 012289751	1006 1006	87,11
0611	07	031063450455	SALIH --- ABDERRAHIM	CL	PICH 8	46180	LLIRIA	03 46 2007 012730200	1006 1006	87,11
0611	07	041000303035	BAOUALI --- LOUNES	CL	JUAN GARCES 11	46512	FAURA	03 46 2007 012838516	1006 1006	87,11
0611	07	041012834930	ECHLAOUY --- BENAÏSSA	CL	NTRA.SRA.DEL SOCO	46910	BENETUSSER	03 46 2007 012962794	1006 1006	87,11
0611	07	041015894874	EL HAOUZY --- MOHAMMED	CL	ALICANTE 24	46470	CATARROJA	03 46 2007 012962895	1006 1006	87,11
0611	07	041015978437	SESAY --- SULAIMAN	CL	SAN JUAN DE LA PE	46019	VALENCIA	03 46 2007 012107679	1006 1006	87,11
0611	07	041019049600	ROSSAFI --- BOUAZZA	CL	CRISTO DE LA AGON	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012271771	1006 1006	87,11
0611	07	041019791446	HADRAOUI --- ABDELAZIZ	CL	TORRES TORRES 5	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012838718	1006 1006	58,07
0611	07	041020728407	LINCAN --- GEORGETA MARC	CL	NARANJOS 32	46520	PUERTO SAGUNTO	03 46 2007 022209109	0806 0806	87,11
0611	07	041020728407	LINCAN --- GEORGETA MARC	CL	NARANJOS 32	46520	PUERTO SAGUNTO	03 46 2007 022209120	0906 0906	87,11
0611	07	041020728407	LINCAN --- GEORGETA MARC	CL	NARANJOS 32	46520	PUERTO SAGUNTO	03 46 2007 022209423	1006 1006	87,11
0611	07	041021457220	CODAN --- MARIUS	CL	CRISTO DE LA AGON	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012272781	1006 1006	87,11
0611	07	041021487431	AFIF --- MOHAMED	CL	SAN ANTONIO 2	46510	QUARELL	03 46 2007 012838920	1006 1006	55,16
0611	07	041021738116	GHEORGHE --- IONEL	CL	BENIFAÏRO 5	46600	ALZIRA	03 46 2007 012273084	1006 1006	87,11
0611	07	041021789949	GHEORGHE --- SIMICA	CL	RAMBLA DE ALGEMES	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012273690	1006 1006	87,11
0611	07	041021853506	LUPU --- ANITA MIOARA	CL	JUAN SEBASTIAN EL	46600	ALZIRA	03 46 2007 012628752	1006 1006	87,11
0611	07	041021936560	CRAIA --- GHEORGHITA	CL	RAMON Y CAJAL 39	46900	TORRENT	03 46 2007 012273892	1006 1006	87,11
0611	07	041022077818	VADUVA --- VALENTIN	CL	HERMANOS PELLICER	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012274296	1006 1006	87,11
0611	07	041022298288	VOICA --- MARIA	CL	SAN PEDRO 33	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012274300	1006 1006	87,11
0611	07	041022382356	LUPU --- ARGINTARU	CL	JUAN DE GARAY 15	46600	ALZIRA	03 46 2007 012628853	1006 1006	87,11
0611	07	041022480467	TUDOR --- VIOREL	CL	VIRGEN DE LA MURT	46600	ALZIRA	03 46 2007 012274805	1006 1006	87,11
0611	07	041022511688	GHEORGHE --- CONSTANTA	CL	RAMBLA DE ALGEMES	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012274906	1006 1006	87,11
0611	07	041022796123	MAHFOUD --- ABDELGHANI	CL	ISABEL LA COTOLIC	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012275007	1006 1006	87,11
0611	07	041023140673	LINCAN --- FLORIN	AV	MUNTANYETA 24	46260	ALBERIC	03 46 2007 012275815	1006 1006	87,11
0611	07	041023207058	DULA --- GELU	CL	RAVAL DE SANT ROC	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012277027	1006 1006	87,11
0611	07	041023735811	CRAIA --- ELEONORA	CL	GENERAL ESPARTERO	46600	ALZIRA	03 46 2007 012277633	1006 1006	87,11
0611	07	041023735912	CRAIA --- CORNEL	CL	GENERAL ESPARTERO	46600	ALZIRA	03 46 2007 012277734	1006 1006	87,11
0611	07	041024112996	LUPU --- ILINDRAS	CL	RAMBLA DE ALGEMES	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012278340	1006 1006	87,11
0611	07	041024113202	LUPU --- RITA	CL	RAMBLA DE ALGEMES	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012278441	1006 1006	87,11
0611	07	041024619218	CRAIA --- FLOAREA	CL	RAMON Y CAJAL 39	46900	TORRENT	03 46 2007 012905911	1006 1006	87,11
0611	07	041024653166	HAKKAOUI --- ABDELAZIZ	CL	LUCHANA 50	46600	ALZIRA	03 46 2007 012278845	1006 1006	87,11
0611	07	041024766738	DULA --- LUMINITA	CL	RAVAL DE SANT ROC	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012279249	1006 1006	87,11
0611	07	041024851210	RADUCANU --- VICTOR	AV	DEL PARQUE 4	46600	ALZIRA	03 46 2007 012279451	1006 1006	87,11
0611	07	041024983774	COSTACHE --- FLORICA	CL	CALLAO 14	46600	ALZIRA	03 46 2007 012279754	1006 1006	87,11
0611	07	041024989333	LUPU --- NICU	CL	VIRGEN DE LA MURT	46600	ALZIRA	03 46 2007 012279855	1006 1006	87,11
0611	07	041025006410	TUDOR --- TUDORINA	CL	PINTOR SOROLLA 3	46600	ALZIRA	03 46 2007 012279956	1006 1006	87,11
0611	07	041026686227	TALBI --- RAHAL	CL	UNION 116	46600	ALZIRA	03 46 2007 012282885	1006 1006	87,11
0611	07	041027726147	BELABZIOUI --- SADIK	CL	CONSTITUCION 5	46910	BENETUSSER	03 46 2007 012963707	1006 1006	81,30
0611	07	041035856161	CHATBI --- ABDELLATIF	CL	DOLZ DEL CASTELLA	46500	SAGUNT	03 46 2007 012840738	0906 0906	87,11
0611	07	041036050565	GHRROUDI --- SAID	CL	JOSE RIVERA 9	46702	GANDIA	03 46 2007 021805255	1006 1006	84,20
0611	07	041037243059	DIALLO --- ABOUBACAR	CL	SAN JUAN DE LA PE	46019	VALENCIA	03 46 2007 017608791	1006 1006	87,11
0611	07	041037471011	JANNAT --- RACHID	CL	LECTOR ROMERO 72	46702	GANDIA	03 46 2007 012484363	1006 1006	87,11
0611	07	041037768677	HAMADI --- ZEHROUANE	CL	MAGISTRADO GREUS	46230	ALGINET	03 46 2007 014576634	1006 1006	87,11
0611	07	041037837991	BOUNOUALA --- ABDELLATIF	CL	ROMA 2	46500	SAGUNT	03 46 2007 018435416	1006 1006	87,11
0611	07	041037903770	CHILLOGALLO TADAY MANUEL	CL	DAROCA 30	46019	VALENCIA	03 46 2007 017609094	1006 1006	87,11
0611	07	041037938227	SAOUDI --- MOHAMED	CL	CASTELLON 12	46470	CATARROJA	03 46 2007 012964010	1006 1006	60,97
0611	07	041038717055	EL GHAZY --- ERRAHALI	CL	LUIS MARTINEZ 4	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012286222	1006 1006	87,11
0611	07	041038717055	EL GHAZY --- ERRAHALI	CL	LUIS MARTINEZ 4	46680	ALGEMESI	03 46 2007 021566492	0806 0806	87,11
0611	07	041040780832	BUJOR --- BUJOR DANUT	PL	DE L'HOME 11	46270	VILLANUEVA DE CASTELLON	03 46 2007 012630873	1006 1006	87,11
0611	07	041040790835	SALHI --- JAMAL	CL	OBISPO JUAN OSTA	46780	OLIVA	03 46 2007 012484868	1006 1006	87,11
0611	07	070061563725	MEJIAS CAMACHO ROGELIO	CL	GARCIA MONTES 30	46340	REQUENA	03 46 2007 012789410	1006 1006	87,11
0611	07	071035513579	PAZMINO VEGA MARIA JOSE	CL	SAN JACINTO CASTA	46006	VALENCIA	03 46 2007 013006648	1006 1006	81,30
0611	07	071035515094	SAEZ HERRERA ITALO YOVAN	CL	SAN JACINTO CASTA	46006	VALENCIA	03 46 2007 013006749	1006 1006	87,11
0611	07	081131449694	AFZAL --- MOHAMMAD	CL	OLIVA 11	46702	GANDIA	03 46 2007 012485777	1006 1006	78,40
0611	07	081132502550	SINGH --- PRITAM	CL	JUAN PIÑOL 9	46019	VALENCIA	03 46 2007 012109501	1006 1006	87,11
0611	07	101000090444	BAHADI --- BENDHIM	CL	LUIS MARTINEZ 4	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012288646	1006 1006	87,11
0611	07	101000446112	LAARAJ --- MOHAMMED	CL	BALDOVI 5	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012288747	1006 1006	87,11
0611	07	101005508296	GASMI --- BOUALAM	CL	BANDERA VALENCIAN	46600	ALZIRA	03 46 2007 012289050	1006 1006	87,11
0611	07	101005563971	MAZOUZI --- YAHYA	CL	FRANCISCO MONZO 8	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012732422	1006 1006	87,11
0611	07	121000132747	MHANNI --- MOHAMED	CL	TRAFALGAR 34	46600	ALZIRA	03 46 2007 012289353	1006 1006	87,11
0611	07	121012580170	LINCAN --- MARIAN	CL	JUAN DE GARAY 11	46600	ALZIRA	03 46 2007 012289656	1006 1006	87,11
0611	07	121013784687	DUDUCA --- MARIOARA	CL	FRANCISCO BONO 14	46600	ALZIRA	03 46 2007 012289858	1006 1006	87,11
0611	07	121016193018	MUMET --- VIORICA	CL	DE GIBRALTAR 4	46440	ALMUSSAFES	03 46 2007 013071720	1006 1006	87,11
0611	07	121018793729	GRECU --- IONEL	CL	SAN JOSE 68	46440	ALMUSSAFES	03 46 2007 013072124	1006 1006	75,49
0611	07	121018908917	CODAN --- GEORGICA	CL	EN PELAIO 58	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012290363	1006 1006	87,11
0611	07	121018911644	MIHAI --- NICOLAE	CL	SAN GREGORIO 22	46900	TORRENT	03 46 2007 012909850	1006 1006	87,11
0611	07	121018912250	BUJOR --- FLORICA	CL	LOPE DE VEGA 13	46900	TORRENT	03 46 2007 012909951	1006 1006	87,11
0611	07	121018912452	BUJOR --- IONUT ROBERT	CL	LOPE DE VEGA 13	46900	TORRENT	03 46 2007 012910052	1006 1006	87,11
0611	07	121018914775	LUPU --- VALENTIN	CL	RAMBLA DFALGEMESI	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012290868	1006 1006	87,11
0611	07	121019037340	DUMITRU --- ALINA	AV	RAMBLA DE ALGEMES	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012291575	1006 1006	87,11
0611	07	121019037441	LUPU --- LEONARD	CL	JUAN SEBASTIAN EL	46600	ALZIRA	03 46 2007 012291676	1006 1006	87,11
0611	07	121019061184	PAUN --- RALUCA	CL	FUENCALIENTE 18	46023	VALENCIA	03 46 2007 012215894	1006 1006	87,11
0611	07	121019061487	VASILE --- ADELA	CL	FUENCALIENTE 18	46023	VALENCIA	03 46 2007 012215995	1006 1006	87,11
0611	07	121019075029	ROMINICEANU --- VIOREL	CL	NUÑEZ DE BALBOA 3	46600	ALZIRA	03 46 2007 012291979	1006 1006	87,11
0611	07	121019106452	MOISE --- ADINA	CL	CALLAO 34	46600	ALZIRA	03 46 2007 012292383	1006 1006	87,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	211021244546	CONTENTO NAMCELA LUIS AN	CL	LA PAU 3	46500	SAGUNT	03 46 2006 049696517	0906 0906	87,11
0611	07	211021244546	CONTENTO NAMCELA LUIS AN	CL	LA PAU 3	46500	SAGUNT	03 46 2007 012845586	1006 1006	87,11
0611	07	211021394793	EL MAATI --- SALHI	CL	LECTOR ROMERO 72	46701	GANDIA	03 46 2007 013935020	1006 1006	46,45
0611	07	221004853146	BAHIJ --- HASSAN	AV	BENIFAIRO 19	46500	QUARTELL	03 46 2007 012845788	1006 1006	55,16
0611	07	221005686639	SAUCA ZHINGRE ROSA ANGEL	CL	LA PAU 3	46500	SAGUNTO	03 46 2006 049696719	0906 0906	43,55
0611	07	221005686639	SAUCA ZHINGRE ROSA ANGEL	CL	LA PAU 3	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012845889	1006 1006	87,11
0611	07	221006381706	CRAIA --- NICU ADRIAN	CL	GERMANIAS 37	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012298245	1006 1006	87,11
0611	07	221007490233	DUMITRU --- SANDU AURELI	CL	VARA DE REY 4	46600	ALZIRA	03 46 2007 012298649	1006 1006	87,11
0611	07	221007490536	DUMITRU --- RUJA	CL	VARA DE REY 4	46600	ALZIRA	03 46 2007 012298750	1006 1006	87,11
0611	07	221007519535	SOARE --- SOFIA	CL	VARA DE REY 4	46600	ALZIRA	03 46 2007 012298851	1006 1006	87,11
0611	07	221007619262	CALIN --- LUMINITA	AV	RAMBLA DE ALGEMES	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012299053	1006 1006	87,11
0611	07	231029434950	SELLAM --- AHMED	CL	SANT ANDREU 2	46600	ALZIRA	03 46 2007 012299558	1006 1006	87,11
0611	07	231032017978	KAMISSOKO --- MAMADOU	CL	ANNA 6	46019	VALENCIA	03 46 2007 012115662	1006 1006	34,85
0611	07	251001231560	LAHYAQUINE BENMASOUD YOU	CL	CARDENAL VERA 25	46600	ALZIRA	03 46 2007 012299962	1006 1006	43,55
0611	07	251009691374	MHAMMED --- MOHAMMED	CL	PALLETER 9	46220	PICASSENT	03 46 2006 029860421	0306 0306	87,11
0611	07	251010720887	CRAIA --- GHEORGHE	CL	RABAL DE SAN ROC	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012300770	1006 1006	87,11
0611	07	251011941875	OUASSINE --- MOHAMED	CL	PINTOR PERALES 2	46800	XATIVA	03 46 2006 016797652	1105 1105	82,60
0611	07	251014081939	PETRACHE --- LIGIA ALINA	CL	RAMBLA ALGEMESI 7	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012301578	1006 1006	87,11
0611	07	251014240876	RADUCAN --- ILEANA	CL	MARE DE DEU DE LA	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012301780	1006 1006	87,11
0611	07	251014245627	RADUCAN --- NELU	CL	MARE DE DEU DE LA	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012301881	1006 1006	87,11
0611	07	251014576235	KHLIFI --- HARDOUL	CL	PAIPORTA 27	46470	ALBAL	03 46 2007 012966939	1006 1006	43,55
0611	07	261005049304	OUARRAD --- HASSAN	CL	SANT DIDAC 5	46712	PILES	03 46 2007 012493154	1006 1006	87,11
0611	07	280280930481	MUÑOZ MONTOYA RAMON	CL	SALVADOR ESPRIU 6	46500	SAGUNTO	03 46 2006 049697729	0906 0906	29,04
0611	07	280280930481	MUÑOZ MONTOYA RAMON	CL	SALVADOR ESPRIU 6	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012846802	1006 1006	37,74
0611	07	281002051665	EL KHABER --- MOHAMED	CL	DOLZ DEL CASTELLA	46500	SAGUNTO	03 46 2006 049697830	0906 0906	87,11
0611	07	281078258303	OJANGUREN MEDINA OSCAR A	CL	COVATELLES 2	46780	OLIVA	03 46 2007 012494063	1006 1006	87,11
0611	07	281139251192	MOUSTAPHA --- THIAM	CL	VALL 56	46400	CULLERA	03 46 2007 013074851	1006 1006	87,11
0611	07	281156066447	ALAMO VILLEGAS LISSETTE	CL	GILET 22	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012847610	1006 1006	87,11
0611	07	281167724130	MOHAMMED --- BAHR	CL	RAMBLA 7	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012303602	1006 1006	60,97
0611	07	301000455072	SARHABIL --- EMBAREK	AV	PAIS VALENCIA 4	46500	SAGUNT	03 46 2007 012848014	1006 1006	87,11
0611	07	301003906454	SALMI --- BELHORMA	CL	SAN MIGUEL 5	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012304814	1006 1006	87,11
0611	07	301009257016	CHERIFI --- LAMNAOIR	CL	VENECIA 22	46600	ALZIRA	03 46 2007 012305016	1006 1006	87,11
0611	07	301017814941	KADRANI --- MOHAMMED	AV	SANTISSIM CRIST 2	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012306127	1006 1006	87,11
0611	07	301018593264	TANTAOUI --- ABDELLAH	CL	PUNTE DE OLIVA 1	46702	GANDIA	03 46 2007 012497295	1006 1006	87,11
0611	07	301023393956	GUTIERREZ MOREIRA JOSEFA	CL	SALVADOR ESPRIU 1	46500	SAGUNTO	03 46 2006 049699143	0906 0906	87,11
0611	07	301023393956	GUTIERREZ MOREIRA JOSEFA	CL	SALVADOR ESPRIU 1	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012848822	1006 1006	87,11
0611	07	301024348903	TRAVEZ ESPINOSA SARA LUC	AV	SANTOS PATRONOS 4	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012849024	1006 1006	84,20
0611	07	301026906265	LINCAN --- MARCEL	CL	NARANJO 32	46520	PUERTO SAGUNTO	03 46 2007 022224981	0806 0806	87,11
0611	07	301026906265	LINCAN --- MARCEL	CL	NARANJO 32	46520	PUERTO SAGUNTO	03 46 2007 022225082	0906 0906	87,11
0611	07	301026906265	LINCAN --- MARCEL	CL	NARANJO 32	46520	PUERTO SAGUNTO	03 46 2007 022225486	1006 1006	87,11
0611	07	301027223638	NAOUAR --- AHMED	CL	SANTISSIMA CRUZ 4	46970	ALAUQUAS	03 46 2007 012916621	1006 1006	87,11
0611	07	301027381060	ALLAY --- EL MILOUD	CL	JOSEFA NAVAL 10	46680	ALGEMESI	03 46 2007 021592158	0806 0806	87,11
0611	07	301027730260	ESSAMET --- MOHAMED	CL	SANTA ROSA 26	46220	PICASSENT	03 46 2007 012307440	1006 1006	87,11
0611	07	301028001254	KADRI --- ABDELHALIME	CL	CARDENAL MARTI 5	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012307541	1006 1006	81,30
0611	07	301028927909	OUGHARI --- LAHCENE	CL	SAN VICENTE 6	46016	TAVERNES BLANQUES	03 46 2007 012121827	1006 1006	87,11
0611	07	301030314403	AMRANI --- ALLAL	CL	PICH, 86	46160	LIRIA	03 46 2007 012738078	1006 1006	26,14
0611	07	301030759185	LABOUHII --- RACHID	CL	LES NEUS 50	46712	PILES	03 46 2007 012501440	1006 1006	87,11
0611	07	301036723271	MAGNAOUI --- ABDELMOUJO	AV	DEL PARC 21	46600	ALZIRA	03 46 2007 012310167	1006 1006	52,26
0611	07	301036857455	GHANOUR --- LARBI	CL	ALBERTO TORTAJADA	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012310268	1006 1006	87,11
0611	07	301038235360	EDERDOURI --- SALAH	CL	PRIMERO DE MAYO 6	46370	CHIVA	03 46 2007 012793955	1006 1006	87,11
0611	07	301039645803	ENRIQUEZ SANMARTIN FREDY	AV	PERIS Y VALERO 13	46006	VALENCIA	03 46 2007 012985855	0906 0906	58,07
0611	07	301039645803	ENRIQUEZ SANMARTIN FREDY	AV	PERIS Y VALERO 13	46006	VALENCIA	03 46 2007 012985856	1006 1006	87,11
0611	07	301039656614	QUISHPE PAUCAR EDUARDO E	AV	PAIS VALENCIA 65	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012852862	1006 1006	87,11
0611	07	301041233468	KRASIMIROVA BULGARIEVA G	CL	DE LA MARQUESA DE	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012311076	1006 1006	60,97
0611	07	301042682307	MIHAYLOV KASAMOV PETAR	CL	MARQUESA DE MONTO	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012311783	1006 1006	87,11
0611	07	301043207824	NAMCELA ANDRADE ROSA ELE	CL	PAU 3	46500	SAGUNTO	03 46 2006 049700961	0906 0906	87,11
0611	07	301043207824	NAMCELA ANDRADE ROSA ELE	CL	PAU 3	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012853872	1006 1006	87,11
0611	07	301049716625	RAZOUK --- SAID	CL	RAVAL DE SANT ROC	46680	ALGEMESI	03 46 2007 021596101	0806 0806	87,11
0611	07	301050560626	CUSCO UYAGUARI WILDER RE	CL	AGUSTIN LARA 19	46019	VALENCIA	03 46 2007 013503368	1006 1006	87,11
0611	07	431020496672	KORSI --- JAOUAD	AV	POBLE NOU 36	46230	ALGINET	03 46 2007 013051815	1006 1006	87,11
0611	07	441001944802	BENHEBBA --- HAKIM	PZ	PAIS VALENCIA 4	46210	PICANYA	03 46 2007 012918944	1006 1006	87,11
0611	07	441002630872	BELMOKADDEM --- MOHAMMED	CL	ARQUEBISBE VICH 1	46600	ALZIRA	03 46 2007 012314312	1006 1006	87,11
0611	07	451013824656	QUEZADA QUEZADA LUIS ALF	CL	DAROCA 20	46019	VALENCIA	03 46 2007 012919045	1006 1006	46,45
0611	07	451018428419	KHAN --- MEHDI	AV	BLASCO IBAÑEZ 9	46220	PICASSENT	03 46 2007 012969262	1006 1006	87,11
0611	07	460072798807	CAPARROS HARO SEBASTIAN	CL	CRISTO REY 46	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012855185	1006 1006	87,11
0611	07	460083063831	TORREMOCHA BALDOVI FRANC	CL	AMPLE 39	46417	RIOLA	03 46 2007 013077174	1006 1006	87,11
0611	07	460085855310	GIL RODRIGUEZ REYES	CL	CISTERNA 3	46512	FAURA	03 46 2007 012855690	1006 1006	78,40
0611	07	460089008315	CEBOLLA CISCAR ELEUTERIO	CL	SANTA BARBARA 147	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012317342	1006 1006	87,11
0611	07	460089527667	GARCIA OVIEDO JOSE	CL	DOCTOR FERRAN 90	46600	ALZIRA	03 46 2007 012317443	1006 1006	87,11
0611	07	460099695186	PEREZ CARMONA ANTONIO	CL	CTRA RIBARROJA 4	46183	L'ELIANA	03 46 2007 012742122	1006 1006	63,88
0611	07	460107015555	GUEROLA LLIDO ANTONIO	CL	PAPA ALEJANDRO VI	46780	OLIVA	03 46 2007 012508615	1006 1006	87,11
0611	07	460107967670	GIMENEZ GONZALEZ ENRIQUE	CM	VIEJO ALZIRA 24	46250	L'ALCUDIA	03 46 2007 012322089	1006 1006	37,74
0611	07	460108868861	SANCHIS ALBEROLA ROGELIA	PK	VIELLELA, HUERTO L	46600	ALZIRA	03 46 2007 012322392	1006 1006	87,11
0611	07	460111181303	FERNANDEZ COPETE SATURNI	CL	VALENCIA 5	46210	PICANYA	03 46 2007 012920964	1006 1006	87,11
0611	07	460112609526	TORMOS FERRER RAFAEL	CL	PINTOR SOROLLA 83	46750	SIMAT DE LA VALLDIGNA	03 46 2007 012508817	1006 1006	37,74
0611	07	460113545978	GAVILAN DE GRACIA APOLIN	CL	VALENCIA 5	46210	PICANYA	03 46 2007 012921267	1006 1006	87,11
0611	07	460115972800	TOLEDO FERNANDEZ ENRIQUE	CL	PRIMERO DE MAYO 2	46370	CHIVA	03 46 2007 012797894	1006 1006	87,11
0611	07	460117058994	BENITEZ GARCIA AGUSTIN	CL	MUR DE LES ANIMES	46400	CULLERA	03 46 2007 013079400	1006 1006	87,11
0611	07	460123701878	COSIAS LURBE MARIA ANTON	PZ	BLASCO	46450	BENIFAIO	03 46 2007 013080006	1006 1006	87,11
0611	07	460127596430	ESCARTE RAMON AMPARO	CL	MONVERDRE 55	46117	BETERA	03 46 2007 012185380	1006 1006	55,16
0611	07	460127691915	TORNER NOGUES JUAN SALVA	CL	CRISTO DE LA AGON	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012326638	1006 1006	87,11
0611	07	460128176309	CARDETE SANCHIS MARIA CA	CM	VIEJO DE ALZIRA 2	46250	L'ALCUDIA	03 46 2007 012326941	1006 1006	87,11
0611	07	460128252087	LOZANO SATORRE JUAN	CL	PURISIMA 4	46340	REQUENA	03 46 2007 012798403	1006 1006	87,11
0611	07	460129622821	DUART APARICI CONCEPCION	CL	VICENTE GAY 31	46440	ALMUSSAFES	03 46 2007 013081319	1006 1006	87,11
0611	07	460131481682	APARICIO QUILES JOSE VIC	CL	FRANCISCO NACHER	46470	MASANASSA	03 46 2007 012972696	1006 1006	87,11
0611	07	460131754090	RUBIO RAGA JESUS	CL	LITERATO AZORIN 1	46470	CATARROJA	03 46 2007 012972700	1006 1006	37,74
0611	07	460132307600	DARAS SAEZ BAUTISTA	PZ	MERCAT 7	46230	ALGINET	03 46 2007 013054946	1006 1006	87,11
0611	07	460135248619	RAMOS RIVERA RAFAEL	PZ	ANA SANCHIS 24	46600	ALZIRA	03 46 2007 012328759	1006 1006	84,20
0611	07	460137014019	GARCIA ROMERO ANTONIO	AV	PUERTO 12	46500	SAGUNTO	03 46 2006 049705712		

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN. PROV. APREMO	PERIODO	IMPORTE		
0611	07	460164525946	ANACLETO ALBELDA SALVADO	CL	CANYAR 11	46450	BENIFAIO	03 46 2007 013085157	1006 1006	87,11
0611	07	460170753245	GIMENEZ BOTELLA AMPARO	CL	JUAN JOSE LLORCA	46450	BENIFAIO	03 46 2007 018696508	1006 1006	37,74
0611	07	460174527353	LOPEZ GIMENEZ JOSE IGNAC	CL	BERNAT GUINOVART,	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012343412	1006 1006	46,45
0611	07	460174657089	DIAZ VERGARA JUANA	CL	CRISTO DE LA AGON	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012343513	1006 1006	55,16
0611	07	460175209181	MORENO FERNANDEZ JOSE	CL	GRUPO HERMANOS PE	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012343816	1006 1006	87,11
0611	07	460177778065	GARRIDO MOLIN JUAN MANUE	CL	JAIME I EL CONQUI	46470	MASSANASSA	03 46 2006 049798769	0906 0906	87,11
0611	07	460177778065	GARRIDO MOLIN JUAN MANUE	CL	JAIME I EL CONQUI	46470	MASSANASSA	03 46 2007 012978659	1006 1006	87,11
0611	07	460177875267	VALERO CAMPOS BALTASAR C	CL	MARCO 9	46600	SAGUNT	03 46 2007 012863269	1006 1006	87,11
0611	07	460178871236	LLOPIS DURA JOSE FRANCIS	CL	SAN BERNAT, 36	46600	ALZIRA	03 46 2007 012345735	1006 1006	87,11
0611	07	460178950957	LOPEZ SARRION FRANCISCO	CL	ESCUELAS PIAS, 2	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012346543	1006 1006	84,20
0611	07	460179270855	ROBERTS --- PETER LAWРАН	CL	URBANIZACION CAP	46400	CULLERA	03 46 2007 013087076	1006 1006	87,11
0611	07	460181603909	CORTES CORTES ENRIQUE	CL	CONSTITUCION 21	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012745455	1006 1006	46,45
0611	07	460182266438	CALATAYUD JORDA SUSANA	CL	POETA JUAN ALEGRE	46230	ALGINET	03 46 2007 013059592	1006 1006	87,11
0611	07	460182272502	CERVERA COGOLLOS ENCARNIA	CL	PINTOR VELAZQUEZ	46230	ALGINET	03 46 2007 013059794	1006 1006	40,64
0611	07	460182294427	LIBRO BENITO MARIA CARME	CL	SANTA MARIA BONAI	46600	ALZIRA	03 46 2007 012348664	1006 1006	87,11
0611	07	460182393952	SANZ ERES FRANCISCO	CL	ESCOLES 7	46139	LA POBLA DE FARNALS	03 46 2007 012863774	1006 1006	23,23
0611	07	460183348592	SANCHEZ PEREZ DANIEL JES	CL	HORTA 3	46460	SILLA	03 46 2007 012979366	1006 1006	81,30
0611	07	460187652261	GONZALEZ GONZALEZ JOSE	CL	SAN PANCRACIO 2	46780	OLIVA	03 46 2007 012520638	1006 1006	87,11
0611	07	460188399868	HEREDIA MORENO ANTONIO	CL	LOS NARANJOS 22	46130	MASSAMAGRELL	03 46 2007 012864683	1006 1006	55,16
0611	07	460189230129	SALOM MARTINEZ JOSE DOMI	CL	ESCRIBANO MASERES	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012350381	1006 1006	87,11
0611	07	460189384723	CERDA LOPEZ GEMMA	CL	DR. FERRAN 5	46230	ALGINET	03 46 2007 013060000	1006 1006	87,11
0611	07	460189392302	GARCIA RUANO JESUS	CL	LUIS VIVES 19-1	46230	ALGINET	03 46 2007 013060202	1006 1006	84,20
0611	07	460189553259	GARCIA RONCHONI MIGUEL	CL	CARDENAL CISNEROS	46230	ALGINET	03 46 2007 013060404	1006 1006	87,11
0611	07	460190655019	MEJIAS CORTUJO JOSE	CL	CRISTO DE LA AGON	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012352405	1006 1006	87,11
0611	07	460191257631	TORRES GONZALEZ JOSE MIG	CL	CONSTITUCION 13	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012747071	1006 1006	46,45
0611	07	460195482888	GIMENEZ RUANO SEBASTIAN	GR	HERMANOS PELLICER	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012353617	1006 1006	75,49
0611	07	460195521587	BELAARAJ --- EL MAMUN	CL	BALDOVI 5	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012353920	1006 1006	87,11
0611	07	460200803744	MARTINEZ FERNANDEZ SABIN	CL	MIGUEL HERNANDEZ	46970	ALAUQUAS	03 46 2007 012930058	1006 1006	87,11
0611	07	460100051044	PICOT SALOM JUAN VICENTE	AV	JOAN XXIII, 69	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012354223	1006 1006	87,11
0611	07	4601000460262	AMADOR BARRULL LEONOR	CL	MUSIC FERNANDET M	46250	ALUCUDIA	03 46 2007 012354728	1006 1006	87,11
0611	07	4601003202332	LOULALA --- LAHSEN	CL	DR. LANUZA 5	46370	CHIVA	03 46 2007 012802645	1006 1006	87,11
0611	07	4601003572245	DIOP --- DJIBRIL	CL	PEPE MONTO 8	46410	SUECA	03 46 2007 013090110	1006 1006	81,30
0611	07	4601004929538	AVILA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	CL	LA FONT 49	46613	LLAURI	03 46 2007 013090211	1006 1006	33,29
0611	07	4601006187710	BARRULL HERNANDEZ JOSE A	CL	CAÑAR 14	46450	BENIFAIO	03 46 2007 013090817	1006 1006	87,11
0611	07	4601007683227	DOMENECH OLMOS ESTRELLA	CL	PINTOR MURILLO 6	46230	ALGINET	03 46 2007 013061515	1006 1006	87,11
0611	07	4601007703839	FERRER LEON JULIAN	AV	ANTONIO ALMELA 53	46250	ALUCUDIA	03 46 2007 012360586	1006 1006	81,30
0611	07	4601009576242	MORENO CORTES MARCOS	CL	MANUEL DE FALLA,	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012361495	1006 1006	87,11
0611	07	4601010256050	NOTARIO SANTIAGO DOMINGO	AV	PUERTO 8	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012866505	1006 1006	17,42
0611	07	4601010901809	MILLA RAMON PEDRO JAVIER	CL	BARRIO MUZA 40	46450	BENIFAIO	03 46 2007 013091322	1006 1006	46,45
0611	07	4601012836250	NOGUES LUCAS ANGEL	GR	JOSE SALES 49	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012363115	1006 1006	81,30
0611	07	4601013180295	CORTES MUÑOZ JUAN	CL	DOCTOR SERVET 17	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012363519	1006 1006	81,30
0611	07	4601014010253	CANO OLIVER FELIPE	CL	BOTICARIO BODI 70	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012364226	1006 1006	87,11
0611	07	4601014705825	NAVARRO PEREZ OSCAR	CL	OBISPO GILABERTO	46600	ALZIRA	03 46 2007 012364630	1006 1006	87,11
0611	07	4601015021275	EL YAMANI --- EL HOUSSIN	CL	SAN ANTONIO 81	46870	ONTINYENT	03 46 2007 012661791	1006 1006	29,04
0611	07	4601015292370	KARROUMI --- LEKBIR	CL	ALACANT 63	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012364832	1006 1006	63,88
0611	07	4601019818230	ESPI ARLANDIS MARIA TERE	CL	LES BARRAQUES 65	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 012527106	1006 1006	87,11
0611	07	4601022942337	SEVILLA BORRGO DAVID	CL	LUCHANA 68	46600	ALZIRA	03 46 2007 012368165	0906 0906	29,04
0611	07	4601022942337	SEVILLA BORRGO DAVID	CL	LUCHANA 68	46600	ALZIRA	03 46 2007 012368266	1006 1006	87,11
0611	07	4601025354809	FERRER SAEZ RICARDO	AV	DEL PARQUE 14	46600	ALZIRA	03 46 2007 012368771	1006 1006	87,11
0611	07	4601026084329	LLOPIS DURA DANIEL	CL	GENERAL ESPARTERO	46600	ALZIRA	03 46 2007 012368973	1006 1006	87,11
0611	07	4601026864571	LLIBREARAL MORENO PASCUA	CL	PINTOR JOAN DE JO	46701	GANDIA	03 46 2007 012528217	1006 1006	87,11
0611	07	4601029379703	GABARRE DIAZ VICENTE	AV	PUERTO 8	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012868020	1006 1006	60,97
0611	07	4601030703347	ESCUDDERO LEON LUIS	CL	SANT FELIP 26	46680	CARRASCALET	03 46 2007 012369781	1006 1006	63,88
0611	07	4601032564333	UBEDA AICAR JOAQUIN	CL	ALZIRA 3	46294	CARCER	03 46 2007 012663815	1006 1006	60,97
0611	07	4601033051656	URBANO CONCHELL JAVIER	CL	RAMON TRULLENQUE	46240	CARLET	03 46 2006 013903921	1005 1005	57,82
0611	07	4601033051656	URBANO CONCHELL JAVIER	CL	RAMON TRULLENQUE	46240	CARLET	03 46 2006 016605874	1105 1105	82,60
0611	07	4601033062669	LOPEZ CASTELLANO MARIA	PZ	VICENTE MAÑEZ 4	46181	BENISANO	03 46 2007 012751216	1006 1006	52,26
0611	07	4601033262430	ROMERO MOLINA ISABEL	CL	MAJOR SANTA MARIA	46600	ALZIRA	03 46 2007 012371300	1006 1006	37,74
0611	07	4601033327906	GIMENEZ MORENO DESAMPARA	CL	MONTORTAL 3	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012371502	1006 1006	87,11
0611	07	4601035381272	BOUYAAD --- RAMDANE	CL	MAYOR 57	46160	LLIRIA	03 46 2007 012752024	1006 1006	87,11
0611	07	4601036414324	OLIVER BOQUERA ENRIQUE D	AV	SANTOS PATRONOS 6	46600	ALZIRA	03 46 2007 012372512	1006 1006	87,11
0611	07	4601042198857	ELOUAADI --- ABDELAZIZ	CL	LUIS VIVES, 5	46230	ALGINET	03 46 2007 013062727	1006 1006	87,11
0611	07	4601042586352	KANDI --- AHMED	CL	SANTIAGO APOSTOL,	46250	ALUCUDIA	03 46 2007 012373118	1006 1006	81,30
0611	07	4601043030330	CASTANY HERNANDEZ SILVER	PQ	SALVADOR CASTELL	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012373724	1006 1006	87,11
0611	07	4601043496637	HEREDIA HEREDIA JESUS	CL	TEODORO LORENTE 1	46230	ALGINET	03 46 2007 013063131	1006 1006	87,11
0611	07	4601043531700	FERNANDEZ VERCHER ISABEL	AV	DEL PARC 21	46600	ALZIRA	03 46 2007 012374532	1006 1006	87,11
0611	07	4601043889586	FERNANDEZ SALAZAR MANUEL	CM	BOVALAR 13	46130	MASSAMAGRELL	03 46 2007 012869535	1006 1006	55,16
0611	07	4601043905754	MUÑOZ MONTOYA JUAN JOSE	AV	PUERTO 10	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012869636	1006 1006	60,97
0611	07	4601044970027	KARROUMI --- EL ARBI	CL	ALACANT 63	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012375643	1006 1006	87,11
0611	07	4601045181003	RAMOS BALLESTEROS JOSE V	CL	COVATELLES 9	46780	OLIVA	03 46 2007 012531247	1006 1006	87,11
0611	07	4601045453613	BLASCO GONZALO SENENT	CL	ATENEO MUSICAL 47	46400	CULLERA	03 46 2007 013094453	1006 1006	20,33
0611	07	4601045663272	APARISI PINEL JOSE MARIA	CL	BUENOS AIRES 2	46294	CARCER	03 46 2007 012666037	1006 1006	55,16
0611	07	4601046081584	GONZALEZ MOTOS MIGUEL AN	CL	CONSTITUCION 17	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012753135	1006 1006	46,45
0611	07	4601046537585	HAJRI --- MILOUD	AV	RACO DE L'HORTA 8	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012870040	1006 1006	43,55
0611	07	4601046556177	JUHIER --- MOULAY LAKBIR	CL	SAN JUAN DE LA PE	46019	VALENCIA	03 46 2007 012129507	1006 1006	87,11
0611	07	4601046898711	QUIROS JIMENEZ MARIA EST	CL	SALVADOR ESPRIU 6	46500	SAGUNTO	03 46 2006 049714200	0906 0906	29,04
0611	07	4601046898711	QUIROS JIMENEZ MARIA EST	CL	SALVADOR ESPRIU 6	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012870141	1006 1006	37,74
0611	07	4601048561451	HERNANDEZ AREVALO LAURA	CL	DUQUE DE LLIRIA 6	46160	LLIRIA	03 46 2007 012753539	1006 1006	87,11
0611	07	4601049479113	DEL PINO LOPEZ CELIA	CL	SAN JOSEPH 38	46230	ALGINET	03 46 2007 013063737	1006 1006	87,11
0611	07	4601050210249	SAIDOUNE --- MOHAMMED	CL	JUAN DE JUANES 10	46701	GANDIA	03 46 2007 012533368	1006 1006	87,11
0611	07	4601051055765	EL HALLOU --- ESSADIK	CL	LA RAMBLA RAVAL D	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012378673	1006 1006	43,55
0611	07	4601051363135	SIMO TERRIZA VICTOR	CL	GILABERTO MARTI 1	46600	ALZIRA	03 46 2007 012378976	1006 1006	40,64
0611	07	4601052317876	PEINADO RUBIN CONSUELO	CL	MAESTRO MANFREDO	46470	CATARROJA	03 46 2007 012985531	1006 1006	87,11
0611	07	4601052611405	EL KHATIB --- ABDENABI	CL	CALLAO 29	46600	ALZIRA	03 46 2007 012380491	1006 1006	87,11
0611	07	4601053598377	MAHOUCHE --- KARIM	CL	OLOCAU 2	46220	PICASSENT	03 46 2007 012985935	1006 1006	87,11
0611	07	4601053813700	LAKHDAR EZZINE --- AHMED	CL	OLOCAU 5	46220	PICASSENT	03 46 2007 012986137	1006 1006	87,11
0611	07	4601054360839	BOUZID --- BENDRISS	CL	SANT ANDREU 2	46600	ALZIRA	03 46 2007 012383020	1006 1006	87,11
0611	07	4601054617382	KRAVITSOVA --- NATALIYA	CL	LA UNION 80	46600	ALZIRA	03 46 2007 012383525	1006 1006	87,11
0611	07	46010549								

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0611	07	461059398674	MESA BEDOYA LUIS ALBERTO	CL	PORTAL DE VALENCI	46181	BENISANO	03 46 2007 012756266	1006 1006	87,11
0611	07	461059678661	TIPAN PERALTA AURORA CAR	CL	PINTOR SOROLLA 1	46460	SILLA	03 46 2006 049805843	0906 0906	37,74
0611	07	461059680984	MARC --- IONEL	CL	CAMINO BOLA 23	46800	XATIVA	03 46 2007 012674121	1006 1006	87,11
0611	07	461060154668	DAHBAI --- KADDOUR	CL	SAN ANTONIO 20	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012389484	1006 1006	87,11
0611	07	461060302996	CASTRO RUANO DOMINGO	CL	CALLAO 3	46600	ALZIRA	03 46 2007 012389787	1006 1006	63,88
0611	07	461061047371	TIGRE CANAR SEGUNDO LUCI	CR	CRISTO REY 36	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012876912	1006 1006	87,11
0611	07	461062140340	MKRTCHYAN --- SUREN	CL	METGE EN JOAN GAR	46400	CULLERA	03 46 2007 013099709	1006 1006	87,11
0611	07	461063025666	CABRERA BAEZA RUBEN	AV	OLMO 23	46220	PICASSENT	03 46 2007 012988965	1006 1006	43,55
0611	07	461063328588	HEREDIA MORENO MERCEDES	CL	CTRA. DE RIBARROJ	46183	L'ELIANA	03 46 2007 012757680	1006 1006	63,88
0611	07	461063445594	MITES CABRERA VICTORIA I	CL	SAN JAIME 32	46550	ALBUIXECH	03 46 2007 012877619	1006 1006	87,11
0611	07	461063735382	TORRES GONZALEZ PILAR	CL	CONSTITUCION 19	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012758690	1006 1006	46,45
0611	07	461063801767	PANA --- MIHAITA	CL	FAVARETA 59	46600	ALZIRA	03 46 2007 012394841	1006 1006	87,11
0611	07	461063821874	LOUATRI --- ABDELMGID	CL	LES TRAVESES, PO	46160	LLIRIA	03 46 2007 012758892	1006 1006	87,11
0611	07	461063851277	MERSOPYAN --- ARSEN	CL	MADRID 6	46400	CULLERA	03 46 2007 013100719	1006 1006	43,55
0611	07	461063931204	ZEGAA --- BENALI	CL	SANT ROC 15	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012395346	1006 1006	75,49
0611	07	461064015672	KOCHMAROV --- VASIL	CL	CERVANTES 39	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012395447	1006 1006	31,94
0611	07	461064130557	TRIGUERO ESCOBAR ANGEL D	CL	L'ALCUDIA DE CARL	46240	CARLET	03 46 2007 012395750	1006 1006	87,11
0611	07	461064931516	OGBOVO --- HELEN	CL	FRAY FRANCISCO CA	46019	VALENCIA	03 46 2007 012139611	1006 1006	14,52
0611	07	461066412885	SEVOV --- SEVDALIN MILCH	CL	MAESTRO SERRANO 1	46293	ALCANTERA DE XUQUER	03 46 2007 012678464	1006 1006	87,11
0611	07	461066830591	PONS GIMENEZ JUAN	CL	JUAN RAMON JIMENE	46450	BENIFAIO	03 46 2007 013100921	1006 1006	87,11
0611	07	461066886872	CARRILLO FERNANDEZ TRINI	AV	PUERTO 14	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012879134	1006 1006	60,97
0611	07	461067042577	MARIN HERNANDEZ DAVID	CL	SERRANOS 20	46780	OLIVA	03 46 2007 012546203	1006 1006	60,97
0611	07	461067105629	CHUKWUMA --- ESTINE OLU	CL	FRAY FRANCISCO CA	46019	VALENCIA	03 46 2007 012141328	1006 1006	87,11
0611	07	461067272650	FERNANDEZ CORTES MIGUEL	CL	CAÑOR 14	46450	BENIFAIO	03 46 2007 013101022	1006 1006	87,11
0611	07	461067300336	BLEISA PICO ISIDORA	CL	ANJOU 5	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012879235	1006 1006	43,55
0611	07	461068296709	CAAMANO GALARZA MANUEL A	CL	DUQUE DE MANDAS 3	46019	VALENCIA	03 46 2007 012141833	1006 1006	87,11
0611	07	461068389564	BILTJU --- MARIA	CL	DE GASPAR BLAI AR	46870	ONTINYENT	03 46 2007 012681191	1006 1006	87,11
0611	07	461068541633	CESNENE --- RASA	CL	SUECA 8	46400	CULLERA	03 46 2007 013102032	1006 1006	87,11
0611	07	461068615290	SLIMANI --- MOHAMED	CL	COSMOGRAFO RAMIRE	46800	XATIVA	03 46 2007 012682104	1006 1006	87,11
0611	07	461069641975	AVANESSIAN --- ARMEN	CL	MADRID 6	46400	CULLERA	03 46 2007 013102335	1006 1006	63,88
0611	07	461071145677	PICO GARCIA MARIA LUISA	CL	CRISTO REY 46	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012880043	1006 1006	87,11
0611	07	461071156488	PICO MUÑOZ SANDRA	CL	CRISTO REY 29	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012880144	1006 1006	87,11
0611	07	461071348973	MORENO MORENO JUAN LUIS	CL	DIEGO DE ALMAGRO	46600	ALZIRA	03 46 2007 012403127	1006 1006	46,45
0611	07	461071531960	JUCIUS --- RAIMUNDAS	CL	PINTOR SOROLLA 1	46600	ALZIRA	03 46 2007 012404036	1006 1006	43,55
0611	07	461071688574	PRIBOI --- LAVINIA	CL	CALLAO, 9	46600	ALZIRA	03 46 2007 017938288	1006 1006	87,11
0611	07	461071805883	AGUILAR ECHEVARRIA ROMME	CL	SAN PEDRO, 10	46740	CARCAIXENT	03 46 2007 012404440	1006 1006	87,11
0611	07	461072062329	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGE	CL	CALDERON DE LA BA	46370	CHIVA	03 46 2007 012816486	1006 1006	23,23
0611	07	461072158521	MARCIONIENI --- RENATA	CL	ATENEU MUSICAL 13	46400	CULLERA	03 46 2007 013103648	1006 1006	87,11
0611	07	461072168928	DRAGUSIN --- DORU	CL	RAMBLA 7	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012405046	1006 1006	87,11
0611	07	461072446588	AHMAD --- WAHEED	CL	LEBON 15	46023	VALENCIA	03 46 2007 012238328	1006 1006	87,11
0611	07	461072566325	RASKAUSKAS --- JOUZAS	CL	DEL ATENEU MUSICA	46400	CULLERA	03 46 2007 013104153	1006 1006	87,11
0611	07	461073077492	SAEZ PEREZ ESTHER	CL	SAN JACINTO CASTA	46006	VALENCIA	03 46 2007 013030189	1006 1006	81,30
0611	07	461073833991	AMADOR BARRULL TAMARA	CL	MUSICO FERNANDET	46250	L'ALCUDIA	03 46 2007 012407369	1006 1006	87,11
0611	07	461074256347	OUKHOUJA --- ALI	AV	PADRE POMPILO, 2	46600	ALZIRA	03 46 2007 012407773	1006 1006	87,11
0611	07	461074384164	STANESCU --- NICOLAE	CL	CERVANTES 10	46340	REQUENA	03 46 2007 012817904	1006 1006	87,11
0611	07	461074561491	GUALAN AVILA JOSE ALCIVA	AV	PAIS VALENCIA 3	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012881659	1006 1006	87,11
0611	07	461074576548	SECK --- MADIAGNE	CL	LORENZO BORJA 4	46400	CULLERA	03 46 2007 013105062	1006 1006	87,11
0611	07	461074597665	GALAN PINEDA RUBEN RAMON	CL	JESUS ALVAREZ 23	46600	ALZIRA	03 46 2007 012408379	1006 1006	87,11
0611	07	461074607769	SIRB --- LUMINITA ANGELA	PZ	PARROCO VILAR 3	46600	ALZIRA	03 46 2007 012408480	1006 1006	87,11
0611	07	461074890887	KHECHUMYAN --- GEVORG	AV	PAIS VALENCIANO	46400	CULLERA	03 46 2006 049896678	0906 0906	87,11
0611	07	461074890887	KHECHUMYAN --- GEVORG	AV	PAIS VALENCIANO	46400	CULLERA	03 46 2007 013105466	1006 1006	87,11
0611	07	461074898365	GAGIK --- MARGARYAN	CL	CAMINAS DELS HOME	46400	CULLERA	03 46 2006 049896779	0906 0906	87,11
0611	07	461074900183	BOUZAGAOU --- ABDELAZIZ	CL	GANDIA 34	46894	GENOVES	03 46 2007 012690992	1006 1006	87,11
0611	07	461074944643	BENNABI --- NABIL	CL	SANT MIQUEL 27	46230	ALGINET	03 46 2007 013066666	1006 1006	87,11
0611	07	461075002338	CORONADO PALOMO ALEJANDR	CL	EMILIO LLOPIS 26	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012882366	1006 1006	87,11
0611	07	461075016987	POZHARSKA --- NATALIYA	CL	FAVARETA 59	46600	ALZIRA	03 46 2007 012409793	1006 1006	87,11
0611	07	461075260905	DUMITRU --- FLORENTINA	CL	JUAN SEBASTIAN EL	46600	ALZIRA	03 46 2007 012411413	1006 1006	87,11
0611	07	461075279392	CRAIA --- NADIA	CL	DOCTOR RAMON Y CA	46270	VILLANUEVA DE CASTELLON	03 46 2007 012692511	1006 1006	87,11
0611	07	461075279901	MARINICA --- EMIL CIPRIA	CL	RAMON Y CAJAL 5	46270	VILLANUEVA DE CASTELLON	03 46 2007 012692512	1006 1006	87,11
0611	07	461075467534	NICULAE --- DOREL	PZ	DEL OLMO 11	46270	VILLANUEVA DE CASTELLON	03 46 2007 012693621	1006 1006	87,11
0611	07	461075485924	DAGMA --- MOSTAPHA	CL	CATEDRATICO MERCE	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012412221	1006 1006	87,11
0611	07	461075580193	RANDANYAN --- SEYRAN	CL	BARCELONA 2	46400	CULLERA	03 46 2007 013107385	1006 1006	87,11
0611	07	461075633040	DORCEA --- DOREL	CL	HORT DELS FRARES	46600	ALZIRA	03 46 2007 012412726	1006 1006	87,11
0611	07	461076088940	MKRTCHYAN --- SOS	CL	LA MARINA 34	46400	CULLERA	03 46 2006 049898803	0906 0906	46,45
0611	07	461076088940	MKRTCHYAN --- SOS	CL	LA MARINA 34	46400	CULLERA	03 46 2007 013108294	1006 1006	87,11
0611	07	461076103892	KHARCHILAVA --- IRINA	PZ	CONSTITUCION 6	46400	CULLERA	03 46 2007 013108500	1006 1006	87,11
0611	07	461076278088	CODAN --- STAN	CL	DEL SANTISSIM CRI	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012415352	1006 1006	87,11
0611	07	461076278492	CARRILLO GARCIA LEIDY PA	CL	SAN CRISTOFOL 33	46440	ALMUSSAFES	03 46 2007 013108803	1006 1006	72,59
0611	07	461076396108	GALLO MANE NIANG	CL	LA MARINA 51	46400	CULLERA	03 46 2007 013109207	1006 1006	87,11
0611	07	461076400148	CODAN --- NADIA	CL	RAVAL DE SANT ROC	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012416160	1006 1006	87,11
0611	07	461076431571	PETKOVA --- MARIANA IVAN	CL	PINTOR SEGRELLES	46870	ONTINYENT	03 46 2007 012699278	1006 1006	87,11
0611	07	461076444406	YORDANOV TODOROV TODOR	CL	LES BARRAQUES 65	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 012556913	1006 1006	87,11
0611	07	461076457944	DEMIRCHYAN --- ARMAN	CL	PADRE ANTONIO BER	46400	CULLERA	03 46 2007 012557115	1006 1006	87,11
0611	07	461076489266	CRAIA --- IONU	CL	GENERAL ESPARTERO	46600	ALZIRA	03 46 2007 012416766	1006 1006	87,11
0611	07	461076541305	LUPU --- STANA	CL	GAMIETA 89	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012417069	1006 1006	87,11
0611	07	461076542012	LUPU --- ROBERT	CL	GAMIETA 89	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012417170	1006 1006	87,11
0611	07	461076592734	SONGAILA --- VALDAS	CL	TRINIDAD 23	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012885194	1006 1006	87,11
0611	07	461076601626	CULQUI VARGAS NORMA GRAC	CL	PADRE VIÑAS 72	46019	VALENCIA	03 46 2007 012152947	1006 1006	87,11
0611	07	461076745510	AVERETA --- LUPU	CL	VIRGEN DE LA MURT	46600	ALZIRA	03 46 2007 012420103	1006 1006	87,11
0611	07	461076745712	LUPU --- DANUT	CL	VIRGEN DE LA MURT	46600	ALZIRA	03 46 2007 012420204	1006 1006	87,11
0611	07	461076757230	DRAGUSIN --- MILITIAN	CL	RAMBLA FDLGEMESI	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012420406	1006 1006	87,11
0611	07	461076781478	EYANG NDONG VERONICA	CL	DAROCA 24	46019	VALENCIA	03 46 2007 012154159	1006 1006	87,11
0611	07	461076796636	TUDOR --- NICOLAE	CL	RAVAL DE SANT ROC	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012420810	1006 1006	87,11
0611	07	461076865849	GUARTASACA SUAREZ NORA B	AV	RAMON Y CAJAL 62	46370	CHIVA	03 46 2007 012822449	1006 1006	87,11
0611	07	461076919302	SOLER CISCAR SERGIO	CL	DOCTOR FLEMING 52	46600	ALZIRA	03 46 2007 012422123	1006 1006	60,97
0611	07	461076960324	LADEIRA BRETAS JOSE AME	CL	MAESTRO MANFREDO	46470	CATARROJA	03 46 2007 012995332	1006 1006	87,11
0611	07	461076961334	AURAS --- VASILE	CL	CALLAO 24	46600	ALZIRA	03 46 2007 012559842	1006 1006	87,11
0611	07	461076997508	FARINANGO VELASTEGUI POL	CL	HONORATO JUAN 11	46007	VALENCIA	03 46 2007 012008457	1006 1006	87,11
0611	07	461077070963	MENDIETA VELEZ CARLA CAR	PZ	DEL MOLINO 2	46910	SEDAVI	03 46 2007 012995635	1006 1006	78,40
0611	07									

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN. PROV. APREMO	PERIODO	IMPORTE		
0611	07	461078173531	ROMINICEANU --- MARIUS	CL	CRIST DE L'AGONI	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012426668	1006 1006	87,11
0611	07	461078175349	ROMINICEANU --- CRISTINA	CL	CRIS DE L'AGONIA	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012426769	1006 1006	87,11
0611	07	461078321758	PETROSYAN --- ZORIK	CL	MADRID 6	46400	CULLERA	03 46 2007 013115671	1006 1006	87,11
0611	07	461078323576	MERCHAN AMON JORGE LUIS	CL	PINTOR JOAN DE JO	46701	GANDIA	03 46 2007 012564993	1006 1006	81,30
0611	07	461078329943	MYRLENKO --- ROMAN	CL	EL PALLETER 5	46910	BENETUSSER	03 46 2007 012997251	1006 1006	75,49
0611	07	461078371268	SALMAN --- ABDELMOULA	CL	SANT VICENT 6	46016	TAVERNES BLANQUES	03 46 2007 012163354	1006 1006	87,11
0611	07	461078403301	ABRAHAMYAN --- KAREN	CL	LOPE DE VEGA 4	46292	MASALAVES	03 46 2007 012997352	1006 1006	87,11
0611	07	461078468672	REMUS LEONARD NICULAE	CL	RAMBLA DE ALGEMES	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012428284	1006 1006	87,11
0611	07	461078734313	CABRERA MORA EDITH	CL	SAN JUAN DE LA PE	46019	VALENCIA	03 46 2007 012164566	1006 1006	87,11
0611	07	461078770685	LINCAN --- MARIA	PZ	MENEDEZ PELAYO 4	46600	ALZIRA	03 46 2007 012429500	1006 1006	87,11
0611	07	461078843538	PETROSYAN --- SATENIK	CL	LA MARINA 28	46400	CULLERA	03 46 2007 013117489	1006 1006	87,11
0611	07	461078909115	RODRIGUEZ CASTILLO ALEX	CL	PADRE VIÑAS 56	46019	VALENCIA	03 46 2007 012165273	1006 1006	69,68
0611	07	461078961857	SICHA CHILLOGALLO JOSE T	CL	DAROCA 30	46019	VALENCIA	03 46 2007 012165778	1006 1006	87,11
0611	07	461078987725	MARGARYAN --- KAREN	CL	CAMINAS DELS HOME	46400	CULLERA	03 46 2006 049907994	0906 0906	87,11
0611	07	461078988028	EKE --- JACK U	CL	REY DON JAIME 16	46950	XIRIVELLA	03 46 2007 012075347	1006 1006	87,11
0611	07	461079099980	MEDINA CARDENAS GERSON E	CL	SAN HIPOLITO 6	46970	ALAUQUAS	03 46 2007 012957643	1006 1006	46,45
0611	07	461079125343	SIMONYAN --- HARUTYUN	CL	VALL 7	46400	CULLERA	03 46 2007 013117994	1006 1006	87,11
0611	07	461079185866	DUMAN --- ZALNACHE	CL	RAMBLA DE ALGEMES	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012430914	1006 1006	87,11
0611	07	461079208704	ALLEL --- CERROUKI	CL	JAIME I EL CONQUI	46470	MASSANASSA	03 46 2007 012998059	1006 1006	87,11
0611	07	461079236689	DUMITRU --- RAMONA	CL	RAMBLA DE ALGEMES	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012716153	1006 1006	87,11
0611	07	461079267813	MATOUK --- MOH SEGHIR	CL	DAROCA 21	46019	VALENCIA	03 46 2007 012166687	1006 1006	87,11
0611	07	461079324700	ERHABOR --- MARIAM	CL	JAIME ROIG 2	46950	XIRIVELLA	03 46 2007 012076357	1006 1006	87,11
0611	07	461079367742	ITU --- CRISTINA	AV	RIBERA ALTA 3	46293	ALCANTERA DE XUQUER	03 46 2007 012716254	1006 1006	87,11
0611	07	461079407249	EL RHORRAF --- AZIZ	CL	PIO XII 4	46870	ONTINYENT	03 46 2007 012716658	1006 1006	87,11
0611	07	461079451002	DRAGA --- VASILE	CL	SAN ANTONIO 81	46870	ONTINYENT	03 46 2007 012716961	1006 1006	87,11
0611	07	461079560328	MURESAN --- CARMEN	AV	RIBERA ALTA 3	46293	ALCANTERA DE XUQUER	03 46 2007 012717567	1006 1006	87,11
0611	07	461079811114	MARIN SANABRIA DAVID ISM	CL	DEL VALL 56	46400	CULLERA	03 46 2007 013119412	1006 1006	87,11
0611	07	461079888714	YAHIAOUI --- FARID	CL	BLASCO UBAÑEZ 13	46450	BENIFAIO	03 46 2007 013119614	1006 1006	87,11
0611	07	461079907003	DADUNASHVILI --- SHOTA	CL	CAMINAS 20	46400	CULLERA	03 46 2006 049909917	0906 0906	87,11
0611	07	461080252866	SINTEONEAN --- HORIA IOA	CL	JUAN IZQUIERDO 91	46160	LLIRIA	03 46 2007 012773040	1006 1006	46,45
0611	07	461080550738	KRAJEVSKIS --- EDUARDAS	CL	DIAGONAL PAIS VAL	46400	CULLERA	03 46 2007 013120321	1006 1006	84,20
0611	07	461080691891	SOLEMA --- HENRY	CL	LOPE DE VEGA 14	46900	TORRENT	03 46 2007 012773747	1006 1006	87,11
0611	07	461080824257	RAM --- PARAMJIT	CL	AGUSTIN LARA 23	46019	VALENCIA	03 46 2007 012168307	1006 1006	87,11
0611	07	461081033819	LOPES RODRIGUES DOS SANT	CL	PLASENCIA 9	46006	VALENCIA	03 46 2007 012436772	1006 1006	87,11
0611	07	461081168003	TOMKO --- JULIJA	CL	PAIS VALENCIANO 8	46400	CULLERA	03 46 2007 013122644	1006 1006	84,20
0611	07	461081174871	JANELIUNAS --- RENATAS	ZZ	EDIFICIO ALOHA 12	46400	CULLERA	03 46 2007 013122846	1006 1006	87,11
0611	07	461081182349	VENCLOVAITE --- VIRGINIJ	CL	MIGUEL HERNANDEZ	46400	CULLERA	03 46 2007 013123654	1006 1006	87,11
0611	07	461081189524	ZILINSKIS --- VAINIUS	CL	CERVANTES 22	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012437479	1006 1006	87,11
0611	07	461081216402	JERMOLENKO --- DARIUS	CL	DAOIZ Y VELARDE 1	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 012576111	1006 1006	87,11
0611	07	461081283894	PRZEPIORZYNSKA --- KRYSZT	CL	CERVANTES 22	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012438186	1006 1006	87,11
0611	07	461081324415	BUTAITIS --- VIKTORS	CL	CERVANTES 22	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012438893	1006 1006	87,11
0611	07	461081724438	MAZEIKAITIS --- VAIDA	CL	FRAY LUIS AMIGO 1	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012777080	1006 1006	87,11
0611	07	461081730401	VENSLOVAITE --- ERNESTA	PZ	DE LA VIRGEN 31	46400	CULLERA	03 46 2007 013125674	1006 1006	87,11
0611	07	461081825882	KIRBINAS --- TOMAS	CL	CERVANTES 22	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012439907	1006 1006	87,11
0611	07	461082023623	KONTAUTAS --- MINDAUGAS	CL	CAMP DE MORVEDRE	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012777686	1006 1006	87,11
0611	07	461082024027	BENZINDAS --- LAIMUTIS	CL	CAMP DE MORVEDRE	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012777888	1006 1006	87,11
0611	07	461082097381	VYGANDAS --- STANKUNAS	CL	MIGUEL HERNANDEZ	46400	CULLERA	03 46 2007 013127189	1006 1006	87,11
0611	07	461082145073	LELIUNAITIS --- ROSANA	CL	CIUTAT DE CASTILL	46400	CULLERA	03 46 2007 013127694	0906 0906	87,11
0611	07	461082145073	LELIUNAITIS --- ROSANA	CL	CIUTAT DE CASTILL	46400	CULLERA	03 46 2007 013127795	1006 1006	87,11
0611	07	461082224592	JARASUNAS --- ALBYNAS	CL	PINTOR JOAN DE JO	46702	GANDIA	03 46 2007 012577929	1006 1006	87,11
0611	07	461082393536	GRAUSLYS --- VYGANTAS	CL	FRAY LUIS AMIGO 1	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012778191	1006 1006	87,11
0611	07	461082393738	JURATE --- GRAUSLIENE	CL	FRAY LUIS AMIGO 1	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012778292	1006 1006	87,11
0611	07	461082394041	MISIULIS --- GINTARAS	CL	FRAY LUIS AMIGO 1	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012778393	1006 1006	87,11
0611	07	461082394142	RETKUS --- ROBERTAS	CL	FRAY LUIS AMIGO 1	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012778494	1006 1006	87,11
0611	07	461082394243	GRAUSLYS --- GINTARAS	CL	FRAY LUIS AMIGO 1	46180	BENAGUASIL	03 46 2007 012778595	1006 1006	87,11
0611	07	461082457190	DOUKOURE --- LAYE SEKOU	CL	CARMEN GARCIA SOR	46950	XIRIVELLA	03 46 2007 012082522	1006 1006	87,11
0611	07	461082466789	PETRAUSKATE --- LINA	CL	CERVANTES 22	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012441422	1006 1006	87,11
0611	07	461082467092	KULIKIENE --- LINA	CL	CERVANTES 22	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012441624	1006 1006	87,11
0611	07	461082524484	SIMASIUTE --- GINTARE	AV	DIAGONAL DEL PAIS	46400	CULLERA	03 46 2007 013127900	1006 1006	75,49
0611	07	461082531760	STEFAN --- GEORGE COSTIN	CL	TRAVESIA PINEDO A	46012	VALENCIA	03 46 2007 012258637	1006 1006	87,11
0611	07	461082564395	BULAITIS --- ROLANDAS	CL	LORENZO BORJA 1	46400	CULLERA	03 46 2007 013128102	1006 1006	52,26
0611	07	461082599660	KOUCKA --- MARIE	CL	JOSE ALEGRE RUBIO	46183	ELIANA	03 46 2007 012779003	1006 1006	84,20
0611	07	461082640379	BUZAITIS --- AGNE	CL	PINTOR FERRER CAB	46400	CULLERA	03 46 2007 013129011	0906 0906	52,26
0611	07	461082640379	BUZAITIS --- AGNE	CL	PINTOR FERRER CAB	46400	CULLERA	03 46 2007 013129112	1006 1006	87,11
0611	07	461082640884	KOLJANSKAS --- DAINIUS	AV	DIAGONAL DEL PAIS	46400	CULLERA	03 46 2007 013129213	1006 1006	55,16
0611	07	461082720407	SLUSARAS --- PIOTR ZBIGN	CL	REPUBLICA DOMINIC	46680	ALGEMESI	03 46 2007 012444250	1006 1006	26,14
0611	07	461082775472	BULAITIENE --- JADVYGA	CL	LORENZO ABORJA 1	46400	CULLERA	03 46 2007 013131233	1006 1006	87,11
0611	07	461082868937	BRACAITIS --- AUSRA	CL	PAMPLONA 11	46410	SUECA	03 46 2007 013135677	1006 1006	87,11
0611	07	461082869139	KVECIS --- NERIYUS	CL	PAMPLONA 11	46410	SUECA	03 46 2007 013135778	1006 1006	87,11
0611	07	461082869341	VALANTINAS --- ALMANTAS	CL	PAMPLONA 11	46410	SUECA	03 46 2007 013135879	1006 1006	87,11
0611	07	461082870149	KONOVAS --- DARIUS	CL	CULLERA 7	46600	ALZIRA	03 46 2007 012258839	1006 1006	87,11
0611	07	461082870452	RIMANTAS --- MOCKUS	CL	PAMPLONA 11	46410	SUECA	03 46 2007 013135980	1006 1006	87,11
0611	07	461082870856	GARBENIS --- TOMAS	CL	PAMPLONA 11	46410	SUECA	03 46 2007 013136081	1006 1006	87,11
0611	07	461082871058	VIRSAILAITIS --- JANINA	CL	CARRERA DEL RIU 2	46012	PINEDO	03 46 2007 012258940	1006 1006	87,11
0611	07	461082872472	PARGALGAUSKAS --- EGIDIJ	CL	PAMPLONA 11	46410	SUECA	03 46 2007 013136182	1006 1006	87,11
0611	07	461082872977	ZVIRGZDAITE --- IRMA	CL	CULLERA 7	46600	ALZIRA	03 46 2007 012259041	1006 1006	87,11
0611	07	461082873280	RAZMINAS --- GINTARAS	CL	CARRERA DEL RIU 2	46012	PINEDO	03 46 2007 012259142	1006 1006	87,11
0611	07	461082874694	STRODOMSKIS --- MINDAUGA	CL	PAMPLONA 11	46410	SUECA	03 46 2007 013136384	1006 1006	87,11
0611	07	461082874795	VANAGAS --- SAULIUS	CL	CARRERA DEL RIU 2	46012	VALENCIA	03 46 2007 012259243	1006 1006	87,11
0611	07	461082875607	ALASUSKIENE --- INESA	CL	PAMPLONA 11	46410	SUECA	03 46 2007 013136485	1006 1006	87,11
0611	07	461082876920	STEIMANTAS --- VALDAS	CL	PAMPLONA 11	46410	SUECA	03 46 2007 013136586	1006 1006	87,11
0611	07	461082879344	KRENCICEVIUS --- VIDMANT	CL	PAMPLONA 11	46410	SUECA	03 46 2007 013136687	1006 1006	87,11
0611	07	461082915720	VENCLOVAS --- VIRGINIJUS	CL	CAMP DE MORVEDRE	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 012581565	1006 1006	87,11
0611	07	461082916124	MEKSRAITIS --- ZENONAS	CL	CAMP DE MORVEDRE	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 012581969	1006 1006	87,11
0611	07	461082916225	ZYMANANTAS --- ALBINAS	CL	CAMP DE MORVEDRE	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 012582070	1006 1006	87,11
0611	07	461082916326	ALEKSYNAS --- RAIMUNDAS	CL	CAMP DE MORVEDRE	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 012582171	1006 1006	87,11
0611	07	461082917437	SONGAILA --- DEVIDAS	CL	TRINIDAD 23	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012896514	1006 1006	87,11
0611	07	461082917841	SONGAILIENE --- VIOLETA	CL	TRINIDAD 23	46500	SAGUNTO	03 46 2007 012583080	1006 1006	87,11
0611	07	461082920063	VALANTINAS --- JONAS	CL	DEL RIU 266	46012	PINEDO	03 46 2007 012259344	1006 1006	87,

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	461083071728	VESTARTAS --- GINTARAS	CR	DEL RIU 266	46012 PINEDO	03 46 2007 012280152	1006 1006 87,11
0611	07	461083072132	PRUDNIKAS --- RENATAS	CL	CARRERA DEL RIU P	46012 VALENCIA	03 46 2007 012260253	1006 1006 87,11
0611	07	461083072435	VENKOUS --- TOMAS	CR	DEL RIU 266	46012 PINEDO	03 46 2007 012260354	1006 1006 87,11
0611	07	461083097592	GOLBIEWSKA --- GABRIELA	CL	FAVARETA 59	46600 ALZIRA	03 46 2007 012459206	1006 1006 84,20
0611	07	461083098505	GREGORCZYK --- NATALIA M	CL	FAVARETA 59	46600 ALZIRA	03 46 2007 012459812	1006 1006 84,20
0611	07	461083098707	ZALENSKA --- DOROTA	CL	FAVARETA 59	46600 ALZIRA	03 46 2007 012459913	1006 1006 84,20
0611	07	461083139729	FELUS --- SZYMON	AV	PAIS VALENCIA 47	46500 SAGUNTO	03 46 2007 012899241	1006 1006 81,30
0611	07	461083154984	BINIEK --- JADWIGA	CL	SERRA 52	46130 MASSAMAGRELL	03 46 2007 013148512	1006 1006 75,49
0611	07	461083205407	DAVID HERNANDEZ CHRISTI	CL	VALENCIA 100	46680 ALGEMESI	03 46 2007 012462034	1006 1006 60,97
0611	07	461083256735	JAZBUTIS --- VITALIJUS	CL	CUARTELL 4	46500 SAGUNTO	03 46 2007 012900958	1006 1006 40,64
0611	07	461083273610	GRZEGORZEK --- ARKADIUSZ	CL	SEPUVEDA 61	46520 PUERTO SAGUNTO	03 46 2007 012901059	1006 1006 40,64
0611	07	461083303417	REKSIUS --- ROMAN	CL	MADRID 6	46400 CULLERA	03 46 2007 013152148	1006 1006 43,55
0611	07	461083363839	MIELEWCZYK --- ANNA MARI	CL	SAN PEDRO 10	46740 CARCAIXENT	03 46 2007 012466377	1006 1006 34,85
0611	07	461083384956	SUMYTIENE --- VIDA	CL	PINTOR JUAN DE JU	46701 GANDIA	03 46 2007 012596925	1006 1006 23,23
0611	07	461083438005	GROCHAL --- PRZEMYSLAW	AV	DEL PARC 14	46600 ALZIRA	03 46 2007 012467185	1006 1006 14,52
0611	07	461083440126	ZIOBRO --- DANIEL	AV	DEL PARC 14	46600 ALZIRA	03 46 2007 012467690	1006 1006 14,52
0611	07	461083441338	BRODACKI --- RAFAL PRZEM	AV	DEL PARQUE 14	46600 ALZIRA	03 46 2007 012467892	1006 1006 14,52
0611	07	471012890996	ATIK --- YOUSSEF	CL	GRUPO JOSE SALES,	46680 ALGEMESI	03 46 2006 016665791	1105 1105 82,60
0611	07	471015742190	ILIE --- PARIS	CL	MENENDEZ PELAYO 4	46600 ALZIRA	03 46 2007 012468401	1006 1006 87,11
0611	07	471016153937	MIHAI --- MARIAN	CL	RAMBLA D'ALGEMESI	46680 ALGEMESI	03 46 2007 012468704	1006 1006 87,11
0611	07	501018696804	EL JAFRI --- TAIEB	CL	BERNAT DENTEN'A 1	46600 ALZIRA	03 46 2007 012469310	1006 1006 87,11
0611	07	501020982364	LINCAN --- ELVIS	CL	RAVAL DE SANT ROC	46680 ALGEMESI	03 46 2007 012469411	1006 1006 87,11
0611	07	501021773522	ALIOUI --- TOUFIK	CL	MAESTRO ITURBI 1	46470 CATARROJA	03 46 2007 013003517	1006 1006 87,11
0611	07	501022063007	GHEORGHE --- MARIAN	CL	RIOLA 7	46600 ALZIRA	03 46 2007 012469613	1006 1006 87,11
0611	07	501022063108	GHEORGHE --- NELA	CL	RIOLA 7	46600 ALZIRA	03 46 2007 012469714	1006 1006 87,11
0611	07	501022312779	MYKHALCHUK --- OLEG	CL	LES NEUS 50	46712 PILES	03 46 2007 012599551	1006 1006 87,11
0611	07	501023555894	ZOUIA --- MOHAMED	AV	RIBERA BAIXA 117	46612 CORBERA	03 46 2007 012469815	1006 1006 87,11
0611	07	501024814268	ROCHDI --- ABDELGHANI	CL	MAESTRO SANCHIS 3	46294 CARCER	03 46 2007 012727772	1006 1006 87,11
0611	07	501024865091	MIHAI --- FLORENTINA	CL	TRAFALGAR 73	46600 ALZIRA	03 46 2007 018026194	1006 1006 87,11
0611	07	501029078329	EL ASRI --- RACHID	CL	GENERALITAT 28	46612 CORBERA	03 46 2007 012470724	1006 1006 46,45
0611	07	501031895369	AMINE --- BOUSNAH	CL	TORRES TORRES 7	46500 SAGUNTO	03 46 2007 012902675	1006 1006 55,16
0611	07	501032063505	MIHAI --- NARCISA	CL	LA RAMBLA DE ALGE	46680 ALGEMESI	03 46 2007 012471431	1006 1006 87,11
0611	07	501032193948	LUPU --- MARIUSCA	CL	RAMBLA D'ALGEMESI	46680 ALGEMESI	03 46 2007 012471734	1006 1006 87,11
0611	07	501032423819	LUPU --- PIPER	CL	RAMBLA D'ALGEMESI	46680 ALGEMESI	03 46 2007 012471936	1006 1006 87,11
0611	07	501032423920	LUPU --- LINCA	CL	RAMBLA DE ALGEMES	46680 ALGEMESI	03 46 2007 012472037	1006 1006 87,11
0611	07	501035362616	ZAK --- MIROSLAW MARIAN	CL	OLTRA 28	46730 GRAO GANDIA	03 46 2007 012600056	1006 1006 87,11

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	46002770440	PEREZ CASTELLS JOSE	CL	POETA QUEROL 2	46901 TORRENT	03 46 2007 010317122	1006 1006 77,76
1211	10	46117655647	GALLEGO TOMAS FRANCISCO	CL	VIRGEN DE LA PURI	46900 TORRENT	03 46 2007 010317324	1006 1006 166,63
1211	10	46121358724	BERENGUER CASTELLA ROSAR	CL	HOLANDA-URB. SAN	46730 GRAO GANDIA	03 46 2007 010238310	1006 1006 166,63
1211	10	46121525038	GARCIA LUCERGA MARIA DE	CL	DUQUE DE MANDAS 3	46019 VALENCIA	03 46 2007 022653603	0306 0306 166,63
1211	10	46121525038	GARCIA LUCERGA MARIA DE	CL	DUQUE DE MANDAS 3	46019 VALENCIA	03 46 2007 022653704	0406 0406 166,63
1211	10	46121525038	GARCIA LUCERGA MARIA DE	CL	DUQUE DE MANDAS 3	46019 VALENCIA	03 46 2007 022653805	0506 0506 166,63
1211	10	46121525038	GARCIA LUCERGA MARIA DE	CL	DUQUE DE MANDAS 3	46019 VALENCIA	03 46 2007 022653906	0606 0606 166,63
1211	10	46121525038	GARCIA LUCERGA MARIA DE	CL	DUQUE DE MANDAS 3	46019 VALENCIA	03 46 2007 022654007	0706 0706 166,63
1211	10	46121525038	GARCIA LUCERGA MARIA DE	CL	DUQUE DE MANDAS 3	46019 VALENCIA	03 46 2007 022654108	0906 0906 166,63
1211	10	46121525038	GARCIA LUCERGA MARIA DE	CL	DUQUE DE MANDAS 3	46019 VALENCIA	03 46 2007 022654209	1006 1006 166,63
1211	10	46121525038	GARCIA LUCERGA MARIA DE	CL	DUQUE DE MANDAS 3	46019 VALENCIA	03 46 2007 022654310	0806 0806 166,63
1211	10	46121534233	GIL RODRIGUEZ GERMAN	CL	GOMEZ FERRER 15	46130 MASSAMAGRELL	03 46 2007 010301863	1006 1006 133,31
1211	10	46121683975	GALIANO GARRIDO JOSEFA	CL	CABO FINISTERRE C	46370 CHIVA	03 46 2007 010289941	1006 1006 7,93
1211	10	46121695901	ISSAM --- KHALID	CL	MAS DEL JUTGE 2	46900 TORRENT	03 46 2007 010318637	1006 1006 166,63
1211	10	46121908893	CEBOLLADA ELENA CARMEN	ZZ	BARRIO DE LA LUZ	46014 VALENCIA	03 46 2007 010095941	1006 1006 166,63
1211	10	46121908893	CEBOLLADA ELENA CARMEN	ZZ	BARRIO DE LA LUZ	46014 VALENCIA	03 46 2007 010096042	1006 1006 166,63
1211	10	46122125327	TORRERO MUÑOZ PABLO DAVI	PP	ALAMEDA 59	46023 VALENCIA	03 46 2007 010199611	1006 1006 166,63
1211	10	46122187971	PEREZ JIMENEZ DANIEL	CL	ORENGA 46	46980 PATERNA	03 46 2007 010277312	1006 1006 166,63
1211	10	46122423704	CORTS GOMIS MILAGROS	CL	REI EN JAUME 52	46612 CORBERA	03 46 2007 010215472	1006 1006 166,63
1211	10	46122546669	GARCIA PEREZ ROSA ILEN	CL	PARAJE DE TRAVESE	46160 LLIRIA	03 46 2007 010277615	1006 1006 166,63
1211	10	46122698435	GARCIA BROGGI JORGE ROBE	CL	TREVIJANO 10	46730 GRAO GANDIA	03 46 2007 010240128	1006 1006 166,63
1211	10	46122762594	ALFONSO COTINO FRANCISCO	CL	VELAZQUEZ 9	46950 XIRIVELLA	03 46 2007 010097759	1006 1006 166,63
1211	10	46122976604	RODENAS DOMINGO M TERESA	CL	GUADASSUAR 8	46117 BETERA	03 46 2006 050057235	0906 0906 166,63
1211	10	46122976604	RODENAS DOMINGO M TERESA	CL	GUADASSUAR 8	46117 BETERA	03 46 2007 010166063	1006 1006 166,63
1211	10	46123076634	MIHAI --- MARIAN	CL	FUENCALIENTE 18	46011 VALENCIA	03 46 2007 010200823	1006 1006 166,63
1211	10	46123136147	MARTINEZ UREÑA FRANCISCO	CL	HORT DELS FRARES	46600 ALZIRA	03 46 2007 010216482	1006 1006 77,76
1211	10	46123469785	RODRIGUEZ SANTAMARIA ISI	CL	MUÑOZ SECA 10	46900 TORRENT	03 46 2007 010320758	1006 1006 166,63
1211	10	46123833739	MORK --- ARVID	CL	LOS OLMOS (URB. O	46370 CHIVA	03 46 2007 010291052	1006 1006 166,63
1211	10	46123847580	CONESA ALONSO CARLOS JAV	CL	MAYOR 3	46500 SAGUNTO	03 46 2007 010304691	1006 1006 166,63
1211	10	46124353091	PARDO RODRIGUEZ MARIA PI	AV	VALENCIA 44	46701 GANDIA	03 46 2007 010243663	1006 1006 166,63
1211	10	46124551034	DIAZ FERRANDIZ RAQUEL	CL	FORMENT MARTI 18	46970 ALAQUAS	03 46 2007 010321465	1006 1006 166,63
1211	10	46124658643	RAMON BAS MANUEL JAIME	CL	ALBOCASSER 27	46900 TORRENT	03 46 2007 010321667	1006 1006 166,63
1211	07	021011334900	TOMA --- CLAUDIA	CL	CANONIGO CERVERA	46600 ALZIRA	03 46 2007 010204358	1006 1006 166,63
1211	07	031061870264	MORENO CHIRIBOGA MARIANA	CL	CATEDRATICO MERCE	46680 ALGEMESI	03 46 2007 022710284	0806 0806 166,63
1211	07	041037957425	RAMIREZ ISAZA BLANCA LUC	CL	LA UNION 71	46600 ALZIRA	03 46 2007 010204762	1006 1006 72,20
1211	07	281147509330	ROSETO JIMENEZ GLORIA	CL	SAN JACINTO CASTA	46006 VALENCIA	03 46 2007 010337835	1006 1006 166,63
1211	07	281159983429	LEGARDA ARTEAGA ALBA JEA	CL	ARQUITECTO TOLSA	46019 VALENCIA	03 46 2007 010119179	1006 1006 166,63
1211	07	281185181403	NAVARRO VILLAMARIN ZOILA	CL	PINTOR SOROLLA 5	46600 ALZIRA	03 46 2007 010205166	1006 1006 166,63
1211	07	281186908205	GIRALDO VALENCIA MARISOL	CL	ATLANTIC 89	46730 GRAO GANDIA	03 46 2007 010218506	1006 1006 166,63
1211	07	281205177951	PROKOPCHUNK --- VALENTIN	PZ	PATIO DE LA IGLES	46400 CULLERA	03 46 2007 010360265	1006 1006 166,63
1211	07	460057477857	CARRERA GALLEGO CONSUELO	CL	RIU XUQUER 104	46530 PUÇOL	03 46 2007 010292365	1006 1006 166,63
1211	07	460114663603	GIMENEZ MEDINA SACRAMENT	PZ	SAN JAIME 13	46900 TORRENT	03 46 2007 010307523	1006 1006 166,63
1211	07	461064193710	RAMIREZ JIMENEZ DIANA CA	PS	ALAMEDA 60	46023 VALENCIA	03 46 2007 010177581	1006 1006 166,63
1211	07	461064786925	VARGAS TOPON MONICA CECI	CL	ALBORAYA 5	46470 CATARROJA	03 46 2007 010324600	1006 1006 166,63
1211	07	461069045225	GARCIA PECHENE MARY MERC	CL	MUÑOZ SECA 17	46900 TORRENT	03 46 2007 010308331	1006 1006 166,63
1211	07	461072511559	ARIAS CORREA CAROLINA	AV	PAIS VALENCIA 135	46900 TORRENT	03 46 2007 010308432	1006 1006 61,10
1211	07	461073925234	MOREIRA ALARCON CARMEN	CL	MUSICO JOSE MARIA	46900 TORRENT	03 46 2007 010308735	1006 1006 7,93
1211	07	461074052849	ALOUANI --- SAADIA	CL	HERMANOS PELLICER	46680 ALGEMESI	03 46 2007 010207994	1006 1006 55,55
1211	07	461074102662	GUAMANI BENITEZ ANA PAOL	CL	MAESTRO SERRANO 1	46600 ALZIRA	03 46 2007 010208095	1006 1006 66,66
1211	07	461074158438	GARCIA PANESO YAMILETH	CL	LA SENERA 15	46006 VALENCIA	03 46 2007 010340966	1006 1006 166,63
1211	07	461074159751	DUICU --- ADRIANA AURORA	CL	DIVISORIA 23	46910 SEDAVI	03 46 2007 010325307	1006 1006 149,98
1211	07	461074248566	FERRERA --- MARIA EUGEN	UR	MIRALCAMPO 215	46370 CHIVA	03 46 2007 010286808	1006 1006 166,63
1211	07	461074334048	BRAN --- ELENA	CL	REMEDIO 26	46500 SAGUNTO	03 46 2007 010294890	1006 1006 166,63
1211	07	461074553209	SORIA DE CAMACHO ANA ISA	CL	PINTOR MATARANA 1	46025 VALENCIA	03 46 2007 010125344	1006 1006 166,63
1211	07	461074593625	ESPINOSA CANO LIZ EVELYN	CL	DE RIOLA 3	46600 ALZIRA	03 46 2007 010208604	1006 1006 166,63
1211	07	461074622725	HERNANDEZ --- CARMEN ROS	CL	HONORATO JUAN 2	46007 VALENCIA	03 46 2007 010049360	1006 1006 166,63
1211	07	461074677386	PITURU --- MARIA	CL	VIRGEN DE LA PURI	46900 TORRENT	03 46 2007 010309341	1006 1006 166,63
1211	07	461074719927	ANGULO CAMPUZANO EMMA VE	CL	PAPE PELLICER 20	46500 SAGUNTO		

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07	461076960829	CARRASCO TORREJON ROSA	PZ	ALICANTE 7	46680	ALGEMESI	03 46 2007 010210523	1006 1006	166,63
1221	07	461077112389	MANTUANO ALVARADO RUBEN	CL	ALICANTE 23	46470	CATARROJA	03 46 2007 010328236	1006 1006	166,63
1221	07	461077565461	SEPPA MOLINA ANGELA ELIA	CL	RIO ESCALONA 8	46023	VALENCIA	03 46 2007 010188594	1006 1006	27,77
1221	07	461077568390	ADAGBONYIN --- LEONARD O	CL	MAESTRO FORTEA 1	46900	TORRENT	03 46 2007 010313482	1006 1006	166,63
1221	07	461077662764	LUNGU --- SANDEL	CL	MASSAMAGRELL 3	46500	SAGUNT	03 46 2007 010298328	1006 1006	166,63
1221	07	461077703685	FAGETEAN --- IONEL	CL	DIVISORIA 23	46910	SEDAVI	03 46 2007 010328943	1006 1006	166,63
1221	07	461078005803	RIVERO CAPIONA VERONICA	CL	PADRE VIÑAS 49	46019	VALENCIA	03 46 2007 010136054	1006 1006	7,93
1221	07	461078160902	VACAFLORES SUAREZ ADA KA	CL	ALICANTE 8	46470	CATARROJA	03 46 2007 010330054	1006 1006	166,63
1221	07	461078232236	COCONEA --- LAVINIA	CL	PINTOR SEGRELLES	46870	ONTINYENT	03 46 2007 010254474	1006 1006	166,63
1221	07	461078279120	APONTE APONTE BLANCA MAR	CL	SANTA ROSA DE LIM	46680	ALGEMESI	03 46 2007 010211735	1006 1006	166,63
1221	07	461078315189	TARDIO DE GOMEZ CAROLINA	CL	PINTOR RIBERA 5	46900	TORRENT	03 46 2007 010314189	1006 1006	166,63
1221	07	461078841417	PADILLA ROJAS MARIA LORE	CL	ALICANTE 6	46910	BENETUSSER	03 46 2007 010331266	1006 1006	105,54
1221	07	461078892644	DUQUE RODRIGUEZ YESSICA	AV	EUROPA 50	46730	GRAO GANDIA	03 46 2007 010234569	1006 1006	166,63
1221	07	461079000455	CHERNETS --- MARIYA	CL	AUSIÑS MARCH 4	46113	MONCADA	03 46 2007 010159902	1006 1006	166,63
1221	07	461079307522	FIGUEROA FRANCO KARINA V	CL	ELCA 20	46780	OLIVA	03 46 2007 010235579	1006 1006	166,63
1221	07	461079318333	TODOROVA --- NEVENA TODO	CL	SALVADOR GINER 38	46470	CATARROJA	03 46 2007 010331670	1006 1006	166,63
1221	07	461079348241	CAERO TERAN NATALY GABRI	CL	RIO ESCALONA 23	46023	VALENCIA	03 46 2007 010193547	1006 1006	166,63
1221	07	461079365924	STAN --- IULIANA	CL	FRANCISCO BAIXAUL	46910	ALFAFAR	03 46 2007 010331872	1006 1006	166,63
1221	07	461080589740	ORTIZ AYALA CAROLA	CL	CAMI REAL 76	46900	TORRENT	03 46 2007 010316819	1006 1006	166,63
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07	461031163489	CARDOS MONTEAGUDO ANGEL	CL	ELENA TAMARIT 3	46900	TORRENT	08 46 2004 063566246	0100 0901	5.271,65
OTRAS PROVINCIAS										
DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO										
0611	07	251013715359	MORCHID --- ABDELILAH	CL	MAESTRO RIDAURA 4	46240	CARLET	03 45 2007 010550894	1006 1006	87,11
0611	07	251013715359	MORCHID --- ABDELILAH	CL	MAESTRO RIDAURA 4	46240	CARLET	03 45 2007 010550995	0906 0906	34,85
DIRECCION PROVINCIAL: 08 BARCELONA										
0521	07	080301795419	LOPEZ CERDA ALBERTO	CL	SALVADOR RICART 3	46470	ALBAL	03 08 2007 012865460	1106 1106	280,97
0521	07	121007764425	TUSACH VALLVE JORDI	AV	DR. PESET ALEIXAN	46019	VALENCIA	03 08 2007 012541825	1106 1106	280,97
1221	07	081167298672	MORALES TREJOS DIANA MAR	AV	DE LA ESTACION 20	46720	VILLALONGA	03 08 2007 010089240	1006 1006	166,63
DIRECCION PROVINCIAL: 11 CADIZ										
1221	07	111060939235	CRUZ CESPEDES MIRTHA	CL	CONDE DE TORREFIE	46019	VALENCIA	03 11 2007 010025890	1006 1006	166,63
DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA										
0611	07	211031987496	MASROUR --- ABDELILAH	CL	RAMBLA INDEPENDEN	46460	SILLA	03 21 2007 011417184	1006 1006	87,11
0611	07	211034593362	TICHONOVAS --- ANDRIUS	CL	SANT ANTONI 35	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	03 21 2007 011087283	1006 1006	87,11
0611	07	211034593665	TICHONOVAS --- JURIUUS	CL	SANT ANTONI 35	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	03 21 2007 011087586	1006 1006	87,11
DIRECCION PROVINCIAL: 44 TERUEL										
DIRECCION PROVINCIAL: 25 LLEIDA										
0611	07	041021746705	DRAGUSIN --- LILI	CL	SAN JOAQUIN 22	46740	CARCAIXENT	03 25 2007 010351338	1006 1006	87,11
0611	07	041026987432	SLIMAN --- MOHAMED	CL	SAN JUAN DE LA PE	46019	VALENCIA	03 25 2007 010352449	1006 1006	26,14
DIRECCION PROVINCIAL: 10 CACERES										
0611	07	101011647285	CHANGA NIÑAN ANGEL HUMBE	CL	DEL QUIN 7	46920	MISLATA	03 10 2007 010319078	1006 1006	69,68
DIRECCION PROVINCIAL: 47 VALLADOLID										
0611	07	471014788560	POGONICI --- NATALIA	CL	DOS DE MAYO 6	46830	BENIGANIM	03 47 2007 010397483	1006 1006	87,11
0611	07	471017044317	FIERARU --- SABRI	CL	DOS DE MAYO 5	46830	BENIGANIM	03 47 2007 010403648	1006 1006	87,11
1221	07	471014895058	ROSA CENTURIAO MARLY	AV	CORTES VALENCIANA	46015	VALENCIA	03 47 2007 010009584	1006 1006	138,86
DIRECCION PROVINCIAL: 31 NAVARRA										
0521	07	281035948115	PARIS RUJAS DANIEL	CL	GENERAL URRUTIA 6	46013	VALENCIA	03 31 2007 010222925	1106 1106	280,97
0611	07	201014063532	COSTA VILAR MANUEL	CL	CERAMISTA RAMON G	46260	ALBERIC	03 31 2007 010379943	1006 1006	72,59
0611	07	311021396649	GRAZUYDAS --- GRIGALIUS	CL	TENIENTE MUT 62	46610	GUADASSUAR	03 31 2007 010486239	1006 1006	87,11
DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN										
0611	07	231031466492	ALI --- MUHAMMAD	CL	ALTA DEL MAR 5	46024	VALENCIA	03 23 2007 010575780	1006 1006	26,14
0611	07	231037864149	EL ALLALI --- ABBES	AV	CASTILLA 50	46380	CHESTE	03 23 2007 010787059	1006 1006	72,59
DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID										
0521	07	051002892010	FONTES VON WICHMANN MART	AV	CONSTITUCION 229	46019	VALENCIA	03 28 2007 013752710	1106 1106	280,97
0521	07	281037485462	SARAVIA PUPPI LUIS GUILL	CL	CAROLINA ALVAREZ	46023	VALENCIA	03 28 2007 014552655	1106 1106	280,97
0521	07	461002047628	BIZE --- HERNAN RAUL ANT	CL	CAVALLERS 51	46115	ALFARA DEL PATRIARCA	03 28 2007 014389674	1106 1106	600,05
0611	07	211031397517	SISSOKO --- KOMBI	CL	ANGEL DELALCAZAR	46018	VALENCIA	03 28 2007 015481835	1006 1006	87,11
0611	07	281118906252	SERNAQUE ALBAN ROLANDO P	CL	SAN JACINTO CASTA	46006	VALENCIA	03 28 2007 015402922	1006 1006	87,11
0611	07	281147879041	TAPIA QUINTERO ELEN SAMA	CL	GABIEL 3	46009	VALENCIA	03 28 2007 015416359	1006 1006	63,88
0611	07	281164956293	ALAVA VACA HILDA MARIA	CL	PORVENIR 42	46906	VALENCIA	03 28 2007 015492343	1006 1006	34,85
1221	07	281157872465	CUERVO BUITRAGO DAMARIS	CL	ARTE MAYOR DE LA	46050	XIRIVELLA	03 28 2007 011210300	1006 1006	166,63
1221	07	281197632664	APONTE SOLORZANO YESSICA	CL	ARQUITECTO RODRIG	46019	VALENCIA	03 28 2007 010207964	1006 1006	166,63
DIRECCION PROVINCIAL: 09 BURGOS										
0111	10	09103327637	INTERDECORA SP, S.L.	CL	SENYERA 64-POL.IN	46970	ALAJUAS	03 09 2006 013182888	0906 0906	1.462,60
DIRECCION PROVINCIAL: 02 ALBACETE										
0521	07	020030522319	SANCHEZ CAL EDUARDO	CL	ARCEDIANO ROCH 14	46630	LA FONT DE LA FIGUERA	03 02 2007 010190068	1106 1106	349,32
0521	07	021009582937	LANDETE MARTINEZ GABRIEL	CL	SANTA BARBARA 38	46620	AYORA	03 02 2007 010204317	1106 1106	280,97
0521	07	031043104606	LANDETE MARTINEZ PASCUAL	CL	SANTA BARBARA 38	46620	AYORA	03 02 2007 010210276	1106 1106	280,97
0521	07	460121890204	CASES TORTOSA EMILIO	CL	OBISPO PUCHOL MON	46025	VALENCIA	03 02 2007 010278479	1106 1106	280,97
0611	07	021010191714	CHAGHILL --- MOHAMMED	CL	MAESTRO GOMAR 12	46450	BENIFAIO	03 02 2007 010472782	1006 1006	87,11
0611	07	021013225285	LOPEZ FERNANDEZ NORMA	CL	PINTOR FRANCIS RI	46702	GANDIA	03 02 2007 010410946	1006 1006	46,45
0611	07	021014440516	BADILITA --- CONSTANTIN	CL	DR. NACHER 27	46370	CHIVA	03 02 2007 010505926	1006 1006	87,11
0611	07	021014680689	MORO --- KEITA	CL	RIBELLES COMIN 3	46013	VALENCIA	03 02 2007 010343349	1006 1006	11,62
0611	07	021014680689	MORO --- KEITA	CL	RIBELLES COMIN 3	46013	VALENCIA	03 02 2007 011824924	0206 0206	87,11
0611	07	021014744852	LITA --- GHEORGHE	PZ	CONSTITUCION 4	46380	CHESTE	03 02 2006 016827317	0906 0906	87,11
0611	07	021015889250	SZABELSKI --- STANISLAW	CL	PADRE PEDRO VELAS	46011	VALENCIA	03 02 2007 010353150	1006 1006	87,11
0611	07	071034817001	MBATH --- MODOU	CL	ALICANTE 70	46740	CARCAIXENT	03 02 2007 010533915	1006 1006	8,71
0611	07	461076684478	DIOP --- INSA	CL	ABAD SOLA 1	46701	GANDIA	03 02 2007 010366385	1006 1006	87,11
DIRECCION PROVINCIAL: 07 ILLES BALEARS										
0611	07	041037994811	JDIRA --- RACHID	CL	MUÑOZ SECA 6	46900	TORRENT	03 07 2007 011327065	1006 1006	55,16
DIRECCION PROVINCIAL: 24 LEON										
0111	10	24104677731	ACHORMO 20006, S.L.	CL	SUECA 8	46460	SILLA	02 24 2007 010723237	1106 1106	686,38
0521	07	461069067453	SANDE --- GON8ALVES FILI	CL	OBISPO SOLER 3	46015	VALENCIA	03 24 2007 010184481	1106 1106	280,97
0611	07	241015143194	RAJA MOHMMED SARWAR	CL	PERE DE VALENCIA	46022	VALENCIA	03 24 2007 010309268	1006 1006	60,97
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA										
0611	07	301048860294	BERRADI --- SAMIR	CL	BELCHITE 21	46009	VALENCIA	03 50 2007 010615841	1006 1006	87,11
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA										
0611	07	301048860294	BERRADI --- SAMIR	CL	BELCHITE 21	46009	VALENCIA	03 50 2007 010615841	1006 1006	87,11
DIRECCION PROVINCIAL: 17 GIRONA										
0611	07	171012735084	ZAOJINI --- HAMID	CL	LA BARRACA 2	46016	TAVERNES BLANQUES	03 17 2007 010897890	1006 1006	87,11
0611	07	171016960850	CALDON MANQUILLO HENRY J	CL	ANOTNIO MUÑOZ 26	46910	ALFAFAR	03 17 2007 010865154	1006 1006	81,30

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TDN. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA									
0521 07	300094995078	MARIN LOPEZ DAVID	CL	PROFESOR LACALLE	46014	VALENCIA	03 30 2007 010987066	1106 1106	280,97
0521 07	460181640786	FERNANDEZ DAIMIEL CARLOS	CL	MAESTRO SERRANO 2	46120	ALBORAYA	03 30 2007 010928000	1106 1106	280,97
0611 07	041015844354	JADDI --- HASSAN	ZZ	RONDA ESPAÑA 60	46410	SUECA	03 30 2007 012098223	1006 1006	87,11
0611 07	081116371450	AHMAD --- MUHAMMAD MUSHT	CL	DUQUE DE MANDAS 8	46919	VALENCIA	03 30 2007 012125808	1006 1006	87,11
0611 07	250041557483	FUENTES CLEMENTE BERNABE	CL	CHIRIVELLA 18	46900	TORRENT	03 30 2007 011363750	1006 1006	29,04
0611 07	301009513761	EL WADFA --- NOUR EDDIN	CL	NUEVE DE OCTUBRE	46702	GANDIA	03 30 2007 011380120	1006 1006	87,11
0611 07	301028962059	EL HABIB --- MUSTAPHA	CL	PERE IV 7	46800	XATIVA	03 30 2007 012334154	1006 1006	87,11
0611 07	301031028563	OKEKE --- JOHN JONATHAN	CL	JESUS MORANTE BOR	46930	QUART DE POBLET	03 30 2007 012747618	1006 1006	58,07
0611 07	301031314816	SAFASI --- ABDELLAH	CL	CALESA 17	46500	SAGUNTO	03 30 2007 013058826	1006 1006	87,11
0611 07	301032318966	JIMENEZ ALVAREZ MANUEL A	CL	PINTOR SALVADOR 7	46006	VALENCIA	03 30 2007 012378412	1006 1006	87,11
0611 07	301032359584	FLORES FLORES GABRIEL	CL	CONDE TORREFIEL 7	46019	VALENCIA	03 30 2007 011927461	1006 1006	87,11
0611 07	301036870993	CUMBICUS GARCIA MIGUEL R	CL	MATIAS PERELLO 46	46006	VALENCIA	03 30 2007 012434588	1006 1006	87,11
0611 07	301038372776	BILAL --- RAYAH	CL	CUBA 43	46006	VALENCIA	03 30 2006 050696463	0906 0906	87,11
0611 07	301038372776	BILAL --- RAYAH	CL	CUBA 43	46006	VALENCIA	03 30 2007 011664248	1006 1006	87,11
0611 07	301038553541	AIT EL HADJ --- MALIKA	CL	PARDINES 22	46680	ALGEMESI	03 30 2007 013108336	1006 1006	87,11
0611 07	301041619145	MACIAS MENDEZ SONIA PILA	PZ	PATRAIX 17	46018	VALENCIA	03 30 2007 011977880	1006 1006	87,11
0611 07	301042072217	MIRI --- LAZRAK	CL	MUSIC FERNANDET M	46250	L'ALCUDIA	03 30 2007 013122278	1006 1006	87,11
0611 07	301042436369	EL HALAOUI --- NAJIM	CL	JUAN DE JUANES 12	46702	GANDIA	03 30 2007 013123995	1006 1006	87,11
0611 07	301045078005	SANCHEZ PALACIO OLIVER A	CL	ALCAÑIZ 59	46019	VALENCIA	03 30 2007 012555739	1006 1006	87,11
0611 07	301045975354	LOACHAMIN CODENA MAIRA L	CL	TORRES TORRES 8	46014	VALENCIA	03 30 2007 012012337	1006 1006	87,11
0611 07	301046538156	OKORO --- HAPPY	PZ	COLONIA ESPAÑOLA	46014	VALENCIA	03 30 2007 011704866	1006 1006	87,11
0611 07	301047587675	BADIHI --- EL MOSTAFA	AV	CASTILLA 50	46380	CHESTE	03 30 2007 012587263	1006 1006	87,11
0611 07	301047689628	CHARI --- MOHAMMED	CL	LUIS MARTINEZ 3	46680	ALGEMESI	03 30 2007 011712748	1006 1006	87,11
0611 07	301047891510	EL HALAOUI --- ABDELKADE	CL	JUAN DE JUANES 12	46702	GANDIA	03 30 2007 012592721	1006 1006	87,11
0611 07	301048725407	IKPONMWONSA --- KELLY	PZ	COLONIA ESPAÑOLA	46014	VALENCIA	03 30 2007 011721337	1006 1006	87,11
0611 07	301050132816	RODRIGUEZ CABRERA LILES	CL	DUQUE DE MANDAS 1	46019	VALENCIA	03 30 2007 012633642	1006 1006	87,11
0611 07	301050161512	EL HADDARI --- MOHAMMED	CL	DOCTOR LLANSOL 14	46600	ALZIRA	03 30 2007 012042144	1006 1006	87,11
0611 07	301050620139	CHARAI --- MOHAMMED	CL	LUIS MARTINEZ 3	46680	ALGEMESI	03 30 2007 012892714	1006 1006	87,11
0611 07	301052552459	CHAHBOUN --- ABDELHADI	CL	SAN CARLOS 116	46470	ALBAL	03 30 2007 011756602	1006 1006	87,11
0611 07	301052657341	BENHAMDANE --- BENAOUA	CL	TRULLAS 1	46230	ALGINET	03 30 2007 012062352	1006 1006	87,11
0611 07	461077014076	VILLALTA CALDERON WALTER	CL	FRANCISCO MORENO	46018	VALENCIA	03 30 2007 012696993	1006 1006	87,11
1221 07	301051388560	FINANI --- SAMIRA	CL	CUÑAT 6	46370	CHIVA	03 30 2007 010067788	1006 1006	166,63

2007/17150

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia**

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Verdú Cuéllar, Juan Carlos, y otros.

EDICTO N.º 2.871

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, «B.O.E.» del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, «B.O.E.» del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax. Con horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

N.º	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	O. RESP.
1	461033963456	JUAN CARLOS VERDU CUELLAR	C/SANTA GEMA 10	46100	BURJASSOT	R.COMP.2003	39 REGULARIZACION ANUAL	DP
2	461022423486	VICENTE PASTOR PEREZ	AV REAL DE MADRID 5	46026	VALENCIA	R.COMP.2003	39 REGULARIZACION ANUAL	DP
3	461034950432	NOELIA SOLAZ TORTAJADA	CONDE DE TORREFIEL 11	46019	VALENCIA	R.COMP.2004	39 REGULARIZACION ANUAL	DP
4	46107426894	TRANSPORTES PACO Y DANI, S.L.	RONDA NAZARET, 19 - B.J	46024	VALENCIA	070071	52 EMB. SALARIOS	DP
5	70476717W	TELESFORA ATIENZA SOLERA	C/DR. FERRAN, 1 - PTA 5	46250	L'ALCUDIA	13207	10 TAUDENCIA	DP
6	44867884J	DANIEL CHECA SOLER	C/PINTOR NICOLAU, 11-3-	46022	VALENCIA	9707	10 TAUDENCIA	DP
7	46124095134	GRUPO CARCELEN CONTROL A-2, S.L.	C/MADRE MICAELA, 6	46920	MISLATA	44906	10 TAUDENCIA	DP
8	B96869516	INVERSIONES CASTALZ, SL	CR/TRA. GUADASUAR-ALBERIQUE, S/N;	46600	ALZIRA	44606	10 TAUDENCIA	DP
9	73748623C	JULIO GIMENEZ PARDO	C/ALBACETE, 59 - 4-	46340	REQUENA	16607	10 TAUDENCIA	DP
10	46124517082	JML DECORACIE, S.L.	C/CERVANTES, S/N;	46270	VILLANUEVA DE CASTELLON	12107	10 TAUDENCIA	DP
11	0X03010988N	JOSE RUPERTO ROBLES ORTIZ	C/CASTAÑ TOBENAS, 33	46018	VALENCIA	9607	10 TAUDENCIA	DP
12	24328857D	FRANCISCO CANALES MESA	BLASCO IBAÑEZ, 145 - 87	46022	VALENCIA	10607	10 TAUDENCIA	DP
13	22520886E	CONCEPCION CAJAS LLAVE	AVDA. GENERAL AVILUS, 44 - 16	46015	VALENCIA	15407	10 TAUDENCIA	DP
14	2261015E	GONZALO MORENO GIMENEZ	AVDA. AUSIAS MARCH, 46	46026	VALENCIA	18607	10 TAUDENCIA	DP
15	46121808358	LA RIBERA LEVANTINA DE LIMPIEZAS, SL	C/AGUSTIN DE SALES, 8 - PA 3	46007	VALENCIA	11407	10 TAUDENCIA	DP
16	19001442982	JUAN CIFUENTES MILLANA	CL LA MURALLA, 6	46870	ONTINYENT	460931307015339092	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
17	461022482101	MARIA CARMEN PORTA NAVARRO	CL ARQUEOLOGO BALLESTER, 20	46860	ALBAIDA	460931307015100737	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
18	041005979454	MRABET TEMSAMANI --- MOHAMED	CL PELAYO PEREZ-CORREA, 4-3-3	46870	ONTINYENT	460931307015224413	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
19	461022482191	PORTA NAVARRO MARIA CARMEN	CL ARQUEOLOGO BALLESTER, 20	46860	ALBAIDA	460931307015182983	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
20	461014150703	DANIEL TORRES GARCIA	CL PADRE FULLANA, 29	46870	ONTINYENT	460931307015224615	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
21	461071561376	VANDANA CLAUDIA COVACIU	CL BENGANIM, 15	46837	QUATRETONDA	460931307014008475	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
22	461046086739	ELHOR MBAREK	CL JAUME ROIG, 4	46270	VILLANUEVA DE CASTELLON	460931307015322221	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
23	03008642491	LEANDRA CASTELLANOS MARTINEZ	CL SALVADOR UBEDA, 2	46800	XATIVA	460931307016740138	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
24	46117102444	ISIDORO BLAZQUEZ GUERLOA, S.L.	CL ESTACION, S.N.	46691	VALLADA	460931307015028692	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
25	46124706537	ROGELIO IWAN CLIMENT FERNANDEZ	CL NUEVE DE OCTUBRE, 1	46816	ROTLGA I CORBERA	460931307015008585	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
26	461079014195	DIMITRINA PETROVA BORDEVA	CALLE MOLI, 59	46630	LA FONT DE LA FIGUERA	074105	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
27	46107526055	YURI POLYAKOV	CALLE SANTA ROSA, 5, 5-37-	46021	VALENCIA	07422	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
28	4627013265	ESQUELETAJES LENA, S.L.	AVDA. ALICANTE, 56	46460	SILLA	07533	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
29	461074431452	MATILDA STOYANOVA TODOROVA	CALLE SANTA ROSA, 5, 5-37-	46021	VALENCIA	0650072086	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
30	461074431452	MATILDA STOYANOVA TODOROVA	CALLE SANTA ROSA, 5, 5-37-	46021	VALENCIA	0710180312	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
31	461074431452	MATILDA STOYANOVA TODOROVA	CALLE SANTA ROSA, 5, 5-37-	46021	VALENCIA	07115891487	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
32	461074431452	MATILDA STOYANOVA TODOROVA	CALLE SANTA ROSA, 5, 5-37-	46021	VALENCIA	07118890205	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
33	46119484200	SENTINEL GLOBAL SERVICES, S.L.	CALLE CADIZ, 34 1 - 1-	46006	VALENCIA	0710648437	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
34	050057977H	LOPEZ MARTIN MARIA MAR	AV BLASCO IBAÑEZ 14-9-25	46400	CULLERA	604606000210257	51 APLAZAMIENTO	U16
35	460162553210	JUAN CARLOS SORIANO SORIANO	CL JUAN XXIII, 10	46340	REQUENA	BAJA REG. GENERAL	20 AFILIACION GENERAL	A11
36	460183952925	TERESA ALVAREZ ALVAREZ	CL JUAN CELDA, 1 PUERTA 6	46340	REQUENA	CAMBIO MUTUA	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
37	161008305638	JILALI EL BORJI ---	AV CASTILLA, 50 PUERTA 6	46380	CHESTE	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
38	461072278355	INMACULADA SANTIAGO SANTIAGO	CL LA TARARA, 22	46389	TURIS	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
39	301056981117	EL GHAZOUANI ERRABI ---	CL SAN MIGUEL, 35	46370	CHIVA	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
40	46012722530	JOSE GALAN BONET	CL ARRABAL, 11	46313	LAS CUEVAS	BAJA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
41	461022783142	ELENA RUBIO CARRILLO	CL MURILLO, 5 PUERTA 13	46001	VALENCIA	ALTA/BAJA R. GENERAL	20 AFILIACION GENERAL	A11
42	301042680586	FABIAN AQUILINO DE LA CRUZ BRAVO	AV DE YECLA, 77 2º IZQUIERDA	30520	JUMILLA	ALTA/BAJA R. GENERAL	20 AFILIACION GENERAL	A11

N.º	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	O. RESP.
43	461078407644	JAMAL BOUCHIKHI	AV CORTES VALENCIANAS, 35 5º PUERTA 18	46389	TURIS	SOLIC. DOCUMENTACION	20 AFILIACION GENERAL	A11
44	461074368885	ABDELZIZ BENLALAOUI	AV CASTILLA, 50 PISO 5 PTA 17	46380	CHESTE	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
45	121015155219	KHEIRA BAHÍ ---	CL GODELLETA, 10 PISO 2	46389	TURIS	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
46	308141900	DAVID GUERRERO UROZ	PZA.PEDAGOGO RAQUEL PUGA, 1	46013	VALENCIA	49/07	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
47	308141900	DAVID GUERRERO UROZ	PZA.PEDAGOGO RAQUEL PUGA, 1	46013	VALENCIA	46/07	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
48	308141900	DAVID GUERRERO UROZ	PZA.PEDAGOGO RAQUEL PUGA, 1	46013	VALENCIA	47/07	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
49	308141900	DAVID GUERRERO UROZ	PZA.PEDAGOGO RAQUEL PUGA, 1	46013	VALENCIA	48/07	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
50	308141900	DAVID GUERRERO UROZ	PZA.PEDAGOGO RAQUEL PUGA, 1	46013	VALENCIA	44/07	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
51	46127480939	MARINA HERRAZ MARTINEZ	C/ESTEBAN PALUZIE, 8-1	46470	CATARROJA	213/05	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
52	4601182863	FRANCISCA FALOMIR GONZALEZ	C/MONTESA, 44-8	46017	VALENCIA	115/06	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
53	4600338959	AMPARO SAYAS PASTOR	C/ 146, N.º 7	46182	LA CAÑADA	400/06	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
54	4611681031	CARMEN SABATER SANFELIZ	AVDA. GRAO, 6 PTA 3	46701	GANDIA	31/07	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
55	4611681031	JOSE IGNACIO ROCA SABATER	AVDA. GRAO, 6 PTA 3	46701	GANDIA	35/07	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
56	4611681031	SANTIAGO ROCA SABATER	AVDA. GRAO, 6 PTA 3	46701	GANDIA	33/07	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
57	46126159517	NURIA SANCHEZ GONZALEZ	C/PASCUAL ROMERO, 4-2	46900	TORRENT	536/06	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
58	46126160830	ANTONIA GONZALEZ OLIVERA	C/PASCUAL ROMERO, 4-2	46900	TORRENT	534/06	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
59	46126159315	JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA	C/PASCUAL ROMERO, 4-2	46900	TORRENT	533/06	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
60	46126159416	JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ	C/PASCUAL ROMERO, 4-2	46900	TORRENT	411/06	53 DERIV. RESPONSABILIDAD	DP
61	460094639466	SANCHEZ SANCHEZ SEGUNDA (COTITULAR)	TORRENTE, 4	46014	VALENCIA	46140300221356	61 EMB. INMUEBLES	U14
62	460147761922	OREIRO GRACIA ALFONSO G	CL SANTANDER 5	46470	CATARROJA	46140400006266	61 EMB. INMUEBLES	U14
63	451018428419	MAHMOOD YASAR (COTITULAR)	AV BLASCO IBAÑEZ 9 4 29	46220	PICASSENT	46140600266103	61 EMB. INMUEBLES	U14
64	46122102388	SIMO MARTINEZ GEMASUNJON	CL PERE EL GRAN 9 3 18	46460	SILLA	46140600362796	61 EMB. INMUEBLES	U14
65	460094477192	TOMAS LOPEZ FRANCISCO JE	CL BARO OMET (GRUPO S. FRANCISCO) 7	46220	PICASSENT	46140600372193	61 EMB. INMUEBLES	U14
66	461033447942	LLORET SOLER, PATRICIA (COTITULAR)	HERNAN CORTES, 136-3-5	46460	SILLA	46140600419582	61 EMB. INMUEBLES	U14
67	461033447942	JUAN MANUEL HITTA GARCIA DE LA MARINA (ACREDDOR)	PASEO DE LA PECHINA, 43.21	46008	VALENCIA	46140700020192	61 EMB. INMUEBLES	U14
68	460190025125	BOLINCHES TERUEL PEDRO RAMON	CL MURTA 11	46910	BENETUSSER	46140700005240	61 EMB. INMUEBLES	U14
69	46019211233	GALLART MORENO JOSE	CL ALICANTE 14 BJ	46220	PICASSENT	46140700055053	61 EMB. INMUEBLES	U14
70	46019211233	SORET GIL PEREZ, FRANCISCA (CONYUGE)	CL ALICANTE 14 BJ	46220	PICASSENT	46140700055053	61 EMB. INMUEBLES	U14
71	120041394383	QUINTANA RODA VICENTE	UR RINCONES 5	46220	PICASSENT	46140700068894	61 EMB. INMUEBLES	U14
72	461048007440	DE JUAN CALABUJ LUIS	CL ESTACION 1 5	46220	PICASSENT	46140700071423	61 EMB. INMUEBLES	U14
73	020024253893	RAMIREZ BENITEZ JUAN	CL SAN MIGUEL 2 7	46470	MASSANASSA	46140700075564	61 EMB. INMUEBLES	U14
74	460194767314	SANCHIS ALEJANDRE TRINIDAD	CL TRINQUETE 33	46470	CATARROJA	46140700020600	61 EMB. INMUEBLES	U14
75	460165500592	CARRION MONEDERO, FCO. JAVIER (CONYUGE)	AV LA RAMBLETA 59 B 2	46470	CATARROJA	46140600247107	61 EMB. INMUEBLES	U14
76	46122929316	JAEN MARTINEZ ALICIA	CL NOU D'OCTUBRE 2 2	46470	CATARROJA	46140600267113	61 EMB. INMUEBLES	U14
77	46122929316	ESTEBAN FENOLL, MATIAS (CONYUGE)	CALVO ACACIO, 11-10	46250	L'ALCUDIA	46140700061420	61 EMB. INMUEBLES	U14
78	460154301035	ROVIRA MARTINEZ MARIA TERESA	AV RICARDO HERNANDEZ 29 B 4 20	46290	ALCASSER	46140700020192	61 EMB. INMUEBLES	U14
79	460154301035	MORENO BRUQUE, JOSE A. (CONYUGE)	AV RICARDO HERNANDEZ 29 B 4 20	46290	ALCASSER	46140700020192	61 EMB. INMUEBLES	U14
80	461004241242	MUÑOZ BAUTISTA INDALECIO (COTITULAR)	MAYOR, 115	46220	PICASSENT	46140700049494	61 EMB. INMUEBLES	U14
81	030099670261	LOPEZ SALAS M SOL	CL NUEVE DE OCTUBRE 29 5 14	46470	MASSANASSA	46140600238013	61 EMB. INMUEBLES	U14
82	030099670261	PLAZA FUENTE, JAIME (CONYUGE)	CL NUEVE DE OCTUBRE 29 5 14	46470	MASSANASSA	46140600238013	61 EMB. INMUEBLES	U14
83	460147761922	CAMPOS DIOS ROSA MARIA (CONYUGE)	GORGOS, 20-15	46021	VALENCIA	46140400006266	61 EMB. INMUEBLES	U14
84	460162444183	MONTERO GARCIA FRANCISCO	CL SALVADOR CARBO Y SANCHO 3 19	46910	BENETUSSER	46140600155662	61 EMB. INMUEBLES	U14
85	460162444183	ROMERO GARDENAS, ALICIA (CONYUGE)	CL SALVADOR CARBO Y SANCHO 3 19	46910	BENETUSSER	46140600155662	61 EMB. INMUEBLES	U14
86	461077679437	GROÑANA SANCHO, JOAQUIN (COTITULAR)	BLASCO IBAÑEZ, 65	46021	VALENCIA	46140600252460	61 EMB. INMUEBLES	U14
87	460190025125	PAYA GUZMAN, CARMEN LUCIA (COTITULAR)	PINTOR SOROLLA, 17-7	46910	BENETUSSER	46140700005240	61 EMB. INMUEBLES	U14
88	460178691077	ALVAREZ MORAGON JUAN CARLOS	CL OLOCAU 2 5	46220	PICASSENT	46140700048686	61 EMB. INMUEBLES	U14
89	460178691077	GARRIDO HERRAZ, ANGELA (CONYUGE)	CL OLOCAU 2 5	46220	PICASSENT	46140700048686	61 EMB. INMUEBLES	U14
90	460113811518	MARZAL RUS JOSE ANTONIO	AV MEDITERRANEO 40 12	46910	ALFAFAR	46140700066369	61 EMB. INMUEBLES	U14
91	461062305745	LOZADA TORRES WALTER GUSTAVO	AV MEDITERRANEO 70 14	46910	ALFAFAR	46140700080517	61 EMB. INMUEBLES	U14
92	461062305745	TRUJILLO PAREDES KATY E. (COTITULAR)	AV MEDITERRANEO 70 14	46910	ALFAFAR	46140700080517	61 EMB. INMUEBLES	U14
93	461077679437	PUG MIQUEL, ANTONIO (CONYUGE)	PZ MAYOR 8 1	46900	TORRENT	46140700008207	61 EMB. INMUEBLES	U14
94	46122929316	CHUST FERRER, FRANCISCO (COTITULAR)	URB. LA COMA 21 7	46220	PICASSENT	46140600267113	61 EMB. INMUEBLES	U14
95	461004241242	MUÑOZ BAUTISTA JUAN	CL ESCULTOR ENRIQUE GALARZA 1 1 2	46220	PICASSENT	46140700049494	61 EMB. INMUEBLES	U14
96	461077560007	ESPIÑOZA AGUILAR PAMELA CRISTY	AV REYES CATOLICOS 25 13	46460	SILLA	46140600322784	61 EMB. INMUEBLES	U14
97	461076125821	KRICH --- MOURAD	CL SANT JOSEP 22 2 2	46460	SILLA	46140700033734	33 DEVOLUCION CUOTAS	U14
98	221004814750	LOUNIS --- DJAFFAR	CL SANTISIMA TRINIDAD 4 B	46460	SILLA	46140600037848	33 DEVOLUCION CUOTAS	U14
99	461063661826	BAHIDA --- KHALIL	CL COLON 71 1 1	46290	ALCASSER	46140600030774	33 DEVOLUCION CUOTAS	U14
100	460150023941	MARTINEZ FOLGADO FRANCISCO	CL SIETE 36	46220	PICASSENT	46140600063615	33 DEVOLUCION CUOTAS	U14
101	080469760114	PANADERO JURADO ANGEL	CL SOR LUISA 3 1 3	46220	PICASSENT	46140600010364	33 DEVOLUCION CUOTAS	U14
102	46121290521	DANMAR SILLAS, S.L.	ZZ CIMO, VIEJO DE ALBAL 10	46469	BENIPARRELL	46140600154147	66 VULNERAMIENTO EMBARGO	U14
103	461004486671	LOBATOS MORCILLO MIGUEL ANGEL	UR OMET C/AL 12, N+M. 9	46220	PICASSENT	46140300179728	66 SOBRRANTE SUBASTA	U14
104	460146079172	MARTINEZ ALCARAZ JUAN ANTONIO	AV DEL NORD 17 2	46220	PICASSENT	46140400080836	61 ANULACION SUBASTA	U14
105	460120160570	GIL NUÑEZ PURIFICACION	AV DIPUTACION 18 4	46470	CATARROJA	46140690003732	63 EMB. VEHICULOS	U14
106	461060235403	PRUDENCIO VITORINO LEONOR	CL HERMANOS CORTES 4 1 1	46910	ALFAFAR	46140300058274	6A REQUERIMIENTO BIENES	U14
107	461008691320	MUÑOZ MARI, FRANCISCO (CONYUGE)	CL BUENOS AIRES 16 3 6	46469	BENIPARRELL	46140700071221	6A REQUERIMIENTO BIENES	U14
108	311012058680	LYUBENOV DISHLYANOV MARTIN	CL PALLETOR, 60	46910	BENETUSSER	46140700080113	6A REQUERIMIENTO BIENES	U14
109	461012704591	VELASCO DIMAS JUAN ANTONIO	CAMPET DE TOMAS, 1	46220	PICASSENT	46140700077887	6A REQUERIMIENTO BIENES	U14
110	020024253893	RAMIREZ BENITEZ JUAN	CL SAN MIGUEL 2 7	46470	MASSANASSA	46140700075564	6A REQUERIMIENTO BIENES	U14
111	46123367836	CHARLES IKPOMWOSEAEMOTA	AV GREGORIO GEA, 49 18-	46920	MISLATA	07/149	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
112	X4740719M	LIZ PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ	PZA. NICOLAS FERRER Y JULVE, 2, 1- 2-	46006	VALENCIA	07/228	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
113	461064336378	ANA LUCIA CHOTO CUJI	AV GASPAR AGUILAR, 44, 1- 2-	46017	VALENCIA	07/241	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
114	46185515837	ANA MARIA CATALAN HERNANDES	CALLE PERIS MENCHETA, 38	46687	ALBALAT DE LA RIBERA	07/274	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
115	46113875071	SERVICIOS HOSTELEROS REYES CATOLICOS, S.A.	CALLE ALEJANDRO GARC-A-BERLANGA, 25	46300	UTIEL	07/288	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
116	461074431452	MATILDA STOVANOVA TODOROVA	CALLE SANTA ROSA, 5, 5-37-	46021	VALENCIA	07/375	36 RECURSOS VOLUNTARIA	DP
117	461083942809	HADJIRA BAHÍ ---	CL GODELLETA, 10 PISO 2 PTA 5	46389	TURIS	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
118	461060746974	MARGARIT MARKOV NICOLOV ---	UR ALTURY POLICONO 26 PARCELA 96	46389	TURIS	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
119	461079185058	ROZA FILIPOVA GEORGIVIA ---	CL SAN AGUSTIN, 45	46340	REQUENA	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
120	460141033657	PATRIMONIAL PARDENILLAS, S.L.	UR CUATRO CAMINOS, 8	46368	MACASTRE	BAJA OFICIO	20 AFILIACION GENERAL	A11
121	461050913093	PARASCOVIA SIRBU ---	CL LA BARRA, 7 PISO 3 PTA 6	46389	TURIS	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
122	461069094634	ISMAEL JOSE IBAÑEZ SANCHEZ	CL RAMON Y CAJAL, 27	46370	CHIVA	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
123	460144121186	MARIA CARMEN TARIN BALLESTER	CL JOSEFA MURGADAS, 8	46389	TURIS	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
124	461072214596	MARIANA BUZASIOVA ---	CL DOCTOR NACHER, 10 PISO 2 PTA 3	46370	CHIVA	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
125	301030871949	EL MUSTAPHA ALLOUANI ---	CL CHIVA, 56 PISO 2 PTA 3	46380	CHESTE	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
126	281112916403	JUAN ANTONIO GONZALEZ SANTIAGO	CL PEATONAL, 6 PTA 7	46190	BIBA-ROJA DE TURIA	BAJA OFICIO	20 AFILIACION GENERAL	A11
127	461082956338	JUAN JIMENEZ JIMENEZ	CL ARAGON, 6	46300	UTIEL	BAJA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
128	460151753672	JOSE ANTONIO MUEDRA FORNES	UR VIÑAMALATA CALLE 5 PARCELA 42	46389	TURIS	ALTA AGRARIO C/A	21 AFILIACION ESPECIALES	A11
129	461059106967	CERRAJERIA Y ESTRUCTURAS LA PAHILLA S.L.	PG LA PAHILLA CL COLLAO PARCELA 239	46370	CHIVA	BAJA R. GENERAL	20 AFILIACION GENERAL	A11
130	460168029969	BELTRAN SILVESTRE MARCELINO	PS LOS NARANJOS, 18	46370	CHIVA	PROVIDENCIA APREMIO	60 PROV. APREMIO	A11
131	460154325788	EDUARDO MATEU PENALBA	VIRGEN DEL ROSARIO, 1	46800	NOVETLE	460931307017590910	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
132	460185264849	JORGE ASPA SOLER	CL RIO NUEVO, 5	46690	L'ALCUDIA DE CRESPINS	460931307017159864	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
133	46108798436	TORRES ALCARAZ JOSE MANUEL	CL MARTINEZ VALLS, 31-3-5	46870	ONTINYENT	460931307017663759	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
134	461052506523	GILA GARCIA GARCIA	CL VICENTE FERRI, 45-1-7	46650	CANALS	460931307015342127	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
135	460180465874	CESAR CLIMENT ESTRELA	CL AJUSIAS MARÇ, 11-1-2	46800	XATIVA	460931307015223504	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	U09
136	461059900044	CANO VELEZ JOSE ARLEN	AV GASPAR AGUILAR 27 5	46007	VALENCIA	46140600152733	33 DEVOLUCION CUOTAS	U14
137	460134766952	ARIAS MARTIN MANUEL	AV REYES CATOLICOS 7					

COD.	UNIDAD	C.P.	DIRECCION / LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
A10	Administración 10	46980	Av. Blasco Ibáñez, 52	Paterna	961364012	961364125
A11	Administración 11	46340	Av. General Pereira, 15	Requena	962301501	962301850
A12	Administración 12	46500	Av. Huertos, 39	Sagunto	962650122	962650897
A13	Administración 13	46900	Av. Germanías, 84	Torrent	961588030	961588480
A14	Administración 14	46470	C/ Manfredo Monforte, 24	Catarroja	961220550	961220555
A15	Administración 15 y 16	46004	C/ Colón, 60	Valencia	963102640	963102639
A16	Administración 15 y 16	46004	C/ Colón, 60	Valencia	963102640	963102639
U01	Unidad Recaudación Ejecutiva 1	46004	C/ Colón, 2	Valencia	963106330	963106336
U02	Unidad Recaudación Ejecutiva 2	46007	C/ Jesús, 70-72	Valencia	963800304	963411007
U03	Unidad Recaudación Ejecutiva 3	46014	C/ Vall d'Uxó	Valencia	963574457	963575191
U04	Unidad Recaudación Ejecutiva 4	46015	Av. General Avilés, 27	Valencia	963688220	963688223
U05	Unidad Recaudación Ejecutiva 5	46004	C/ Colón, 60	Valencia	963102579	963102631
U06	Unidad Recaudación Ejecutiva 6	46011	C/ Ernesto Anastasio, 58	Valencia	963240900	963673076
U07	Unidad Recaudación Ejecutiva 7	46600	C/ Hort dels Freres, 45	Alzira	962455935	962455470
U08	Unidad Recaudación Ejecutiva 8	46700	Av. República Argentina, 93	Gandía	962966440	962966446
U09	Unidad Recaudación Ejecutiva 9	46800	C/ Cerdán de Tallada, 12	Xàtiva	962276855	962281058
U10	Unidad Recaudación Ejecutiva 10	46980	Av. Blasco Ibáñez, 52	Paterna	961364012	961364126
U11	Unidad Recaudación Ejecutiva 11	46340	Av. General Pereira, 15	Requena	962301501	962305546
U12	Unidad Recaudación Ejecutiva 12	46500	Av. Huertos, 39	Sagunto	962650122	962665459
U13	Unidad Recaudación Ejecutiva 13	46900	Av. Germanías, 84	Torrent	961588030	961588481
U14	Unidad Recaudación Ejecutiva 14	46470	C/ Manfredo Monforte, 24	Catarroja	961220550	961220556
U15	Unidad Recaudación Ejecutiva 15	46004	C/ Colón, 60	Valencia	963102537	963102629
U16	Unidad Recaudación Ejecutiva 16	46410	C/ Alfonso el Magnánimo, 6	Sueca	961710581	961710551

SERVICIO DE GESTION Y ATENCION TELEFONICA, TELEFONOS: 96 310 26 00 / 901 50 20 50, FAX: 96 310 25 01.

Valencia, a 29 de junio de 2007.—El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia, Vicente Escrivá Garcerán.

2007/17234

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial en La Rioja

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación de embargos y actos recaudatorios a Khadim, Hussaim.

EDICTO

Rafael González Rodríguez, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («B.O.E.» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la calle Saturnino Ulargui, número 1, de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	ACTO NOTIFICADO
2601351071829621	KHADIM, HUSSAIN	CTRA. FUENTE SAN LUIS, 32-2	46006	VALENCIA	26010353430	EMBARGO SALARIOS

Logroño, 19 de junio de 2007.—El recaudador ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

2007/17233

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Asturias - U.R.E. 33/01 Oviedo

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Guillermo Alonso Rodríguez.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («B.O.E.» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	CONCEPTO	REGIMEN
33010200075481	GUILLERMO ALONSO RODRIGUEZ	AV. GRAL. AVILES, 49-6.º P. 12	46015	VALENCIA	REQUERIMIENTO BIENES	0521

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01 de Oviedo, con domicilio en calle Pérez de la Sala, 9, teléfono 985 279 546 y fax 985 279 549, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Y para que conste, firmo el presente edicto en Oviedo, a 19 de junio de 2007.—El recaudador ejecutivo.

2007/17232

Instituto de Empleo
Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal, sobre resolución definitiva de extinción de prestaciones.

ANUNCIO

D. Alvaro Buchon Roselló.
C/ Liria, 3-2-4, 46018- Valencia.
N. Ref.: FG/J.SECCION/INSPEC.
D.N.I.: 48440641.
Fecha: 23-05-2007.

Examinado su expediente reativo a la extinción de la prestación como consecuencia de acta de Infracción declarada firme y en atención a los siguientes:

Hechos:

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- Con fecha 21-03-07 se le comunicó la extinción de la prestación, como consecuencia del acta de infracción nº 1544/06, de fecha 31-05-06, dictada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sancionándole con la extinción del derecho a la prestación por desempleo reconocida, con fecha de efectos 21-12-05, y con la obligación de devolver las cantidades indebidamente percibidas de acuerdo con el art. 47.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8-8-00), que en su caso ascienden a 4090,27 euros por el periodo de 21-12-2005 a 22-06-2006, como consecuencia de haber cometido infracción muy grave. Se le concedió un plazo de 15 días para alegar las razones que estimara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el RD 928/1998, de 14 de mayo (BOE nº 132, de 3 de junio), o proceder a la devolución del importe indebido, en su caso, si estaba conforme.

3.- Que no ha realizado la devolución del importe requerido y no se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación.

Fundamentos de derecho.

I.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para dictar Resolución sobre esta materia, según los artículos 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RDL 1/1994, de 20 de junio (BOE nº 154, de 29 de junio de 1994), y letra b) del art. 33.1 del R.D. 625/1985.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelve:

Declarar extinguida la prestación por desempleo de conformidad con el acta de infracción citada, y declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía de 4.097,27 correspondientes al período de 21/12/05 a 22/06/06 y por el motivo: Sanción inspección de trabajo, acta 1544/06, de fecha 31-05-06.

De acuerdo con el art. 33.2 del R.D. 625/1985, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad a través de la cuenta corriente del Servicio Público de Empleo Estatal, en el Banco Santander Central Hispano, nº de cuenta 0049 5103 712516550943, debiendo devolver a su Oficina de Prestaciones la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el ingreso.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que no realice el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/1985, independientemente de que se le haya concedido el aplazamiento o fraccionamiento. Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario el 3%.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario el 5%.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario el 10%.

- Durante el cuarto mes posterior al período de pago reglamentario el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, siempre que no se haya iniciado la compensación o se haya solicitado el aplazamiento o fraccionamiento, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 625/1985.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El director provincial del SPEE, Vicente Castelló Roselló.

2007/17521

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre concesión de aguas subterráneas para abastecimiento, en el término municipal de Barx.

ANUNCIO

Se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2002CP0164.

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE BARX.

T.M. DONDE RADICAN LAS OBRAS: Barx.

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 08.32 Sierra Grosa.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Abastecimiento.

DESTINO DEL AGUA: Abastecimiento de la población de Barx y de la urbanización La Drova, 3.080 habitantes (población fija: 1.380 hab.; población estacional: 1.700 hab.).

NECESIDADES HIDRICAS TOMA:

Volumen Máximo Anual: 142.000 m³/año.

Caudal máximo instantáneo: 25 litros/seg.

CARACTERISTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 361 metros de profundidad, y 406 milímetros de diámetro inicial de perforación. Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.): X = 729.658; Y = 4.321.813, en el polígono 2, parcela 345 (referencia catastral: 46046A002003450000LJ), dentro del paraje La Sabatera, término municipal de Barx, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente. Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 180 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 250 metros.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48, de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 21 de junio de 2007.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

2007/16305

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 - Onda

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Dasí Tatay, Manuel.

EDICTO

Tipo/identificador: 07-460190021485. Régimen: 0521.

N.º expediente: 12/03/06/00435109.

Nombre: Villalba Ballester, Tatiana María.

C/ Estación, 18.

Localidad: 12590 Almenara.

DNI/CIF/NIF: 052655748P.

Destinatario: Manuel Dasí Tatay.

Dirección: C/ Jaime I, 10-2-3.

Localidad: 46200 Paiporta.

Provincia: Valencia.

Ceúla de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA 801).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16-02-2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia embargo bienes inmuebles.

Número documento: 12 03 501 07 001104251.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Onda, a 16 de febrero de 2007.—El recaudador ejecutivo, Dámaso A. Buendía Heredia.

Tipo/identificador: 07-460190021485. Régimen: 0521.

N.º expediente: 12/03/06/00435109.

Nombre: Villalba Ballester, Tatiana María.

C/ Estación, 18.

Localidad: 12590 Almenara.

DNI/CIF/NIF: 052655748P.

Número documento: 12 03 501 07 001104251.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA 501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. número 052655748P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Num. providencia apremio	Periodo	Régimen
12 06 013018906	02 2006 / 02 2006	0521
12 06 013758227	03 2006 / 03 2006	0521
12 06 014685282	04 2006 / 04 2006	0521
12 06 014939102	05 2006 / 05 2006	0521

Costas Costas e intereses

Importe deuda: Principal: 844,05; recargo: 168,81; intereses: 35,17; devengadas: 0,00; presupuestados: 100,00; total: 1148,03.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, del 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Onda, a 16 de febrero de 2007.—El recaudador ejecutivo, Dámaso A. Buendía Heredia.

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Villalba Ballester, Tatiana María.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda en Paiporta.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Jaime I. N.º vía: 10. Bis-n.º vía: -. Escalera: -. Piso: 2. Puerta: 3. Cod.-Post.: 46200. Cod-Mun.: 46186.

Datos registro:

N.º Reg: -. N.º tomo: 750. N.º libro: 125. N.º folio: 73. N.º finca: 9331.

Descripción ampliada:

Superficie útil de 89,83 m².

Titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca con carácter privativo en virtud de la escritura de disolución comunidad.

Onda, a 19 de febrero de 2007.—El recaudador ejecutivo, Dámaso A. Buendía Heredia.

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

Edicto del Ayuntamiento de Massalfassar sobre notificación de acuerdo a OPCM Obras y Proyectos Civiles Mediterrània, S.L.

EDICTO

Notificación.

Por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria y urgente de su Pleno celebrada el día 30 de noviembre de 2006, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«2) Aprobación definitiva del PAI Sector 2 del suelo urbanizable Residencial de Massalfassar.

“/.../

1.- Estimar o desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de exposición pública del programa de acuerdo con las consideraciones jurídicas y técnicas que sirvieron de base a la adopción del acuerdo de aprobación provisional de fecha 2 de agosto de 2004, dándose traslado a los interesados del contenido del mismo al propio tiempo que se les notifique la presente resolución a efectos de ejercicio de cuantos recursos estimen pertinentes.

2.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada presentado por Zonario, S.L., para el ámbito del mencionado Sector 2 del suelo urbanizable Residencial de Massalfassar, en los términos que derivan de los acuerdos municipales adoptados y de conformidad con el texto refundido datado en junio de 2006, presentado por Zonario, S.L. (aspirante a agente urbanizador), mediante su escrito presentado con R.E. nº 906, de 20 de julio de 2006, así como de conformidad con el texto refundido del convenio urbanístico para formalización de la adjudicación del programa, en los términos de su propuesta unida al informe emitido por la asesoría jurídica con fecha 27 de octubre de 2006.

3.- Adjudicar definitivamente a Zonario, S.L., la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector 2 Residencial del suelo urbanizable de Massalfassar, para su desarrollo en los términos que derivan de la aprobación acordada en el precedente apartado dispositivo.

/.../

5.- Dar traslado de dos ejemplares del texto refundido de la homologación y plan parcial, debidamente diligenciados de aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia así como una copia más en soporte informático, a los efectos previstos en el acuerdo adoptado por dicho organismo, solicitando asimismo la inscripción del programa en el correspondiente registro público.

6.- Publicar el presente acuerdo a efectos de su eficacia y ejecutividad en la publicación oficial correspondiente.

7.- Facultar ampliamente al señor alcalde-presidente para la adopción y firma de cuantos actos y documentos exija la ejecución de lo acordado en los precedentes apartados dispositivos, en particular para la publicación y notificación del presente acuerdo.»

Lo que se notifica a OPCM Obras y Proyectos Civiles Mediterrània, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándole que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa conforme el artículo 109 de la Ley 30/1992, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, conforme lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, previo recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la presente ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92.

Massalfassar, a 18 de junio de 2007.—La secretaria, Emilia I. Mateu Aranda.

Ayuntamiento de Mislata Intervención

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal.

EDICTO

Se ha constatado que los vehículos que se indican en la relación adjunta permanecen en el Depósito Municipal de Vehículos de Mislata, a tenor de las actas levantadas en su momento por los funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que se llevó a cabo dicho depósito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, modificado posteriormente por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y no habiendo podido ser efectuada la notificación personal a los propietarios de vehículos relacionados a continuación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado posteriormente por la Ley 4/99, por medio de la presente, se requiere a los respectivos titulares para que, en el plazo de quince días procedan a la retirada de los respectivos vehículos, previo pago de las tasas devengadas, advirtiéndoles que si no lo hiciesen se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Así mismo, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de los vehículos sólo quedarán exentos de responsabilidad si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso, personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes de la Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Este edicto tiene carácter de notificación expresa o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidos, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar, significándoles a los interesados que los expedientes completos pueden ser visionados en las Dependencias de la Policía Local de Mislata.

MATRICULA	PROPIETARIO	EXPEDIENTE
V9436CC	FERNANDO NTUTUMU MBA	150/07
C9946BMH	SALVADOR RIVERA FOLGADO	153/07
M0979JZ	ENRIQUE POLO GONZALEZ	155/07
M3460MM	RAFAEL MUÑOZ BENITEZ	163/07
V9750DK	AGUSTIN ADALID DE LA CRUZ	165/07
C1908BKP	JOSE LUIS SANCHIS DOMINGO	169/07
C5004BH	ALFONSO VAZQUEZ CERVIÑO	170/07
V8699FJ	SEBRMI CONSTRUCCIONES S.L.	174/07
9911DVZ	AREVIK AZARYAN	180/07
V5636FC	JESUS SANCHEZ CRUZ	181/07
V1875EJ	DIEGO RUBIO CAMPOS	186/07
V1764DP	ALBERTO VIDAL MBUÑA MBELA	190/07
V8716CH	MIGUEL ALVAREZ ARGUDO	191/07
TO5683P	FRANCISCO ALVARADO VALIENTE	192/07
V0561FH	JOSE CORTINA BELTRAN	193/07
V5517EW	JOSE MIGUEL CARBO AROCA	196/07
V5650DP	JOSE MANUEL ALCOLEA FERNANDEZ	198/07
DH327H	MITSUBISHI MIDI	200/07
CO9106AB	VICENTE LOPEZ PEREZ	201/07
V1601FF	JAZMIN PAOLA MURILLO CHUCHUCA	202/07
C2011BNC	DANIEL MAS PEREZ	204/07
3882DLJ	DANIEL GIL DOMINGO	206/07
V4911CP	JOSE ORLANDO CASTAÑO LOAIZA	207/07
7222CJN	PILAR GIMENEZ CASTELLO	211/07
V8944EP	EL ATTAR NOUREDDINES	217/07

Mislata, a 18 de junio de 2007.—El alcalde, Manuel Corredera Sanchis.

Ayuntamiento de Guadassuar

Edicto del Ayuntamiento de Guadassuar sobre aprobación definitiva del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el municipio de Guadassuar.

EDICTO

Por Acuerdo de 27 de marzo de los corrientes, adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Guadassuar, se prestó aprobación inicial y definitiva, para el caso de que no se formularan alegaciones al Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para este municipio. Y no habiéndose formulado alegaciones al mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 y 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para general conocimiento se publica el texto íntegro del acuerdo aprobatorio y del reglamento mencionado.

Acuerdo plenario

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2007, a la que asistieron trece de sus trece componentes de derecho, ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuyo particular, copiado del acta, se transcribe a continuación:

«4. Obras y servicios municipales.

4.1. Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables. 27030401.P07/27405042.E07

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el municipio de Guadassuar, al amparo de las disposiciones del vigente Reglamento de Servicios, así como el dictamen que se emite en sentido favorable por la Comisión de Gobernación.

Finalizado el debate el señor presidente sometió el asunto a votación declarando que el Ayuntamiento pleno, por siete votos a favor, del PP y UV, y seis abstenciones, acuerda:

1.º Prestarle aprobación inicial al proyecto de Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el municipio de Guadassuar, cuyo texto figura en el expediente.

2.º Que se exponga al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

3.º Que para el caso de que no se formule ninguna se tenga por definitivo este acuerdo y se proceda a la exposición pública del reglamento, con remisión del expediente a la Administración del Estado y Autonómica.

4.º Autorizar al señor alcalde para todo lo demás que sea de rigor.»

Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Ayuntamiento de Guadassuar

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Siendo el abastecimiento domiciliario de agua potable, a tenor de lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, una actividad de prestación obligatoria para los entes locales en su respectivo ámbito territorial y configurada como servicio público el Ayuntamiento de Guadassuar, en uso de las facultades de auto organización que le confieren los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 33 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ha decidido promulgar la presente ordenanza, con forma de reglamento municipal, cuyo objeto es determinar las condiciones generales de prestación, en el ámbito geográfico del municipio de Guadassuar, del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, así como regular las relaciones entre los abonados, el Ayuntamiento y, en su caso, la entidad que tenga atribuidas las facultades gestoras del referido servicio público.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento municipal serán de aplicación a todos los suministros de agua que se efectúen en el término municipal de Guadassuar.

Consecuentemente con lo anterior, en el ámbito geográfico del municipio, la actividad de abastecimiento domiciliario de agua se prestará sin otras limitaciones que el cumplimiento de las condiciones que señale el presente reglamento, así como de aquellas otras que establezcan las leyes y demás disposiciones reguladoras del régimen local y demás normativas sectoriales, estatales o autonómicas, que sean de aplicación en función de la materia.

Artículo 3. Titularidad del servicio y facultades de gestión.

La titularidad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable corresponderá, en todo momento, y con independencia de la forma y modo de gestión, al Ayuntamiento de Guadassuar, quien tendrá las facultades de organización y de decisión.

Las facultades de gestión del servicio corresponderán a la entidad suministradora que, bien en forma directa o indirecta, tenga atribuida la prestación efectiva del mismo conforme lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; dicha entidad, caso de ser distinta de la propia Corporación, representará a la misma ante los organismos de Administración Pública para todas las actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas.

Artículo 4. Facultad de resolver en vía administrativa.

En todo caso, con carácter general, y salvo supuestos especiales establecidos en el texto articulado de este reglamento o por disposición legal, se establece la facultad de resolver definitivamente en vía administrativa cualquier controversia que pueda surgir entre los abonados y la entidad suministradora, (sea éste el Ayuntamiento directamente sin órgano especial de administración, sea una persona jurídica, privada o pública, distinta del Ayuntamiento, sea un órgano o dependencia especializada del Ayuntamiento), corresponde al órgano competente de la Corporación, según atribuciones que para los distintos órganos que conforman los entes locales tenga establecido la legislación de régimen local.

Artículo 5. Definiciones generales.

A los efectos de este reglamento, y para una mayor economía terminológica, se establecen las siguientes definiciones generales:

Reglamento: Se entenderá por tal la presente Ordenanza Reguladora del Ayuntamiento de Guadassuar dictada a los fines previstos en el artículo primero precedente.

Servicio: Se entiende por tal el conjunto de actividades que engloba la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Guadassuar.

Entidad suministradora: Se entenderá por tal a la persona física o jurídica, privada o pública, o al órgano o dependencia del Ayuntamiento de Guadassuar que tenga atribuidas las facultades de gestión del servicio en alguna de las formas que se establecen en el artículo 85 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Abonado: Se entenderá por tal la persona física o jurídica, privada o pública, que haya suscrito contrato de suministro de agua con la entidad suministradora o que, en su defecto, y con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento, figure como tal en los archivos del Ayuntamiento o en los de la entidad suministradora.

Título II. Derechos y obligaciones.

Capítulo 1.º Derechos de la entidad suministradora.

Artículo 6

Son derechos de la entidad suministradora, sin perjuicio de aquellos otros que se puedan especificar en otros apartados de este reglamento, los siguientes:

1. El manejo, en exclusiva, de las infraestructuras generales del servicio a los fines de ejecutar cuantas actuaciones se explicitan en este reglamento como de su competencia.

2. Disponer de unas tarifas suficientes para la autofinanciación del servicio que cubran los costes de prestación del servicio y ejecución de cuantas actividades se explicitan en este reglamento, todo ello según lo previsto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Cuando el equilibrio financiero pueda no producirse tendrá derecho a solicitar una nueva tarifa autosuficiente o, en su defecto, la correspondiente compensación económica.

3. Percibir directamente de los abonados las contraprestaciones derivadas de la prestación del Servicio en la forma y plazos establecidos en este reglamento y conforme a las tarifas que estén vigentes en cada momento.

4. Inspeccionar las instalaciones interiores de suministro de agua potable de los inmuebles que sean, o vayan a ser, objeto de suministro a los efectos de comprobar las condiciones y características de las mismas, así como el cumplimiento de las prescripciones de este reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación a los suministros, pudiendo imponer la obligación de realizar modificaciones en caso de considerarlo necesario.

5. Inspeccionar y verificar cuantas veces sea menester, sea de oficio o a instancia de parte, los contadores de agua instalados a los abonados, así como efectuar la sustitución o cambio de los contadores cuando, bien por el abonado o por la entidad suministradora, se aprecie alguna anomalía en el funcionamiento de los mismos.

6. Suspender el suministro y, en su caso, dar de baja las pólizas de abono en los casos en que proceda conforme lo preceptuado en este reglamento.

7. Resolver, sin perjuicio de las facultades revisoras del Ayuntamiento y los tribunales de justicia, cuantas reclamaciones se formulen por los abonados sobre la prestación del servicio, así como instar, y, en su caso, tramitar cuantos expedientes se especifiquen en este reglamento como de su competencia.

8. Al cobro de cualquier servicio prestado por la entidad suministradora no derivado de las obligaciones reglamentarias y/o contractuales.

Capítulo 2.º Obligaciones de la entidad suministradora.

Artículo 7

La entidad suministradora, sin perjuicio de las competencias del Ayuntamiento, viene obligada con los recursos legales a su alcance a planificar, proyectar, ejecutar, conservar y explotar las obras e instalaciones generales de titularidad municipal que conforman la infraestructura del servicio, necesarias para captar, recoger, regular, conducir, almacenar, distribuir y situar en los puntos de toma de los abonados agua potable, siempre con arreglo a las condiciones que fija este reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación. Así, la entidad suministradora viene obligada a realizar cuantas obras de renovación y acondicionamiento de redes e infraestructuras generales del servicio sean necesarias para el correcto funcionamiento de las mismas, previa aprobación del gasto por parte del Ayuntamiento y de conformidad con la planificación y características técnicas determinadas por éste o propuestas por aquélla y aprobadas por el Ayuntamiento.

Consecuentemente con lo anterior son obligaciones de la entidad suministradora, sin perjuicio de las que se especifiquen en otros apartados de este reglamento, las siguientes:

1. Gestionar el servicio conforme lo establecido en este reglamento y en los acuerdos que el Ayuntamiento adopte al respecto, así como conforme la legalidad vigente en cada momento.
2. Facilitar el suministro de agua a quien lo solicite y prestar el servicio a los abonados, todo ello en los términos establecidos en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
3. Adoptar las medidas necesarias para que el agua suministrada cumpla en todo momento las condiciones de potabilidad que fijen las disposiciones legales vigentes que sean de aplicación.
4. Mantener adecuadamente las instalaciones que conforman la infraestructura del servicio, y ello de tal manera que se garantice el normal suministro de agua a los abonados en los respectivos puntos de toma de los mismos.
5. Disponer de un servicio de avisos permanente al que los abonados puedan dirigirse a cualquier hora para comunicar averías o recibir información en caso de emergencia.
6. Mantener actualizados los planos de la red de agua.
7. Verificar periódicamente las bocas de incendio, reparando las deficiencias que pudiesen detectarse.
8. Facilitar, en armonía con las necesidades del servicio, visitas a las instalaciones para que los abonados puedan conocer el funcionamiento de las mismas.
9. Tratamiento respetuoso y amable para con los abonados.
10. Colaborar con el abonado en la solución de las situaciones que el suministro pueda plantear.

Capítulo 3.º Derechos de los abonados.

Artículo 8

Sin perjuicio de aquellos otros derechos que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para los abonados, éstos tendrán, con carácter general, los siguientes derechos:

1. A que se le formalice, por escrito, un contrato o póliza de abono en el que se estipulen las condiciones básicas según las cuales se le va a prestar el servicio.
2. A la disposición permanente del suministro de agua potable, salvo imprevistos o fuerza mayor, con arreglo a las condiciones que se establecen en este reglamento y a las específicas que se recojan en la póliza de suministro.

Se considerarán en todo caso imprevistos o causas de fuerza mayor, entre otros, las averías, pérdida o disminución del caudal disponible en origen y ejecución de obras de reparación o mejora de instalaciones.

3. A que se les suministre agua que reúna los requisitos de potabilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

4. A que los servicios que reciba se le facturen por los conceptos y tarifas vigentes en cada momento.

5. A que por la entidad suministradora se le tome lectura del equipo de medida que controle el suministro, al menos, una vez por período de facturación, y siempre que las condiciones de ubicación del contador lo permitan.

6. A formular las reclamaciones que crea pertinentes por el procedimiento establecido en este reglamento.

7. A solicitar de la entidad suministradora las aclaraciones e informaciones sobre todas las cuestiones derivadas de la prestación del servicio en relación a su suministro; Igualmente tendrá derecho, si así es solicitado por el peticionario, a que se le informe de la normativa vigente que le es de aplicación.

8. A solicitar de la entidad suministradora la información y asesoramiento necesarios para ajustar su contratación a las necesidades reales, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

Capítulo 4.º Obligaciones de los abonados.

Artículo 9

Con independencia de las situaciones de las que puedan derivarse obligaciones específicas para un abonado, éstos tendrán, con carácter general, las obligaciones siguientes:

1. Tener suscrita, a su nombre, póliza de suministro que justifique la utilización de un bien público escaso como es el agua.
2. Cumplir las condiciones y obligaciones contenidas en la póliza de abono y las en el presente reglamento.
3. Satisfacer en plazo el importe del servicio que se le presta, de conformidad con lo estipulado en la póliza y en la resolución aprobatoria de las tarifas.
4. Abonar las cantidades resultantes de liquidaciones derivadas de error, fraude o avería imputables al abonado.
5. Sin perjuicio de cuanto al efecto establezcan las normas sectoriales y este reglamento todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones interiores del inmueble para cuyo abastecimiento haya suscrito póliza de abono, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada y evitar todo posible retorno a la red pública de cualquier tipo de agua procedente de su instalación interior. Cuando en una misma finca exista junto al agua distribuida por la entidad suministradora agua de otra procedencia, el abonado vendrá obligado a establecer instalaciones interiores independientes por donde circulen o se almacenen por separado las aguas, sin que sea posible que se mezclen las aguas de una u otra procedencia.
6. Todo abonado está obligado a facilitar a la entidad suministradora la colocación de los elementos de medida precisos en la propiedad objeto del suministro, así como a permitir la entrada en el inmueble en horas de normal relación con el exterior al personal acreditado a fin de que pueda efectuar comprobaciones e inspecciones en las instalaciones, lecturas o cambios de contador y cuantas actuaciones sean de su competencia conforme lo establecido en este reglamento.
7. Usar el agua suministrada en la forma y para los usos establecidos en la póliza y de conformidad con el diámetro del contador contratado.
8. Los abonados no podrán establecer o de permitir derivaciones en su instalación para suministro de agua a otros locales o viviendas diferentes a los consignados en la póliza de abono, no pudiendo suministrar el agua recibida de la entidad suministradora a terceros, sea gratuitamente o mediante precio. Dicha prohibición de suministrar agua a terceros no será aplicable en los supuestos de que se suministrasen caudales para la extinción de incendios.
9. Igualmente deberá, en interés general y en el suyo propio, poner en conocimiento de la entidad suministradora cualquier avería o perturbación producida o que, a su juicio, se pudiera producir en la red general de distribución de agua.
10. Comunicar a la entidad suministradora cualquier modificación en la instalación interior, en especial nuevos puntos o elementos de consumo que resulten significativos por su volumen.

11. Respetar los precintos colocados por la entidad suministradora o por los organismos competentes de la Administración.

12. En aquellos casos en los que no exista suficiente presión para la elevación de agua a los pisos superiores de un edificio los promotores o vecinos vendrán obligados a la instalación de un grupo de presión con aljibe o depósito presurizado.

13. Al pago de servicios requeridos y prestados por la entidad suministradora que no se deriven de las obligaciones reglamentarias y/o contractuales.

Título III. De los suministros.

Capítulo 1.º Cuestiones generales.

Artículo 10. Requisitos para el suministro.

Será requisito imprescindible para poder contratar el suministro de agua que el inmueble a abastecer esté dotado de acometida a la red general de distribución conforme lo establecido en este reglamento y que, además, se haya efectuado a la entidad suministradora la correspondiente solicitud de suministro conforme lo establecido en los artículos siguientes.

El disfrutar de suministro de agua sin haber obtenido la correspondiente autorización de acometida y/o de suministro, así como sin haber formalizado la póliza de abono, se considerará actuación fraudulenta y, por tanto, estará sujeta a cuantas actuaciones de tipo sancionador se establezcan en este reglamento, disposiciones administrativas o del orden jurisdiccional penal.

Artículo 11. Tipos de suministros y preferencia.

1. La entidad suministradora viene obligada a facilitar el suministro de agua a toda persona que lo solicite, previo cumplimiento por el solicitante de cuantos trámites se establecen en este reglamento.

No obstante lo anterior, previa justificación, la entidad suministradora podrá proponer al Ayuntamiento el establecimiento de limitaciones generales en la autorización de suministros de agua. Igualmente, para casos individualizados, y cuando las circunstancias del caso así lo aconsejaren, la entidad suministradora podrá facilitar el abastecimiento a título provisional en régimen de precario.

2. En todo caso se establece que, con carácter general, podrá solicitarse el suministro con destino a la satisfacción de las siguientes necesidades, expresadas por orden de preferencia:

- Consumo doméstico, entendiéndose por tales aquellos suministros destinados a la satisfacción de necesidades básicas propias de la persona (aseo, etc.), siempre que los inmuebles destinatarios tengan la calificación de vivienda. Igualmente se entenderán asimilados al consumo doméstico, a los solos efectos de la continuidad y garantía en el abastecimiento, los suministros con fines sanitarios de tipo hospitalario (hospitales, centros de salud, clínicas y similares), excepto los propios de consultas médicas no hospitalarias, que se entenderán asimilados a usos comerciales.
 - Usos comerciales, entendiéndose por tales aquellos suministros destinados al abastecimiento de locales en que se ejerza una actividad que no sea susceptible de ser considerada como de tipo industrial conforme lo que se define en el inciso siguiente.
 - Usos industriales, entendiéndose por tales aquellos suministros destinados al abastecimiento de locales en que se ejerza una actividad que conlleve la producción, transformación o manufactura de productos, y siempre que la industria ejercida emplee el agua como parte indispensable del proceso productivo, bien por incorporación al producto, bien como determinante del resultado del proceso productivo.
 - Uso para obras, entendiéndose por tales aquellos suministros destinados a efectuar cualquier tipo de edificación u obra, y siempre que el agua vaya destinada a la ejecución de las mismas.
- Complementariamente, y en función de las disponibilidades de caudales, la entidad suministradora podrá igualmente facilitar suministro de agua con destino a los siguientes usos:
- Uso agrícola, entendiéndose por tales aquellos suministros cuyo destino primordial sea el riego de explotaciones agrícolas destinadas a la producción, así como las instalaciones industriales en que se ejerzan actividades de floricultura, tales como viveros y similares.
 - Usos suntuarios, entendiéndose por tales aquellos suministros destinados a la satisfacción de necesidades accesorias, tales como riego de jardines, piscinas, etc.
 - Usos especiales, entendiéndose por tales aquellos suministros destinados a la satisfacción de necesidades no contempladas en ninguno de los apartados anteriores, tales como calefacción, instalaciones anti-incendios, etc.

3. Consecuentemente con el indicado orden de preferencia la entidad suministradora podrá suspender el suministro a las pólizas vigentes, en casos de escasez de caudales, sequía y similares, de cara a garantizar al máximo la continuidad de los suministros para consumo doméstico y sanitario-hospitalario, así como aquellos propios de dispositivos anti-incendios.

Capítulo 2.º Peticiones de suministro y acometida.

Artículo 12. Solicitud de suministro y acometida.

Todo interesado en recibir suministro de agua deberá formular ante la entidad suministradora la oportuna solicitud de suministro y, en su caso, de acometida, la cual se efectuará en impresos tipos que la entidad suministradora tendrá a tales fines, y en los que se hará constar la documentación precisa para obtener el suministro y suscripción de la póliza.

En la solicitud el peticionario hará constar los datos necesarios para fijar las condiciones técnicas de las acometidas a la red de suministro, si fuere menester, (consumo previsible, presión necesaria, etc.), el destino de los caudales (uso previsto de los mismos), así como cualesquiera otros que se establezcan en este reglamento o sean de obligatoria aportación conforme acuerdos del Ayuntamiento o la legislación vigente al momento de la solicitud.

Igualmente, todo solicitante de suministro deberá aportar, junto con la solicitud, los documentos necesarios para la contratación del servicio, entre los que se citan a título enunciativo, y no limitativo, los siguientes:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación.
- Documento acreditativo de la propiedad del inmueble o, en su caso, de aquel que justifique la relación de posesión del mismo.
- Autorización, en su caso, del propietario del inmueble.
- Boletín de Instalaciones interiores, en los casos en que reglamentariamente sea exigible.
- Cédula de habitabilidad y/o licencia de ocupación, en los casos en que reglamentariamente sea exigible.
- Licencia de apertura o figura administrativa equivalente o sustitutoria, en caso de locales de negocio o actividades industriales o mercantiles que requieran de tal autorización.
- Licencia de obras, en el caso de suministros para obras.
- Justificante de haber pagado las tasas, cánones, derechos de enganche o cualquier exacción que el Ayuntamiento pueda tener establecida a efectos de la contratación del servicio.

La anterior documentación deberá aportarse mediante originales o copias auténticas conforme la legislación vigente al momento de la solicitud; caso de aportarse originales el solicitante deberá acompañar fotocopia a efectos de su cotejo por la entidad suministradora, y ello al deber constar la anterior documentación en el oportuno expediente.

Artículo 13. Solicitantes.

La solicitud de suministro y, en su caso, de acometida será efectuada por el propietario del inmueble a abastecer, o por representante del mismo con poder bastante.

A los anteriores efectos se entenderá como propietario a la persona física o jurídica que, según documento público, tenga atribuida la propiedad por cualquier título de un inmueble.

Excepcionalmente la solicitud de suministro y/o de acometida podrá ser formulada por las siguientes personas:

- Por el presidente de la comunidad de propietarios en los supuestos de suministros para usos comunes propios de edificios en régimen de propiedad horizontal y en aquellos casos en que la póliza de suministro deba ser firmada por la respectiva comunidad de propietarios.
- Por apoderado con poder inscrito en el Registro Mercantil, en los casos de personas jurídicas.
- Por el jefe de la dependencia u órgano administrativo, en los casos de establecimientos o dependencias administrativas.
- Por los arrendatarios o usufructuarios de inmuebles, aunque en dicho caso el propietario deberá suscribir la póliza de suministro conjuntamente con el solicitante y con carácter solidario.

Artículo 14. Pluralidad de suministros a un mismo inmueble.

Como regla general las solicitudes de suministro y, en su caso, de acometida se efectuarán una para cada concreto inmueble a abastecer y ello aún en el caso de que se trate de inmuebles contiguos de un mismo propietario, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que existan suministros múltiples sobre una única acometida (caso de

edificios en régimen de propiedad horizontal y demás previstos en este reglamento).

Igualmente se establece, con carácter general, la obligatoriedad de efectuar una petición de suministro para cada uso de agua que vaya a efectuarse.

En el caso de que en un mismo inmueble se vayan a emplear caudales para usos de distinta naturaleza deberán solicitarse tantos suministros como usos distintos se vayan a dar al agua, todas las solicitudes quedarán vinculadas solidariamente para los casos de incumplimiento del abonado.

Artículo 15. Tramitación y aprobación de las solicitudes.

Recibida una solicitud la entidad suministradora deberá informar al solicitante de los trámites y documentos precisos para la firma de la póliza de abono, así como, en su caso, de la necesidad de efectuar la acometida a la red general.

Complementariamente la entidad suministradora deberá efectuar cuantos trámites y actuaciones se establezcan en este reglamento como previos a la firma de la póliza de abono, siendo obligación del solicitante el aportar los documentos que se exijan y, en su caso, el pago de aquellas cantidades que correspondan al mismo según lo establecido en este reglamento, ordenanzas municipales y demás disposiciones legales vigentes.

Capítulo 3.º De la póliza de abono al servicio.

Artículo 16. Obligatoriedad y exigibilidad.

1. Tramitada la solicitud de suministro y/o de acometida y una vez efectuada la acometida a la red de distribución será preciso para el efectivo inicio de la prestación del servicio que el solicitante suscriba la oportuna póliza de abono.

2. La entidad suministradora podrá negarse a suscribir pólizas de abono, en los siguientes casos:

1. Cuando la persona o entidad que solicite el suministro no haya satisfecho los gastos y demás conceptos que debe abonar con ocasión de la solicitud de acometida o suministro o con ocasión de la contratación del suministro o se niegue a firmar la póliza establecida, todo ello de acuerdo con las determinaciones del presente reglamento.

2. En el caso de que la instalación del peticionario no cumpla las prescripciones legales y técnicas que han de satisfacer las instalaciones receptoras.

3. Cuando se compruebe que el peticionario efectúa la contratación en fraude de ley, esto es, cuando se pretende efectuar la misma para evitar sanciones o penalidades por incumplimiento aplicadas al mismo peticionario o a personas que guarden con el mismo relaciones de convivencia o consanguinidad (hasta segundo grado), afinidad (hasta cuarto grado) o dependencia (a virtud de contrato laboral o mercantil).

4. Cuando se compruebe que el peticionario del suministro ha dejado de satisfacer el importe del agua consumida, en virtud de otro contrato con la entidad suministradora suscrito por él mismo o por cualquier persona que guarde con el mismo relaciones de convivencia, consanguinidad, afinidad o dependencia, y ello hasta tanto no abone su deuda.

5. Cuando el peticionario no presente la documentación que exige la legislación vigente.

6. Cuando se trate de contratos de suministro destinados a satisfacer necesidades agrícolas, suntuarias o especiales, en aquellos supuestos que estuvieren afectados por alguna limitación genérica o específica acordada por el Ayuntamiento.

Artículo 17. Fianzas.

La entidad suministradora podrá exigir una fianza en garantía de pago de los recibos por la prestación del servicio, la cual tendrá que ser depositada por el solicitante en el momento de la contratación.

Complementariamente a lo anterior, y cuando se trate de suministros esporádicos, tales como los de casetas/atracciones de feria, espectáculos, etc., o suministros a largo plazo, tales como los de obra, ejecución de planeamientos urbanísticos, etc., la entidad suministradora podrá exigir fianza previamente a la contratación del suministro. En dichos casos el importe de la fianza será equivalente al precio del contador instalado más el equivalente a un consumo de 150 m³ de agua al precio de la tarifa vigente, salvo que haya sido regulado por ordenanza o acuerdo municipal el importe a satisfacer por este concepto.

La fianza tiene por objeto garantizar las responsabilidades pendientes del abonado a la resolución de su póliza, sin que pueda exigir el

abonado, durante su vigencia, que se aplique al reintegro de sus descubiertos.

Asimismo, en caso de que el solicitante no sea titular del inmueble que habita o disfruta, de acuerdo con el artículo 3 de la actual ordenanza fiscal, deberá depositar una fianza por importe de 104,58 € (17.400 pesetas) si el inmueble es una vivienda y de 174,29 € (29.000 pesetas) si se trata de una industria o local comercial.

En el caso de no existir responsabilidades pendientes a la resolución de la póliza la entidad suministradora procederá a la devolución de la fianza al abonado. Si existiera responsabilidad pendiente y el importe de la misma fuera inferior al de la fianza, se devolvería la diferencia resultante.

Artículo 18. Tipos de pólizas de suministro.

La póliza de suministro se establecerá para cada servicio y uso, siendo obligatorio extender pólizas separadas para todos aquellos servicios que exijan aplicación de tarifas o condiciones diferentes.

Como regla general la póliza de abono, sea del tipo que sea, será de modelo único para todo tipo de usos, salvo lo que específicamente se establezca en este reglamento o acuerde el Ayuntamiento.

La contratación de suministros, salvo supuestos excepcionales, se efectuará de manera individualizada, esto es, cada póliza deberá extenderse para la satisfacción de las necesidades de una única vivienda, local de negocio, o establecimiento industrial. Así se extenderá una póliza de abono para cada vivienda, local o dependencia independientes, aunque pertenezcan al mismo abonado y sean contiguas, a menos que se trate de suministro por contador o aforo generales, en cuyo caso se formalizará una sola póliza a nombre del propietario.

No obstante lo anterior, en casos debidamente justificados, la entidad suministradora podrá concertar contratos generales de abono en los supuestos de suministros para un conjunto de inmuebles de titularidad privada integrados en una única edificación o complejo urbanístico que carezcan de contadores individuales; dicha contratación general será, también, admisible en los supuestos de pólizas generales sustractivas.

Artículo 19. Pólizas sustractivas.

A los efectos de este reglamento tendrán la consideración de pólizas generales sustractivas aquellas que se concierten a nombre del propietario de un inmueble, comunidad de propietarios o similar, y siempre que tras el contador general existan contadores divisionarios amparados por sus correspondientes pólizas individuales, siendo la nota distintiva de las mismas que los consumos facturables a la póliza sustractiva se obtendrán restando al consumo registrado por el contador general el consumo acumulado que, para el mismo período de facturación, se haya registrado en los contadores de las pólizas individuales que reciban agua de la instalación interior de la que forma parte la póliza sustractiva.

Las pólizas sustractivas podrán ser exigibles en los casos de edificios verticales o urbanizaciones horizontales en que las instalaciones interiores de abastecimiento del edificio o urbanización estén dotadas de dispositivos de almacenamiento y/o sobreelevación de agua, así como en aquellos otros en los que existan consumos de tipo comunitario no controlados por el correspondiente contador (grifos para limpieza de elementos comunes, instalaciones de riego, etc.).

Caso de que en un concreto inmueble existiese póliza sustractiva las pólizas individuales que se contraten estarán vinculadas solidariamente respecto de aquella.

Consecuentemente las pólizas generales sustractivas se formalizarán mediante modelo especial, debiendo ser objeto también de contratación mediante póliza especial los suministros individuales correspondientes a los elementos privativos del edificio o urbanización.

Artículo 20. Pólizas para obras y suministros especiales.

1. Los suministros de agua con destino a obras serán objeto de un contrato especial cuya duración se determinará en función de la licencia municipal de obras. En los supuestos de prórrogas de dichas licencias, y siempre que tal circunstancia fuese debidamente acreditada, la póliza se prorrogará en los mismos términos.

Finalizada la obra, caducada la licencia o paralizada la obra por resolución administrativa o judicial, la póliza quedará automáticamente rescindida, procediéndose por la entidad suministradora a la baja inmediata del suministro y a la retirada del contador, previo aviso al efecto.

En ningún caso podrán abastecerse viviendas, locales y/o instalaciones industriales, o de cualquier otro tipo, mediante suministro concertado para obras, siquiera sea con carácter provisional.

2. Serán igualmente objeto de contrato especial los suministros destinados a usos agrícolas y suntuarios.

En los referidos contratos se hará constar expresamente el carácter marginal de los suministros, así como la facultad de la entidad suministradora de suspender el abastecimiento en cualquier momento.

3. Serán también objeto de contrato específico los suministros para usos anti-incendios. En los contratos que se suscriban a dichos fines se hará constar el destino específico de los caudales, la reserva exclusiva del manejo de instalaciones a los servicios de extinción de incendios, la prohibición absoluta del consumo de caudales con fines distintos a los específicamente contratados, así como los compromisos asumidos por la entidad suministradora en orden a los caudales y presiones de trabajo que se compromete a facilitar al abonado.

Artículo 21. Condicionantes y reservas.

La entidad suministradora contratará siempre con los abonados a reserva que les sean concedidos los permisos necesarios para poder efectuar las instalaciones que exijan los suministros y demás servicios que toman a su cargo, así como las autorizaciones administrativas necesarias para el uso de la vivienda o local objeto de la prestación del servicio.

Artículo 22. Modificaciones a las pólizas.

Durante la vigencia de la póliza ésta se entenderá modificada automáticamente siempre que lo impongan las disposiciones legales o reglamentarias y, en especial, en relación con las tarifas del servicio y del suministro, que se entenderán modificadas en el importe y condiciones que disponga la autoridad o los organismos competentes.

Artículo 23. Subrogaciones y cesiones de póliza ínter vivos.

Como regla general se entiende que el abono al suministro es personal y el abonado no podrá ceder sus derechos a terceros ni podrá tampoco exonerarse de sus responsabilidades en relación al servicio.

No obstante lo anterior el abonado que esté al corriente de pago del suministro y en el cumplimiento de las demás obligaciones que se establecen en este reglamento podrá traspasar su póliza a otro abonado, sea persona física o jurídica, que vaya a ocupar el mismo local en las mismas condiciones existentes.

En el caso indicado en el párrafo anterior el abonado pondrá en conocimiento de la entidad suministradora, mediante comunicación fehaciente que incluya la conformidad expresa del nuevo abonado, su intención de subrogar a un tercero en el suministro; dicha comunicación deberá estar en poder de la entidad suministradora con, cuando menos, quince días hábiles de antelación a la fecha de cesión del contrato; recibida la notificación aquélla resolverá admitiendo o denegando la solicitud.

En el caso de que la póliza suscrita por el abonado anterior no contenga ninguna condición que se contradiga con la forma en que se haya de continuar prestando el servicio, hasta la extensión de la nueva póliza, seguirá vigente la póliza anterior.

La entidad suministradora, tras la recepción de la comunicación, y en caso de dar su conformidad a la subrogación, deberá formalizar la misma con el nuevo abonado, quien deberá de suscribir en las oficinas de la entidad suministradora la documentación precisa, amén de aportar la documentación pertinente, todo ello en el plazo que le sea otorgado y, en todo caso, antes de la fecha prevista en la solicitud como de efectividad de la cesión de la póliza. Vencido dicho plazo sin que se haya formalizado la subrogación la misma quedará automáticamente sin efecto.

Complementariamente de lo anterior, y en los casos de transmisión de la propiedad de inmuebles por actos ínter vivos, el nuevo propietario podrá solicitar la subrogación en la póliza existente acreditando su condición de tal; en este caso, y siempre que el nuevo propietario aporte y suscriba la documentación pertinente la entidad suministradora, podrá acceder a la subrogación, la cual producirá efectos desde la fecha de la solicitud.

Artículo 24. Subrogaciones por fallecimiento.

Al producirse la defunción del titular de la póliza de abono, si éste fuere persona física, se entenderán subrogados en la relación de suministro los herederos y/o legatarios a quienes se hubiese adjudicado la posesión del inmueble objeto de abastecimiento.

Para la efectividad de la subrogación será preciso que la persona que adquiera la posesión del inmueble notifique el evento a la entidad suministradora.

El plazo para subrogarse será, en todos los casos, de cuatro meses a partir de la fecha del hecho causante y se formalizará mediante nota extendida en la póliza existente, firmada por el nuevo abonado y por la entidad suministradora, quedando subsistente la misma fianza.

Artículo 25. Subrogación de personas jurídicas.

En el caso de extinción de personas jurídicas se entenderá que existe subrogación en los casos de fusión o escisión de sociedades, entendiéndose subrogada en la relación contractual la sociedad resultante de la fusión o escisión, siempre que se atribuya a la misma la posesión del inmueble abastecido.

La subrogación de personas jurídicas en caso de extinción se adecuará a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 26. Plazo de las pólizas.

Los suministros se consideran estipulados por el plazo fijado en la póliza de abono, y se entenderán tácitamente prorrogados, salvo en el caso de suministros para obras, a menos que una de las partes, con un mes de antelación, avise de forma expresa y por escrito a la otra parte de su intención de darlo por finalizado.

Esto no obstante, si dentro del primer año, a contar desde el inicio de la prestación del servicio, el abonado, por cualquier causa, diera por finalizado el contrato, correrán a su cargo los gastos causados por la mencionada resolución.

Artículo 27. Autorizaciones para la firma de la póliza.

Las pólizas que concierte la entidad suministradora con abonados no propietarios (arrendatarios, usufructuarios, etc.), precisarán de la firma del propietario del inmueble o, en su caso, de la aceptación por aquél, mediante documento otorgado ante notario público, de su carácter de responsable solidario respecto del cumplimiento de cualesquiera obligaciones que para los abonados se impongan en este reglamento.

El abonado no propietario o, en su defecto el propietario, cuanto menos con 10 días de antelación deberá comunicar a la entidad suministradora la fecha en que la finca quede libre para que se proceda a tomar lectura del contador, facturar la última liquidación y cualquier otro gasto que hubiera y retirar aquél.

A partir de dicho momento si por cualquier causa ajena a la entidad suministradora no se pudiera dar de baja el suministro se entenderá que el mismo es de la responsabilidad del propietario del inmueble.

Artículo 28. Causas de extinción de las pólizas.

El derecho al suministro puede extinguirse, con la consiguiente rescisión de la relación contractual, por las siguientes causas:

1. Por petición del abonado, efectuada con, cuando menos, diez días hábiles de antelación.
2. Por resolución justificada de la entidad suministradora, por motivos de interés público, y siempre previa conformidad del Ayuntamiento.
3. Por causas previstas en la póliza de abastecimiento de agua.
4. Por mal uso de los ocupantes de la finca, o por las condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.
5. Por penalidad, con arreglo al reglamento del servicio.

Artículo 29. Bajas a petición del abonado.

Para la efectividad de la baja y rescisión contractual, en los casos en que la misma sea solicitada por el abonado, o por otra persona facultada a tales fines según este reglamento, y una vez la misma sea recibida por la entidad suministradora aquélla informará al solicitante de la fecha y hora previstas para la retirada del contador, y ello a los fines de que le sea facilitado a su personal el acceso al contador a dichos, así como a tomar lectura del consumo registrado por el mismo desde la última lectura ordinaria.

Efectuados los anteriores trámites la entidad suministradora facturará al solicitante de la baja el importe de los suministros efectuados, así como cualesquiera otros conceptos que sean de aplicación. La cantidad así obtenida será abonada por el solicitante de la baja.

Retirado el contador el abonado tiene derecho a la entrega de éste contra el correspondiente recibo, lo cual deberá verificarse en plazo máximo de dos meses, contados desde el mismo día de la retirada del contador.

Si el solicitante no acudiere a las oficinas de la entidad suministradora para hacer efectivo el coste de la baja y retirar el contador, caso de que se hubiere exigido fianza al momento de la contratación, la entidad suministradora se compensará de lo que le sea adeudado con cargo a aquélla, debiendo reintegrar el sobrante, si lo hubiere, al solicitante.

Capítulo 4.º De las conexiones a la red de abastecimiento de agua.
Artículo 30. Elementos de las acometidas y de la red general.

1. La red general de distribución es el conjunto de tuberías, así como los elementos anexos a las mismas (depósitos de almacenamiento y regulación, elementos de maniobra y control, etc.), que instalados, en terrenos de carácter público o privado previa constitución de la oportuna servidumbre, conducen agua potable a presión para abastecer a los abonados en las condiciones establecidas reglamentariamente.

2. La acometida comprende el conjunto de tuberías y otros elementos que unen las tuberías de la red de distribución con la instalación interior del inmueble que se pretende abastecer. Toda acometida constará de los siguientes elementos:

- Dispositivo de toma: Se encuentra colocado sobre la tubería de la red de distribución, siendo el elemento inicial de toda acometida.
- Llave de toma (opcional): En algunos casos, debido a la necesidad de disponer una acometida excepcionalmente larga, se colocará una llave justo tras la derivación.
- Ramal de acometida: Es la tubería que enlaza la el dispositivo de toma con la llave de acometida o, caso de no haber llave, el pie del inmueble.
- Llave de acometida: Se instalará en la propia conducción de acometida, lo más próximo posible a la fachada del inmueble, en arqueta construida al efecto. Su manejo corresponderá en exclusiva a la entidad suministradora.

El diseño y características de las acometidas se fijarán por la entidad suministradora en base a los datos que consten en la solicitud de suministro, siendo la misma dimensionada en base a la presión del agua, caudal suscrito, consumo previsible, situación del inmueble a suministrar y servicios que comprende, así como las normas vigentes en cada momento.

La entidad suministradora será la única persona o entidad facultada para efectuar cualquier tipo de actuación o maniobra que afecte al dispositivo de toma, llave de toma, llave de acometida y ramal. En caso de avería las reparaciones que procedan sobre los indicados elementos serán efectuadas por la entidad suministradora. La conservación y reparación de los restantes elementos de la instalación interior serán de la exclusiva responsabilidad de los abonados, quienes podrán contratar las labores que procedan con instaladores autorizados.

3. La instalación interior comprende el conjunto de tuberías y otros del inmueble y deberá constar, al menos, de los siguientes elementos:

- Llave de paso: Estará situada en el interior de lo que el PGOU considere como parcela catastral, si aquélla estuviere vallada o, en defecto de cerramiento de la parcela, en el interior del inmueble a abastecer. Podrá ser manejada por el propietario del inmueble, por los abonados que se suministren a través de la acometida o por otras personas autorizadas por aquéllos, a los fines de dejar sin agua a todo el edificio.
- Instalación interior del edificio: Es el conjunto de tuberías y accesorios que, enlazando con la llave de paso, sirve para la distribución del agua a los distintos inmuebles de titularidad privada o comunal que integran el edificio; podrá constar, entre otros, de los siguientes elementos: tubería de alimentación, batería de contadores, alojamiento de contador general, depósitos de almacenamiento, grupos de elevación, etc. Se ejecutará, en todo caso, conforme a las Normas Básicas para Instalaciones Interiores aprobadas por el Ministerio de Industria, o normativa que le sustituya. Asimismo, y sin contradecir a las normas básicas, la instalación interior deberá adaptarse a los requisitos técnicos exigidos por el responsable de la entidad suministradora.

Artículo 31. Solicitud de acometida.

Toda acometida o conexión a realizar a la red general de suministro, así como su renovación o mejora, estará sujeta a previa autorización de la entidad suministradora, y deberá ser solicitada por el propietario o titular de la relación jurídica de ocupación del edificio o industrias. En los supuestos de propiedad horizontal la solicitud se formulará

por quien ostente la representación legal de la comunidad de propietarios.

Como excepción a la obligatoriedad de simultanear la petición de acometida con la de suministro la solicitud de acometida será independiente de la solicitud de suministro en los casos siguientes:

- Construcción de nuevos edificios por plantas, así como en los casos de rehabilitación completa que implique declaración de obra nueva y/o de división horizontal.
- Construcción de urbanizaciones horizontales cerradas dotadas de red general interior de distribución y de viales privados.

En los indicados casos la solicitud de acometida para el edificio o urbanización, que podrá simultanearse con la petición de suministro para obras, será efectuada por el promotor o constructor.

En dichos supuestos el solicitante, al momento de efectuar la petición de acometida, deberá especificar el número de viviendas y locales comerciales que van a componer el edificio o urbanización y que se suministrarán de la red general interior del edificio, las características básicas y emplazamientos de las baterías de contadores (si las hubiere), aportar el esquema de la red general de distribución interior, usos previsibles del agua y, en general, cuantos datos sean precisos para un correcto dimensionamiento de la acometida y para el conocimiento de las demandas previsibles de agua.

Artículo 32. Diseño y ejecución de las acometidas.

1. Recibida una petición de acometida la entidad suministradora, en base a los datos facilitados por el solicitante, confeccionará el oportuno presupuesto de la acometida (junto con las eventuales modificaciones necesarias en la red general y lo someterá al solicitante, quien deberá hacer efectivo el importe de los trabajos previamente al inicio de las obras. Dichos trabajos, en todo caso, serán ejecutados exclusivamente por la entidad suministradora.

2. Las acometidas para usos especiales y se realizarán de acuerdo con las normativas específicas que puedan existir en función del uso del agua, especialmente en el caso de suministros para extinción de incendios.

3. Una vez instalado el ramal de acometida la entidad suministradora lo pondrá en carga hasta la «llave de acometida», que no podrá ser manipulada hasta el momento de empezar el suministro, cuando las instalaciones interiores reúnan las condiciones necesarias.

Pasados ocho días desde el inicio del suministro, sin que se haya formulado reclamación sobre el ramal de acometida, se entenderá que el propietario de la finca encuentra conforme su instalación.

Artículo 33. Ampliaciones de la red general.

El agua objeto de suministro, cuando sea posible, se tomará de la tubería más próxima al inmueble que se deba abastecer.

Caso de que las conducciones generales existentes fuesen insuficientes para garantizar los caudales y/o presiones requeridas por los nuevos suministros el solicitante de la acometida vendrá obligado a costear los trabajos de ampliación de redes generales que fuese preciso ejecutar a lo fin de garantizar el abastecimiento en las debidas condiciones.

Dichos trabajos de ampliación de red serán ejecutados por la entidad suministradora, siendo su importe de cuenta del solicitante de la acometida. En estos casos la entidad suministradora redactará el oportuno proyecto de ampliación de infraestructuras generales, independiente del presupuesto de los trabajos de ejecución de la acometida, y lo someterá a la aprobación del solicitante quien, en caso de conformidad, deberá hacer efectivo el importe de las obras con antelación al inicio de la ejecución de las mismas. Caso de que no se obtuviese la conformidad del solicitante la entidad suministradora no vendrá obligada a facilitar el suministro hasta tanto no se hayan ejecutado las obras de ampliación.

Las obras de ampliación de redes, una vez finalizadas, se integrarán en las infraestructuras generales del servicio.

Obras necesarias para atender nuevos suministros. La entidad suministradora se ocupará de las relaciones con los peticionarios de suministro para realizar las conexiones a la red en las debidas condiciones técnicas, dando siempre cuenta al Ayuntamiento de la necesidad de la ejecución de nuevas redes. A tal fin se diferenciarán los siguientes casos:

- a) Nuevo suministro de agua a un inmueble que carece de él, pero tenga disponibilidad.

La entidad suministradora, atendiendo a las características del inmueble, confeccionará el presupuesto correspondiente. El trabajo será realizado por la entidad suministradora con cargo al solicitante. A tal fin se confeccionará un cuadro de precios unitarios que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

b) Solicitud de suministro para el cual sea necesario ampliar las redes existentes.

La entidad suministradora, atendiendo a las características del inmueble y otras fincas, confeccionará un informe justificativo y un presupuesto de la ampliación de las redes. El trabajo será realizado por la entidad suministradora con cargo al solicitante.

c) Colocación de redes de distribución en zonas de nueva urbanización.

Cuando el Ayuntamiento realice la urbanización de nuevas zonas lo pondrá en conocimiento de la entidad suministradora, que deberá informar acerca de las mismas. La entidad suministradora podrá optar a la realización de las redes que correrán por cuenta del Ayuntamiento, el cual, para su financiación, podrá imponer las contribuciones a que haya lugar, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de nuevas urbanizaciones promovidas por terceros el Ayuntamiento recabará de la entidad suministradora un informe de lo referente a la red de abastecimiento.

d) Extensión del servicio a urbanizaciones por terceros.

Cuando se trate de urbanizaciones realizadas por terceros que deban pasar a formar parte del Servicio Municipal de Abastecimiento, el

Ayuntamiento, como trámite previo a la recepción de las instalaciones y redes, solicitará un informe a la entidad suministradora al objeto de que aquéllas se encuentren en un correcto estado de ejecución y conservación.

Artículo 34. Modificaciones de las acometidas por causa de los suministros.

En el caso de que en una finca se aumentase, después de hecha la acometida, el número de viviendas o las demandas de caudales y/o presiones, y siempre que la acometida existente fuera insuficiente para un normal abastecimiento de dichas ampliaciones, no podrán no aceptarse las nuevas peticiones de suministro a menos que el propietario del inmueble o, en su caso, la comunidad de propietarios, se avenga a ampliar la acometida.

Artículo 35. Modificaciones de acometidas por disposición legal.

Todos los cambios que, por disposición de las autoridades o por resolución de los tribunales, deban efectuarse en las acometidas de las fincas serán por cuenta del abonado o propietario, según el caso.

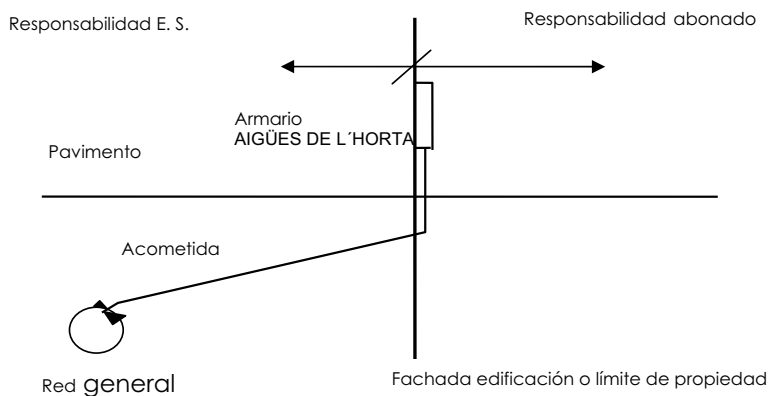
Igualmente serán a cargo del propietario los gastos que ocasione el aislar la acometida de su finca en el caso de que la citada instalación no prestará servicio por haber cesado los contratos cuyos suministros servía.

Artículo 36. Gastos por manejo de las acometidas.

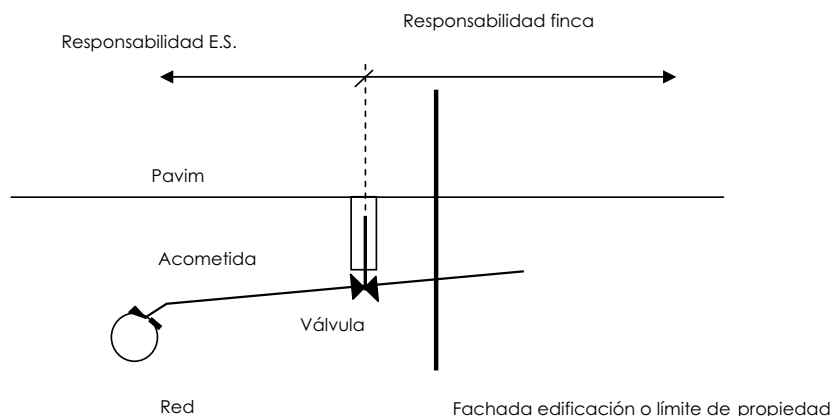
Los gastos de apertura y cierre de las acometidas que tengan que hacerse en virtud de demanda del abonado o propietario, o por infracción del presente reglamento, serán de cuenta de quien ordenara dicho servicio o del infractor.

Artículo 37.- Límites de responsabilidad

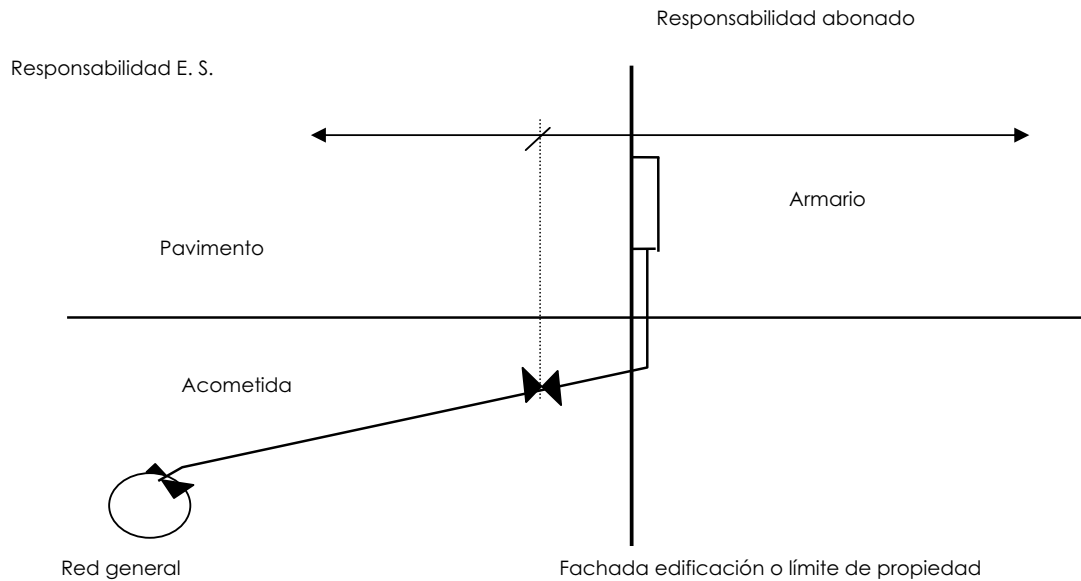
A1) Acometida a vivienda unifamiliar o bajo sin llave de acometida en acera



A2) Acometida a vivienda unifamiliar o bajo con llave de acometida en acera



B) Acometida para batería de contadores.



Artículo 38. Terminación o extinción de acometidas.

La concesión de una acometida se considerará finalizada al cumplirse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Al ser demolido el inmueble para el que se concedió la acometida.
- Al efectuarse modificaciones que produzcan incrementos desproporcionados del consumo.
- Al cesar en el uso de la misma de forma permanente y sin hacer efectivos los recibos de un año.
- Por deseo expreso del usuario.
- Cuando el agua suministrada se dedique a un fin distinto a aquel para el que fue contratado el servicio.

Los gastos ocasionados con motivo de la extinción de la acometida serán abonados por el propietario o propietarios del inmueble.

Capítulo 5.º De los contadores y las instalaciones interiores.

Artículo 39. Obligatoriedad de instalación de contadores.

- Todo suministro de agua deberá estar controlado por el correspondiente aparato contador.
- El contador será de un sistema aprobado por el Estado o administración competente a tales fines. La elección del tipo de contador, su diámetro y emplazamiento los fijará la entidad suministradora teniendo en cuenta el consumo efectivo probable, régimen de la red y condiciones del inmueble que se deba abastecer, calidad del agua, presión de la red y características propias del abastecimiento; pero si el consumo real, por no corresponder al declarado por el abonado en la póliza, no guardara la debida relación con el que corresponda al rendimiento normal del contador deberá ser éste sustituido por otro de diámetro adecuado, obligándose el abonado a los gastos que esto ocasione.

En el caso de suministro contra incendios, así como en los casos de suministros de tipo especial, los contadores que se instalen deberán ser de un tipo y modelo específico, adaptado a las prescripciones de tales suministros.

- El contador será instalado por la entidad suministradora, aun siendo propiedad del abonado. El alojamiento del contador permitirá la instalación de éste en posición perfectamente horizontal. Asimismo permitirá su fácil lectura.

No se autorizará la instalación de contador alguno hasta que el abonado haya suscrito la póliza de abono y satisfecho los derechos correspondientes, así como, en su caso, el precio del contador y los gastos de instalación del mismo.

- El contador deberá situarse entre dos llaves de paso; la anterior al contador, esto es, la colocada «aguas arriba» únicamente podrá ser manejada por la entidad suministradora; la llave situada detrás del contador, esto es, «aguas abajo», podrá ser manejada por el abonado para prevenir cualquier eventualidad o daño al inmueble. Las dos llaves serán propiedad del abonado que se hará responsable de su mantenimiento.

El abonado viene obligado a disponer de una protección para que, en el caso de una fuga a través del contador, ésta tenga una salida natural al exterior, sin que pueda causar daños al inmueble, ni a nada de lo contenido en él.

Asimismo el abonado vendrá obligado a disponer de una válvula antirretorno después del contador para evitar de retornos de agua a la red general. La entidad suministradora no será responsable de las consecuencias derivadas del incumplimiento de esta obligación.

Artículo 40. Ubicación y protección de los contadores.

- Cuando se trate de contador único el abonado deberá encerrarlo en un armario normalizado por la entidad suministradora de acuerdo a la normativa vigente, de solidez bastante para preservarlo razonablemente de cualquier deterioro, y al que tendrá libre acceso el personal de la misma; con objeto de facilitar el acceso al contador, éste deberá instalarse, en cada finca, en el punto más próximo posible al acceso desde la vía pública y en zona de libre uso; en el caso de viviendas unifamiliares el contador deberá instalarse en el muro de la fachada del edificio o finca.

Caso de disponer la portezuela del armario de cerradura con llave, ésta será del tipo «cuadradillo», «triángulo» o de un tipo aceptado por la entidad suministradora. La no observación de esta norma será suficiente para no aceptar la entidad suministradora la solicitud de alta en el servicio. Esta norma es aplicable igualmente a los armarios de alojamiento de baterías.

La portezuela tendrá unas dimensiones mínimas de 30 × 30 cm y estará situada de forma que su parte inferior se halle a una altura mínima de 1 metro sobre el nivel de la acera, y su parte superior a no mas de 1,50 metros sobre dicho nivel.

Artículo 41. Conservación y manejo de contadores.

- Los contadores serán conservados por cuenta del abonado, mediante aplicación del precio de conservación vigente en cada momento, pudiendo la entidad suministradora someterlos a cuantas verificaciones considere necesarias, efectuar en ellos las reparaciones que procedan y obligar al abonado a su sustitución en caso de avería irreparable, rotura o deterioro por causas ajenas a su normal funcionamiento.

La verificación del contador podrá ser instada igualmente por el titular de la póliza de abono en caso de discrepancia con la entidad suministradora; en este caso, y sin perjuicio del resultado de la verificación que pueda haber efectuado directamente aquella, se podrá recurrir a la comprobación y verificación por el Servicio Territorial de Industria de la comunidad autónoma u organismo competente de la Administración. Los gastos que por tal motivo se ocasionen serán de cuenta del abonado cuando el contador estuviera en condiciones de funcionamiento, esto es, dentro de márgenes de tolerancia, y de cuenta de la entidad suministradora en caso contrario; sin perjuicio de lo anterior, y al solicitar la verificación, el abonado vendrá obli-

gado a depositar el importe previsto de los derechos de verificación, que le serán reintegrados, en su caso, una vez conocido el resultado de la misma.

2. El abonado se obliga a facilitar a los agentes y operarios de la entidad suministradora el acceso al contador, tal como establece este reglamento, tanto para tomar lectura del mismo como para verificar el mismo y para cumplimentar las órdenes de servicio que hubiere recibido.

3. Cuando procediera sustituir un contador por otro de mayor diámetro, o añadir a la batería algún elemento más, y fuese indispensable ampliar las dimensiones del armario o caja que deba contenerlo el abonado efectuará a su costa la modificación consiguiente.

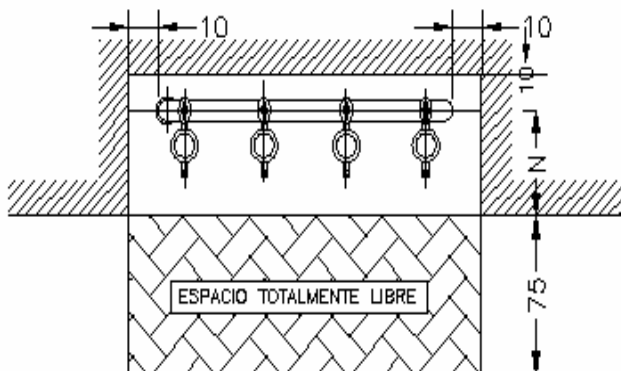
Artículo 42. Maniobras que afecten a los contadores.

1. En modo alguno el abonado podrá practicar operaciones sobre la acometida o sobre la instalación interior del inmueble que puedan alterar el funcionamiento del contador, en el sentido de conseguir que pase el agua a través del mismo sin que llegue a marcar o marque caudales inferiores a los límites reglamentarios de tolerancia.

2. Entre estas operaciones queda concretamente prohibido la instalación de llaves de paso antes de los depósitos, graduadas o aforadas en tal forma que coarten el normal funcionamiento del contador, pudiendo únicamente emplearse, para evitar que los depósitos lleguen a rebosar, válvulas de apertura y cierre rápido de modelo oficialmente aprobado por el Servicio Territorial de Industria.

Artículo 43. Baterías de contadores.

1. En el caso de suministros múltiples sobre una única acometida para que la entidad suministradora pueda cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento el solicitante del suministro y/o acometida deberá instalar a su costa, como elemento de la instalación interior, en la planta baja del inmueble y lo más próximo posible a la entrada, una batería capaz de montar sobre ella el número de contadores que se precisen para la totalidad del edificio y suministros solicitados o solicitables, aun cuando por el momento no se instalen más que los solicitados.



La batería será de tipo cuadro, prefabricada, homologada y, preferiblemente, de acero inoxidable.

2. La batería de contadores y su alojamiento deberán cumplir las normas dictadas por los organismos competentes a tal efecto y vigentes en el momento de su instalación o modificación. Complementariamente será obligatorio que cada batería de contadores cuente con un cuadro o esquema donde quede grafiado de manera permanente e indeleble la indicación de la vivienda o local que abastece cada uno de los montantes.

3. Cada uno de los contadores irá colocado entre dos llaves de paso, a fin de que puedan ser retirados con toda facilidad y vueltos a colocar por los empleados de la entidad suministradora o quien éste autorice en caso de avería, disponiendo los «racors» de sujeción de los contadores. De dichas llaves de paso la situada «aguas arriba» será manejada exclusivamente por la entidad suministradora.

Otras características de la instalación directamente relacionada con la batería son:

- Desagüe directo y con sifón al sistema de evacuación.
- Iluminación eléctrica.
- Ventilación natural permanente.
- Puerta de una o más hojas que se abran hacia el exterior del cuarto o armario dejando libre toda la parte frontal.
- Si en el cuarto se colocan dos baterías situadas frente a frente entre ambas debe mediar una separación mínima de 0,75 m.

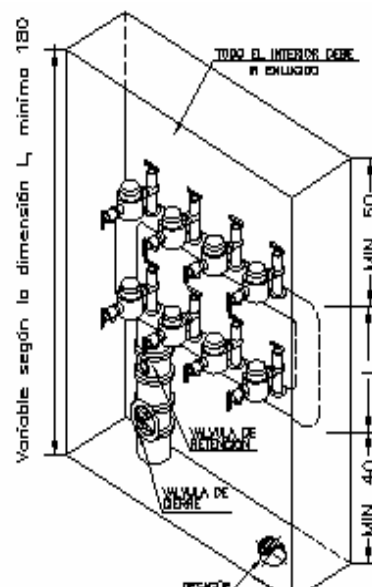
4. El instalador de la propiedad será responsable de que las referencias de las viviendas en las baterías se corresponda con las viviendas suministradas.

5. Las instalaciones y contadores que se emplacen sobre la batería quedan siempre bajo la diligente custodia y responsabilidad del propietario del inmueble.

Artículo 44. Distribución interior.

1. A partir de la llave de salida del contador el abonado podrá distribuir las aguas para su uso y hacer ejecutar los trabajos por quien quiera, sin intervención de la entidad suministradora, la cual, no obstante, podrá auxiliar al abonado, si éste lo solicita, con sus indicaciones técnicas. El instalador, que deberá estar debidamente inscrito en el Servicio Territorial de Industria, cumplirá con las disposiciones vigentes.

2. En los suministros múltiples por batería, la conservación del tubo de alimentación, que va desde la llave de registro hasta la batería, con exclusión del contador, será a cargo del propietario del inmueble o comunidad de propietarios, quien lo realizará por los medios que estime oportunos, de acuerdo con lo prescrito en el apartado anterior.



Artículo 45. Materiales de las instalaciones interiores.

No se impondrá al abonado la obligación de adquirir el material para su instalación interior, ni en los almacenes de la entidad suministradora, ni en otro alguno determinado. No obstante se exigirá que la cerradura de los armarios o cuadros de aparatos medidores sea de tipo que pueda maniobrarse con el llavín universal de que van provistos los agentes de la misma. Asimismo, la entidad de suministro, previa inspección de la instalación, podrá rechazar un elemento si, a su juicio, no reúne unos mínimos de calidad.

No obstante lo anterior, y para el caso de que los contadores fueren aportados por el solicitante del suministro el mismo deberá entregar a la entidad suministradora el contador a instalar, así como el original de la correspondiente verificación por el Servicio Territorial de industria de la Comunidad Autónoma, la cual deberá haberse efectuado, como máximo, dentro de los diez días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de suministro.

Artículo 46. Inspección de las instalaciones interiores.

1. La distribución interior del abonado podrá estar sometida a la inspección de la entidad suministradora y a la superior del Servicio Territorial de Industria para controlar si se cumplen por aquél las prescripciones reglamentarias o, en su defecto, los buenos usos y normas de seguridad necesarias. De no ajustarse la instalación a estos preceptos la suministradora podrá rehusar el suministro, poniendo el hecho en conocimiento del Servicio Territorial de Industria para la resolución que proceda. Los operarios de la entidad suministradora que efectúen la visita irán provistos de la correspondiente credencial que les acredite como tales y que deberán exhibir al abonado.

2. El servicio exigirá, previamente a la contratación, la presentación del correspondiente boletín de conformidad para instalaciones de agua, según modelo aprobado por el Servicio Territorial de Industria u organismos competente, en el que el instalador acredite que las instalaciones cumplen las normas establecidas.

Artículo 47. Conexiones a las instalaciones interiores.

Las instalaciones interiores correspondientes a cada póliza de abono no podrán estar empalmadas con red, tubería o distribución de agua de otra procedencia. Tampoco podrá empalmarse con la instalación procedente de otra póliza de abono ni podrá mezclarse el agua del servicio con otra, tanto por razones técnicas como por razones sanitarias.

Artículo 48. Equipos de sobre-elevación y depósitos en instalaciones interiores.

Todo suministro, siempre que la presión de la red general de suministro lo permita, se efectuará directo a las viviendas y/o locales (sin perjuicio de la instalación de los contadores en alguna de las formas previstas en este reglamento). En los casos en que la presión de las redes no permita garantizar a la vivienda más elevada un suministro con una presión residual de 15 m.c.a., y en época de máximo consumo, será preciso instalar en el inmueble, como parte de la instalación interior, equipos de sobre-elevación.

Cuando sea precisa la instalación de los indicados equipos de sobre-elevación ésta deberá efectuarse de conformidad con las siguientes normas:

1. Grupo de bombeo.

Las bombas no se conectarán directamente a las tuberías de llegada del agua de suministro. La instalación de bombeo quedará alimentada desde un depósito previo que podrá ser atmosférico o bien acumulador de presión.

El caudal de la bomba, funcionando en el límite más alto de presión, deberá aproximarse lo más posible al valor expresado en la tabla siguiente, en función del número de viviendas:

Número de viviendas	Caudal de la bomba	
	Litros/minuto	m ³ /hora
0-10	50	3
11-20	85	5
21-30	110	7
31-50	180	11

Los grupos sobre-elevadores deberán disponer de dos bombas, como mínimo, de manera que en caso de avería de una de ellas se cubra el suministro con el grupo de reserva. Asimismo deberán contar con mecanismos de arranque y paro automatizados que garanticen la presión de 15 m.c.a. en la vivienda más alta.

A fin de evitar averías en los grupos se instalarán mecanismos de protección diseñados para el caso de que por cualquier causa se produzca el vaciado de los depósitos.

2. Aljibes.

Quedan prohibidos los aljibes o depósitos de obra, debiendo realizarse los mismos en materiales prefabricados y debiendo estar provistos de la correspondiente tapa de registro.

Los aljibes se instalarán en plantas bajas y en habitáculos estancos reservados exclusivamente a tal fin, de manera que queden preservados de cualquier tipo de contaminación. En dichos habitáculos deberá instalarse también una ventanilla de respiración, perfectamente protegida de la entrada de insectos y que comunique con el exterior. La medida de los habitáculos en que se ubiquen los aljibes o depósitos será tal que permita efectuar las operaciones de limpieza y reparación; en todo caso la distancia mínima entre el exterior de los aljibes y las paredes y techo del habitáculo en que se ubiquen no podrá ser inferior a un metro cincuenta centímetros.

Los aljibes, o depósitos, podrán constar de dos vasos comunicados en paralelo. En todo caso los aljibes deberán ir provistos de sus correspondientes desagües, que permitan la limpieza periódica de los mismos, así como de las instalaciones de maniobra necesarias que permitan independizarlos para garantizar la continuidad del suministro.

La entrada de caudales a los aljibes deberá efectuarse por el vértice opuesto al de aspiración de los grupos, y ello a fin de facilitar la circulación del agua.

Deberán disponer de un rebosadero para el caso de avería de la válvula de entrada, provisto de malla de protección en su inicio a fin de evitar la entrada de elementos extraños. Asimismo, los aljibes

deberán llevar instalada una boya de alarma por derrame que permita detectar inmediatamente cualquier escape.

Los aljibes serán de materiales limpios inalterables por la corrosión, debiendo mantenerse limpios y desinfectados, respondiendo el propietario de la instalación interior de las posibles contaminaciones que se pudieran ocasionar por causa de descuido, rotura o mala conservación.

Según la normativa de instalaciones interiores el volumen del depósito depende del número de viviendas del edificio y del tipo de suministro. Como volumen utilizado se utilizará la siguiente tabla:

Número de viviendas	Volumen depósito atmosférico (litros)
0-10	500
11-20	700
21-30	1.000
31-50	1.500

3. Depósitos presurizados.

Si se pretende disminuir el consumo de energía se recomienda que el grupo de presión esté dotado de un depósito acumulador de presión en la aspiración a la misma presión existente en la red.

Deberá contar con una ventosa automática conectada directamente al depósito.

Según las normas básicas el volumen utilizado para este tipo de depósito será el expresado en la tabla siguiente:

Número de viviendas	Volumen depósito acumulador (litros)
0-10	500
11-20	750
21-30	750
31-50	1.000

4. Calderín de presión.

El calderín de presión es un elemento distinto e independiente del depósito de presión. Su objetivo es evitar paradas y puestas en marcha demasiado frecuentes que acortarán la vida de los mecanismos.

El calderín más habitual es el de presión con membrana o vejiga interior que establece una separación entre agua y aire en la cámara. El volumen de este tipo de depósitos será igual o superior al que resulta del cuadro siguiente, en función del número de viviendas:

Número de viviendas	Volumen del calderín de presión de membrana (litros)
0-10	300
11-20	500
21-30	700
31-50	1.100

La puesta en marcha o paro del grupo motobomba será mandado por un presostato encargado de mantener la presión entre dos valores, que se determinan de modo que garanticen el funcionamiento correcto de todos los aparatos instalados.

La presión mínima del agua en el calderín se obtendrá sumando 15 metros de columna de agua (m.c.a.) a la altura entre la base del recipiente y el techo de la planta más elevada que se tenga que alimentar.

La presión máxima del agua en el calderín será superior en 30 m.c.a. a la presión mínima.

Así, a modo de ejemplo:

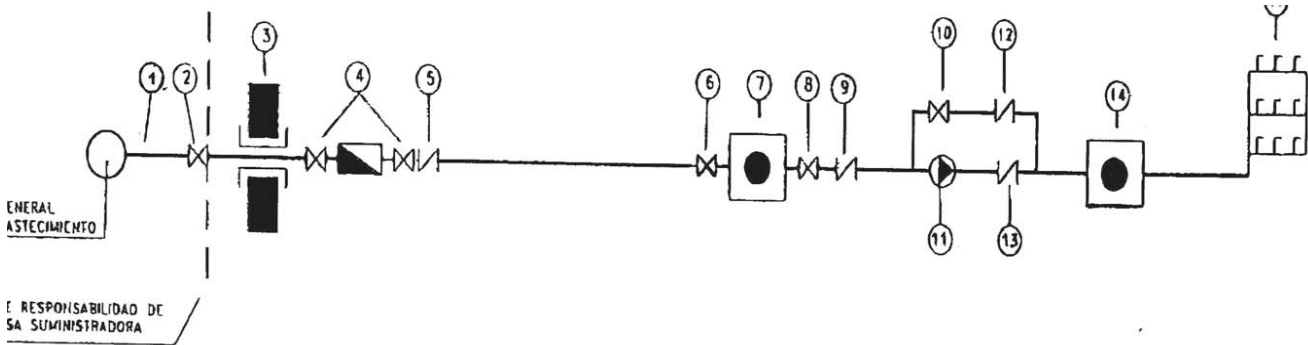
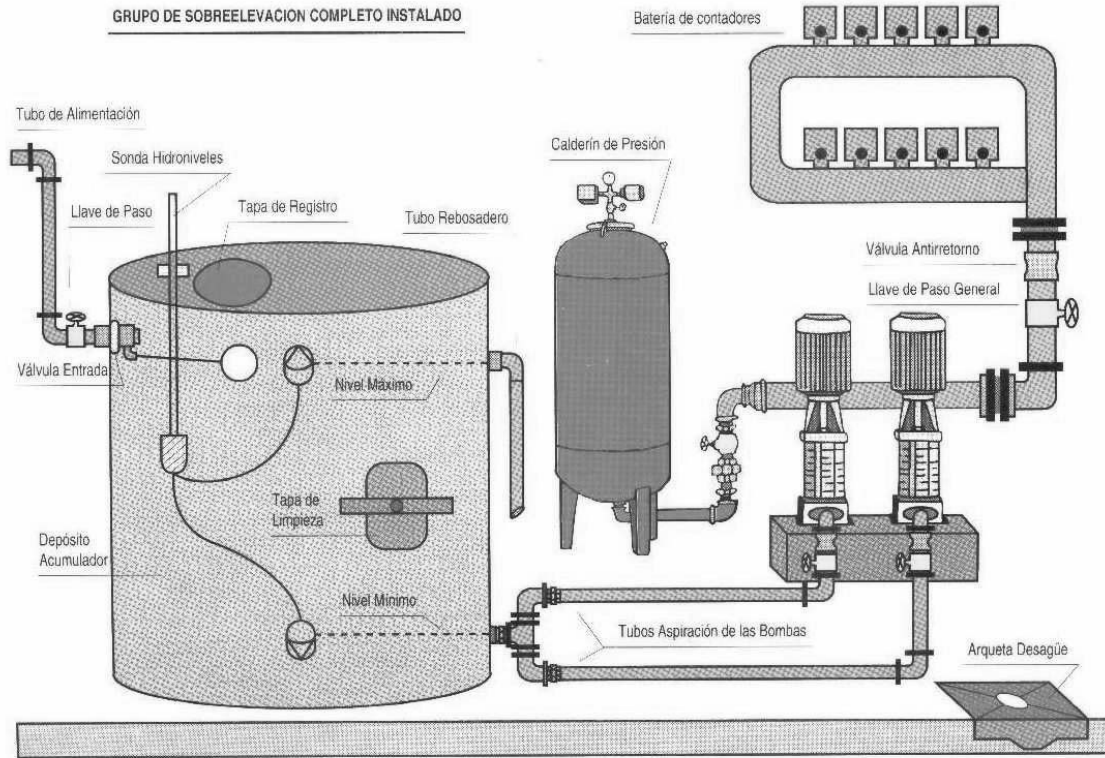
Número alturas edificio	Presión mínima (m.c.a.)	Presión máxima (m.c.a.)
3	24	54
4	27	57
5	30	60

5. Resto de la instalación.

Entre la comedita y los elementos de almacenamiento y sobre-elevación no podrán existir derivaciones de clase alguna, salvo aquellas precisas para atender usos comunitarios.

Los contadores destinados al control de consumos particulares, sean del tipo que sean, deberán instalarse necesariamente aguas abajo de los dispositivos de almacenamiento y sobre-elevación; no obstante lo anterior, deberán instalarse antes de dichos dispositivos los contadores destinados al control de consumos comunitarios, los correspondientes a pólizas generales de abono y los propios de pólizas generales sustractivas.

Un esquema tipo es el siguiente:



- | | |
|--|--|
| 1 ACOMETIDA | 8 LLAVE DE SECCIONAMIENTO |
| 2 LLAVE DE ACOMETIDA | 9 VALVULA DE RTENCION |
| 3 MURO DE CERRAMIENTO | 10 LLAVE DE SECCIONAMIENTO |
| 4 LLAVES DE CONTADOR GENERAL QUE ESTARAN
UBICADAS EN EL MURO DE CERRAMIENTO | 11 GRUPO DE SOBREELEVACION |
| 5 VALVULA DE RETENCION | 12 DOBLE PASO CON VALVULA DE RETENCION |
| 6 LLAVE DE SECCIONAMIENTO | 13 VALVULA DE RTENCION |
| 7 CONDENSADOR HIDRAULICO EN
ASPIRACION/DEPOSITO ATMOSFERICO | 14 CALDERIN |
| | 15 BATERIA DE CONTADORES |

Artículo 49. Diseño de las instalaciones interiores.

El diseño de las instalaciones interiores deberá adaptarse a lo que establezca la norma básica para instalaciones interiores o disposición que la pueda sustituir en el futuro.

En cualquier caso, el arquitecto director de la obra, para el estudio de la instalación óptima, deberá valorar:

- La necesidad de mantener agua de reserva para cada concreto edificio.
 - La fijación de una cantidad de agua de reserva suficiente, conforme los criterios indicados en los apartados anteriores, pero a la vez mínima.
- La viabilidad técnica de las soluciones adoptadas deberá venir avalada por el oportuno proyecto técnico-económico en que deberán justificarse los materiales y espesores, la impermeabilización de aljibes, características de los grupos electro-mecánicos, tubos de alimentación e impulsión, etc.
- La evaluación de la garantía sanitaria precisa.
 - El reparto adecuado de presiones y caudales a las distintas plantas del inmueble, que deberá efectuarse de forma tal que no sean excesivas y con el respeto de la presión mínima de 15 m.c.a.

Capítulo 6.º De la integración de infraestructuras de promoción privada.

Artículo 50. Información de proyectos de desarrollo urbanístico.

En las zonas de nueva urbanización de promoción privada el promotor deberá redactar un proyecto y presentarlo en el Ayuntamiento, siendo la entidad suministradora quien deberá informar sobre las condiciones de las redes de agua.

El informe de la entidad suministradora sobre las características técnicas de las infraestructuras será vinculante, tanto en lo relativo a diámetros, presiones de funcionamiento de conducciones, potencia de los equipos electromecánicos, etc.

Igualmente, y con carácter previo a la recepción provisional de las nuevas infraestructuras, la entidad suministradora tendrá la obligación de efectuar las pruebas de funcionamiento, de instalar en cada entronque con las redes municipales el oportuno contador de control y de realizar las verificaciones técnicas pertinentes, así como de emitir el correspondiente informe de deficiencias observadas, que será entregado al Ayuntamiento para que ordene lo pertinente.

Los costes derivados de las pruebas de funcionamiento, así como los derivados de la supervisión técnica de las obras y suministro e instalación de los contadores de control, serán facturados por la entidad suministradora a los promotores de las obras.

Artículo 51. Ejecución de las nuevas infraestructuras y conexión con la red general.

La ejecución de las infraestructuras será efectuada por los promotores bajo la dirección técnica de la entidad suministradora, quien velará por una correcta ejecución de las mismas.

En todo caso, y complementariamente a lo anterior, es competencia de la entidad suministradora el ejecutar la conexión de las nuevas infraestructuras con las instalaciones del servicio ya existentes, las cuales obras ejecutará con cargo a los promotores y de conformidad con la planificación antedicha.

Las acometidas serán ejecutadas por la entidad suministradora tras la solicitud de cada suministro.

Capítulo 7.º De la facturación, confección y cobro de los recibos.

Artículo 52. Obligatoriedad de la facturación periódica.

La entidad suministradora girará a cada abonado, una vez por período de facturación, el importe correspondiente por la prestación del servicio, todo ello de conformidad con los consumos registrados y con la modalidad tarifaria vigente en cada momento en función del tipo de abono contratado.

Aun en el caso de suspensión de suministro se continuará produciendo la facturación con cargo al abonado, salvo la cuota de consumo, y hasta que se haya producido la baja de la póliza de abono.

Artículo 53. Tarifas aplicables.

Las tarifas a aplicar por la entidad suministradora en los recibos periódicos que se giren con ocasión de la prestación del servicio, y sin perjuicio de otros conceptos que el Ayuntamiento pueda ordenar que se incluyan en el recibo en casos concretos y específicos (tales como tasa de alcantarillado, canon depuración a la Generalitat, recargos por dotaciones en infraestructuras, contribuciones especiales, etc.), podrán serlo por los siguientes conceptos:

- Cuota por servicio de agua.
- Cuota por consumo de agua potable.

Los importes de las respectivas tarifas deberán ser aprobadas, previamente a su aplicación, por el Ayuntamiento o autoridad competente según ley.

Artículo 54. Determinación del consumo facturable.

Para la confección de recibos y facturación a los abonados de los importes que correspondan la entidad suministradora, con la periodicidad que se establezca en la ordenanza reguladora, deberá tomar lectura de los consumos registrados en los contadores.

Tomada la lectura, y en función de la diferencia con la última que se hubiere tomado, se determinará el consumo efectuado en el período a facturar.

Sobre dicho consumo registrado del período, y en función del tipo de suministro contratado y calibre del contador, se aplicarán las tarifas correspondientes; a la cantidad así obtenida (incrementada en su caso con recargos u otros conceptos que el Ayuntamiento haya ordenado incluir en el recibo) se aplicarán los tributos estatales o autonómicos que procedan, y, especialmente, el impuesto sobre el valor añadido.

En el caso de pólizas sustractivas la cuota de consumo de la póliza general se obtendrá restando del consumo registrado en el contador general la suma de los consumos registrados por el total de los contadores divisionarios instalados en el inmueble que corresponda.

No eximirá de la obligación del pago de los metros cúbicos registrados aquellos que se hayan producido por fugas o roturas de la instalación interior.

Artículo 55. Período de facturación y documentos cobratorios.

El período de facturación, con carácter general, será trimestral excepto para aquellos abonados cuyos consumos igualen o superen los 10.000 metros cúbicos anuales, para los que el período de facturación podrá ser mensual.

La entidad suministradora, en función del consumo anual, podrá variar unilateralmente a los abonados la modalidad de facturación, incluyendo los concretos suministros en uno u otro grupo, previo aviso al efecto.

Los plazos de facturación podrán ser modificados con carácter general por el Ayuntamiento, previo expediente al efecto, tramitado de oficio o a solicitud de la entidad suministradora.

A los fines de abono de los recibos/factura, y para aquellos abonados que no tengan domiciliado a través de entidad bancaria el pago de los mismos, la entidad suministradora expedirá los oportunos documentos cobratorios en los que, con el debido desglose, figurarán los conceptos a facturar, los importes unitarios, totales e IVA.

Los referidos documentos, que se emitirán una vez por período de facturación, serán remitidos a los abonados a su domicilio habitual.

Artículo 56. Estimación de consumos.

1. Cuando se detecte el paro o mal funcionamiento del aparato de medida la facturación del período y, en su caso, la regularización de períodos anteriores se efectuará conforme a uno de los cuatro siguientes sistemas:

- En relación al promedio de tres períodos de facturación inmediatos anteriores a la detección de la anomalía.
- En caso de consumo estacional, en relación a los mismos períodos del año anterior que hubiese registrado consumo.
- Conforme al consumo registrado por el nuevo aparato de medida instalado, a prorrateo con los días que hubiera durado la anomalía.
- Consumo equivalente a la cuota de aforo (si la hay) establecida en la ordenanza fiscal que determina las tarifas.
- En base a la capacidad teórica de suministro de caudales, determinada en función del calibre de la acometida, presión de agua y características de la red interior (calibre de las tuberías, número de viviendas o locales abastecidos...).

2. En el caso de que no se pueda efectuar la lectura de la medición del contador por ausencia del abonado, y para evitar la acumulación del consumo en posteriores facturaciones, se facturará igualmente en relación a la medida de los tres períodos de facturación inmediatamente anteriores a aquel al que corresponda la facturación o, si fuese imposible, conforme los otros sistemas establecidos en el punto anterior.

3. En aquellos casos en los que, por error o anomalía de medición se hubiesen facturado cantidades inferiores a las debidas se escalará el pago de las diferencias en un plazo inferior a un año. En caso

contrario los metros cúbicos facturados en exceso se deducirán de los registrados en las siguientes facturaciones hasta compensar el importe pagado por el exceso.

3. En caso de consumos facturados a cuenta se detraerán de la facturación hecha en base a la lectura del contador aquellas cantidades facturadas con anterioridad, sin lectura previa del contador, en concepto de mínimos de consumo, medias de consumos anteriores, etc.

Artículo 57. Pago de recibos.

1. El pago de los recibos que emita la entidad suministradora con ocasión de los suministros efectuados deberá hacerse efectivo en alguna de las siguientes formas:

A. Mediante domiciliación bancaria de recibos.

B. Mediante abono en efectivo en las oficinas de la entidad suministradora.

C. Mediante ingreso en entidad financiera del importe de los documentos cobratorios a que se ha hecho referencia en el artículo precedente.

2. A todos los efectos se entenderá que el abonado está en situación de mora o impago si no hubiere hecho efectivo el importe del recibo una vez transcurrido un mes natural desde la remisión de los documentos cobratorios.

3. La entidad suministradora no vendrá obligada a continuar en la prestación del servicio, estando facultada para suspender el suministro de agua, a aquellos abonados que se encuentren en situación de mora en los supuestos de impago de dos o más recibos de los que se giren por prestación del servicio, y en los de mora de más de nueve meses en el pago de un solo recibo desde el momento de su puesta al cobro.

4. Para la validez de la suspensión, y previamente a que se ejecute la misma, la entidad suministradora deberá informar al Ayuntamiento de los abonados que se encuentran en causa de suspensión, así como de las causas de suspensión. Asimismo la entidad suministradora deberá comunicar previamente al abonado que se encuentra en situación de suspensión de la prestación del servicio, mediante correo certificado, o por cualquier otra forma que acredite el envío de la notificación, que deberá ser remitido tanto a su domicilio, como al de abono, si fuesen diferentes, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha prevista para la suspensión.

5. La suspensión no podrá efectuarse en día festivo ni en víspera de festivo.

6. Verificada que sea la suspensión el restablecimiento del servicio deberá efectuarse el mismo día en que cese la causa de suspensión o, como máximo, el siguiente día.

7. Los gastos derivados de la suspensión y reposición serán de cuenta del abonado no pudiendo exceder su importe de, como máximo, el doble de los derechos de enganche vigentes a la fecha de la suspensión.

8. La notificación al abonado deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

—Nombre y domicilio del abonado.

—Nombre y domicilio del abono, así como número de la póliza.

—Fecha y hora aproximadas en que se producirá la suspensión.

—Detalle de la razón que motiva la suspensión.

—Nombre, dirección y horario de las oficinas comerciales de la entidad suministradora en que puede efectuarse la subsanación de las causas de suspensión.

—Indicación del plazo y organismo ante quien pueden formularse reclamaciones contra la suspensión.

9. En todo caso las decisiones de la entidad suministradora serán impugnables ante el Ayuntamiento; para el supuesto de que un abonado formulase reclamación o recurso contra la suspensión, la suministradora no podrá verificar la misma mientras no recaiga resolución sobre la reclamación formulada. A los anteriores efectos se considerará que la reclamación se entiende desestimada tácitamente por el transcurso de 30 días desde la recepción de la misma por el organismo con facultades resolutorias que, en principio, será la Junta de Gobierno Local.

Si un abonado interpusiese recurso contra el acto resolutorio de la reclamación la entidad suministradora podrá verificar la misma, salvo que aquél, y en el momento de efectuar el recurso, deposite, consigne o avale la cantidad adeudada, confirmada por la resolución objeto de recurso.

10. La entidad suministradora podrá anular la domiciliación bancaria cuando consecutivamente haya devuelto dos o más recibos la entidad bancaria, aun sin que el abonado haya indicado otra alternativa de cobro.

Título IV. Infracciones y sanciones.

Capítulo 1.º Infracciones.

Artículo 58. Infracciones.

Las infracciones a este reglamento se clasifican en leves y graves.

1. Infracciones graves:

- Abusar del suministro concertado consumiendo caudales desproporcionados con la actividad usual del abonado sin causa justificada.
- Destinar el agua a usos distintos al pactado.
- Remunerar a los empleados de la entidad suministradora, aunque sea por motivos de trabajo efectuados por estos a favor del abonado sin autorización de aquélla.
- Faltar al pago puntual del importe de los recibos/facturas que se giren por suministros efectuados, a menos que haya en curso una reclamación, en cuyo caso se deberá esperar a que ésta se sustancie.
- No permitir la lectura de los contadores durante un período superior a un año.
- El incumplimiento de las cláusulas de la póliza de prestación del servicio.
- Suministrar agua a terceros sin autorización de la entidad suministradora, bien sea gratuitamente o a título oneroso.
- Mezclar el agua del servicio con otras aguas.
- No permitir la entrada del personal autorizado por la entidad suministradora, o por el Ayuntamiento, para revisar las instalaciones, habiéndose hecho constar la negativa ante un agente de la autoridad o ante dos testigos, en horas de normal relación con el exterior.
- Manipular las llaves de registros situados en la vía pública, sin causa justificada, estén o no precintados.
- Practicar actos que puedan perturbar la regularidad o medición del consumo.
- Desatender los requerimientos que la entidad suministradora dirija a los abonados para que subsanen los defectos observados en su instalación, que deberán ser atendidos en el plazo máximo de un mes, caso que no se indique plazo distinto.
- Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o con finalidad de incumplir las prescripciones de este reglamento.
- La conexión a la red de abastecimiento de agua sin haber obtenido la previa autorización y consiguiente contratación del servicio.
- Toda acción u omisión que vulnere las disposiciones vigentes en la materia, acuerdos municipales, bandos, decretos de la Alcaldía y disposiciones del servicio.
- La existencia de conexiones o derivaciones clandestinas.
- La ocultación, inexactitud o falsedad de las declaraciones para el uso del servicio o para la determinación de las cuotas de enganche.
- Falta reiterada de vigilancia y mantenimiento de la instalación interior que provoque consumos desproporcionados con la actividad usual del abonado sin causa justificada.

2. Serán infracciones leves cualesquiera otros incumplimientos que no figuren especificados como falta grave.

Capítulo 2.º Sanciones.

Artículo 59. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa cuyo importe oscilará entre las 30 € y las 150 €. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de entre 150 € y 900 €.

La determinación de cada concreta sanción se efectuará discrecionalmente en función de la naturaleza y gravedad de la infracción, diligencia del infractor en la corrección del hecho causante, etc.

Artículo 60. Procedimiento sancionador.

Todo el régimen de sanciones se aplicará con estricta sujeción a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Los expedientes sancionadores se iniciarán de oficio por el Ayuntamiento o a petición del abonado o de la entidad suministradora y serán resueltos por el Ayuntamiento.

Artículo 61. Suministros fraudulentos.

Sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse conforme los artículos anteriores, en los casos de disfrute del servicio sin haber suscrito el oportuno contrato de abono, mediante conexión clandestina,

tina a la red, o de haber realizado el abonado o usuario cualquier otra actuación susceptible de ser considerada como fraudulenta, la entidad suministradora tendrá las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- Suspender inmediatamente, sin necesidad de previo aviso, el suministro de agua, y ello mediante desconexión de las instalaciones privadas de la red general.
- Requerir al abonado (si lo hubiere o fuere conocido), dentro de las 12 horas siguientes a la desconexión del suministro, para que subsane en plazo máximo de 48 horas la situación de defraudación y regularice su situación de cara a la recepción del servicio.
- Percibir del defraudador el importe de lo defraudado, así como el importe de los trabajos que hubiere sido preciso ejecutar para la desconexión.

Transcurrido el plazo de subsanación, si no se hubiese atendido el requerimiento, la entidad suministradora deberá poner los hechos en conocimiento de la autoridad judicial por si pudieren ser constitutivos de delito o falta.

Para una debida constancia de los hechos detectados la entidad suministradora, y previamente a la desconexión, deberá dar parte a los servicios de la Policía Local, y ello a los fines de que los funcionarios de retén se personen inmediatamente en el lugar para levantar acta de constancia.

Capítulo 3.º Medidas cautelares.

Artículo 62. Medidas cautelares.

Sin perjuicio de las sanciones que puedan acordarse en los expedientes por infracciones la entidad suministradora podrá adoptar alguna de las siguientes medidas cautelares:

— Ordenar al presunto infractor la inmediata suspensión de los trabajos o actividades cuya realización hubiere dado lugar a la apertura del expediente.

— Ordenar al presunto infractor que adecue sus instalaciones o actuación a lo prevenido en este reglamento.

— Suspender el suministro de agua en las condiciones y con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Los requerimientos que efectúe la entidad suministradora deberán ser atendidos por su destinatario en plazo máximo de un mes natural, a contar desde la recepción del requerimiento, salvo que en el mismo se fije otro plazo menor.

Artículo 63. Suspensiones de suministro.

1. La entidad suministradora, sin perjuicio de las sanciones y demás medidas cautelares que puedan adoptarse, podrá suspender cautelarmente el suministro de agua a los abonados en los siguientes supuestos:

A. En todos los casos en que la conducta del mismo pueda ser considerada como falta grave.

B. En los supuestos de haber requerido al presunto infractor para la adopción de alguna medida cautelar, siempre que la misma no sea atendida dentro de plazo.

2. Para la validez de la suspensión la entidad suministradora deberá dar cuenta de la causa de suspensión al Ayuntamiento, y ello a los efectos de que, previa la comprobación de los hechos, el órgano competente de la misma dicte la resolución correspondiente, considerándose queda autorizada la suspensión del suministro si la entidad suministradora no recibe orden escrita en contrario en plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha en que solicitó la autorización de suspensión.

3. Asimismo la entidad suministradora deberá comunicar la suspensión al abonado, mediante correo certificado, o por cualquier otra forma que acredite el envío de la notificación, que deberá ser remitido a la dirección registrada para comunicaciones con el abonado (la de suministro u otra).

4. La tramitación de las suspensiones de suministro por las causas indicadas en este artículo se realizará conforme el procedimiento y con los requisitos especificados en el artículo 57 de este reglamento, debiendo concederse al abonado plazo de 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

5. Para el supuesto de que un abonado formulase reclamación o alegaciones contra la suspensión la suministradora no podrá verificar la misma mientras no recaiga resolución sobre la reclamación formulada. A los anteriores efectos se considerará que la reclamación se entiende desestimada tácitamente por el transcurso de 30 días desde la recepción de la misma por el organismo con facultades resolutorias que, en principio, será el Ayuntamiento.

Si un abonado interpusiese recurso contra la resolución del organismo competente para aprobar la suspensión la entidad suministradora podrá verificar la misma, salvo que aquél, y en el momento de efectuar el recurso, deposite, consigne o avale la cantidad adeudada, confirmada por la resolución objeto de recurso.

Artículo 64. Bajas por suspensión.

Transcurridos doce meses desde la efectiva suspensión del suministro se haya ésta efectuado por aplicación de lo establecido en el artículo 57 o de lo establecido en el artículo anterior, sin que el abonado haya corregido cualquiera de las causas por las cuales se procedió a la referida suspensión, la entidad suministradora estará facultada para rescindir el contrato, al amparo de lo que dispone el artículo 1.124 del Código Civil.

Capítulo 4.º Reclamaciones.

Artículo 65. Reclamaciones.

El abonado podrá formular reclamaciones directamente a la entidad suministradora, verbalmente o por escrito. En este último caso la reclamación se entenderá desestimada si la suministradora u organismo competente para resolver la reclamación o recurso no emite la correspondiente resolución en los plazos establecidos en este reglamento o en la normativa correspondiente.

Complementariamente cualquier decisión de la entidad suministradora podrá ser impugnada ante el Ayuntamiento, debiendo efectuarse la reclamación dentro del plazo de un mes desde que la entidad suministradora haya comunicado al abonado la decisión oportuna. La reclamación deberá formularse por escrito dirigido a la Alcaldía que se presentará en el registro del Ayuntamiento.

Las resoluciones que dicte el Ayuntamiento podrán ser impugnadas ante los tribunales en plazo de dos meses, a contar desde la notificación de las mismas.

Capítulo 5.º Jurisdicción.

Artículo 66. Tribunales competentes.

Todas las cuestiones derivadas de la prestación del servicio y siempre que se recurra a la vía jurisdiccional serán resueltas por los juzgados y tribunales con competencia, por razón de la materia y cuantía, en el municipio de Guadassuar.

Disposiciones adicionales

Primera.—A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza-reglamento todas las fincas o instalaciones que tengan contratos de suministro de agua estarán sujetas a los recargos o tarifas que se apliquen en relación con el suministro de agua.

Segunda.—Dentro del plazo de cinco años de la vigencia de este reglamento todas las edificaciones, en principio, deberán adaptarse a los requisitos técnicos que en el mismo se expresan.

A estos efectos se establece que, cuando por cualquier motivo, se practicara a algún abonado la suspensión de suministro, sin perjuicio de la obligación de aquél de solventar la causa motivadora de la suspensión, y para la efectiva reanudación del suministro será preciso que la instalación interior del inmueble abastecido se adapte a lo prevenido en esta Ordenanza-Reglamento y a la Normativa sobre Instalaciones Interiores (especialmente en lo relativo al emplazamiento de contadores), siendo los gastos que de la posible adaptación de la misma se deriven de la exclusiva cuenta y cargo del abonado; la adecuación de la instalación interior deberá ser certificada por instalador autorizado, quedando facultada la entidad suministradora para girar visita de inspección/comprobación si lo juzga conveniente. Sin el anterior requisito no se podrá levantar la suspensión.

Tercera.—Todo lo establecido en este reglamento se entiende sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas al Ayuntamiento y a las demás entidades públicas que tengan competencia sobre la materia.

Cuarta.—Todos aquellos abonados existentes a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento y cuyos inmuebles o industrias estén dotados de piscinas, jardines, sistemas centralizados de aire acondicionado, agua caliente, y/o calefacción, u otras instalaciones en que el agua se emplee para fines distintos del consumo humano, deberán adaptar sus instalaciones interiores a lo prevenido en el presente reglamento, a cuyos fines, y a su cargo, instalarán los oportunos sistemas de depuración en las piscinas y establecerán redes separadas para riego y otros usos distintos del consumo humano.

Efectuada la adaptación de instalaciones, y cuando ello suponga un desdoblamiento de las redes interiores existentes, deberán acudir a las oficinas de la entidad suministradora a los efectos de, previa inspección por aquél de la corrección de las instalaciones, proceder a la contratación independiente del suministro en cuestión, entendiéndose vinculados solidariamente todos aquellos abonos que se efectúen para un mismo inmueble, aunque el destino de las aguas fuese distinto.

La anterior obligación será especialmente aplicable en el caso de suministros de agua con fines agrícolas o suntuarios.

El plazo que se concede para efectuar la adaptación de instalaciones a lo indicado en los párrafos precedentes será el de un año natural, contado desde la entrada en vigor del presente reglamento. Transcurrido dicho plazo el Servicio podrá suspender el suministro de agua a aquellos abonados que no hayan efectuado la adaptación de instalaciones, manteniendo la suspensión hasta que los abonados acrediten haberla efectuado, siendo los gastos que de lo anterior se generen por cuenta del abonado.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogadas cuantas normativas municipales preexistentes existan sobre la materia en lo que se opongan al contenido del presente reglamento.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadassuar, a 3 de julio de 2007.—El alcalde, José Ribera Añó.

2007/17427

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Servicio: Actividades

Sección: Administrativa (Espectáculos Públicos)

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre información pública de solicitud de licencia para la actividad de discoteca en Menéndez y Pelayo, 20, de Valencia.

EDICTO

Expediente: E/03901/2007/1447.

Por Resolución número 1554-N, de fecha 8-6-2007, dictada por el teniente de alcalde y concejal delegado del Servicio de Actividades, en virtud de delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2004, se ha dispuesto:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en expediente de revisión de oficio tramitado en base a lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acordó, en sesión celebrada el pasado día 27 de abril del corriente año, declarar la nulidad de las resoluciones de este Ayuntamiento núms. 3.072-L, de 6 de julio de 1995, y 5.895-U, de 5 de noviembre de 1996, por las que, respectivamente, se concede a la entidad Valocio 1, S.L., licencia de obras para reforma del local sito en la calle Menéndez y Pelayo, núm. 20, bajo, de esta ciudad, con destino a la instalación de actividad de discoteca, y se otorga a la misma entidad licencia de apertura de este local, ordenando, al propio tiempo, la retroacción de las actuaciones obrantes en el expediente núm. 655/1994, de que traen causa dichas resoluciones, al estado procedimental anterior al trámite de información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al emplazamiento de esa actividad, al objeto de que se cumplimente en debida forma este trámite y, una vez efectuado ello, se prosigan las actuaciones con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Resultando que la licencia de obras de reforma del local indicado para su destino a actividad de discoteca, fue solicitada a este Ayuntamiento mediante instancia que tuvo entrada en el Registro General municipal el día 29 de marzo de 1994 (R.E. núm. 9.633), acompañada del proyecto técnico y demás documentación precedente.

Considerando que, atendida la fecha de presentación de esa solicitud, a la misma le es de aplicación, por motivos de derecho temporal, el procedimiento reglado en la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, con las especialidades establecidas en la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1991, de 18 de febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas.

Considerando que el artículo 2.3 de la Ley valenciana 3/1989 citada dispone lo siguiente: “Una vez emitido el informe provisional por los técnicos municipales, el expediente se someterá a un período de información pública por término no inferior a diez días ni superior a veinte, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades vecinales y cuantos le consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes. A los vecinos inmediatos al lugar donde haya de emplazarse la actividad se les notificará personalmente.”

Considerando que el artículo 5, apartados 1 y 3, de la Ley valenciana 2/1991 indicada previene lo siguiente: “La Administración de la Generalidad fijará, a la totalidad de los locales o establecimientos objeto de esta ley, los condicionamientos de la licencia que sean legalmente exigibles, en garantía del cumplimiento de la normativa vigente sobre espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas, a fin de proteger la seguridad de personas y bienes. A tal efecto, los ayuntamientos deberán remitir al departamento de la Generalitat competente en la materia un ejemplar de la documentación presentada y copia del expediente instruido.”

En virtud de cuanto antecede y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, resuelvo:

Primero.- Someter la solicitud en su día formulada de licencia de obras de reforma y adaptación de local para instalación de la actividad de discoteca, con emplazamiento en la calle Menéndez y Pelayo, núm. 20, bajo, de esta ciudad, junto con el proyecto técnico y demás documentación que acompaña a la misma, al trámite de información pública previsto en el artículo 2.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, por un plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que las personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades vecinales y cuantos lo consideren oportuno puedan consultar dicha solicitud y deducir en este Ayuntamiento las observaciones que tengan por convenientes al respecto.

Segundo.- Notificar personalmente a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la referida actividad, el sometimiento al trámite informativo indicado de la mentada solicitud de licencia, a los efectos señalados en el dispositivo anterior.

Tercero.- Proseguir, una vez finalizado el mencionado trámite informativo, la instrucción del procedimiento de concesión de la antedicha licencia municipal, recabando del órgano competente de la Generalitat en materia de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas, el informe preceptivo a que alude el artículo 5 de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1991, de 18 de febrero, y practicando las demás actuaciones que sean procedentes hasta la ultimación del procedimiento.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Junta de Propietarios del Boque 8 Torres del Pasaje Doctor Bartual Moret, núms. 1 al 10, y a la entidad Valocio 1, S.L., para su respectivo conocimiento y efectos, significando que, por ser la misma un acto de trámite que no decide definitivamente el procedimiento, ni impide la continuación del mismo, no cabe la interposición de recurso administrativo o jurisdiccional alguno contra esta resolución.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 2.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, en relación con lo prevenido en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se hace público para general conocimiento y efectos, mediante la inserción de anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, significando a las personas físicas o jurídicas, asociaciones y entidades vecinales que disponen de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha que figura señalada al encabezamiento del presente edicto, para que puedan examinar el expediente instruido y formular por escrito ante este Ayuntamiento cuantas observaciones tengan por convenientes al respecto. Dicho expediente queda a disposición de las personas y entidades indicadas, para su consulta y examen, en el Servicio de Actividades de este Ayuntamiento (planta primera del edificio municipal de Avda. de Aragón), en días y horas hábiles de oficina.

Valencia, a 2 de julio de 2007.—El secretario, P.D.

2007/17344

Ayuntamiento de Càrcer

Edicto del Ayuntamiento de Càrcer sobre organización municipal.

EDICTO

Considerando la nueva organización municipal como consecuencia de las elecciones locales celebradas el pasado 27 de mayo de 2007, se da publicidad a los acuerdos adoptados, en su caso, por Resolución de Alcaldía y, en otros, por el pleno municipal, en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007.

CONSTITUCION, COMPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La constitución de la junta de gobierno local, de acuerdo con la composición, según nombramientos efectuados por Decreto de Alcaldía nº 94/2007, es la siguiente:

Presidenta: Doña Marta Hernandis Martínez, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Càrcer.

Miembros de la junta de gobierno local: Concejales don Esteban Piqueres Hernandis, 1º teniente de alcalde; concejal don Juan Peirats Cerdá, 2º teniente de alcalde, y concejala doña Leticia Varoch Estarlich, 3º teniente de alcalde.

DELEGACION DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

El pleno municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Que según dispone el art. 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su última redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización de Gobierno Local, el pleno municipal delegue en la junta de gobierno local las atribuciones previstas en el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, salvo las enunciadas en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el apartado 3 de este artículo.

SEGUNDO.- Que se delegue la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la comisión municipal de gobierno como órgano delegado.

TERCERO.- Que se deleguen determinadas competencias atribuidas al pleno municipal en el art. 50 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siempre que no se exija mayoría absoluta y no entre en contradicción con lo previsto en el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización de Gobierno Local.

CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION CON CARACTER PERMANENTE PARA LA ADJUDICACION DE LA PLURALIDAD DE CONTRATOS QUE SE CELEBREN POR EL AYUNTAMIENTO:

El pleno municipal ACUERDA:

Constituir la MESA DE CONTRATACION con carácter permanente para la adjudicación de la pluralidad de contratos que se celebren por el Ayuntamiento.

La composición que se propone es la siguiente, de acuerdo con la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Presidenta: Doña Marta Hernandis Martínez.

Vocal: El concejal don Juan Peirats Cerdá; suplente, don Esteban Piqueres Hernandis (Grupo Popular).

Vocal: El concejal don Antonio Nadal Monar; suplente don Miguel Suñer Cueves (Grupo Socialista).

Vocal: Doña Ana Camacho Vidal, secretaria-interventora del Ayuntamiento, en caso de ausencia podrá ser sustituida por un funcionario expresamente designado al efecto.

Secretario: Don Tomás Martínez Sánchez, funcionario (administrativo de Administración General), o funcionario en que delegue en caso de no poder asistir.

En caso de ausencia de la presidenta será sustituido por el vocal don Juan Peirats Cerdá, que asumirá la presidencia, siendo éste a su vez sustituido por su suplente.

REGIMEN DE RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES ECONOMICAS (INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS) A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION:

RETRIBUCIONES ECONOMICAS:

Determinar un cargo con dedicación exclusiva correspondiente al 2º teniente de alcalde, don Juan Peirats Cerdá, asignándole unas retribuciones brutas mensuales de 1.957,20 euros (por 14 pagas iguales).

Será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento de Càrcer el pago de las cuotas empresariales que corresponden, en consonancia con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su última redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

A la cantidad resultante se le aplicarán los descuentos correspondientes de Seguridad Social y de I.R.P.F.

ASIGNACIONES ECONOMICAS:

PRIMERO: Por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte se percibirán las siguientes cantidades:

Sesión plenaria: 50 euros.

Junta de gobierno local y comisión especial de cuentas: 30 euros.

SEGUNDO: Indemnizaciones según el número 26 de las bases del presupuesto municipal de 2007:

Dieta completa: 30 euros.

Media dieta: 20 euros.

TERCERO: Gastos de locomoción ocasionados por los miembros de la Corporación, según el número 26 de las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2007, cuando actúen en el ejercicio de sus cargos y previa justificación documental las siguientes:

Con vehículo particular (Resolución de 30-12-2005), "Boletín Oficial del Estado" nº 2 (3-1-2006).

Turismo: 0,19 euros/Km.

Motocicleta: 0,078 euros/Km.

Con transporte público: Se abonará el importe del billete, recibo o justificante del gasto realizado.

CUARTO: En cuanto a lo no regulado en este acuerdo y por lo que respecta a participación de actuaciones específicas como miembros de tribunales, etc., sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, se estarán a lo que dispone la legislación vigente.

NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE:

1º teniente de alcalde: Don Esteban Piqueres Hernandis.

2º teniente de alcalde: Don Juan Peirats Cerdá.

3º teniente de alcalde: Doña Leticia Varoch Estarlich.

Corresponderá a los nombrados sustituir por el mismo orden a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente establecidos.

DELEGACIONES DE ALCALDIA:

Efectuar las siguientes delegaciones respecto a las áreas de Gobierno, Asuntos y Servicios que se especifican a favor de los concejales que a continuación se relacionan:

AREAS Y/O MATERIAS:

Economía y Hacienda / Cementerio / Bienestar Social:

1º teniente de alcalde: Don Esteban Piqueres Hernandis.

Agricultura / Jardines / Deporte:

2º teniente de alcalde: Don Juan Peirats Cerdá

Sanidad / Seguridad Ciudadana / Mujer:

3º teniente de alcalde: Doña Leticia Varoch Estarlich.

ASUNTOS Y SERVICIOS

CULTURA / EDUCACIÓN:

Concejal: Don Joaquín Ramón Cardona Carbonell.

Juventud / Fiestas / Medio Ambiente / Nuevas Tecnologías:

Concejal: Don Héctor Reig Bellido.

Las delegaciones a favor de los concejales, miembros de la junta de gobierno local, se determinan genéricas y se refieren a cada una de las áreas o materias que se especifican, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Las delegaciones a favor de los concejales no pertenecientes a la junta de gobierno local se determinan especiales y para los servicios específicos señalados.

Càrcer, a 3 de julio de 2007.—La alcaldesa, Marta Hernandis Martínez.

Ayuntamiento de Paterna
Recaudación Ejecutiva*Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los denunciados que se relacionan, de la imposición de denuncias e iniciación de los expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de Paterna. Ya que, habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido de cada interesado, ésta no se ha podido practicar por causas ajenas a esta Administración. Los citados expedientes obran en poder de la oficina administrativa de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, donde están a disposición de las personas interesadas en días y horas a continuación indicadas. Siendo el instructor Ricardo Suárez de Lezo Oliag, nombrado por decreto de esta Alcaldía 1.931/2002

Asimismo podrán presentar escrito de alegaciones que estimen conveniente a su derecho y en su caso proponer las pruebas que convengan a su defensa ante el señor alcalde, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Las personas responsables de los hechos cometidos por un menor responderán solidariamente con él, en lo que se refiere estrictamente a lo pecuniario, los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72 RDL 339/90, modificado por Ley 17/2005).

Igualmente se advierte el deber del titular del vehículo de identificar al conductor: Si usted no es el responsable de la infracción, o se trata de una persona jurídica, tiene la obligación de identificarlo, y en caso de incumplimiento de esta obligación sin causa justificada, podrá ser sancionado con una multa de 301 a 600 euros, como autor de una infracción muy grave (artículo 72.3 del RDL 339/90, modificado por Ley 17/2005). Como toda sanción muy grave, el incumplimiento de la obligación de identificar al infractor lleva aparejada la accesoria de retirada del permiso de conducir por un plazo de entre uno y tres meses.

Transcurrido el citado plazo sin que se presenten alegaciones, y sin perjuicio de que comparezcan en cualquier momento anterior a la resolución que se adopte, se entenderán cumplidos los trámites de notificación de denuncia, iniciación del expediente y propuesta de resolución, ya que la presente notificación contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real decreto 1.398/1993, de 4 de agosto («B.O.E.» de 9-8-1993), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El pago de las denuncias puede efectuarse en la Agencia de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Paterna, sita en la calle Pérez Galdós, sin número, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, y de 16:30 a 19:30 horas, de lunes a jueves. Para efectuar ingresos directos o transferencias bancarias a la cuenta restringida de recaudación de multas, deberá previamente solicitarse autorización e instrucciones mediante llamada telefónica al número 961 370 789.

El importe de la multa se reducirá en un 30%, si se efectúa el pago anticipado en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los efectos derivados de lo dispuesto en el artículo 67.1 de Ley 17/2005, de 19 de julio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Paterna, a 2 de julio de 2007.—El alcalde, Lorenzo Agustí Pons.

NIF INFRACTOR ART/LEY INFRINGIDA	APELLIDOS Y NOMBRE INFRACTOR MATRICULA	LUGAR DENUNCIA	DOMICILIO INFRACTOR	MUNICIPIO FECHA/HORA INFRAC.	PROVINCIA	N.º EX- PEDIENTE	IM- PORTE
73647554J 29 OC	SALA CUARTERO JOSE PILAR 7816CRP	CL SAN SALVADOR N.º 9	CL VALENCIA 2	NAQUERA 10/04/2007 15:35	VALENCIA	3936/2007	100,00
28506935E 154 RGC	RODRIGUEZ MARTINEZ M JOSE 1068CNM	CL CERVANTES N.º	CL 8 4	NAQUERA 02/04/2007 11:39	VALENCIA	3668/2007	60,00
52739982Q 171 LSV	ZAMORA YELAMO ROSA MARIA V6319FG	CL MAYOR N.º 4	CL REYES CATOLICOS 16 PU 2	PATERNA 13/04/2007 13:01	VALENCIA	4133/2007	60,00
5272074Z 29 OC	GARCIA LOPEZ JOAQUIN M1403WU	CL TIRO PICHON N.º	CL ALFONS X EL SAVI 19	PATERNA 15/04/2007 10:50	VALENCIA	4168/2007	60,00
22681080K 29 OC	HUERTA BOTELLA JOSE LUIS V2757GD	AVDA PAIS VALENCIA N.º	CL 117 10	PATERNA 19/04/2007 17:30	VALENCIA	4216/2007	60,00
19846146K 29 OC	CASASUS SANCHEZ RAUL V7701HF	CL ALFONSO X EL SABIO N.º	CL ALFONSO X EL SABIO 22 ESC 1 PLA	PATERNA 18/04/2007 11:30	VALENCIA	4224/2007	100,00
48404229Q 29 OC	ALHAMBRA LOPEZ MIGUEL ANGEL V5684GS	AVDA VICENTE MORTES N.º	AV PRIMERO DE MAYO 48 PLA 01 PU	PATERNA 18/04/2007 15:50	VALENCIA	4237/2007	100,00
48305409 154 RGC	ARANDA DE TORO ANA V0045GD	CL ANTONIO MACHADO N.º	AV TIRO DE PICHON 3 PU 1	PATERNA 21/04/2007 23:55	VALENCIA	4272/2007	60,00
19817055 20 OC	MIRALLES CARRETERO ANA V3507EU	PZ/LA YESA N.º 15	CL DR MARAÑON 20	MISLTA 20/04/2007 09:450	VALENCIA	4276/2007	150,00
52739982Q 29 OC	ZAMORA YELAMO ROSA MARIA V6319FG	CL MEDICO BALLESTER N.º	CL REYES CATOLICOS 16 PU 2	PATERNA 20/04/2007 09:37	VALENCIA	4306/2007	100,00
52739252E 29 OC	MARTINEZ LOPEZ JOSE VICENTE 4526CNS	CL SAN ANTONIO N.º 9	CL SANT ANTONI 31 03 3	PATERNA 20/04/2007 09:34	VALENCIA	4307/2007	100,00
52739136K 154 LSV	GARCIA BENLLOCH JUAN VICENTE 0384DFT	C/ ANTONIO MACHADO N.º 11	CL LOS MOLINOS 44 PU 6	PATERNA 28/02/2007 00:40	VALENCIA	2444/2007	60,00
52651860F 20 OC	REQUENA QUERALT CONSUELO DEL PILAR 4705CJV	CL FRIGOLA N.º 7	CL MELISA 11 PU 5	PATERNA 09/03/2007 09:480	VALENCIA	2827/2007	150,00
B 53724563 29 OC	FONT I CANTO TTES Y MANTENIMENTS SL 7466BYC	CL ALFABEGA N.º 6	AV VALENCIA 3 PLA 3 PU D	CALPE 18/04/2007 11:46	ALICANTE	4230/2007	60,00
4603602Z 171 LSV	PEREZ SANCHEZ MARIA CECILIA 6498BMK	AVDA VICENTE MORTES N.º	AV VICENTE MORTES ALFONSO 22	PATERNA 22/04/2007 09:50	VALENCIA	4417/2007	60,00
7540627P 29 OC	MORENO ROMERO JOSE RAMON 9253DDF	CL CIUDAD REAL N.º	CL JOAN BAPTISTA BENLLOCH 15	PATERNA 20/04/2007 17:20	VALENCIA	4422/2007	60,00
73641075C 29 OC	COSIN LLOPIS JUAN ANTONIO 0555CJV	CL MAYOR N.º 45	CL MESTRE RAMON RAMIA	PATERNA 18/04/2007 13:10	VALENCIA	4433/2007	60,00
19818706C 29 OC	AMADOR DIAZ PEDRO ANTONIO V3677EN	CL VICENTE MORTES N.º	CL ALBAL 3 PLA 7 PU 28	PATERNA 05/04/2007 18:55	VALENCIA	4442/2007	100,00
73744429N 154 RGC	SERNEGUET SANFELIX SACRAMENTO V2831FP	CL ANTONIO MACHADO N.º 21	CL MAYOR 67 PU 13	PATERNA 25/04/2007 10:55	VALENCIA	4449/2007	60,00
19466674A 29 OC	LAHOZ SANZ MARIA CARMEN 0481DDV	CL MESTRE SOLER N.º 10	CL ALFONS X EL SAVI 30	PATERNA 25/04/2007 19:09	VALENCIA	4498/2007	60,00
* 2575535 71 LSV	ESTEBAN SAN SEGUNDO GERGINA CARMEN V8375CJ	CL VIRGEN DE MONTIEL N.º	AV BURJASSOT 134	VALENCIA 18/04/2007 09:25	VALENCIA	4527/2007	60,00
48406271B 29 OC	ALONSO BLEDA SANDRA 5764FJL	CL SAN ANTONIO N.º	CL PIZARRO 33 PU 3	PATERNA 23/04/2007 18:00	VALENCIA	4382/2007	100,00
19804717S 154 RGC	BELNEGUER CARRASCO JUSTO MANUEL 1280CSX	PZ INGENIERO CASTELLS N.º 4	CL 218 4 0 ESC 01 PLA 00 PU 2	PATERNA 23/04/2007 11:39	VALENCIA	4404/2007	60,00
19804717S 29 OC	BELNEGUER CARRASCO JUSTO MANUEL V1986FU	AVDA PAIS VALENCIANO N.º 28	CL 218 4 0 ESC 01 PLA 00 PU 2	PATERNA 23/04/2007 09:57	VALENCIA	4406/2007	100,00
X 4664607T 29 OC	GONZALEZ CUERO FREDY V8486GL	CL CLOT DE JOAN N.º	CL BERENGUER MALLOL 28 PLA 2 PU	VALENCIA 24/04/2007 17:40	VALENCIA	4467/2007	60,00
B 97648620 29 OC	AMADA INST ELEC AIRE ACONDICIONADO 9171CDY	CL RABOSAR N.º	CL ELIAS 8	PATERNA 25/04/2007 20:02	VALENCIA	4512/2007	60,00

NIF INFRACITOR ART/LEY INFRINGIDA	APELLIDOS Y NOMBRE INFRACITOR MATRICULA	LUGAR DENUNCIA	DOMICILIO INFRACITOR	MUNICIPIO FECHA/HORA INFRAC.	PROVINCIA	N.º EX- PEDIENTE	IM- PORTE
7540627P 29 OC	MORENO ROMERO JOSE RAMON 9253DDF	CL CIUDAD REAL N.º 18	CL JOAN BAPTISTA BENLLOCH 15	PATERNA 02/05/2007 00:13	VALENCIA	4543/2007	100,00
19818706C 29 OC	AMADOR DIAZ PEDRO ANTONIO V3677EN	AVDA VICENTE MORTES N.º 27	CL ALBAL 3 PLA 7 PU 28	PATERNA 30/04/2007 18:53	VALENCIA	4562/2007	100,00
4603602Z 29 OC	PEREZ SANCHEZ MARIA CECILIA 6498BMK	AVDA VICENTE MORTES N.º 15	AV VICENTE MORTES ALFONSO 22	PATERNA 30/04/2007 18:56	VALENCIA	4563/2007	60,00
48306024K 29 OC	VIIUESCAS BLASCO TOMAS V4854GW	CL MEDICO BALLESTER N.º	CL SAN FRANCISCO DE BORJA 42	PATERNA 30/04/2007 13:41	VALENCIA	4572/2007	100,00
19818706C 171 LSV	AMADOR DIAZ PEDRO ANTONIO V3677EN	AVDA VICENTE MORTES N.º	CL ALBAL 3 PLA 7 PU 28	PATERNA 30/04/2007 13:25	VALENCIA	4575/2007	60,00
19888746Y 29 OC	CEBALLOS MOTOS RAMON V9764FC	PZ INGENIERO CASTELLS N.º	CL FOIOS 3 31	PATERNA 30/04/2007 11:40	VALENCIA	4578/2007	100,00
25406262W 29 OC	TEJADA VAZQUEZ JOSE LUIS 3240DDY	CL TOMELL N.º	AV REAL DE MADRID 141 PU 8	VALENCIA 30/04/2007 18:00	VALENCIA	4595/2007	60,00
A 81895674 29 OC	EUROPCAR RENTING SA 1832DBS	CL PADRE MANJON N.º	CL ALCALA 492	MADRID 30/04/2007 08:49	MADRID	4604/2007	60,00
25418445H 29 OC	TEN BLANCO SUSANA 4401CJH	CL MALVA N.º	CL ORENGA, 40 13	PATERNA 25/04/2007 17:54	VALENCIA	4654/2007	60,00
24303301Y 29 OC	HERNANDEZ AGULLEIRO JULIO V0006FJ	PZ OLLERIES N.º	PZ BENICARLO 3	PATERNA 26/04/2007 09:30	VALENCIA	4671/2007	60,00
X 2700195H 29 OC	OSAGIEDE KENNDEY V9351CK	CL CRISTO DE LA FE N.º	CL ACTOR LLORENS 19 PLA 2 PU 4	VALENCIA 27/04/2007 20:44	VALENCIA	4712/2007	100,00
24372658H 29 OC	RAMON GUADIX SERGIO V0668GP	CL SALVADOR FERRANDIS N.º	CL MALLENT I MERI 25	PATERNA 02/05/2007 11:30	VALENCIA	4720/2007	100,00
48406121E 154 RGC	FABRA GOMEZ MAXIMO MANUEL 3887DRC	CL BLAS VILA N.º 3	CL BONAIRE 31	PATERNA 03/05/2007 09:30	VALENCIA	4724/2007	60,00
B 96518238 29 OC	MECANIZACOS ALMACERA SL V6890GH	CL 9 DE OCTUBRE N.º	CL AVILES 2	LA POBLA DE FARNALS 03/05/2007 11:00	VALENCIA	4726/2007	100,00
22601488D 29 OC	ALVAREZ GALLARDO MARIA ISABEL 2239BKT	CL PADRE MANJON N.º	AV PAIS VALENCIA 17	PATERNA 02/05/2007 08:28	VALENCIA	4746/2007	60,00
52655360B 29 OC	PERALES REY MANUEL 0061DCF	CL CLOT DE JOAN N.º	CR BAUTISTA RIERA 54 0 ESC 1 PLA 03	BURJASSOT 02/05/2007 11:50	VALENCIA	4752/2007	60,00
52737619E 29 OC	GONZALEZ FABRA IVAN V5409HC	CL PRIMERO DE MAYO N.º	CL RAFAEL TORRES ESCRICH 29	BENIMAMET 29/04/2007 15:00	VALENCIA	4791/2007	100,00
19430752F 29 OC	FERNANDEZ MEMBRILLA JOSE MARIA 6944CYD	CL MEDICO BALLESTER N.º 1	CL JACINTO BENAVENTE 10	BUÑOL 04/05/2007 12:33	VALENCIA	4809/2007	100,00
19430752F 29 OC	FERNANDEZ MEMBRILLA JOSE MARIA 6944CYD	CL MEDICO BALLESTER N.º 1	CL JACINTO BENAVENTE 10	BUÑOL 04/05/2007 11:35	VALENCIA	4873/2007	100,00
A 97358428 29 OC	GEDESCOCHE SA 7214DMY	CL CARRASCA N.º	CL GRABADOR ESTEVE 10	VALENCIA 07/05/2007 10:10	VALENCIA	4890/2007	60,00
7046276L 29 OC	PASCUAL GAMERO ANTONIO 0869CDJ	CL REYES CATOLICOS N.º	CL SAN IGNACIO 8 PLA 1 PU D	CACERES 08/05/2007 13:30	CACERES	4895/2007	100,00
48314830 29 OC	CORRIALE SALMERON ROBERTO 8119CYG	CL SAVINA N.º	CL SAVINA 22 ESC D PU 6	PATERNA 08/05/2007 18:20	VALENCIA	4904/2007	60,00
24334404J 20 OC	BAYO LOPEZ M CARMEN 3486BWT	CL GINESTA N.º 16	CL CAMPOS CRESPO 92 PU 13	VALENCIA 07/05/2007 09:320	VALENCIA	4914/2007	150,00
24397489 171 LSV	GIL PUERTOLS INMACULADA 1007CGX	CL FALAGUERA N.º	CL PINTOR SOROLLA 606 PU 65	PATERNA 07/05/2007 09:38	VALENCIA	4915/2007	60,00
52727325D 171 LSV	ESPINOSA CANO MARIA V6994GD	CL VICENTE LERMA N.º	CL REYES CATOLICOS 3 PU 8	PATERNA 07/04/2007 16:30	VALENCIA	4988/2007	60,00
X 6908283A 29 OC	LARGACHA PARRA PHANOR 4014CHW	CL PURISIMA N.º	CL PEDRO III EL GRANDE 36 PU 7	VALENCIA 09/05/2007 15:52	VALENCIA	5035/2007	60,00
X 3282696K 171 LSV	PEREZ URIBE JESUS ANTONIO 6943BTD	CL VICENTE LERMA N.º	CL VICARIO JOSE RAMON 5	VALENCIA 01/05/2007 14:40	VALENCIA	4544/2007	60,00
52685673 171 LSV	DURO ORMEÑO JOSE VICENTE A4208DN	CL VICENTE LERMA N.º	CL CIUDAD DEL APRENDIZ 15 PU 11	VALENCIA 01/05/2007 14:50	VALENCIA	4545/2007	60,00
A 81304487 29 OC	LG ELECTRONICS ESPAÑA SA 1641DZX	CL FRIGOLA N.º	AV EUROPA 21	ALCOBENDAS 30/04/2007 18:05	MADRID	4599/2007	60,00
22633678 29 OC	MONZO MARCO JOSE V7524GN	CL JUAN DE LA CIERVA N.º	CL LITOGRAFO PASCUAL ABAD 27	VALENCIA 30/04/2007 10:00	VALENCIA	4606/2007	60,00
7259366Z 29 OC	GUTIERREZ MARTI DAVID 1851BHF	CL ALBORAYA N.º	CL MONTERREY 3	XIRIVELLA 29/04/2007 09:20	VALENCIA	4619/2007	100,00
48436746B 29 OC	STINGO GIMENEZ SALVADOR 9984BJG	CL ORENGA N.º 30	CL JOAQUIN NAVARRO 3	BURJASSOT 26/04/2007 13:35	VALENCIA	4646/2007	60,00
52686709B 29 OC	LASERNA PEREZ OSCAR 0890BXP	PZ OLLERIA N.º	CL PRIMERO MAYO 40 PU 5	QUART DE POBLET 26/04/2007 16:40	VALENCIA	4660/2007	100,00
B 97030985 154 RGC	LUMAINLUE SL 1953DRD	CL RAMON RAMIA N.º	CL PEGO 3	VALENCIA 26/04/2007 11:31	VALENCIA	4675/2007	60,00
73532988 29 OC	VILLAR VILLAR MARCOS 0906BCH	CL JOAQUIN COSTA N.º	AV RACO 7 ESC 4 PLA 5 PU 18	CULLERA 26/04/2007 11:12	VALENCIA	4676/2007	100,00
52749478 29 OC	PUIG MESTRE CRISTINA FATIMA 3334BXC	CL SAN ANTONIO N.º	CL VIREN DE LES ANGOIXES 11 PU 5	TORRENT 23/04/2007 11:29	VALENCIA	4696/2007	100,00
48309298Y 29 OC	TALavera MORENO JUAN CARLOS 1827FMN	CL MAYOR N.º 29	CL LLIBERTAT 1 0	PATERNA 02/05/2007 19:20	VALENCIA	4763/2007	60,00
22644352 154 LSV	HERNANDEZ GISBERT RAFAEL V9797EC	CV 368 N.º	CL CLOT NAVARRETE 6	RIBA-ROJA DE TURIA 02/05/2007 09:06	VALENCIA	4784/2007	60,00
48311129C 29 OC	TORRES BENAVENT MARIA DOLORES V4058FN	CL AUSIAS MARCH N.º	CL SAN PEDRO 34 PU 4	PATERNA 14/05/2007 11:50	VALENCIA	5087/2007	60,00
48314830 20 OC	CORRIALE SALMERON ROBERTO 8119CYG	CL SAVINA N.º	CL SAVINA 22 ESC D PU 6	PATERNA 13/05/2007 19:260	VALENCIA	5127/2007	150,00
22601488D 29 OC	ALVAREZ GALLARDO MARIA ISABEL 2239BKT	CL LAS ERAS N.º	AV PAIS VALENCIA 17	PATERNA 11/05/2007 11:25	VALENCIA	5148/2007	60,00
22601488D 29 OC	ALVAREZ GALLARDO MARIA ISABEL 2239BKT	CL VIRGEN DEL PILAR N.º 1	AV PAIS VALENCIA 17	PATERNA 11/05/2007 14:05	VALENCIA	5154/2007	100,00
19896213V 29 OC	ROMEU LORA JUAN CARLOS 5779BGB	CL CLOT DE JOAN N.º	CL GRUP DE LA MERCE 11 PU 4	PATERNA 11/05/2007 09:15	VALENCIA	5160/2007	60,00
48438286X 29 OC	GOMIS CERVERA VANESSA 5128DSJ	CL SILLA N.º	CL BAUTISTA RIERA 10	BURJASSOT 03/05/2007 17:05	VALENCIA	4829/2007	100,00
A 46246559 29 OC	DISCEMA SA V0217DL	PZ MAYOR N.º	CN DEL COSCOLLAR SN PU SN	ALDAIA 07/05/2007 11:05	VALENCIA	4854/2007	60,00
B 96518238 171 LSV	MECANIZACOS ALMACERA SL 2272CFH	CL SANTOS JUST I RUFINA N.º	CL AVILES 2	LA POBLA DE FARNALS 08/05/2007 15:10	VALENCIA	4893/2007	60,00
X 0544914K 171 LSV	DUVIGNEAUX BRIGITTE 8482DKL	CL TOMELL N.º	CL BIRLER 1 PU 10	ALBORAYA 10/05/2007 17:32	VALENCIA	5186/2007	60,00
B 96620554 29 OC	REFORMAS GARCIA LOPEZ SL V1446GN	CL SAN JUAN BOSCO N.º	CL JUAN RAMON JIMENEZ 72	VALENCIA 10/05/2007 11:57	VALENCIA	5207/2007	100,00
39871657F 171 LSV	SORIANO LLORENS CARLOS JESUS 4431DXX	CL FALAGUERA N.º	CL TOMELL 19	PATERNA 08/05/2007 08:31	VALENCIA	5243/2007	60,00
52738819A 29 OC	GOMEZ ROZ AMPARO 1371DRY	CL MAYOR N.º 45	CL ANTONIO MACHADO 36	PATERNA 16/05/2007 19:55	VALENCIA	5284/2007	60,00
A 46626396 29 OC	AUTOMOTOR VALENCIA SA 4789DYY	AVDA PAIS VALENCIANO N.º	AV AUTOPISTA DEL SALER 124	VALENCIA 17/05/2007 12:16	VALENCIA	5308/2007	100,00
53253609 20 OC	ESPI GOICOECHEA JONATHEN V5936CU	CL VIRGEN DESAMPARADOS N.º	CL DISEMINADOSQ 306	LLIRIA 06/05/2007 06:300	VALENCIA	4998/2007	150,00

NIF INFRAC- ART/LEY INFRINGIDA	APELLIDOS Y NOMBRE INFRAC- MATERIA	LUGAR DENUNCIA	DOMICILIO INFRAC- TOR	MUNICIPIO FECHA/HORA INFRAC.	PROVINCIA	N.º EX- PEDIENTE	IM- PORTE
1939442Z 29 OC	GUZMAN MIRALLES JOSE V4457GL	CARRETERA MANISES N.º	CL SALVADOR FERRANDIS LUNA 77	PATERNA 17/05/2007 11:25	VALENCIA	5373/2007	100,00
4840612IE 154 RGC	FABRA GOMEZ MAXIMO MANUEL 3887DRC	CL BLAS VILA N.º	CL BONAIRE 31	PATERNA 17/05/2007 13:15	VALENCIA	5379/2007	60,00
24372658H 29 OC	RAMON GUADIX SERGIO 2527CTD	AVDA VICENTE MORTES N.º	CL MALLENT I MERI 25	PATERNA 15/05/2007 18:35	VALENCIA	5394/2007	100,00
18395285T 5 RGC	NAVARRO ESPAÑOL ELOY V5388DZ	AVDA RGTO GUADALAJARA N.º	CL CARCAIXENT	PATERNA 21/05/2007 15:40	VALENCIA	5399/2007	60,00
22631652C 24 OC	CASTAÑEDA MARTIN FRANCISCA V7722GC	CL ALDAYA N.º	CL SALVADOR FERRANDIS LUNA 38	PATERNA 18/05/2007 22:50	VALENCIA	5400/2007	60,00
B 96117189 29 OC	CODIGO UNO SL 5838BTV	CL JUAN MAGAL BENZO N.º	CL MATEMATICO MARZAL 1	VALENCIA 17/05/2007 09:58	VALENCIA	5416/2007	60,00
A 97358428 154 RGC	GEDESCOCHE SA 5387DVR	CL LLICSO N.º	CL GRABADOR ESTEVE 10	VALENCIA 16/05/2007 17:08	VALENCIA	5427/2007	60,00
B 97112536 26 OC	TRANSPROVINCIAL DE CARGA SL 0458CMM	CL AMANECER N.º	CL DIVISORIA 43	BURJASSOT 14/05/2007 16:45	VALENCIA	5109/2007	60,00
X 3557203T 29 OC	PALLO MAILA LUIS WILSON V2648CJ	CL TIRO PICHON N.º	AV GIIRGETA 60	VALENCIA 12/05/2007 21:25	VALENCIA	5129/2007	100,00
73551990 29 OC	MADRID CABALLERO PEDRO V3097ED	CL MARIAN COLAS N.º	CL PORTAL DE VALENCIA 46	ONDA 12/05/2007 18:20	CASTELLON	5132/2007	60,00
B 46401329 171 LSV	CRISTALERIA CREVILLENTE SL V1186GT	CL ALFABEGA N.º	CL FRANCISCO BELLVIS 5	VALENCIA 10/05/2007 11:28	VALENCIA	5184/2007	60,00
44852747 29 OC	MONTORO LOZANO ROBERTO ANTONIO V9532DX	CL DAURADELLA N.º	CL RODRIGUEZ DE CEPEDA 24 PU 10	VALENCIA 10/05/2007 09:30	VALENCIA	5188/2007	60,00
44852747 29 OC	MONTORO LOZANO ROBERTO ANTONIO V9532DX	CL DAURADELLA N.º	CL RODRIGUEZ DE CEPEDA 24 PU 10	VALENCIA 17/05/2007 11:07	VALENCIA	5419/2007	60,00
B 96164454 171 LSV	SUJOYA SL V5821HH	CL CASINOS N.º	GV FERNANDO CATOLICO 73	VALENCIA 09/05/2007 10:00	VALENCIA	5238/2007	60,00
B 96164454 171 LSV	SUJOYA SL V5821HH	CL ALMAZORA N.º	GV FERNANDO CATOLICO 73	VALENCIA 18/05/2007 10:50	VALENCIA	5401/2007	60,00
X 3146113N 29 OC	LEON CARRASCO DIANA 0943DJY	CL INGENIERO ESCOLANO N.º	CL PINTOR NICOLAU 11 PU 10	VALENCIA 17/05/2007 20:05	VALENCIA	5300/2007	100,00
44873957 154 RGC	LOPEZ ASUNCION OSCAR 6283CSL	CL JOAQUIN COSTA N.º	AV DEL CID 84	VALENCIA 17/05/2007 12:00	VALENCIA	5317/2007	60,00
52654344 29 OC	VALERO NAJAR MIGUEL ANTGEL 6773CFC	CL CONDE MONTORNES N.º	CL ORBAICETA 2 PU 8	BURJASSOT 17/05/2007 11:42	VALENCIA	5329/2007	100,00
52729847 29 OC	VALERO LERMA MONICA 9464BXX	CL CONDE MONTORNES N.º	CL CONDE ALTEA 21	VALENCIA 16/01/2007 11:56	VALENCIA	5331/2007	100,00
B 46294708 29 OC	INVALEC SL 7499BZC	CL CONDE MONTORNES N.º 2	CL LOS LEONES 5	VALENCIA 16/05/2007 12:00	VALENCIA	5337/2007	100,00
48314462 171 LSV	CANELLAS SORNO RICARDO 7049CJV	CL ALGINET N.º	CL DON JUAN DE AUSTRIA 34	VALENCIA 24/05/2007 11:50	VALENCIA	5518/2007	60,00
B 96164454 29 OC	SUJOYA SL V5821HH	CL ALMAZORA N.º 4	GV FERNANDO CATOLICO 73	VALENCIA 23/05/2007 11:00	VALENCIA	5538/2007	60,00
73765149 29 OC	SANCHEZ SAMBLAS ISAIAS 8810CTL	CL LA PEÑA N.º 25	CL FELIPE VALLS 40 PU 2	VALENCIA 22/05/2007 11:13	VALENCIA	5584/2007	60,00
52736733X 29 OC	BLEDA GIMENEZ NURIA 3551DVV	CL FEDERICO GARCIA LORCA N.º	CL CERAMISTES 4 08 PATERNA	PATERNA 11/04/2007 11:10	VALENCIA	3907/2007	60,00
52644711 29 OC	PEDROCHE NAVARRETE JAVIER CO1304AK	CL SAN ANTONIO N.º 28	CL GALOTXA 4 PLA 5 PU A	ALAQUAS 18/05/2007 13:17	VALENCIA	5407/2007	60,00
24303113W 29 OC	GOMEZ DUAL JUAN JOSE 9908BTP	CL CASTELLON N.º	CL VICARIO CAMARENA 6 PU 13	LA POBLA DE FARNALS 20/05/2007 18:20	VALENCIA	5470/2007	60,00
X 4206245M 29 OC	ARENAS ZAMBRANO LADY JOHANA 6723FLB	CL PLANTATGE N.º	CL COSTERA 6 PU 11	TORRENT 19/05/2007 11:30	VALENCIA	5482/2007	60,00
B 12676011 29 OC	NATURFONT AQUA SL 0282DNG	CL ROSAS N.º	CL LA RIOJA 15	ONDA 18/05/2007 12:04	CASTELLON	5485/2007	100,00
52686667 29 OC	CASES SOTO FRANCISCO JOSE 3205BNT	PZ DEL POZO N.º	CL BENAGUACIL 5 PU 2	ALDAIA 24/05/2007 11:07	VALENCIA	5524/2007	60,00
B 46401329 29 OC	CRISTALERIA CREVILLENTE SL 0187DDJ	CL MALVA N.º	CL FRANCISCO BELLVIS 5	VALENCIA 21/05/2007 17:36	VALENCIA	5554/2007	60,00
22694642J 171 LSV	MARTINEZ CAMARA MANUEL ADOLFO 8128FFN	CL TOMELL N.º	CL ESPIGOL	PATERNA 21/05/2007 17:32	VALENCIA	5558/2007	60,00

2007/17302

Ayuntamiento de Albalat dels Sorells

Edicto del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, de la imposición de las denuncias e iniciación de los correspondientes expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells.

Dichos expedientes obran en el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, ante quien se podrá presentar escrito de alegaciones durante los quince días hábiles siguientes a esta publicación, con proposición o aportación de las pruebas que se consideren oportunas.

Las multas podrán hacerse efectivas durante el plazo de 30 días naturales siguientes a esta publicación. Los abonos, salvo que proceda interponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicarán únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación de los procedimientos sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurridos los plazos mencionados, si no se han presentado escritos de alegaciones o no se han efectuado los pagos de las multas, se dictarán las oportunas resoluciones sancionadoras.

En Albalat dels Sorells, a 5 de julio de 2007.—El alcalde-presidente, Vicente Almenar Climent.

MUNICIPIO	TITULAR	CIF/NIF	N.º BOLETIN	MATERIA	F. DENUNCIA	IMPORTE	ART.	PFO.	LET.	ORD.	PRE.
ALBALAT DELS SORELLS	AMARÓ CIUDAD JORGE	48439769K	919	2464DKN	18/04/2007	50,00	39	2	E		LSV
MASSAMAGRELL	BRAGA YURIY	X2987625V	741	6318DMG	12/04/2007	50,00	94	2			RGC
ALBALAT DELS SORELLS	DONDERIS FABRA EMILIA	73502865V	612	V0762CD	17/02/2007	50,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	ESPAÑA CASTRO DANNER KENNETH	X6058635K	759	5042DTW	19/04/2007	50,00	94	2			RGC
ALBALAT DELS SORELLS	ORTS TAMARIT JOSE MANUEL	19456031D	760	3985CMJ	19/04/2007	50,00	39	2	A		LSV
MUSEROS	ROIG MARTI MARIA DOLORES	22497852B	757	V5851FC	11/04/2007	50,00	94	2			RGC
MUSEROS	ROIG MARTI MARIA DOLORES	22497852B	920	V5851FC	19/04/2007	50,00	94	2			RGC

2007/17799

Ayuntamiento de Algemesí
Recaudación Ejecutiva*Anuncio del Ayuntamiento de Algemesí sobre notificación de embargo en cuentas de depósito a los deudores que se relacionan.*

ANUNCIO

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la preceptiva notificación mediante inserción del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, se procedió, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en las fechas y contra los deudores relacionados a continuación, al embargo del dinero depositado en cuentas abiertas en entidades de depósito que se citan, por las cantidades que así mismo se expresan.

Recursos.- Contra el acto administrativo en materia tributaria o de ingreso de derecho público anteriormente transcrito, que no es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá usted interponer recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación en su caso, de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa; o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta, por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

La interposición de recurso no produce, por sí sola, la suspensión del procedimiento de apremio, sino en los casos y forma previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la citada Ley General Tributaria del 2003 se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Algemesí, a 29 de junio de 2007.—El tesorero, José Vicente Roig Roig.

Nº EXP	DEUDOR	DNI/CIF	FEC. EMB	ENTIDAD	IMPORTE
29-9-B	FERRIS ESCARTI JUAN	20663950Z	04-ABR-07	CAJA RURAL DE ALGEMESI	29,10
252-13-B	PIRES FERNANDEZ JUAN MA	20785091Z	20-JUN-07	IBERCAJA	269,16
386-3-B	ALIAGA BONIFACIO JOSE EUGE	20801638R	07-MAR-07	CAJA AHORROS VALENCIA	13,24
388-1-B	ANACLETO ALBELDA JOSE LUIS	20794067C	02-ABR-07	CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO	239,87
485-8-B	RUBIO LLOPIS JUAN	20732009	04-ABR-07	CAJA RURAL DE ALGEMESI	6,70
504-16-B	DOMINGUEZ VEGA DESIDERIO	20791087F	04-ABR-07	CAJA RURAL DE ALGEMESI	164,75
549-13-B	RUANO GARCIA CONSTANTINO	20796376Y	04-ABR-07	CAJA RURAL DE ALGEMESI	88,53
590-7-B	SIMON SOLANO MARCOS MAN	20809472S	07-MAR-07	CAJA AHORROS DE VALENCIA	8,22
622-19-B	BOTELLA ORTIZ ADELA	20791167H	31-MAY-07	BANCO BILBAO VIZCAYA	3,44
685-1-B	MARIN ALONSO JORGE	20825757	06-JUN-07	LA CAIXA	13,53
842-21-B	ASUNCION ROMERO MANUEL	73939255	02-ABR-07	CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO	5,34
1023-7-B	BENITO LANDETE JOSE LUIS	20811212F	05-JUN-07	CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD	70,71
2262-8-B	PUJOL CLIMENT JOSE	20773861P	04-ABR-07	CAJA RURAL DE ALGEMESI	6,42
2809-1-B	TRULL FELIP FELICIDAD	73931291E	07-MAR-07	CAJA AHORROS VALENCIA	111,47
2971-15-B	MARTINEZ FELIP VICENTE	20800975	06-MAR-07	BANCO DE VALENCIA	54,67
3185-19-B	MORENO CORTES JOAQUIN	73941035Z	31-MAY-07	BANCO BILBAO VIZCAYA	40,16
3400-9-B	SOLER ORTEGA FRANCISCO	20766432P	05-JUN-07	BANCO CENTRAL HISPANO	75,26
4482-17-B	COPOVI MOYA JUAN	20801426L	07-MAR-07	CAJA AHORROS VALENCIA	0,39
4522-2-B	GOIG VEINAT ROSA MARIA	20810307E	07-MAR-07	CAJA AHORROS VALENCIA	0,55
4607-1-B	BOLUDA REIG MARIA PILAR	20799413F	31-MAY-07	BANCO BILBAO VIZCAYA	38,40
4952-21-B	VIGUIN LOPEZ RAFAEL	20749128T	04-ABR-07	CAJA RURAL DE ALGEMESI	8,75
6240-12-B	NAVARRO SANTIAGO RAQUEL	20840687L	07-MAR-07	CAJA AHORROS VALENCIA	16,00
6369-2-B	ADAM TORTOSA MARCOS	20807394F	07-MAR-07	CAJA AHORROS VALENCIA	2,09
6924-17-B	MORENO GIMENEZ DOLORES	20794327	04-ABR-07	CAJA RURAL DE ALGEMESI	3,37
7097-3-B	GARCIA CERVERA ANTONIO	20808120C	19-JUN-07	BANCO ESPAÑOL CREDITO	115,89
7246-1-B	RIBERA NAVARRO JUAN JOSE	73944666B	05-JUN-07	BANCO CENTRAL HISPANO	52,18
7525-10-B	MORENO CORTES ENRIQUE	20439298A	04-ABR-07	CAJA RURAL DE ALGEMESI	2,67
7961-17-B	JORDAN MARTOS JOSE	20768460N	07-MAR-07	CAJA AHORROS VALENCIA	57,91
8098-20-B	YUSTE OREA ISIDORO	20810604C	19-JUN-07	BANCO ESPAÑOL CREDITO	3,42
8270-2-B	POLO BARBERA FRANCISCO	22577345	04-ABR-07	CAJA RURAL DE ALGEMESI	75,88
8729-11-B	PEDRERO TORTOSA TOMASA	74969905	02-ABR-07	CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO	3,69
8855-6-B	GALLEGO RUIZ VICENTE	20780067	04-ABR-07	CAJA RURAL DE ALGEMESI	22,78
9152-8-B	COLOMER BOMBOI SANTIAGO	20770359	07-MAR-07	BANCAJA	1,07
9218-3-B	SEGURA COBOS JUAN	73943417	06-MAR-07	BANCO DE VALENCIA	234,14
9244-2-B	CONFECIONES CARAMA SL UNI	B96746029	06-JUN-07	LA CAIXA	0,18
9264-1-B	BELENGUER REYES VICENTA MA	20837014A	07-MAR-07	CAJA AHORROS VALENCIA	21,04
9422-5-B	FERNANDEZ TORRES EMILIO	52638192R	06-MAR-07	BANCO DE VALENCIA	1,00
9685-2-B	CHINESTA ROSELL JOSE LUIS	20804091	05-JUN-07	BANCO CENTRAL HISPANO	249,75
10499-1-B	ALCARAZ LOPEZ VALENCIANO	52641229	07-MAR-07	CAJA AHORROS VALENCIA	24,15

Ayuntamiento de El Palomar

Anuncio del Ayuntamiento de El Palomar sobre concurso de obras PRODER 2007 campamento turístico Font de Sis.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de las obras campamento turístico Font de Sis, así como iniciar el oportuno expediente de contratación de las mismas.

Por dicho motivo, el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto, se expone al público por el plazo de ocho días naturales a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. En el caso de no presentar reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente, según el artículo 78 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, se anuncia la convocatoria de concurso. No obstante la licitación se aplazará en caso de reclamaciones.

Anuncio de concurso por procedimiento abierto.

Detalles de la obra:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de El Palomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número expediente: 2007 PRODER.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campamento turístico Font de Sis.

b) División por lotes y número: Ninguna.

c) Lugar de ejecución: Paraje natural Font de Sis.

d) Plazo de ejecución: El contratista deberá ejecutar el contrato en el plazo de 180 días (6 meses) o en el tiempo inferior dispuesto por el contratista en su propuesta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 85.780,50 euros.

5.- Garantía provisional. No.

6.- Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de El Palomar.

b) Domicilio: Plaça Constitució, nº 6.

c) Localidad y código postal: El Palomar, 46891.

d) Teléfono: 96 239 10 96.

e) Telefax: 96 239 09 03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: plazo de presentación de plicas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ninguno.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: acreditación conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 del RDL 2/2000 y concordantes de su reglamento.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la fecha de publicación en el BOP.

b) Documentación a presentar: la descrita en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de El Palomar, Plaça Constitució, nº 6, El Palomar, 46891, en horario de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses. Art. 89.1 RDL 2/2000.

e) Admisión de variantes (concurso): las descritas en la cláusula 4ª del pliego de condiciones. (art. 87 RDL 2/2000).

9.- Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de El Palomar, Plaça Constitució, nº 6, El Palomar, 46891.

b) Fecha y hora: Se notificará individualmente a cada licitador

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario conforme a la cláusula 22 del pliego de condiciones.

El pliego de cláusulas se encuentra expuesto en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El modelo de proposición se facilitará en las oficinas del Ayuntamiento.

El Palomar, a 28 de junio de 2007.—El alcalde, Jordi Vila Vila.

2007/17173

Excelentísimo Ayuntamiento de Sueca

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sueca sobre contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de "Adecuación de colectores de alcantarillado para su conexión a la E.D.A.R., (5ª fase)".

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Sueca.

b) Departamento de Urbanismo.

2.- Objeto de contrato:

a) Obra: "ADECUACION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO PARA SU CONEXION A LA E.D.A..R. (5ª FASE)".

b) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación:

Importe total: 296.861,20 €

5.- Garantías:

a) Provisional: 5.937,22 €

b) Definitiva: 4 por ciento del presupuesto contratado.

6.- Obtención de documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Sueca.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, núm. 17.

c) Localidad: Sueca.

d) Teléfono: 96 170 00 50.

e) Telefax: 96 170 14 34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: En el plazo de 26 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

7.- Requisitos específicos:

Clasificación:

Grupo C. Subgrupos 1, 4 y 6.

Grupo E. Subgrupo 1.

La categoría de la clasificación será del tipo c).

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 26 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación complementaria. Documentos señalados en el pliego.

Sobre B: Proposición económica. Según modelo de pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sueca, Departamento de Urbanismo.

9.- Apertura de las ofertas:

La apertura de la documentación complementaria, Sobre A, tendrá lugar al día siguiente de finalización del plazo de presentación de plicas.

La apertura de las proposiciones económicas se realizará en la sala de la junta de gobierno local, a las 12:00 horas, el sexto día a partir de la finalización del plazo de presentación de plicas en acto público.

Sueca, a 9 de julio de 2007.—El alcalde, Joan Baldoví Roda.

2007/18140

Ayuntamiento de Massamagrell

Edicto del Ayuntamiento de Massamagrell sobre composición de la junta de gobierno local y delegación de competencias.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía número 558/07, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Nombrar miembros de la junta de gobierno local a los siguientes concejales/as:

- 1º.- ENRIQUE SENENT SALES
- 2º.- JOAQUIN JOSE QUINTANILLA RODRIGUEZ
- 3º.- JOSE ENRIQUE SANICOBALDO CORTES
- 4º.- Mª JOSE SENENT BAILACH
- 5º.- VICENT FRANCESC ZURIAGA SENENT

Segundo.- Nombrar como titulares de las tenencias de Alcaldía a los concejales/concejales anteriormente referenciados como componentes de la junta de gobierno local, sustituyendo al Sr. alcalde en los casos legales, en el orden en que están enumerados.

Tercero.- Delegar en la junta de gobierno local las siguientes atribuciones, salvo que por razones de urgencia sea conveniente su resolución por Alcaldía:

- a) Bajas, devoluciones y aplazamientos.
- b) Calificación y resolución de expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- c) Otorgamiento de licencias de todo tipo de actividades.
- d) Aprobación de certificaciones de obras así como resolución de cuantas incidencias plantee su tramitación.
- e) Recepción definitiva de obras, servicios y suministros y devoluciones de fianzas.
- f) Expedientes de vados.
- g) Cambios de señalización viaria.
- i) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.061 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

2º.- El órgano delegante se reserva la facultad de resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local como órgano delegado.

3º.- La Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en el art. 116 del ROF, en relación con el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- La delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el P.I.M.

Cuarto.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las materias y servicios que a continuación se indican:

Enrique Senent Sales: Cultura, Agricultura, Comercio.

Juan Calero Aroca: Cementerio, Limpieza Viaria, Parques y Jardines.

Vicent Francesc Zuriaga Senent: Educación, Bibliotecas, Normalización Lingüística.

Mª José Senent Bailach: Hacienda, Urbanismo, Interior.

Joaquín José Quintanilla Rodríguez: Servicios y Equipamientos Municipales, Actividades, Fiestas, Policía.

J. Enrique Sanicobaldo Cortés: Deportes, Comunicación y Participación Ciudadana, Grandes Proyectos.

Ana Pastor Balaguer: Mujer, Bienestar Social.

Encarna Delgado Castro: Personal, Promoción Económica y Empleo.

Jorge Ferrer Durá: Juventud, Medio Ambiente, Sanidad.

2.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades para dirigir, inspeccionar e impulsar la gestión de dichas materias y servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- Delegar en la concejala Mª José Senent Bailach la firma de cuantos documentos contables recaigan en los expedientes administrativos del Área de Hacienda. En los casos de ausencia o enfermedad de la mencionada concejala, la delegación de firma recaerá, por este orden, en los concejales: J. Enrique Sanicobaldo Cortés y Joaquín José Quintanilla Rodríguez.

La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

En los documentos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

El alcalde podrá revocar total o parcialmente la delegación de firma, pudiendo firmar en cualquier momento los documentos cuya firma esté delegada mediante la presente resolución.

Sexto.- Se adscriben a las zonas o barrios que a continuación se indican a los siguientes concejales/as:

CONCEJAL	ZONA
JUAN CALERO	BARRI MAGDALENA - OEST
ENCARNA DELGADO	BARRIO SANT FRANCESC
Mª JOSE SENENT	CAP DEL POBLE
JORGE FERRER	AVDA. RAVAL
ENRIQUE SENENT	GRAVETA
VICENT ZURIAGA	MARTINEZ BENEYTO
ANA PASTOR	CASCO ANTIGUO
JOAQUIN JOSE QUINTANILLA	BARRIO MAGDALENA ESTE

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Massamagrell, a 2 de julio de 2007.—El alcalde, Miguel Bailach Luengo.

2007/17320

Ayuntamiento de Emperador

Edicto del Ayuntamiento de Emperador sobre aprobación inicial del expediente número 7/2007 de modificación de créditos.

EDICTO

Aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos del presupuesto general de 2007, en sesión de Pleno de 05-07-2007, se expone al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación quedará definitivamente aprobada si no se producen reclamaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo. Emperador, 5 de julio de 2007.—La alcaldesa, María Vicenta Ruiz Gimeno.

2007/18018

Ayuntamiento de La Pobra Llarga

Edicto del Ayuntamiento de La Pobra Llarga sobre vacante del juez de paz titular.

EDICTO

Producida la vacante del juez de paz titular por motivos personales, de conformidad con el artículo 101 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para que los interesados en cubrir dicha vacante presenten instancias durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

En La Pobra Llarga, a 2 de julio de 2007.—El alcalde-presidente, Rafael Soler Vert.

2007/17306

Ayuntamiento de Massanassa

Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Urbanizable Industrial La Dama.

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial del Sector Urbanizable Industrial La Dama de este municipio.

El contenido de la normativa urbanística del instrumento de Planeamiento indicado, es el que a continuación se indica:

“4.- Normas urbanísticas

Capítulo 1. Disposiciones generales.

Artículo 1. Ámbito de aplicación, vigencia y alcance.

Estas Normas Urbanísticas son de aplicación en el sector La Dama, de suelo urbanizable de uso industrial.

Su vigencia será indefinida, hasta que se anulen o se modifiquen por otras determinaciones.

Artículo 2. Interpretación.

En todo lo que no esté previsto en estas normas urbanísticas relativo a definición de términos e interpretación de conceptos, así como todo lo no regulado por estas normas, será de aplicación las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Massanassa, el Reglamento de Zonas de la Comunidad Valenciana y las normativas de obligado cumplimiento.

Capítulo 2. Régimen urbanístico del suelo.

Artículo 3. Clasificación del suelo.

El suelo comprendido en el sector La Dama está clasificado como urbanizable por el Documento de Homologación de suelo Industrial de Massanassa.

Artículo 4. Calificación del suelo.

El uso dominante del suelo en el Sector La Dama, según lo especificado en el Documento de Homologación es el de industrial, desarrollando estas normas la compatibilidad de usos y sus condiciones.

Capítulo 3. Condiciones de la edificación.

Artículo 5. División del sector en zonas de calificación urbanística.

Se delimita una única zona de calificación urbanística que engloba la totalidad del sector, en la que se permiten, indistintamente, cualquiera de las tipologías edificatorias que se definen en el artículo siguiente.

Artículo 6. Condiciones de uso.

1.- Usos globales:

Industrial en manzana. Su autorización dependerá de la catalogación que dentro del momenclátor de actividades molestas insalubres nocivas y peligrosas, tenga la actividad que se pretende ubicar. Se podrán instalar las actividades siguientes:

- Molestas: en cualquier grado.
- Insalubres: Sólo en grado, 0.
- Nocivas: Sólo en grado, 0.
- Peligrosas: Sólo en grado, 0 y 1.

2.- Usos compatibles: Se podrán emplazar en el sector los siguientes usos, de acuerdo con la regulación que de ellos realiza el reglamento de zonas de la Comunidad Valenciana.

Comercio, con una superficie máxima de 1.000 m² construidos.

Servicios públicos de titularidad privada, tales como: Guarderías, mutuas, centros asistenciales, sanitarios, etc., sin limitación de superficie.

Servicio oficina, con una superficie máxima de 1.000 m² construidos. Si existe vinculación con una actividad principal de tipo industrial no tendrá limitación.

Hostelero, con una superficie máxima de 1.000 m² construidos.

3.- Usos incompatibles:

Todos los demás.

Artículo 7. Condiciones de la edificación.

La edificación que se construya en las parcelas de aprovechamiento lucrativo privado se ajustará a las siguientes determinaciones:

a) Coeficiente de edificabilidad neta máxima: 1,27265 m² construidos por cada m² de parcela neta.

b) Coeficiente de ocupación máxima por la edificación: 80% de la superficie de parcela.

c) Emplazamiento de la edificación en la parcela: Se podrá pegar a cualquiera de los lindes de la parcela, aunque total o parcialmente uno de los lindes con vial deberá estar exento.

d) Características del patio: Poseerá una superficie superior al 20% de la superficie de parcela.

Deberá lindar con vial, y poseer una forma y dimensiones que permitan el acceso de los vehículos de suministro, la carga y descarga y el aparcamiento de vehículos.

Su anchura será superior a 8 m.

e) Altura máxima de la edificación: 10,00 m medidos desde la cara inferior del forjado a la rasante de la calle, en medio de la fachada de la parcela.

f) Altura máxima de cornisa: 13,00 m medidos respecto de la calzada del vial recayente.

Artículo 8. Condiciones de adecuación de todas las edificaciones al riesgo de inundación que posee el sector.

En el ámbito del sector existen zonas con un riesgo 6 de inundación. En cumplimiento de las determinaciones del artículo 27 de las normas del PATRICOVA, las edificaciones que se realicen deberán adecuarse a las siguientes determinaciones:

1. En zonas sujetas a riesgo de inundación,

a) Las edificaciones de una planta que se realicen deberán contar con cubierta o azotea accesible desde su interior mediante escalera.

b) La disposición de las nuevas edificaciones se realizará de forma que se orienten en el sentido del flujo desbordado. Se evitará su disposición transversal para no causar efectos barrera que produzcan sobreelevación del calado alcanzado por las aguas en el entorno.

c) El forjado correspondiente a la planta baja de las futuras construcciones se situará por encima de la rasante de la calle circundante.

2. Se prohíben los usos residenciales, industriales y comerciales, salvo la parte destinada a almacenaje, a cota inferior a la rasante del terreno o de la calle.

Se considera que una nave posee más de una planta, a los efectos de la exigencia de contar con una escalera interior de acceso interior a la cubierta, cuando exista un altillo, situado a 3 m sobre la cota de la calle, con una superficie igual o superior al 5% de la nave.

Artículo 9. Cómputo de la superficie construida en el cumplimiento del coeficiente de edificabilidad.

Se entiende por superficie construida, a los efectos de su cuantificación en el cumplimiento de la edificabilidad máxima permitida en una parcela, a la superficie comprendida en el perímetro exterior de sus cerramientos con el exterior o con otras edificaciones, que esté cubierta.

No computarán los sótanos, siempre que la distancia entre la cara inferior del forjado y el perfil del terreno natural de la parcela, sea inferior a 60 cm. Tampoco contabilizarán las superficies que posean menos de 1,5 m de altura.

Computarán a estos efectos las superficies de los cuerpos volados cuando estén cerrados en todo su perímetro con paramentos estancos.

En los casos de superficies cubiertas que no estén cerradas en dos de sus lados, contabilizarán únicamente el 50%.

Artículo 10. Condiciones de la parcela para ser edificable.

Las condiciones que deben cumplir las parcelas para ser edificables son.

Superficie mínima de parcela: 400 m².

Longitud mínima de fachada: 8 m.

Angulo mínimo formado por lados contiguos: 70°.

Se podrá inscribir un rectángulo de 8 x 10 m.

No se permitirán segregaciones que generen parcelas que no cumplan estas condiciones.

Artículo 11. Dotación de aparcamiento.

Dentro de las parcelas se constituirá las siguientes reservas mínimas de plazas de aparcamiento, en función del uso al que se destine la construcción:

- Uso industrial:

- Una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos o fracción.
- Usos terciarios:

La reserva de plazas de aparcamiento en parcela privada estará en función del uso concreto al que, en desarrollo del Plan, se destinen las parcelas, conforme a los siguientes estándares:

- a) Para usos comerciales, 1 plaza por cada 25 m² construidos o fracción.
- b) Para usos hosteleros y similares, 1 plaza por cada 50 m² construidos o fracción
- c) Para otros usos terciarios, 1 plaza por cada 100 m² construidos o fracción.

Artículo 12. Condiciones estéticas.

Todos los cerramientos exteriores de la edificación tendrán tratamiento noble, incluida la cubierta.

Se entiende por tratamiento noble de cerramientos verticales los siguientes:

- a) Fábricas de materiales resistentes (cerámicos, de hormigón, etc.) con elementos vistos perfectamente rejuntados y limpios. Estos elementos tendrán un acabado tal que su fabricante los recomiende para ser vistos.
- b) Revestimientos de fábricas de materiales vastos, con elementos resistentes a los fenómenos atmosféricos y de colores homogéneos y estables, tipo granulite, estucados, etc.
- c) Pinturas para exterior, resistentes a los agentes atmosféricos. Por ejemplo pinturas pétreas, pinturas silocalcáreas, a la silicona, esmaltes, lacas, etc.
- d) Aplacados con materiales nobles como piedras naturales, piedras artificiales, planchas metálicas lacadas, plásticos resistentes al exterior, etc.

Las cubiertas deberán tener una calidad y presencia similar a las fachadas.

Artículo 13. Vallado de parcelas.

1.-Las parcelas deberán vallarse por la alineación exterior. La valla tendrá un tratamiento noble, según lo descrito en artículos anteriores. Tendrán una altura máxima de 2,5 m pudiendo ser opaco el primer metro y el resto permeable. Las puertas de acceso tendrán un acabado similar y en ningún caso podrán barrer la vía pública.

2.-Esta obligación será de aplicación en los límites de parcelas con espacios libres públicos.

3.- En el límite con otras parcelas privadas podrá ser opaca en toda su altura.

Capítulo 4ª. Normas limitación de emisiones en actividades.

Artículo 14. Producción de ruidos.

Los usos y actividades que se instalen en el sector La Dama no podrán emitir ruidos y vibraciones superiores a los valores indicados en el cuadro siguiente:

	Interior	Exterior
Diurno	90 dB A	60 dB A
Nocturno	70 dB A	50 dB A

La medición sonora en el interior de la actividad se realizará a un metro de la maquina o del proceso productivo emisor del ruido.

La medición en el exterior se efectuará a 2 m de cualquiera de los paramentos del edificio y siempre fuera de la parcela donde se ubica la actividad.

A los efectos del presente cuadro se considera diurno el período comprendido entre las 8,00 h. y las 22 h.; el resto del día será el período nocturno.

Artículo 15. Emisión de humos y gases.

Las emisiones a la atmósfera deberán atenerse a las concentraciones máximas admisibles de contaminantes prescritas por el Decreto sobre Contaminación Atmosférica (833/75, de 6 de febrero), que desarrolla la Ley sobre Protección del Medio Ambiente Atmosférico

Artículo 16. Vertidos a la red de alcantarillado.

Los vertidos a la red de alcantarillado deberán cumplir la regulación establecida por el Consell Metropolità de l'Horta (en la actualidad Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos).

Capítulo 5ª. Normas particulares de las parcelas dotacionales.

Artículo 17. Parcela dotacional.

Son las parcelas señaladas expresamente en los planos de ordenación. Pueden pertenecer a la red de equipamientos o ser zonas verdes.

Artículo 18. Condiciones de edificación de los equipamientos.

Las parcelas destinadas a equipamientos en el Plan Parcial La Dama se podrán edificar, con las siguientes condiciones:

a). Edificabilidad máxima, dependerá del servicio al que se destine:

S-AD Administrativo-institucional: 1,20 m²t /m²s.

S-ID Infraestructura-servicio urbano: 1,20 m²t /m²s.

S-ED Educativo-cultural: 1,00 m²t /m²s.

S-DR Deportivo-recreativo: 0,80 m²t /m²s.

b) Emplazamiento de la edificación en la parcela: Retranqueo de 3 m de la alineación.

c) Ocupación máxima de parcela: 80%.

d) Nº máximo de plantas: 3.

e) Altura máxima de cornisa: 12 m.

Artículo 19. Normas particulares de las zonas verdes y espacios libres.

Son las parcelas señaladas como SJL en los planos de ordenación.

a) Usos: Uso dominante: zonas verdes y espacios libres.

Usos permitidos: edificaciones para mantenimiento y uso de las zonas. Usos educativos y culturales y deportivos.

Usos prohibidos: el resto de usos.

b) Edificabilidad: 0,02 m²t/ m²s en una sola planta.

c) Altura máxima: 4,00 m.

d) Emplazamiento de la edificación en la parcela: Retranqueo de 3 m de la alineación o de otras propiedades.

e) La edificación deberá quedar integrada debidamente en el entorno.

El Plan Parcial aprobado entrará en vigor a los 15 días de la publicación del presente anuncio.

Contra el indicado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, de la Generalitat Valenciana.

Massanassa, a 2 de julio de 2007.—El alcalde-presidente, Vicente S. Pastor Codoñer.

2007/17294

Ayuntamiento de Alcàsser

Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre adjudicación de la obra "Reparación Camino de Albal".

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcàsser.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Reparación Camino de Albal".

b) Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial" de la provincia, 3-V-2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 226.635,15 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 1-6-2007.

b) Contratista: Panasfalto, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Plazo de adjudicación: Cuatro meses.

e) Importe de adjudicación: 170.132,50 euros.

Alcàsser, a 2 de julio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Remedios Avia Ferrer.

2007/17248

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Central del Procedimiento Sancionador

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia relativo al expediente 01306/2007/759.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a María Dolores García Argente, DNI 25396235, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de la Resolución número 2.585-G, de 1 de junio de 2007, dictada en el expediente 01306/2007/759, por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Grau Alonso, en virtud de delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia con fecha 10 de febrero de 2006, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Visto el procedimiento sancionador nº 759/2007, incoado a María Dolores García Argente, por infracción de los artículos 3 b) y 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y 73.4 b) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana, como consecuencia del boletín de denuncia nº 329.855, de la Policía Local de Valencia, extendido el día 14 de diciembre de 2006, por abandono del vehículo Peugeot 309 GL Profil, con matrícula V-6281-CJ, en la vía pública, calle Santiago Rusiñol de esta ciudad.

Vista la providencia de incoación de fecha 11 de abril de 2007, del procedimiento sancionador tramitado en ese mismo expediente, de la que recibió notificación la persona expedientada, en fecha 26 de abril de 2007, en la que se hacen constar los hechos, fundamentos de derecho y requisitos, que, conforme a la normativa aplicable, garantizan su derecho a la defensa, y constituyen motivación suficiente para considerar propuesta de resolución dicha providencia, tal como en ésta se indica, para el caso de no efectuar alegaciones, presentación de documentos y proposición de prueba y audiencia.

Visto que la persona expedientada no compareció en el trámite que a ella le fue conferido en la citada providencia de iniciación, y que en ésta se contienen los requisitos imprescindibles para satisfacer las exigencias del derecho fundamental a ser informado de la acusación, y en particular, un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada (art. 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto), resulta conforme a Derecho dictar la presente, a la vista del resultado de la tramitación de este procedimiento sancionador.

Por cuanto antecede, conforme a lo señalado en la providencia de incoación del procedimiento sancionador, procede confirmar ésta íntegramente, y por tanto en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de fecha 10 de febrero de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normas aplicables citadas en dicha providencia de incoación, resuelvo:

Primero.- Imponer a María Dolores García Argente una multa de seiscientos un euro con dos céntimos (601,02 euros) por la infracción grave consistente en abandono de vehículos en vía pública, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas, tipificada en el artículo 34.3 b) la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y 73.4 b) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación de liquidación, MO 2007 63 0000003400 3, por un importe de 601,02 euros.

Para efectuar el pago en periodo voluntario de las sanciones a las que se refiere el presente edicto, cada una de las personas sancionadas podrá recoger el correspondiente documento de ingreso en las dependencias del Servicio Central del Procedimiento Sancionador, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 2ª planta. En tal documento consta lugar y forma de pago de la sanción impuesta a la que se refiere la citada resolución.

El pago se podrá realizar:

a) Si la publicación y la notificación consiguiente de la liquidación citada se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación y notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Recaudación en periodo ejecutivo: Si no se produce el pago en el plazo señalado, al día siguiente del vencimiento de su plazo se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación que determinará la exigencia de intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003) y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 2 de julio de 2007.—El secretario.

2007/17324

Ayuntamiento de Pinet

Anuncio del Ayuntamiento de Pinet sobre delegación de competencias en la Alcaldía.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2007 de delegación en la Alcaldía de las competencias del Pleno siguientes:

- La defensa de la Corporación frente a acciones judiciales y administrativas en materias de competencia plenaria, incluyendo la personación del Ayuntamiento en el procedimiento, otorgamiento de representación procesal y solicitud de asistencia para defensa en juicio a otras Administraciones Públicas.

- La concertación de operaciones de tesorería, siempre que se realicen por importe igual a otras concertadas anteriormente y una vez vencidas y reembolsadas, y siempre que exista previsión presupuestaria a tal efecto.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase, cualquiera que sea su cuantía, que se hallen previstas en los presupuestos y que no tengan una duración superior a un año. Incluirá la resolución sobre: la aprobación de los proyectos de obras y servicios, aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, adjudicación, certificación, recepción, y demás trámites conexos.

- La solicitud de inclusión en planes o programas de inversión de otras Administraciones Públicas, la aceptación de cualquier tipo de ayuda o subvención concedida al Ayuntamiento y la aprobación de los compromisos de aportación económica y demás requisitos usuales.

Pinet, 2 de julio de 2007.—El alcalde, Juan Ramón Chismol Mahiques.

2007/17339

Ayuntamiento de Fontanars dels Alforins

Edicto del Ayuntamiento de Fontanars dels Alforins sobre corrección de errores.

EDICTO

Advertido error en la publicación del edicto del Ayuntamiento de Fontanars dels Alforins sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa relativa al suministro de agua, gas y electricidad (periodicidad de los recibos para actividades industriales), en la página 29 del B.O.P. número 154, de 30-VI-2007, se procede a su corrección.

Donde dice: "Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales".

Debe decir: "R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Lo que se publica para general conocimiento.

Fontanars dels Alforins, 2 de julio de 2007.—El alcalde, Vicente Ribera Lladosa.

2007/17604

Ayuntamiento de Barx

Edicto del Ayuntamiento de Barx sobre aprobación provisional del presupuesto de 2007.

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Barx, en fecha de 5 de julio de 2007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el ejercicio 2007, con modificación de plantilla, reclasificación de puestos de trabajo, retribuciones por dedicación parcial de los miembros de la Corporación, y operaciones de préstamo y factoring con destino al capítulo de inversiones, y refinanciación en las siguientes condiciones:

A) I.- Concertar con BBVA Factoring, EFC, S.A., una operación de factoring por importe de 449.000 euros:

Tipo interés: Euribor 90 días + 0'40.

Plazo: 4 años.

Amortización: Según calendario que se acompaña en la resolución de la citada Consellería de 11 de diciembre de 2006.

Finalidad: Factoring sin recursos. Anticipo subvención plurianual, Plan de Mejoras de Municipios de la Generalitat Valenciana 2006, Consellería de Infraestructura y Transporte.

Liquidaciones intereses: Trimestrales.

Comisión de apertura: Nula. Otras Comisiones: 37 euros, gastos notariales, envío carta fehaciente a Consellería.

Disposición: Contra certificación de obra aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento.

Cuenta de abono y cargo: la cuenta del Ayuntamiento en el BCL.

B) Préstamo con el BCL destino "Local de usos múltiples para equipamiento municipal".

Cuantía: 174.834,09 euros.

Destino: Inversiones.

Tipo: Euribor 3 meses + 0,40 (modalidad ttv).

Plazo: 18 años (sin carencia máximo 20 años).

Período de carencia: 2 años.

Cuota de amortización: Trimestrales.

Comisión de apertura: Nula.

Comisión de no disponibilidad: Nula.

Comisión amortización anticipada: Nula.

Gastos de corretaje: Nulos.

Carga financiera fija anual: 14.617,12 euros, calculada a 18 años de amortización.

Se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarse por los interesados y presentar reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004 del texto refundido de la LRHL.

Barx a 5 de julio de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Miñana Climent.

2007/17994

Ayuntamiento de L'Eliana

Servicios Económicos/Rentas y Exacciones

Anuncio del Ayuntamiento de L'Eliana sobre exposición pública de la matrícula del I.A.E. 2007.

ANUNCIO

Se comunica que en el Departamento Municipal de Gestión Tributaria se encontrará a disposición del público, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al municipio de L'Eliana, ejercicio de 2007.

Contra los datos obrantes en la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días y sin que puedan simultanearse. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública.

L'Eliana, a 2 de julio de 2007.—El alcalde, José María Angel Balla.

2007/17295

Ayuntamiento de Barx

Edicto del Ayuntamiento de Barx sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4.

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión de 27 de junio del 2007, el expediente nº 4, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios, en el presupuesto del ejercicio de 2007, que es el prorrogado de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Barx, a 27 de junio de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Miñana Climent.

2007/17924

Ayuntamiento de Benimodo

Edicto del Ayuntamiento de Benimodo sobre delegaciones de la Junta de Gobierno Municipal.

EDICTO

La Alcaldía ha adoptado resolución de 2-7-2007, cuya parte dispositiva recoge lo siguiente:

«Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Municipal las atribuciones específicas previstas en el artículo 21.1 de la LRBR, en concreto, en sus apartados f), salvo concertación de operaciones de crédito y los gastos inferiores a 2.000 euros; g); j); ñ), salvo contratos menores; o); p); q).

Segundo.- La delegación conlleva la facultad de resolver, y por ello, la resolución expresa de las atribuciones que se delegan.

Tercero.- El acuerdo de delegación surtirá efectos a partir del día 3 de julio del 2007, sin perjuicio de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

Asimismo, ha adoptado resolución de 2-7-2007, cuya parte dispositiva recoge lo siguiente:

«Primero.- Nombrar miembros titulares de la Junta de Gobierno Municipal a D. Juan Manuel Pérez González, Dª María Dolores Buades Vendrell y D. Joaquín Ortega Soria; como suplentes, Dª Concepción Miravalls Casp y Dª Hermelina Puig Galdón.

Segundo.- Que se notifique a los interesados, publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dése cuenta al Pleno de esta resolución.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benimodo, a 2 de julio de 2007.—El alcalde, José Luis Sanchis Oliver.

2007/17328

Ayuntamiento de Alboraya

Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre resolución número 1.287/07 de delegación de competencias.

ANUNCIO

Decreto de Alcaldía 1287/2007.

Manuel Alvaro Manzano, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alboraya, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, y lo establecido en el art. 9 del Reglamento Orgánico Municipal, dicto lo siguiente:

Vista la resolución nº 1.236/07 sobre competencias delegadas en los concejales Juan José Gimeno Vicente, Vicente Cabo Domingo y Joaquín Rubio Millán.

Vista la propuesta presentada al Pleno sobre la materias que integran cada una de las áreas en que se divide la organización municipal, se considera conveniente clarificar y enumerar las materias y trámites administrativos a los que se refiere la resolución núm. 1.287/07 en su apartado.

Vistos los artículos 43 y siguientes del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero: Complementar la resolución nº 1.236/07 en los siguientes términos:

1.1. La delegación efectuada en el concejal Juan José Gimeno Vicente como concejal delgado del Area de Gestión y Promoción incluye las siguientes materias :

- a. Hacienda.
- b. Personal.
- c. Seguridad Ciudadana.
- d. Tráfico y Emergencias.
- e. Cultura.
- f. Sanidad y Consumo.
- g. Turismo.
- h. Proximidad.
- i. Contratas.
- j. Empresas Públicas.
- k. Organización interna.
- l. Servicios Jurídicos.

Dentro de las materias anteriores la delegación comporta las siguientes facultades:

Hacienda:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto, proponiendo las correspondientes modificaciones presupuestarias.

- Disponer los gastos dentro de su competencia.

- Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las señaladas en el art. 177.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, siempre que estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de los recursos ordinarios.

- Concertación de operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior

- Ordenar pagos y rendir cuentas.

- Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería.

- Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios.

- Aprobar las facturas que correspondan al normal desarrollo del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

Personal:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno.

- Aprobar las bases para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de puestos de libre designación.

- Contratar al personal laboral y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación.

- Nombrar al personal.

- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios.

- Premiar al personal.

- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal.

Seguridad Ciudadana.

Tráfico y Emergencias.

Cultura.

Sanidad y Consumo.

Turismo.

Proximidad.

Contratos:

- Presidencia de la mesa de contratación cuando sea exigible con arreglo a las disposiciones, normativas aplicables y las que se convoquen en procedimientos negociados.

- Las contrataciones y concesiones de cualquier clase y cuantía inferior a 6.010,12 euros.

- Los contratos menores de cuantía igual o superior a 6.010,12 euros.

- La aprobación de los correspondientes proyectos cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- Firma de los correspondientes contratos con independencia de su naturaleza.

Empresas Públicas.

Organización interna.

Servicios Jurídicos.

Gestión del Padrón de Habitantes:

- Altas y bajas del Padrón.

- Firma de certificados de empadronamiento y convivencia.

Expedientes de responsabilidad patrimonial.

- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial cuando su cuantía sea inferior a 6.010,12 euros.

La Delegación conferida a Juan José Gimeno Vicente, le confiere en virtud de lo establecido en el art. 43.3 párrafo segundo del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, la facultad de resolver sobre las materias delegadas, dictando actos administrativos que afecten a terceros.

La Delegación no comprende la facultad de resolver los recursos administrativos interpuestos contra los actos del órgano delegado, debiendo ser resueltos en todo caso por el órgano delegante según lo expresamente establecido por el art. 13.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

1.2. La Delegación efectuada en el concejal Vicente Cabo Domingo como concejal delgado del Territorio y Vivienda incluye las siguientes materias:

m. Planificación Territorial.

n. Promoción Económica.

o. Obras Públicas.

p. Vivienda.

q. Medio Ambiente.

r. Licencias urbanísticas.

s. Disciplina Urbanística

t. Infraestructuras.

La delegación atribuida a Vicente Cabo Domingo, le confiere en virtud de lo establecido en el art. 43.3 párrafo segundo del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, la facultad de resolver sobre las materias delegadas, dictando actos administrativos que afecten a terceros.

La Delegación no comprende la facultad de resolver los recursos administrativos interpuestos contra los actos del órgano delegado,

debiendo ser resueltos en todo caso por el órgano delegante según lo expresamente establecido por el art. 13.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

1.3. La delegación efectuada en el concejal Joaquín Rubio Millán como concejal delegado de Servicios Ciudadanos incluye las siguientes materias:

- u. Deportes.
- v. Bienestar Social.
- w. Transporte.
- x. Fiestas.
- y. Educación.
- z. Jóvenes.

La Delegación atribuida a Joaquín Rubio Millán, le confiere en virtud de lo establecido en el art. 43.3 párrafo segundo del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, la facultad de resolver sobre las materias delegadas, dictando actos administrativos que afecten a terceros.

La delegación no comprende la facultad de resolver los recursos administrativos interpuestos contra los actos del órgano delegado, debiendo ser resueltos en todo caso por el órgano delegante según lo expresamente establecido por el art. 13.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: La presente resolución surtirá efectos desde su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

Alboraya, a 2 de julio de 2007.—Ante mí, la secretaria general, Remedios Pérez Ibáñez.—El alcalde-presidente, Manuel Alvaro Manzano.

2007/17355

Ayuntamiento de Fontanars dels Alforins

Anuncio del Ayuntamiento de Fontanars dels Alforins sobre información pública del expediente de modificación de créditos 2/2007.

ANUNCIO

Por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 28/06/2007, se ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2007, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fontanars dels Alforins, a 6 de julio de 2007.—El alcalde-presidente, Vicente Ribera Lladosa.

2007/17938

Ayuntamiento de Aldaia

Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre exposición al público de la modificación por crédito extraordinario y suplemento de crédito 1/2007.

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno la modificación 1/2007, por créditos extraordinarios, en sesión plenaria de 4 de julio de 2007, se expone al público por un periodo de quince días, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo precepto.

En caso de no presentarse reclamaciones, la modificación de créditos se considerará aprobada definitivamente.

Aldaia, a 5 de julio de 2007.—La alcaldesa, Desemparats Navarro i Prósper.

2007/17937

Ayuntamiento de Albal

Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación del padrón del segundo trimestre correspondiente a las tasas por prestación del servicio de recogida de basura y del suministro de agua domiciliaria.

EDICTO

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1.099, de fecha 2 de julio de 2007, los padrones correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2007, de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura y de la tasa por el servicio de suministro del agua potable domiciliaria, se hace público para su notificación colectiva y presentación, en su caso, de reclamaciones por treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pago en voluntaria se tramitará a través de la empresa Aqualbal Ute, concesionaria del servicio de suministro de agua potable, estableciéndose el periodo de pago desde el 14 de junio hasta el 19 de julio de 2007, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Albal, a 2 de julio de 2007.—El alcalde, Ramón Marí Vila.

2007/17352

Ayuntamiento de Alfafar

Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre notificación a D. José Catalá Dasí.

ANUNCIO

Se hace saber a D. José Catalá Dasí, cuyo último domicilio conocido es C/ Ramón y Cajal, nº 38, Alfafar, Valencia, que por Resolución de esta Alcaldía nº 774/07, de fecha 14 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y concordantes de la Ley 6/94, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se le ha ordenado como propietario del inmueble sito en C/ Del Sol, nº 45, la limpieza y vallado del referido inmueble, otorgándole a tal efecto un plazo de treinta días (expte. 24/06-OE).

El incumplimiento de dicha resolución, comportará la aplicación de lo previsto en el art. 92 de la mencionada Ley 6/94, respecto a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento y a costa del interesado, y al régimen sancionador.

Lo que se notifica mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, a los efectos determinados en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alfafar, a 27 de junio de 2007.—El alcalde, Emilio Muñoz García.

2007/17334

Ayuntamiento de La Pobla del Duc

Edicto del Ayuntamiento de La Pobla del Duc sobre aprobación de la convocatoria y bases del procedimiento de selección de bolsa de trabajo.

EDICTO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2007, se resolvió aprobar la convocatoria y bases de procedimiento de selección para constituir una bolsa de trabajo para atender necesidades urgentes de provisión de puestos, mediante nombramiento interino o contrato laboral temporal, cuyo contenido íntegro figura en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, haciendo saber que el plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y en la forma debidamente establecidos en la Ley 30/92.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Pobla del Duc, a 2 de julio de 2007.—El alcalde, Natalio Navarro Pellicer.

2007/17363

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación de liquidaciones de la tasa por ocupación de vía pública con ME y NS, ejercicio 2006.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se notifica a los contribuyentes cuya relación se adjunta las liquidaciones practicadas a los mismos por el concepto tasa por ocupación de vía pública con ME y NS, ejercicio 2006.

Los contribuyentes citados podrán hacer efectivo el importe de las liquidaciones en las entidades bancarias colaboradoras, recogiendo los impresos necesarios para el pago de la tasa en el negociado de tasas de mercados y vía pública (Plz. del Ayuntamiento, nº 1, planta baja) desde la fecha de publicación del presente edicto hasta el último día hábil del mes natural inmediato siguiente. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra el acto administrativo transcrito, que no pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer, de conformidad con los artículos 108 y 137.1 de la LRBRL 7/1985, 14.2 del TRLHL 2/2004 y 46.1 de la LJCA 29/1998:

1º. Recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

2º. Reclamación económico-administrativa ante el jurado tributario, que se dirigirá al órgano que dictó el acto impugnado. Dicha reclamación, que es preceptiva para la ulterior formulación de recurso contencioso-administrativo, se deberá interponer en el plazo de un mes a contar desde:

- a) El día siguiente a la notificación del acto anteriormente transcrito, en el caso que se interponga la reclamación económico-administrativa directamente contra dicho acto.
- b) El día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, en el caso que se haya interpuesto.
- c) El día siguiente al transcurso del plazo de un mes desde que se interpuso el recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa del mismo.

Contra la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa por parte del jurado tributario, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso contencioso-administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Muy importante: Excepto en el caso de sanciones tributarias, la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de cobro, salvo que se solicite la suspensión en el plazo para interponer recurso, acompañando la garantía pertinente. La concesión de suspensión llevará aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

Valencia, 15 de junio de 2007.—El secretario.

RELACION	CLAVE LIQUIDACION	SUJETO PASIVO	HECHO CONTRIBUTIVO	PERIODO IMPOSITIVO	IMPORTE
2006000941	ME200611000006806	MOCHOLI PISANT, JOSE LUIS	PUESTOS 205 AL 208-M.RUSSAFA	060101060228	342,16
2006001041	ME200611000008200	CAMARA CASTILLA, ANGEL PEDRO	DL 101-102/2006	060101060228	532,06
2006002631	NS200611000017901	AMADOR MARTINEZ, JOSE ANTONIO	MERCADOS EXTRAORDINARIOS	060501060630	92,28

2007/17304

Ayuntamiento de La Poble Llarga

Edicto del Ayuntamiento de La Poble Llarga sobre padrones fiscales.

EDICTO

El alcalde por Resolución nº 42/07, del día 18 de junio de 2007, acordó aprobar los siguientes padrones fiscales:

CONCEPTO	PERIODO 2007	IMPORTE
RESIDENCIA	MAYO	4.535,73
	JUNIO	4.535,73
GUARDERIA ID	MAYO	6.124,96
	JUNIO	5.911,52

Los citados padrones estarán expuestos al público durante quince días para reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la Ley General Tributaria, advirtiéndose que el presente edicto obra los efectos de notificación colectiva.

La Poble Llarga, a 2 de julio de 2007.—EL alcalde, Rafael Soler Vert.

2007/17307

Ayuntamiento de Benimodo

Anuncio del Ayuntamiento de Benimodo sobre modificación de crédito número 3/2007.

ANUNCIO

Aprobado, por acuerdo plenario de 29/6/2007, el expediente de modificación de crédito 3/2007, cuyo resumen es el siguiente: Partidas modificadas: 4.600-05, 4-71, 1-22, 43-22, 45-22002, 2-48,4.622-01, 4.635-01, 4.600-01, 5.600-02 y 1-23. La cuantía total es de 301.000 €, y la financiación, con cargo al remanente de tesorería.

Asimismo, se modifica la base de ejecución nº 13, quedando redactada de la siguiente forma:

«La cuantía de las dietas por asistencia a los órganos colegiados será de ciento treinta y cinco (135) euros por la asistencia efectiva y com-

pleta de los concejales al pleno; de ciento veinticinco (125) euros por la asistencia efectiva y completa de los concejales a la junta de gobierno; de cien (100) euros, comisión especial de cuentas; de ciento cincuenta (150) euros por las mesa de contratación, y de cien (100) euros por las mesa de negociación y cualquiera otros órganos colegiados en los que participen los concejales de este Ayuntamiento.»

Lo que se hace público, para que durante el plazo de 15 días puedan, en su caso, presentar reclamaciones o sugerencias.

Benimodo, a 5 de julio de 2007.—El alcalde, José Luis Sanchis Oliver.

2007/17920

Ayuntamiento de Albal

Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación individualizada a las personas de nacionalidad extranjera no comunitaria que carecen de autorización de carácter permanente, al objeto de que durante el plazo habilitado al efecto procedieran a llevar a cabo la renovación padronal preceptiva, procede efectuar la baja de oficio de su inscripción padronal.

Por consiguiente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debe resolverse la caducidad de la inscripción, dándoseles de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, a todos los efectos sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

ANEXO:

- Federico Moris	Pasaporte 27512270N
- Tania Cassia Souza Neves Scalfoni	Pasaporte C0509671
- Lamyae Ennouri	Tarjeta residente X06030753-S
- Hachim Houmine	Tarjeta residente X051610272-C
- Mohamed El Berdaoudi	Pasaporte R 286335
- Abdelmoughit El Fannassi.	Pasaporte M402362

Albal, a 25 de junio de 2007.—El alcalde, Ramón Marí Vila.

2007/17266

Ayuntamiento de Sot de Chera

Anuncio del Ayuntamiento de Sot de Chera sobre nombramiento de tenientes de alcalde.

ANUNCIO

De conformidad con el contenido de los artículos 43, 44, 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento que, mediante decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, se ha dispuesto:

Nombrar tenientes de alcalde a los señores que se relacionan:

- 1º.- D. César Rodrigo Mínguez.
- 2º.- D. Carmen Vanacloig Atienza.
- 3º.- D. Francisco Blanch Carrió.

Las delegaciones que se efectúen abarcarán las facultades de dirección interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En Sot de Chera, a 27 de junio de 2007.—El alcalde, José Rafael Rodrigo Boronat.

2007/17408

Ayuntamiento de Benifaió

Edicto del Ayuntamiento de Benifaió sobre notificación de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de tráfico.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a los denunciados que en el anexo se relacionan, del inicio de los expedientes sancionadores instruidos por este Ayuntamiento.

Dichos expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento, ante quien se podrá presentar escrito de alegaciones conteniendo cuanto se considere conveniente y proponer pruebas que se estimen oportunas durante los quince días hábiles siguientes a esta publicación. Y son los siguientes:

Expte.	Apellidos y nombre	Fecha	Art.	Ap.	Op.
646	EXCLUSIVAS VALENCIA, SL	22-03-07	91		04
691	FORNOS SORIANO JOSE	01-03-07	91		08
700	DUART JIMENEZ Mª ISABEL	17-03-07	94	1B	08
706	ROSALENY GARCIA Mª VICENTA	07-03-07	91		06
709	MARI ALEIXOS BERNARDO OSCAR	09-03-07	159		01
710	SOLA MOYA ANTONIO	09-03-07	159		01
712	COMUNICACIONES ERINA, SL	13-03-07	91		02
726	ESCRIBA SELLES, SL	14-03-07	91		02
727	MURCIANO ROJAS PABLO	14-03-07	91		02
734	CAMPOS BUENO EVA MARIA	16-03-07	91		06
740	ESCRIBA BONO VICENTE	17-03-07	159		01
749	GUIXOT PERELLO FRANCISCO	14-03-07	94	2	01
757	ALVARO MENSAJERA SAGUNTO SL	21-03-07	91	2	02
767	SANCHEZ RUIZ PONCIANO	24-03-07	3	1	01
761	GASOLINAS DULCIGUM SL	23-03-07	91	02	
774	GARCIA REBULL PURIFICACION	28-03-07	91		06
799	GIRONA SANTACRUZ INOCENCIO	02-03-07	94	1B	08
800	GALAN MARAVELLA SALVADOR	03-02-07	132	1	15
805	CONGELADOS DABELCA SL	13-03-07	91		02
808	ORTIZ BARBERA JAVIER	15-03-07	167		01
810	SERRANO JORDAN HECTOR	23-02-07	91		02
814	ESCRIBA MAGRANER ESAU	26-02-07	94	1B	08
816	ROSALENY SOLER JOSE	27-02-07	118		02
835	GIGANTE REMIGIA CONSUELO	01-04-07	91		02
852	MARTINEZ COVES ANGELES	01-03-07	132	1	12
857	VILLALBA FORCADA VICENTE MANUEL	01-04-07	132	1	12
872	FERNANDEZ MIRALLES CARMEN	28-03-07	9		02
878	VARGAS SANTIAGO JUAN	27-02-07	91		06
880	ORTS CORRAL VICTOR MANUEL	28-06-07	91		04
907	COMUNICACIONES ERINA SL	01-03-07	91		04
919	ROSALENY PEREZ JOAQUIN	09-03-07	159		02
922	TRANSPORTES VERGEL SL	12-03-07	152		03
933	GIMENO RAMON Mª CARMEN	23-03-07	132	1	12
946	BILBAO GARCIA Mª CARMEN	02-03-07	91	2	2
965	AZNAR GARCIA ALVARO	30-03-07	171		03
971	MOHAMED EL MASOURI	21-04-07	971	1	12

Benifaió, a 29 de junio de 2007.—La alcaldesa, Amparo Arcés Martínez.

2007/17241

Ayuntamiento de Loriguilla

Edicto del Ayuntamiento de Loriguilla sobre delegación de funciones de Alcaldía por ausencia.

EDICTO

Con motivo de mi ausencia por vacaciones entre los días 9 al 23 de julio de 2007, ambos inclusive, y con arreglo a lo establecido en la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: La delegación de las funciones correspondientes a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Loriguilla, en el primer teniente de alcalde D. Eduardo Sáez Cervera, que actuará como alcalde accidental por sustitución.

SEGUNDO: Publicar el presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, si bien la sustitución será efectiva desde el 9 de julio de 2007.

En Loriguilla, a 4 de julio de 2007.—El alcalde, José Javier Cervera Soria.

2007/17896

Ayuntamiento de Tuéjar

Edicto del Ayuntamiento de Tuéjar sobre aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para la instalación de contadores y acometidas de distribución de agua potable.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2007, adoptó acuerdo sobre aprobación provisional del establecimiento y ordenanzas de los precios públicos siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público para la instalación de contadores y acometidas de distribución de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 a 47 de dicha disposición legal, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tuéjar, a 28 de junio de 2007.—El alcalde-presidente, Fco. Javier Oltra Martínez.

2007/17337

Ayuntamiento de Alcàsser

Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre adjudicación de la obra "Reparación Trinquete Municipal".

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcàsser.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Reparación Trinquete Municipal".
- b) Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial" de la provincia, 3-V-2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 263.270,24 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 1-6-2007.
- b) Contratista: Construcciones Nagarés, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Plazo de adjudicación: Cuatro Meses.
- e) Importe de adjudicación: 216.969,57 euros.

Alcàsser, a 2 de julio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Remedios Avia Ferrer.

2007/17250

Ayuntamiento de Quart de Poblet

Edicto del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre exposición pública de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2006.

EDICTO

Formada por la Intervención la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2006, y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 5 de julio de 2007, se expone al público por un plazo de 15 días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Quart de Poblet, a 6 de julio de 2007.—La alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez.

2007/17971

Ayuntamiento de Benissoda

Edicto del Ayuntamiento de Benissoda sobre aprobación inicial de la modificación de crédito nº 5/2007.

EDICTO

Aprobado inicialmente expediente de modificación de crédito nº 5/2007, del presupuesto general de 2007, en sesión del pleno de 28 de junio de 2007, se expone al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. La modificación quedará definitivamente aprobada si no se producen reclamaciones. Todo ello según lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benissoda, a 6 de julio de 2007.—El alcalde, Salvador Roig Espí.

2007/17953

JUSTICIA

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.936/07-RI contra Valcontrol de Gestión y Servicios, S.L.

EDICTO

Doña Isabel Manglano Die, secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución número 1.936/2007 -RI a instancias de CONSTANTIN BALTATU contra VALCONTROL DE GESTION Y SERVICIOS, S.L., en la que el día 29-6-07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“DISPONGO: Se acuerda despachar ejecución de la SENTENCIA de fecha 22-12-06, del Juzgado de lo Social N.º 14 de Valencia, por cuantía de 1.114,24 euros de principal adeudados por VALCONTROL DE GESTION Y SERVICIOS, S.L., a la parte ejecutante CONSTANTIN BALTATU, más 180 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Oigase previamente a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de CINCO DIAS puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Señalada dicha existencia, o transcurrido el referido plazo, dese cuenta para dictar la resolución procedente.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada VALCONTROL DE GESTION Y SERVICIOS, S.L., o ignorándose su paradero, según se desprende de la certificación remitida por el Juzgado de lo Social N.º 14 de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento. Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s en el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/los mismo/s.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de reposición, aunque sí puede la parte ejecutada oponerse a ella por escrito dentro de los DIEZ días siguientes al de su notificación y con arreglo a los artículos 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de esta Ciudad, de Ejecuciones Laborales, Don ANTONIO RAMOS BELDA. Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación a VALCONTROL DE GESTION Y SERVICIOS, S.L., que se encuentra en ignorado para-

dero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 29 de junio de 2007.—La secretaria.

2007/17180

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 70/07 contra Obras y Contratas Caín, S.L., y otro.

EDICTO

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 70/07 a instancias de Emilio Olivas Gandía contra Obras y Contratas Caín, S.L., y Fogasa, en la que el día 25-6-07 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Emilio Olivas Gandía contra la empresa Obras y Contratas Caín, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.872'83 euros brutos de principal, más el 10% anual de la cantidad de 2.729'94 euros por intereses de demora. Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma y a la demandada, que no admitirá el recurso sin haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado, pudiendo sustituir la consignación por aseguramiento mediante aval, según establece el art. 228 de la L.P.L. así como 150,25 euros como depósito para recurrir en la misma cuenta, y con presentación de los correspondientes resguardos en este Juzgado al tiempo de interponer recurso

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Obras y Contratas Caín, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados en la forma legalmente establecida.

Expido el presente en Valencia, a 28 de junio de 2007.—La secretaria.

2007/17023

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.423/06-PA y acumulada contra Gessco Seguridad, S. L.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2.423/06-PA y acumulada, a instancias de Nieves García Martínez y otros, contra Gessco Seguridad, S. L., en la que el día 26 de junio de 2007, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia, por cuantía de 4.164,98 euros de principal, adeudados por Gessco Seguridad, S. L., al ejecutante, Anselmo Ruiz Martínez, más 300 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Igualmente, se acuerda la ejecución de la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia, por cuantía de 3.602,99 euros de principal, adeudados por Gessco Seguridad, S. L., al ejecutante, Jorge Martínez Martín, más 610 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Igualmente, se acuerda la ejecución de la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Valencia, por cuantía de 4.546,33 euros de principal, adeudados por Gessco Seguridad, S. L., a la ejecutante, Nieves García Martínez, más 770 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se acuerda, asimismo, la acumulación de las anteriores ejecuciones a la número 2.423/2006, que se tramita en este mismo Juzgado, quedando, por tanto, fijado el principal reclamado al apremiado en la cantidad de 20.866,52 euros, más 3.100,00 euros, provisionales para intereses y costas. Todo ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Se mantienen las trabas realizadas y se amplía el embargo hasta cubrir la cantidad reclamada en concepto de principal, intereses y costas. Líbrese al efecto y de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los oficios, exhortos y mandamientos y recordatorios que, en su caso, sean necesarios.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de oponerse a ella por escrito en el plazo de diez días, con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, don Antonio Ramos Belda.

Firmado y rubricado.—D. A. Ramos Belda.—D. D. Fernández Soriano.»

Y para que conste y sirva de notificación a Gessco Seguridad, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de junio de 2007.—El secretario judicial.

2007/16994

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 252/07 contra Reformas y Construcciones AG 2010, S. L.

EDICTO

Doña Isabel Manglano Die, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 252/07, a instancias de Mohamed Ghazouani Serroukh e Ivaylo Yordano Velkov, contra Reformas y Construcciones AG 2010, S. L., en la que el día 5 de junio de 2007, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado, Reformas y Construcciones AG 2010, S. L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional, por cuantía de 4.060,79 euros de principal, adeudados a los ejecutantes, Mohamed Ghazouani Serroukh e Ivaylo Yordano Velkov, más 680 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Líbrese al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Belda, magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Reformas y Construcciones AG 2010, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de junio de 2007.—La secretaria judicial.

2007/17004

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.086/07-RO contra Instalaciones Houdoux, S. L.

EDICTO

Doña Isabel Manglano Die, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.086/07-RO, a instancias de Vicent Navarro Palacios, contra Instalaciones Houdoux, S. L., en la que el día 7 de junio de 2007, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Decretar el embargo en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 3.259,02 euros en concepto de principal, más la cantidad de 550,00 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada, Instalaciones Houdoux, S. L.:

Vehículo:

— Fiat Scudo 1.9 D, matrícula 4234BWY.

Líbrese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Valencia interesando la anotación del embargo acordado y para que informe, en su caso, de las cargas que sobre los mismos pesen.

Se nombra depositario de los vehículos embargados a la parte ejecutada, o a su representante legal, que deberá comparecer en el plazo de ocho días ante este Juzgado para aceptar el cargo, con apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán imponerse apremios pecuniarios por cada día de retraso, en los términos y con los límites señalados en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, y se dará orden de precinto de los vehículos embargados.

— Saldos existentes en las cuentas, de las que es titular la ejecutada, Instalaciones Houdoux, S. L., abiertas en La Caixa, Banco Bilbao-Vizcaya - Argentaria y Banco Popular Español, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en las expresadas entidades ban-

carias. Líbrenseles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, oficios para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, y para que lo pongan a disposición de este Juzgado hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por las expresadas entidades bancarias, en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a las citadas entidades bancarias para que, en el plazo máximo de quince días, participen el cumplimiento de lo interesado, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de imposición de la multa coercitiva a la que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil, que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

— Créditos que existan por devolución de I.V.A., I.R.P.F., o cualquier otro concepto de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hasta cubrir la cantidad señalada para principal, más los intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de los cuales conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Instalaciones Houdoux, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de junio de 2007.—La secretaria judicial.

2007/17006

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 133/07-MB y acumuladas contra Dehesa Climatización, S. L., y otro.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 133/07-MB, a instancias de María Pilar Molina Pérez y Joaquín Pradas Gómez, contra Dehesa Climatización, S. L., y Antonio Parra Dehesa, en la que el día 27 de junio de 2007, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Comunicar el reembolso del bien finca de Játiva número 30.805, vivienda Verge del Carme Trobat, planta 3.ª y puerta 16, número de orden 21, titular Dehesa Climatización, S. L., al órgano administrativo Agencia Tributaria, para que acuerde lo procedente para garantizarlo y, en el plazo máximo de diez días, informe a este Juzgado sobre las circunstancias y el valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que respondan y estado de sus actuaciones, con mención del deber que tiene de comunicar a este órgano judicial

las posteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes;

— El embargo del sobrante en la realización forzosa de bienes en el expediente administrativo de apremio número 460623300986C, del órgano administrativo, Agencia Tributaria, que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y, cuando los bienes realizados sean inmuebles, después de pagado el ejecutante, así como los acreedores que tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante y que tengan preferencia sobre el acreedor en cuyo favor se acuerda el embargo de lo que sobrare.

— Comunicar el reembolso del bien finca de Játiva número 30.805, vivienda Verge del Carme Trobat, planta 3.ª y puerta 16, número de orden 21, titular Dehesa Climatización, S. L., al órgano administrativo, Tesorería General de la Seguridad Social, para que acuerde lo procedente para garantizarlo y, en el plazo máximo de diez días, informe a este Juzgado sobre las circunstancias y el valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que respondan y estado de sus actuaciones, con mención del deber que tiene de comunicar a este órgano judicial las posteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes.

— El embargo del sobrante en la realización forzosa de bienes en el expediente administrativo de apremio número 46 05 06 00004048, del órgano administrativo, Tesorería General de la Seguridad Social, que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y, cuando los bienes realizados sean inmuebles, después de pagado el ejecutante, así como los acreedores que tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante y que tengan preferencia sobre el acreedor en cuyo favor se acuerda el embargo de lo que sobrare.

— Comunicar el reembolso del bien finca del término de Alcedia de Crespíns, número 3.466, titular Dehesa Climatización, S. L., al órgano administrativo, Agencia Tributaria, Administración de Valencia Grao, para que acuerde lo procedente para garantizarlo y, en el plazo máximo de diez días, informe a este Juzgado sobre las circunstancias y el valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que respondan y estado de sus actuaciones, con mención del deber que tiene de comunicar a este órgano judicial las posteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes.

— El embargo del sobrante en la realización forzosa de bienes en el expediente administrativo de apremio número 460423001614N, del órgano administrativo, Agencia Tributaria, que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y, cuando los bienes realizados sean inmuebles, después de pagado el ejecutante, así como los acreedores que tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante y que tengan preferencia sobre el acreedor en cuyo favor se acuerda el embargo de lo que sobrare.

— Comunicar el reembolso del bien finca del término de Alcedia de Crespíns, número 3.466, titular Dehesa Climatización, S. L., al órgano administrativo, Agencia Tributaria, Administración de Valencia Grao, para que acuerde lo procedente para garantizarlo y, en el plazo máximo de diez días, informe a este Juzgado sobre las circunstancias y el valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que respondan y estado de sus actuaciones, con mención del deber que tiene de comunicar a este órgano judicial las posteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes.

— El embargo del sobrante en la realización forzosa de bienes en el expediente administrativo de apremio número 460523015785V, del órgano administrativo, Agencia Tributaria, que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y, cuando los bienes realizados sean inmuebles, después de pagado el ejecutante, así como los acreedores que tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante y que tengan preferencia sobre el acreedor en cuyo favor se acuerda el embargo de lo que sobrare.

— Comunicar el reembolso del bien finca del término de Alcedia de Crespíns, número 3.466, titular Dehesa Climatización, S. L., al órgano administrativo, Tesorería General de la Seguridad Social, para que acuerde lo procedente para garantizarlo y, en el plazo máximo de diez días, informe a este Juzgado sobre las circunstancias y el valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que respondan

y estado de sus actuaciones, con mención del deber que tiene de comunicar a este órgano judicial las posteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes.

— El embargo del sobrante en la realización forzosa de bienes en el expediente administrativo de apremio número 46 05 06 00004048, del órgano administrativo, Tesorería General de la Seguridad Social, que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y, cuando los bienes realizados sean inmuebles, después de pagado el ejecutante, así como los acreedores que tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante y que tengan preferencia sobre el acreedor en cuyo favor se acuerda el embargo de lo que sobrare.

— Reclámese del titular de créditos anteriores informe sobre la subsistencia actual del crédito garantizado y su actual cuantía, haciéndosele saber que deberá indicar con la mayor precisión si el crédito subsiste o se ha extinguido por cualquier causa y, en caso de subsistir, qué cantidad resta pendiente de pago, la fecha de vencimiento y, en su caso, los plazos y condiciones en que el pago deba efectuarse. Si el crédito estuviera vencido y no pagado, se informará también de los intereses moratorios vencidos y de la cantidad a la que acusen los intereses que se devenguen por cada día de retraso.

Líbrense al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, los oficios, exhortos, mandamientos y recordatorios que, en su caso, sean necesarios y, a la vista de lo que los acreedores a que se refiere el apartado anterior declaren sobre la subsistencia y cuantía actual de sus créditos, los mandamientos que procedan a los efectos previstos en el artículo 144 de la Ley Hipotecaria.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, de Ejecuciones Laborales. Doy fe.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Dehesa Climatización, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 27 de junio de 2007.—El secretario judicial.

2007/17011

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 710/07-PP contra Tenvál Obras y Servicios, S. L., y otro.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 710/07-PP, a instancias de Estanislao Benlloch Benlloch, Petar Rachev Rachev y Bahous Bouras, contra Tenvál Obras y Servicios, S. L., y Proyectos de Rehabilitación de Fachadas, S. L., en la que el día 6 de marzo de 2007 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se acuerda despachar ejecución de la sentencia de fecha 19 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia, por cuantía de 9.112,50 euros de principal, adeudados por Tenvál Obras y Servicios, S. L., a la parte ejecutante, Estanislao Benlloch Benlloch, más 1.540 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Unica.—Procédase a la averiguación de bienes o derechos de la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral; oficiése, a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de dicha Ley, a la Oficina Regin de Valencia, a fin de que facilite relación de todos los bienes o derechos de los deudores de los que tengan constancia tras la realización, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles, y, en su caso, líbrense los oportunos despachos para recabar la información precisa.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de reposición, aunque sí puede la parte ejecutada oponerse a ella por escrito dentro de los diez días siguientes al de su notificación y con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, de Ejecuciones Laborales, don Antonio Ramos Belda.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Tenvál Obras y Servicios, S. L., y Proyectos de Rehabilitación de Fachadas, S. L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndoles saber a los mismos, que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 26 de junio de 2007.—El secretario judicial.

2007/17013

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 334/07-MB contra As Mobiliario, Sociedad Limitada.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 334/07-MB, a instancias de Miguel Martos Quesada, contra As Mobiliario, S. L., en la que el día 26 de junio de 2007, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado, As Mobiliario, S. L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional, por cuantía de 6.174,94 euros de principal, adeudados al ejecutante, Miguel Martos Quesada, más 1.040 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Líbrense al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Belda, magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a As Mobiliario, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 26 de junio de 2007.—El secretario judicial.

2007/17015

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 710/07-PP contra Terval Obras y Servicios, S. L., y otro.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 710/07-PP, a instancias de Estanislao Benlloch Benlloch, Petar Rachev Rachev y Bahous Bouras, contra Terval Obras y Servicios, S. L., y Proyectos de Rehabilitación de Fachadas, S. L., en la que el día 10 de abril de 2007, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se acuerda despachar ejecución de la sentencia número 11/07, dictada en fecha 18 de enero de 2007, por el Juzgado de lo Social número catorce de Valencia, por cuantía de 3.251,03 euros de principal, adeudados por Terval Obras y Servicios, S. L., a Petar Rachev Rachev, más 550 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se acuerda, asimismo, la acumulación de la presente ejecución a la número 710/2007, que se tramita en este mismo Juzgado, quedando, por tanto, fijado el principal reclamado al apremiado en la cantidad de 12.363,53 euros, más 2.090 euros, provisionales para intereses y costas. Todo ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Se mantienen las trabas realizadas y se amplía el embargo hasta cubrir la cantidad reclamada en concepto de principal, costas e intereses. Líbrese al efecto y de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los oficios, exhortos y mandamientos y recordatorios que, en su caso, sean necesarios.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de oponerse a ella por escrito en el plazo de diez días, con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número tres de esta ciudad, don Antonio Ramos Belda.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Terval Obras y Servicios, S. L., y Proyectos de Rehabilitación de Fachadas, S. L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndoles saber a los mismos, que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 26 de junio de 2007.—El secretario judicial.

2007/17018

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 710/07-PP contra Terval Obras y Servicios, S. L., y otro.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 710/07-PP, a instancias de Estanislao Benlloch Benlloch, Petar Rachev Rachev y Bahous Bouras, contra Terval Obras y Servicios, S. L., y Proyectos de Rehabilitación de Fachadas, S. L., en la que el día 18 de abril de 2007, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se acuerda despachar ejecución de la sentencia número 459/06, dictada en fecha 17 de noviembre de 2006, por el Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia, por cuantía de 3.410,29 euros de principal, adeudados por Terval Obras y Servicios, S. L., y Proyectos de Rehabilitación de Fachadas, S. L., a Bahous Bouras, más 570 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se acuerda, asimismo, la acumulación de la presente ejecución a la número 710/2007, que se tramita en este mismo Juzgado, quedando, por tanto, fijado el principal reclamado a Terval Obras y Servicios, S. L., en 15.773,82 euros, más 2.660 euros, provisionales para intereses y costas, de los que Proyectos de Rehabilitación de Fachadas, S. L., sólo responde hasta 3.410,29 euros de principal, más 570 euros, provisionales para intereses y costas. Todo ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Se mantienen las trabas realizadas y se amplía el embargo hasta cubrir la cantidad reclamada en concepto de principal, costas e intereses. Líbrese al efecto y de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los oficios, exhortos y mandamientos y recordatorios que, en su caso, sean necesarios.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de oponerse a ella por escrito en el plazo de diez días, con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número tres de esta ciudad, don Antonio Ramos Belda.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Terval Obras y Servicios, S. L., y Proyectos de Rehabilitación de Fachadas, S. L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndoles saber a los mismos, que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 26 de junio de 2007.—El secretario judicial.

2007/17020

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.485/02-MJ contra Transportes Cuenca Hermanos, S. L.

EDICTO

Doña Isabel Manglano Die, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.485/02-MJ, a instancias de Francisco Angel Bosch Pla, contra Transportes Cuenca Hermanos, S. L., en la que el día veintiuno de junio de dos mil siete, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Alzar, cancelar y dejar sin efecto el embargo trabado sobre los vehículos embargados en las presentes actuaciones matrículas V-08013-R; V-07883-R y V-07932-R, para que surta efecto líbrese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Valencia a fin de que procedan a la cancelación de la anotación de embargo practicada, y a la Policía Local de Xàtiva para comunicar el levantamiento del embargo, ambos, firme que sea esta resolución.

Notifíquese la presente resolución, en forma legal, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número tres de esta ciudad, don Antonio Ramos Belda. Doy fe.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Transportes Cuenca Hermanos, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 21 de junio de 2007.—La secretaria judicial.

2007/17027

**Juzgado de Primera Instancia número uno
Alzira**

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número uno de Alzira sobre expediente de dominio número 198/07.

EDICTO

Parte demandante: Vicente José Giner Lluch y Vicenta Pilar Blasco Arlandis.

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de Alzira, a instancia de Vicente José Giner Lluch y Vicenta Pilar Blasco Arlandis, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

— Finca ubicada en la calle Ferrán d' Aragó (antiguamente denominada calle Víctor Pradera), número 28, 1.º, 1.ª, de Algemesí.

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

En Alzira, a 8 de junio del año 2007.—El secretario judicial, firma ilegible.

2007/16281

**Juzgado de Primera Instancia número quince
Valencia**

Cédula de notificación del Juzgado de Primera Instancia número quince de Valencia sobre juicio ordinario número 244/06 para Maya Panayotova Ivanova.

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y procedimiento que se indica, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 138.

Juez que la dicta: Don Esteban Tabernero Moreno.

Lugar: Valencia.

Fecha: Quince de junio de dos mil siete.

Parte demandante: B.S.C.H., S. A.

Abogado: Don Pedro Guillén Grech.

Procurador: Don Miguel Angel Díaz Panadero Sandoval.

Parte demandada: Maya Panayotova Ivanova.

Declarada en rebeldía.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo de condenar y condeno a Maya Panayotova Ivanova a que indemnice a Banco Santander Central Hispano en la cantidad de 15.271,33 euros, con los intereses pactados y las costas causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valencia (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Maya Panayotova Ivanova, libro y firmo la presente en Valencia, a 15 de junio del año 2007.—La secretaria, firma ilegible.

2007/16562

**Juzgado de Primera Instancia número siete
Valencia**

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número siete de Valencia sobre juicio ordinario número 1.412/05-A contra José Quintanilla González.

EDICTO

Don Ricardo Alonso y Gurrea, secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen los autos de ordinario número 1.412/05-A, a instancia de Codere Valencia, S. A., representado por el procurador don Onofre Marmaneu Laguía, contra José Quintanilla González; en el que, por resolución de fecha de hoy, he acordado, como lo verifico, notificar la sentencia dictada en los autos indicados al demandado, en ignorado paradero, José Quintanilla González.

La parte dispositiva de la indicada sentencia es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por Codere Valencia, S. A., representado por el procurador don Onofre Marmaneu Laguía, debo condenar y condeno a José Quintanilla González a que firme que sea esta sentencia, haga pago al demandante de la suma de 3.005,06 euros (500.000 pesetas) de principal, y al pago de los intereses convenidos o falta de convenio los legales de dicha suma desde la interposición judicial, condenándoles además a las costas del juicio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de apelación a preparar en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia se expide la presente en Valencia, a 26 de junio de 2007.—El secretario, Ricardo Alonso y Gurrea.

2007/16781

**Juzgado de Primera Instancia número diecinueve
Valencia**

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Valencia sobre expediente de dominio de mayor cabida número 475/07.

EDICTO

Don José Juan Tomás Porter, secretario del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, bajo el número 475/07, expediente de dominio de mayor cabida respecto de la finca registral 2.079, inscrita en el Registro de la Propiedad número III de Valencia, promovido por Carlos González Torres, representado por la procuradora de los tribunales doña Isabel Caudet Valero; en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado llamar a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción de la mayor cabida pretendida, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Valencia, a 5 de junio de 2007.—El secretario judicial, José Juan Tomás Porter.

2007/17005

**Juzgado de Primera Instancia número seis
Gandia**

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número seis de Gandia sobre ejecución hipotecaria número 591/04 contra Juan Rafael Carbó Viñarta y otra.

EDICTO

Doña María Victoria Luna Castro, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Gandia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 591/04, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Rafael Carbó Viñarta y Consuelo Jaime Labrandero; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Primera.—Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Oliva, al tomo 1.304, libro 421, folio 121, finca 44.799, inscripción 5.ª.

Valorada para la subasta en: 70.120,80 euros.

Segunda.—Plaza de garaje distinguida con el número 5, situada en planta sótano; ocupa una superficie de 11 metros y 79 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.304, libro 421, folio 62, finca 44.681, inscripción tercera.

Valorada para la subasta en: 5.149,85 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Ciudad de Laval, 1, 3.º, el día cinco de noviembre, a las diez horas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.
2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número 4360 00006059104, o de han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

— Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta, que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

— No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

— Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Gandía, a 5 de junio del año 2007.—La secretaria judicial, María Victoria Luna Castro.

2007/17368

Juzgado de Primera Instancia número dieciséis Valencia

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Valencia sobre expediente de declaración de herederos abintestato número 534/07 de Antonio López López.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en el expediente para declaración de herederos abintestato del referido indicado arriba, por el presente se anuncia la muerte sin testar de Antonio López López, nacido en Caravaca el 2 de febrero de 1909 y fallecido en Valencia el 16 de octubre de 2001; y que el promotor del expediente, Antonio Alarcón López, en calidad de sobrino del causante, se ha reclamado su condición de heredero abintestato de aquél, todo lo cual se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho en la sucesión intestada para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente.

Dado en Valencia, a 20 de junio del año 2007.—La secretaria judicial, firma ilegible.

2007/17380

Juzgado de Primera Instancia número tres Sueca

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Sueca sobre expediente de dominio número 325/07.

EDICTO

Doña Ana Faus Jiménez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad de Sueca.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 325/07, se sigue expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida, a instancia de Fátima Mohatar Moh Hamed, Francisco Vidagany Vicente, Noelia Nadal Guillem, Ricardo Francisco Gil Muñoz e Inmaculada Nadal Guillem, respecto a las siguientes fincas:

— Fincas registrales inscritas bajo los números 56.372, 56.373, 56.374 y 56.375, todas ellas del Registro de la Propiedad de Sueca.

Por el presente se convoca a las personas a quienes pudiera perjudicar la rectificación de superficies y la correspondiente inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sueca, a 19 de junio de 2007.—El secretario, firma ilegible.—La juez, Ana Faus Jiménez.

2007/17387

Juzgado de Primera Instancia número dos Carlet

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Carlet sobre ejecución hipotecaria número 220/04-1 contra Promoval Carlet 98, S. L.

EDICTO

Demandante: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa).
Procuradora: Doña Elena Gil Bayo.

Demandado: Promoval Carlet 98, S. L.

Doña Mónica Soria Moya, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Carlet.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 220/04, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra Promoval Carlet 98, S. L., sobre ejecución hipotecaria; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, 43.652,21 euros, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Inscripción: Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 2.091, libro 348, folio 171, finca registral 22.955.

Valor de la tasación: 43.652,21 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza Joan Fuster, s/n., primer piso, el día 28 de septiembre de 2007, a las 10 horas.

Que por este Juzgado se ha declarado que el/los ocupante/s del inmueble que se subasta, distinto/s del ejecutado, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado.

Para el supuesto de resultar infructuosas las notificaciones de la fecha de la subasta en el domicilio designado a efectos de notificaciones y requerimientos, resultará extensiva dicha notificación con la publicación de los edictos publicados, tanto en la sede de este Tribunal como en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Carlet, a 15 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Mónica Soria Moya.

2007/17388

Juzgado de Primera Instancia número cuatro Paterna

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Paterna sobre autos de ordinario número 35/05-B contra Manuel Tur Gala y otros.

EDICTO

Doña María Macías Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Paterna.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen los autos de ordinario número 35/05-B, a instancia de Fernando Jesús Caudet Domínguez e Inmaculada Tur Gala, representados por el procurador don Carlos Gil Cruz, contra Manuel Tur Gala y Francisca Sancho Cruces, representados por la procuradora doña Valdeflores Sapena Davó, y Sociedad Civil Particular Artis Media, S. C.; en el que, por resolución de fecha de hoy, he acordado, como lo verifico, notificar la sentencia dictada en los autos indicados al demandado, en ignorado paradero, Sociedad Civil Artis Media, S. C.

La parte dispositiva de la indicada sentencia es del siguiente tenor literal:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Carlos Gil Cruz, en nombre y representación de Fernando Jesús Caudet Domínguez e Inmaculada Tur Gala, contra Manuel Tur Gala, Francisca Sancho Cruces y la Sociedad Civil Artis Media, S. C., declaro:

1.º Que la Sociedad Civil Artis Media, S. C., quedó disuelta a fecha 31 de diciembre de 2001, con revocación de los poderes de los socios y quedando pendiente la liquidación de la misma.

2.º La disolución de la comunidad existente sobre el bien inmueble de la calle Ibi, número 7, bajo, de Paterna.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.644, libro 411, folio 210, finca 44.552, declarando que el mismo es esencialmente indivisible, debiendo los dueños convenir que se adjudique a uno de ellos, indemnizando a los demás, pues de no existir acuerdo se procederá a su venta en pública subasta con licitadores extraños, repartiéndose el precio obtenido de acuerdo con su cuota de participación, previo abono, en su caso, de la carga hipotecaria, préstamos adquiridos para el acondicionamiento del local y responder frente a Artis Media, S. C., del débito que pudiera resultar a su favor, conforme a lo dispuesto en el fundamento número cuatro de la presente resolución.

3.º Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Que desestimo la demanda reconventional formulada por la procuradora doña Valdeflores Sapena Davó, en nombre y representación de Manuel Tur Gala y Francisca Sancho Cruces, contra Fernando Jesús Caudet Domínguez e Inmaculada Tur Gala, absolviendo a los referidos demandados de los pedimentos formulados en su contra, con todos los pronunciamientos favorables y con imposición de las costas procesales causadas en la reconvencción al demandado reconviniente.

Así, por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación que se substanciará en la forma establecida en el artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia, se expide la presente en Paterna, a 13 de marzo de 2007.—La secretaria, María Macías Sánchez.

2007/17392

Juzgado de Primera Instancia número dieciocho Valencia

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Valencia sobre expediente de declaración herederos abintestato número 361/07 de Francisca Borreda Doménech.

EDICTO

Don José Juan Tomás Porter, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancias de Vicente Borreda Hernández, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 361/07 de su tía, Francisca Borreda Doménech, quien falleció en Valencia, en fecha 20 de mayo de 1982, en estado de viuda de Miguel Lacruz García, sin hijos; no tenía ascendientes, sus padres habían fallecido, ni descendientes y también habían fallecido sus hermanos, Bautista, Vicente y Josefa, quedando como únicos herederos sus sobrinos Vicente y José, hijos de su hermano, Bautista Borreda Doménech. Y habiendo comparecido y soli-

citando la declaración de herederos abintestato a favor de sus sobrinos, Vicente Borreda Valle y José Borreda Valle.

Llamándose, por medio del presente, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la ciudad de Valencia, a 11 de junio de 2007.—El secretario judicial, José Juan Tomás Porter.

2007/17423

Juzgado de Primera Instancia número tres Requena

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Requena sobre expediente de dominio número 473/06.

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora juez de primera instancia número tres de Requena, en providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de dominio número 473/06, promovido por la procuradora señora Garrote Limorte, en nombre y representación de Vicenta Elidia Grau Sáez y Felicitas Encarnación Grau Sáez, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la inmatriculación de la siguiente finca:

— Urbana, sita en el término municipal de Millares, dentro del casco urbano, en la calle Higinio Sancho, número 4, compuesta de planta baja, planta primera y cambra, la cual no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, con una superficie de aproximadamente 60 metros cuadrados y a la que corresponde en el catastro de urbana de Millares la referencia catastral número 2356603XJ9425E0001YY y un valor catastral de 4.860,71 euros; y cuyos lindes son, mirando el mismo desde la calle Higinio Sancho: por el frente o norte, con dicha calle; por el fondo o sur, con la calle General Pizarro; por la izquierda o este, con propiedad de José Sáez Sáez o sus herederos, con el domicilio en Millares, en la calle Higinio Sancho, número 6, C. P. 46.199; y por la derecha u oeste, con propiedad de Florencio Sáez Sáez o sus herederos, con domicilio en la calle Higinio Sancho, número 2, de Millares, C. P. 46.199.

Por el presente se cita a cuantas personas que se encuentren en ignorado paradero y a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente, para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y conforme a lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Requena, a 3 de mayo del año 2007.—La secretaria judicial, firma ilegible.—La juez, firma ilegible.

2007/17464

Juzgado de Primera Instancia número uno Valencia

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valencia sobre juicio menor cuantía número 144/00 contra Cooperativa de Viviendas para Taxistas Vicotax.

EDICTO

Don Jerónimo Toledano Iturbe, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valencia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución, seguido en dicho Juzgado con el número 144/00, a instancia de Francisco Recuero Hermosilla, contra Cooperativa de Viviendas para Taxistas Vicotax, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, ignorándose el paradero y domicilio del demandado, Cooperativa de Viviendas para Taxistas Vicotax, se ha acordado notificar la sentencia por medio de edictos.

Por don Juan Carlos Mompó Castañeda, magistrado juez de primera instancia número uno de Valencia, se ha dictado sentencia, en fecha 25 de enero del año 2001, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 46.—En Valencia, a 25 de enero del año 2001.

Vistos por don Juan Carlos Mompó Castañeda, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valencia, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 144/00, seguidos a instancias de Francisco Recuero Hermosilla, que ha estado representado por la procuradora de los tribunales doña María José Vivó Soriano, y asistido jurídicamente por la letrada doña Mercedes Sales Malo, contra la Cooperativa de Viviendas para Taxistas Vicotax, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Recuero Hermosilla, que ha estado representado por la procuradora de los tribunales doña María José Vivó Soriano, contra Cooperativa de Viviendas para Taxistas Vicotax, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda, sita en Valencia, calle Santos Justo y Pastor, número 103, 6.º piso, puerta 12, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá por el Juzgado al otorgamiento de la referida escritura y todo ello sin imposición de las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponderá a la Audiencia Provincial, debiendo prepararlo ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, debiendo citar la resolución apelada y manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna de conformidad con el vigente artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, Cooperativa de Viviendas para Taxistas Vicotax, libro y firmo el presente en Valencia, a 22 de junio de 2007.—El secretario judicial, Jerónimo Toledano Iturbe.

2007/17483

**Juzgado de Primera Instancia número dos
Catarroja**

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Catarroja sobre declaración de herederos número 970/06 de Dolores Martí Aguilar.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1881, se anuncia por el presente el fallecimiento de Dolores Martí Aguilar, quien falleció en Catarroja el día 22 de mayo del año 2006, reclamando su herencia sus primas, Encarnación Chirivella Aguilar, Amparo Aguilar Asins y Milagros Aguilar Asins, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente.

En Catarroja, a 15 de junio de 2007.—El secretario judicial, firma ilegible.

2007/17515

**Juzgado de Primera Instancia número dieciséis
Valencia**

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Valencia sobre expediente de declaración de herederos abintestato número 355/07 de María Gil Jaime.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en el expediente para declaración de herederos abintestato número 355/07, que se sigue en este Juzgado, a instancia de María Dolores Fernández Gil, por el presente se anuncia la muerte sin testar de María Gil Jaime y que por la promotora del expediente, en calidad de sobrina de la causante, se ha reclamado su condición de heredera abintestato de aquella, todo lo cual se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho en la sucesión intestada, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente.

Dado en Valencia, a 25 de junio del año 2007.—La secretaria judicial, firma ilegible.

2007/17641

**Tribunal Superior de Justicia
de la Comunidad Valenciana
Valencia**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre nombramiento de jueces de paz de Alfara de Algimia.

ANUNCIO

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran jueces de paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento número 3/1995, «de los jueces de paz», aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1995); se hace público que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«4.—Nombrar a doña María Teresa Ibáñez Borja, con D.N.I. número 19.098.350-R, juez de paz titular; y a don Juan Amador Cerdá Aliaga, con D.N.I. número 25.399.028-J, juez de paz sustituto del municipio de Alfara de Algimia, del partido judicial de Sagunto (Valencia), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de sus nombramientos en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia, al haber sido elegidos para el desempeño de tales cargos por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según acuerdo de 26 de junio de 2007, del que se ha unido certificación al expediente gubernativo número 420/94, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4.º, 8.º y concordantes del Reglamento número 3/1995, “de los jueces de paz”, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de julio). Expídanse los correspondientes nombramientos, a los que se les dará la exigida publicidad.

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Alfara de Algimia dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere; y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de sus nombramientos en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia; el juramento o promesa previos, si procediere, deberán prestarlo ante el señor juez decano de los juzgados de Sagunto; y que si se negasen a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejaran de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncian al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento “de los jueces de paz”).»

Los precedentes acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos correspondientes.

Valencia, a 4 de julio de 2007.—El vicesecretario de Gobierno, Juan José Montero Chamorro.

2007/17650

**Tribunal Superior de Justicia
de la Comunidad Valenciana
Valencia**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre nombramiento de juez de paz de Rafelguaraf.

ANUNCIO

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran jueces de paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento número 3/1995, «de los jueces de paz», aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1995); se hace público que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«8.—Nombrar a don Salvador Martí Martí, con D.N.I. 20.324.993-P, juez de paz sustituto del municipio de Rafelguaraf del partido judicial

de Alzira, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según acuerdo de 11 de junio de 2007, del que se ha unido certificación al expediente gubernativo número 414/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4.º, 8.º y concordantes del Reglamento número 3/1995, "de los jueces de paz", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de julio). Expídase el correspondiente nombramiento, a los que se les dará la exigida publicidad.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Rafelguaraf dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere; y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el ilustrísimo señor magistrado juez decano de los juzgados de Alzira; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento "de los jueces de paz").»

Los precedentes acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Valencia, a 4 de julio de 2007.—El vicesecretario de Gobierno, Juan José Montero Chamorro.

2007/17652

Juzgado de Primera Instancia número dos Gandia

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gandia sobre declaración de herederos abintestato jurisdicción voluntaria general número 344/07 de Consuelo Gavila Gorrita.

EDICTO

Demandantes: Remedios Gavila Gea, Rosario Gavila Gorrita, Josefa Gavila Gorrita y José Gavila Gorrita.

Procurador: Don Joaquín Muñoz Femenía.

Demandada: Consuelo Gavila Gorrita.

Don Angel Ilario Pérez, magistrado juez de primera instancia número dos de Gandia.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento declaración de herederos abintestato jurisdicción voluntaria general número 344 de 2007, se tramita expediente promovido por Remedios Gavila Gea, Rosario Gavila Gorrita, Josefa Gavila Gorrita y José Gavila Gorrita, a fin de hacer saber la muerte sin testar de Consuelo Gavila Gea, siendo las personas que reclaman su herencia los solicitantes, y llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Dado en Gandia, a 22 de junio del año 2007.—El juez, Angel Ilario Pérez.

2007/17721

Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia Sección Undécima

Edicto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, Sección Undécima, sobre rollo número 261/04 contra Raúl Rojo Albiñana.

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sala en el rollo número 261/07, se inserta a efectos de notificación la resolución, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Fallo:

Primero.—Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Asociación Europea de Arbitraje de Derecho y Equidad (A.E.A.D.E.) contra el auto de 10 de mayo de 2006 dictado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Valencia, en incidente de impugnación de tasación de costas por debidas número 383/06, dimanante, a su vez, del proceso de ejecución de laudo arbitral número 725 de 2005, seguido ante el mismo Juzgado.

Segundo.—Se confirma la citada resolución.

Tercero.—Se imponen las costas de esta alzada a la parte apelante.

Notifíquese esta resolución a las partes y, a su tiempo, devuélvanse los autos principales al Juzgado de procedencia con certificación literal de la misma, debiendo acusar recibo.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, según doctrina del Tribunal Supremo sentada reiteradamente, entre otros, en autos de fecha 18 de octubre de 2005, 21 de febrero de 2006, 21 y 28 de marzo de 2006, 18 de abril de 2006, 21 y 28 de noviembre de 2006, 19 de febrero de 2007 y 20 de marzo de 2007.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación edictal en legal forma a Raúl Rojo Albiñana, libro la presente que firmo.

Valencia, a 2 de julio de 2007.—La secretaria de la Sección, firma ilegable.

2007/17737

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Social Valencia

Cédula de notificación del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Social, sobre recurso de suplicación número 1.843/07, sentencia número 2.070-MJ para Arturo Hernández, S. A., y otro.

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Francisco José Bover Belenguer, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: Que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 1.843/07; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Valencia, a treinta y uno de mayo de dos mil siete.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los ilustrísimos señores magistrados doña María Mercedes Boronat Tormo, don Francisco Javier Lluch Corell y don José Flors Matíes, han dictado la siguiente sentencia número 2.070/07.

En el recurso de suplicación número 1.843/07, interpuesto por Manuela Sorolla Maupoey, representada y defendida por la abogada doña Carmen Rey Portolés, contra el auto de fecha 15 de enero de 2007, dictado por el Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, en el proceso de ejecución tramitado con el número 1.709/96, habiendo actuado como parte recurrida el Fondo de Garantía Salarial, representado y defendido por su letrado don Juan Carlos García Albert, y siendo ponente el ilustrísimo señor don José Flors Matíes.

Fallo: Estimamos el recurso de suplicación formulado por Manuela Sorolla Maupoey, contra el auto de fecha 15 de enero de 2007, dictado por el Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, en el procedimiento a que el presente rollo se contrae; y, en su consecuencia, declaramos la nulidad de las actuaciones, en lo que se refiere a la acumulación de ejecutorias acordada en el auto del Juzgado número 186/05, de fecha quince de marzo y a partir del acto procesal de la comparencia celebrada el día 10 de marzo de 2005, reponiéndolas al momento inmediatamente anterior al de su celebración, a fin de que se cite en legal forma para dicho acto a todas las partes del proceso y puedan éstas realizar en él las alegaciones que a su derecho convenga. Sin hacer imposición de costas.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a Arturo Hernández, S. A., y A. H., S. L., con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valencia, a 31 de mayo del año 2007.

2007/17772

Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia
Sección Séptima

Edicto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, Sección Séptima, sobre rollo número 108/07 contra Rafael Expósito Andrés.

EDICTO

«En la ciudad de Valencia, a catorce de mayo de dos mil siete.

Vistos, ante la Sección Séptima de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, en grado de apelación, los autos de juicio verbal (desahucio por falta de pago) número 278/06, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Paterna, entre partes; de una, como demandante-apelante, Santander Banif Inmobiliario F.I.I., dirigido por el letrado don José Bonmatí Llorens, y representado por la procuradora doña María José Victoria Fuster; y de otra, como demandado-apelado, Rafael Expósito Andrés.

Es ponente la ilustrísima señora magistrada doña María Ibáñez Solaz.

Fallo: Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de Santander Banif Inmobiliario F.I.I., contra la sentencia de fecha 26 de mayo de 2006, dictada en los autos número 278/06, de juicio verbal-desahucio, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Paterna, resolución que revocamos en parte, en el sentido de condenar al demandado a pagar a la mercantil actora las rentas que se devenguen hasta el cese efectivo de la ocupación de la vivienda cuyo contrato de arrendamiento ha sido resuelto, devengándose los intereses legales correspondientes desde su respectivo vencimiento.

No se hace expresa condena al pago de las generadas en esta alzada.

Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución y debido cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—C. Escrig.—J. Lahoz.—M. Ibáñez.—Rubricado.

Publicación.—Doy fe: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por la ilustrísima señora magistrada ponente, estando celebrando audiencia pública la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Valencia, en el día de la fecha.

Valencia, a 14 de mayo de 2007.—V. Vallet.—Rubricado.»

Así resulta y es de ver de la resolución original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Rafael Expósito Andrés, informando que la misma es firme, en Valencia, a 5 de julio de 2007.—El secretario, Vicente Vallet Puerta.

2007/17790

Juzgado de lo Social número once
Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre autos número 877/2006 contra Saber Comer, S.L.

EDICTO

M.^a José Llorens López, secretaria del Juzgado de lo Social número once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 877/06 a instancias de Tania Isabel Jurado de Jesús contra Saber Comer, S.L., en la que el día 13 de junio de 2007 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Auto.

Valencia, a 13 de junio de 2007.

Antecedente de hecho:

Unico: Que en fecha 17 de mayo de 2007 se dictó sentencia de este Juzgado, que fue notificada a las partes en legal forma.

Fundamento de derecho:

Unico: De conformidad con el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los jueces y tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos después de firmados, pero sí aclarar algún concepto oscuro, suplir omisión y rectificar errores materiales manifiestos. En el presente caso se ha padecido error en el nombre de la empresa demandada, donde dice “Saber y Comer, S.L.” debe decir “Saber Comer, S.L.”, por lo que procede su corrección.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación.

Dispongo: Que debo aclarar y aclaro de oficio la sentencia de fecha 17 de mayo de 2007 en los términos expuestos en el fundamento anterior.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la presente es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia a que se refiere la solicitud o actuación de oficio.

Así la pronuncio, mando y firmo, Belén Arquimbau Guastavino, magistrada-juez del Juzgado de lo Social nº 11 de los de Valencia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a Saber Comer, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 13 de junio de 2007.—La secretaria

2007/17041

Juzgado de lo Social número cinco
Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre autos número 904/2006 contra Canalizaciones Eléctricas Canemex, S.L.

EDICTO

Encarnación Alhambra Peña, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 904/2006 a instancias de Ana Isabel Martínez Luque contra Canalizaciones Eléctricas Canemex, S.L., y Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., en la que el día 19-6-07 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo.

Estimando en parte la demanda presentada por Ana Isabel Martínez Luque contra las empresas Canalizaciones Eléctricas Canemex, S.L., y Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., condeno a Canalizaciones Eléctricas Canemex, S.L., a que abone a la actora las cantidades que se mencionan en el hecho probado 4º por los conceptos que en el propio apartado se señalan, que suman un total de 6.846,89 euros, más la cantidad de 242,15 euros como interés por mora de los conceptos salariales. Absolviendo a la demandada Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo y con las formalidades establecidos en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Canalizaciones Eléctricas Canemex, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de junio de 2007.—El secretario.

2007/17039

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos Sagunto

Edicto de la Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Sagunto sobre convocatoria a Junta General Ordinaria del 19 de julio de 2007.

EDICTO

Bando número 7/07

Don Francisco Catalá Forment

Presidente de la Comunidad de Regantes de esta ciudad,

Hace saber:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos los integrantes de la misma a Junta General Ordinaria para el jueves, día 19 de julio próximo, a las 19 horas, en primera convocatoria, en Salón de Actos del Consejo Local Agrario de esta ciudad, sito en la plaza de La Trinidad, y, en segunda convocatoria, para igual fecha y lugar, a las 20 horas; advirtiéndose que, en segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes; y todo ello para tratar del siguiente,

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria semestral relativa a los riegos.
- 3.º Dación de cuentas del ejercicio anterior.
- 4.º Informes de la Presidencia; especial incidencia sobre las obras del riego localizado.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sagunto, a 26 de junio de 2007.—El presidente, Francisco Catalá Forment.

2007/17389

Sporting Patrimonial, S.A.

Edicto de Sporting Patrimonial, S.A., sobre venta de la acción número B976 de don José Antonio Ros Griño.

EDICTO

Don José Antonio Ros Griño con documento nacional de identidad número 19476868-P anuncia la venta de la acción número B976 de Sporting Patrimonial, S.A., por la cantidad de 17.500 € más cualquier gasto que se produzca por la transferencia de dicha acción, para que los socios de la mencionada entidad puedan ejercitar su derecho de adquisición preferente por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación.

En Valencia, a 25 de junio de 2007.—José Antonio Ros Griño.

2007/17008

Sporting Patrimonial, S.A.

Edicto de Sporting Patrimonial, S.A., sobre venta de las acciones números B411 y B412 por David Navazo Sánchez.

EDICTO

Don David Navazo Sánchez con documento nacional de identidad número 44861700-Q anuncia la venta de las acciones números B411 y B412 de Sporting Patrimonial, S.A., por la cantidad de 30.000 € cada acción, forma de pago al contado con cheque conformado, siendo la forma de pago de los gastos que se produjeran por la transferencia de dicha acción según ley, para que los socios de la mencionada entidad puedan ejercitar su derecho de adquisición preferente por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación.

En Valencia, a 27 de junio de 2007.—David Navazo Sánchez.

2007/17010

Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, S.L.

Anuncio de la mercantil Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, S.L., sobre información pública del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Calle Moncayo, de Valencia.

ANUNCIO

Información pública del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Calle Moncayo, de Valencia

En cumplimiento del artículo 169.5 de la Ley Urbanística Valenciana, la entidad mercantil Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, S.L., en su condición de agente urbanizador, ha formulado proyecto de reparcelación forzosa, correspondiente al PAI de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Calle Moncayo, en relación con el artículo 416 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, cuyo marco legal se encuentra en la Homologación y Plan de Reforma Interior de Mejora de la Unidad de Ejecución Calle Moncayo, delimitada en el suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, y 416.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, mediante el presente anuncio se somete a información pública el referido proyecto de reparcelación forzosa por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

Lo que se notifica a los titulares de derechos afectados por el referido proyecto de reparcelación, al efecto de poder presentar las alegaciones que estimen conveniente en el plazo referenciado, a cuyo efecto, cualquier interesado podrá consultar el proyecto de reparcelación forzosa en los locales del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, Av. de Aragón, núm. 35, los días hábiles y en horario de apertura al público.

En virtud de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, el proyecto de reparcelación se podrá consultar en la página web del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia (Urbanismo).

En aplicación del artículo 172.3 de la Ley Urbanística Valenciana, los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación están obligados a exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas, derechos reales y personales que conozcan y afecten a sus fincas, por lo que sirve la presente notificación como requerimiento para la aportación de la indicada información, advirtiéndose, asimismo, que la omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrán afectar al resultado objetivo de la reparcelación. En caso de que se apreciare dolo o negligencia grave podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Especialmente se requiere a los titulares de bienes y derechos afectados por la reparcelación para que aporten al expediente la documentación necesaria para practicar una adecuada valoración de las construcciones, instalaciones, plantaciones y, en su caso, actividades que deban ser objeto de indemnización con cargo al proyecto de reparcelación forzosa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 174.7 de la LUV: «Durante la exposición al público de la reparcelación, a fin de evitar el proindiviso, los interesados podrán efectuarse requerimientos recíprocos para sustituir las cuotas de condominio previstas en el proyecto con indemnizaciones en metálico. El requerimiento deberá cursarse mediante acta notarial y ofrecer, simultánea y alternativamente, el pago o el cobro de la indemnización en metálico, dando un plazo de diez días al requerido para elegir si prefiere pagar o cobrar a un mismo precio unitario. El pago o consignación de la indemnización deberá ser objeto de garantía financiera con carácter previo a la aprobación del proyecto de reparcelación. La aportación de la referida garantía es condición de eficacia de los indicados requerimientos. Si un propietario no atiende un requerimiento debidamente formulado se entenderá que prefiere cobrar y la reparcelación se aprobará en consecuencia.»

Mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica, también, a los titulares de bienes y derechos afectados cuya identidad es desconocida o, siendo conocida, es desconocido su domicilio; así como respecto de cualesquiera otros titulares de bienes y derechos afectados por la actuación que se ignore el lugar de la notificación o el medio o, bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar. Procediéndose a publicar el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valencia, a 22 de junio de 2007.—Por Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, S.L., Alfredo Zaragoza Zaragoza.

Lista de titulares e interesados de las fincas aportadas del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Calle Moncayo, de Valencia:

DESAMPARADOS MARTINEZ VILANOVA
 JUAN BISBAL BALAGUER
 ENRIQUE BISBAL BALAGUER
 INMOBILIARIA ZARAGOZA E HIJOS, S.L.
 ASTERIO IBAÑEZ LOPEZ Y MARIA GRACIA TRILLES AGUILELLA
 NIEVES IBAÑEZ LOPEZ
 JOSE LUIS PEREZ MORALES
 RAFAEL PEREZ MORALES
 M.ª ANGELES BELLO MARTINEZ
 FRUCTUOSO DOMINGUEZ NUÑEZ Y MARIA ARRANZ GARCIA
 CENTRO GERONTOLOGICO PARQUE CENTRAL, S.L.
 JUAN BAUTISTA ASENSI SAN MAXIMO Y DOLORES MARCO RAMON
 HEREDEROS DE RICARDO APARICI GINER
 ANTONIO TORMO ROSES
 MARIA DOLORES TORMO VALLS
 GUILLERMO TORMO VALLS
 PILAR TORMO VALLS
 VICENTE SAEZ MERINO
 DOLORES DEL ROSARIO VALLS MALLOL
 GUILLERMO MARIA VALLS TORMO
 MARIA PILAR SAEZ TORMO
 CONSTRUCCIONES CONCA, S.L.
 ANTONIA MARTINEZ SAETA
 FRANCISCA GARCIA MARTINEZ

JOSE GARCIA MARTINEZ
 ISABEL GARCIA MARTINEZ
 ANTONIA GARCIA MARTINEZ
 MARIA ANTONIA HIDALGO CASTILLA
 TERESA SEVILLA OLIVARES
 JESUS VILLASEÑOR SEVILLA
 ANGELES VILLASEÑOR SEVILLA
 DAVID VILLASEÑOR SEVILLA
 ERIKA POVEDA GISBERT
 JULIO FERNANDEZ COLUMBIA Y NANCY MARGOT MASABANDA CAIZA
 JOSE RUBIO SANCHEZ Y LUCIA PALAU CALABUIG
 MARIA DEL CARMEN GONZALEZ PALACIOS Y OSCAR BERNARDO GIL FONZALEZ
 RAUL GIL RODRIGUEZ
 CELIA GARCIA GARCIA
 BENJAMIN SANTAMARIA SANAHUJA Y CARMEN GENES TORRES
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
 JUAN CARLOS NARANJO MARTINEZ Y
 MARIA VIRTUDES TOMAS MACHI
 MARIA JOSEFA PUIG LLOPIS
 DOLORES CALABUIG PLA
 RAFAEL CALABUIG GINER Y FELICIDAD PLA GINER
 JOAQUINA MONTERDE LATORRE Y RICARDO ALBIÑANA ALEIXANDRE
 MARIA DESAMPARADOS TOMAS COUCHOUD
 ISABEL OCAÑA GAVIRA
 JUAN LUIS FRANCISCO OCAÑA GAVIRA Y
 M.ª DEL CARMEN BELZUNDES JUAN
 DOLORES VIZCAINO SESE
 PASCUAL TUDON Y JULIA ALEGRE PEREZ
 JOSE SALVADOR MARTINEZ Y JOSEFA REIG REIG MASIP
 VICTOR GOMEZ FERRER Y EVA GARCIA PLANELLAS
 VICENTE MARTINEZ LOPEZ
 JOSE VICENTE GONZALEZ CHACON Y MARIA CARMEN MOLLA GANDIA
 MANUEL TOMAS VIDAL Y ROSA COUCHOUD CUCO
 SALVADOR LAHUERTA ANDRES
 JUANA ORCAJO PALACIOS
 NORMA MARUJA YUPANGUI AISTIMBAY Y CARLOS JUSTO CHULLI
 ISIDRO CUARTERO JIMENEZ Y MARIA ISABEL COLOMER SAEZ
 ANTONIO MIGUEL ARIAS CHACON
 VALDREYA, S.L.
 JOAQUIN SEGUI MASANET
 MAVER 2000, S.L.

2007/18239

CONTIENE SEGUNDO SUPLEMENTO

TARIFES

SUSCRIPCIÓ UNIVERSAL A INTERNET: GRATUÏTA.

Subscripció a l'edició impresa en format paper	500 €any
Venda d'exemplars solts de l'edició impresa:	
— Número ordinari	2 €
— Número amb suplement	3 €

INSERCIÓ D'ANUNCIS

- a) Els instats per ajuntaments, organismes autònoms dependents d'estos i mancomunitats municipals, sempre que no siguen repercutibles a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc) 0,04 euros
- b) Els instats per particulars, organismes oficials, administracions públiques, etc., fins i tot per ajuntaments, organismes autònoms i mancomunitats municipals, en cas que hi haja la possibilitat de la seua repercussió a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc) 0,06 euros
- c) Aquells que incloguen mapes, imatges, gràfics i quadres resum, amb independència de per qui siguen instats (per pàgina o la part proporcional que ocupe la imatge) 270,00 euros
- d) Els de caràcter urgent a l'empara del que preveu l'article 7.3 de la Llei 5/2002, de 4 d'abril, Reguladora dels Butlletins Oficials de les Províncies, s'aplicarà el doble de les tarifes regulades en els apartats anteriors.

ADMINISTRACIÓ: Beat Nicolás Factor, 1 - 46007 València
 Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax i Tel.: 96 388 25 81

IMPRESA I TALLERS «BOP»:
 Carrer Ciutat de Llíria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna
 Teléfono: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00
 e-mail:enrique.masmano@dva.gva.es
 «B.O.P.» en Internet: <http://bop.dival.es>
 Depòsit legal: V. 1-1958

TARIFAS

SUSCRIPCIÓN UNIVERSAL A INTERNET: GRATUITA.

Subscripción a la edición impresa en formato papel	500 €año
Venta de ejemplares sueltos de la edición impresa:	
— Número ordinario	2 €
— Número con suplemento	3 €

INSERCIÓN DE ANUNCIOS

- a) Los instados por ayuntamientos, organismos autónomos dependientes de los mismos y mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,04 euros
- b) Los instados por particulares, organismos oficiales, administraciones públicas, etc., incluso por ayuntamientos, organismos autónomos y mancomunidades municipales, en el supuesto de que exista la posibilidad de su repercusión a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,06 euros
- c) Aquellos que incluyan mapas, imágenes, gráficos y estadillos, con independencia de por quién sean instados (por página o la parte proporcional que ocupe la imagen) 270,00 euros
- d) Los de carácter urgente al amparo de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, se aplicará el doble de las tarifas reguladas en los apartados anteriores.

ADMINISTRACIÓN: Beato Nicolás Factor, 1 - 46007 Valencia
 Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax y Tel.: 96 388 25 81

IMPRESA Y TALLERES «BOP»:
 Calle Ciudad de Llíria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna
 Teléfono: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00
 e-mail:enrique.masmano@dva.gva.es
 «B.O.P.» en Internet: <http://bop.dival.es>
 Depósito legal: V. 1-1958